



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1990/5/Add.47
25 de mayo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados Partes
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

REPÚBLICA CHECA *

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 6	3
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	7 - 72	4
A. Territorio y población.....	7 - 18	4
B. Situación económica.....	19 - 27	6
C. Gobierno estatal y gobierno autónomo local.....	28 - 37	8

* La información presentada por la República Checa de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.71).

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (<u>continuación</u>)		
D. Sistema político.....	38 - 40	11
E. Poder judicial	41 - 46	11
F. Protección de los derechos humanos	47 - 70	13
G. Cooperación internacional	71 - 72	24
II. APLICACIÓN DE ARTÍCULOS CONCRETOS DEL PACTO	73 - 758	26
Artículo 1.....	73 - 88	26
Artículo 2.....	89 - 124	29
Artículo 3.....	125 - 154	39
Artículo 4.....	155 - 166	49
Artículo 5.....	167 - 186	52
Artículo 6.....	187 - 250	58
Artículo 7.....	251 - 302	79
Artículo 8.....	303 - 316	96
Artículo 9.....	317 - 361	100
Artículo 10.....	362 - 404	116
Artículo 11.....	405 - 469	128
Artículo 12.....	470 - 558	153
Artículo 13.....	559 - 640	181
Artículo 14.....	641	212
Artículo 15.....	642 - 758	212

Anexo: Carta de Derechos y Libertades Fundamentales*

* Puede consultarse en la Secretaría.

INTRODUCCIÓN

1. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante el "Pacto") fue abierto a la firma en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. El Pacto fue firmado en Nueva York en nombre de la República Socialista Checoslovaca el 7 de octubre de 1968.
2. La Asamblea Federal de la República Socialista Checoslovaca aprobó el Pacto el 11 de noviembre de 1975. El Presidente ratificó luego el Pacto con una observación sobre el párrafo 1 del artículo 26. Los instrumentos de ratificación de la República Socialista Checoslovaca fueron depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 1975.
3. La República Checa se creó el 1º de enero de 1993, como uno de los dos Estados sucesores de la República Federal Checa y Eslovaca. Por notificación de 22 de febrero de 1993, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, Depositario del Pacto, la República Checa se subrogó, a partir del 1º de enero de 1993, en las obligaciones derivadas del Pacto para la ex República Federal Checa y Eslovaca.
4. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor para la República Socialista Checoslovaca, de conformidad con su artículo 27, el 23 de marzo de 1976. El texto completo del Pacto, junto con el texto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se publicó en la recopilación de leyes con el N° 120/1976 Recop. El texto del Pacto se puso así a disposición de todos, con carácter generalmente vinculante. En virtud del artículo 10 de la Constitución de la República Checa, el Pacto prevalece sobre la ley.
5. El informe inicial de la República Checa se presentó para el período comprendido entre el 1º de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1999 (el "período del informe"). La preparación del informe inicial de la República Checa, presentado de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto, se basó en:
 - a) Las directrices revisadas del Comité relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pacto;
 - b) Hechos pertinentes y nuevas medidas adoptadas por la República Checa para cumplir las obligaciones dimanantes del Pacto en el período del informe.
6. El informe fue preparado por el Departamento de Derechos Humanos de la Oficina del Gobierno de la República Checa sobre la base de la documentación recibida de los órganos centrales de la Administración del Estado: los Ministerios de Transporte y Comunicaciones, Cultura, Defensa, Desarrollo Local, Trabajo y Asuntos Sociales, Justicia, Educación, Juventud y Deportes, Interior, Relaciones Exteriores, Salud, Agricultura y Medio Ambiente, la Oficina de Estadística Checa, el Consejo de Radiodifusión y Televisión, el Consejo de Investigación y Desarrollo del Gobierno de la República Checa, la Junta de Personas con Discapacidades del Gobierno de la República Checa y el Consejo de Minorías Nacionales del Gobierno de la República Checa. Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro e instituciones académicas proporcionaron documentación adicional.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Territorio y población

7. La superficie de la República Checa es de 78.866 km², y el 31 de diciembre de 1998 tenía 10.299.000 habitantes. La densidad demográfica es de 130 personas por km².

8. La población actual de la República Checoslovaca es regresiva, es decir, que la proporción de niños es inferior a la proporción de los grupos de personas de edad (más de 50 años); el número total de habitantes disminuye, incluso después de agregar la migración, y por término medio la población envejece. En las edades más altas predominan considerablemente las mujeres. La carga económica sobre la población en edad productiva aumenta, sobre todo debido al sistema de pensiones, que se basa en la financiación actual de las pensiones por las personas económicamente activas.

Población por principales grupos de edad

(al 31 de diciembre de cada año)

Indicador	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Edad: 0 a 14 años (%)	19,5	18,8	18,3	17,9	17,4	17,0
15 a 59 años (%)	62,5	63,2	63,7	64,1	64,6	64,9
60 años y más (%)	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0	18,1
Edad media	36,8	37,0	37,3	37,6	37,9	38,2
Índice de envejecimiento ^a	92,4	95,4	98,1	100,8	103,5	106,4

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

^a Número de personas de 60 años y más por 100 niños de 0 a 14 años.

9. La información relativa a la estructura de la población por otras características importantes, con inclusión de nacionalidad, educación, fe religiosa y actividad económica, se ha tomado del último censo de la población, viviendas y apartamentos de 1991.

10. La República Checa es un país muy homogéneo en cuanto a nacionalidad: en 1991, el 95% de toda la población se consideraba de nacionalidad checa (incluidos moravios y silesios). Las otras nacionalidades más numerosas son eslovacos (3%), polacos (0,6%), alemanes (0,5%) y romaníes (0,3%). En el país hay también ciudadanos de Hungría, Ucrania, Rusia, Bulgaria, Grecia y otras nacionalidades.

11. En el censo, más de la mitad de los habitantes declararon que no tenían ninguna religión, o no respondieron a la pregunta. Las personas que declararon que tenían una religión enumeraron sobre todo las iglesias cristianas, especialmente la Iglesia Católica Romana (89% de quienes indicaron una religión).

12. El nivel de educación de la población (el más alto de la enseñanza terminada para las personas de más de 25 años) en 1991 era el siguiente: el 32% de la población adulta había

terminado la enseñanza elemental, el 59%, la enseñanza secundaria académica o comercial, y el 9% había cursado estudios universitarios. El nivel de educación de las generaciones jóvenes es superior al de las generaciones de edad avanzada. De las personas de 25 a 29 años habían seguido únicamente la enseñanza primaria sólo el 11%; de 50 a 59 años, el 37% y de 60 años en adelante más del 56%.

13. En 1995, en el grupo de empleadores, el 11% habían seguido sólo la enseñanza primaria, el 45% estudios comerciales sin diploma de enseñanza secundaria, el 32% tenían título de enseñanza secundaria, y casi el 11% habían terminado la enseñanza superior.

14. La población económicamente activa de la República Checa tiene varias características: la mayoría son empleados (con los correspondientes ingresos); el sector dominante es la industria; el número de trabajadores en la agricultura disminuye, y el de personas que trabajan en sectores distintos de la fabricación aumenta constantemente; más del 90% de las mujeres en edad productiva están empleadas.

15. En el decenio de 1990 empeoró el entorno de la población, e importantes indicadores demográficos -tasas de matrimonio, fertilidad y nacimiento- declinaron. Desde 1994, el número de habitantes disminuyó naturalmente. Sin embargo, al mismo tiempo aumentó la esperanza de vida (al nacer), más entre los hombres que entre las mujeres. La mayor esperanza de vida resultó afectada sobre todo por la disminución de la mortalidad infantil y la mortalidad entre jóvenes, es decir, entre los grupos de menor y mayor edad. No obstante, la mortalidad disminuyó en todos los grupos de edad, e incluso más entre las personas de 40 años y más que entre los jóvenes.

Estadísticas de población y vitales entre 1993 y 1998

Indicador	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Esperanza de vida: hombres	69,3	69,5	70,0	70,4	70,5	71,1
mujeres	76,4	76,6	76,9	77,3	77,5	78,6
Nacidos vivos por 1.000 habitantes	11,7	10,3	9,3	8,8	8,8	8,8
Fallecimientos por 1.000 habitantes	11,4	11,4	11,4	10,9	10,9	10,6
Aumento natural por 1.000 habitantes	0,3	-1,0	-2,1	-2,2	-2,1	-1,8
Matrimonios por 1.000 habitantes	6,4	5,7	5,3	5,2	5,6	5,3
Divorcios por 100 matrimonios	45,8	52,9	56,7	61,4	56,2	58,8

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

16. La elevada tasa de divorcio es un continuo fenómeno negativo. En 1997, prácticamente el 42% de los matrimonios se divorciaron, en tanto que cuando se creó la República Checa la cifra era sólo del 36%. Al mismo tiempo, el comportamiento demográfico en el decenio de 1990 presenta también cambios positivos en el comportamiento familiar de la población: la edad media en el primer matrimonio y el nacimiento del primer hijo aumenta. También crece el número de personas que viven juntas, las denominadas parejas de hecho.

17. La inmigración influye cada vez más en la situación demográfica y permite frenar el proceso de envejecimiento de la población y aumentar el número de habitantes. Crece el número

de extranjeros con permisos de larga duración y de residencia en el país. En tanto que en 1993 había 7,5 extranjeros por 1.000 habitantes, en 1997 el porcentaje era de 23,4. En términos absolutos, eso significa que en 1993 había 77.700 ciudadanos de otros países, cifra que aumentó a 209.800 en 1997¹. Los principales países de emigración a la República Checa son Eslovaquia, Viet Nam, Ucrania, Alemania y la Federación de Rusia.

18. La inmigración interna muestra una disminución gradual a largo plazo de la cantidad de desplazamientos, especialmente de larga distancia. Las principales pérdidas de población se registran en las ciudades de tamaño medio, de 54.000 a 100.000 habitantes, y en las grandes ciudades. En cambio, en los municipios con 2.000 a 5.000 habitantes situados cerca de centros industriales y administrativos aumenta la población. Este proceso de suburbanización tiene fundamentalmente causas sociales y ecológicas. También continúa el proceso de pérdida y envejecimiento de la población en los municipios rurales más pequeños, de 200 a 500 habitantes.

B. Situación económica

19. Desde su creación, en 1993, la República Checa sigue intensificando la economía de mercado y creando condiciones para un crecimiento más rápido y sostenible y para mejorar el nivel de vida de la población. La principal finalidad de la política económica es ingresar en la Unión Europea. El país podrá hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas de mercado en la Unión Europea si acelera sus reformas estructurales².

20. La estructura económica de la República Checa es similar a la de países desarrollados económicamente. En 1997, la agricultura (con inclusión de la ordenación de los bosques y la regulación de la caza y la piscicultura) ocupaba aproximadamente al 5% del total de personas económicamente activas, y representaba el 4% del producto interior bruto (PIB). En 1997, el PIB per cápita representaba alrededor del 63% de la media lograda en países de la Unión Europea, esto es, 160.089 coronas checas por habitante (cerca de 12.000 euros).

21. La principal forma de propiedad es la privada. Sin embargo, el Estado sigue teniendo considerables participaciones; por ejemplo, en compañías de distribución eléctrica, en minas, acerías y algunos grandes bancos. Una gran parte de la tierra agrícola pertenece asimismo al Estado, aunque se ha liberalizado también el mercado de la tierra. La mayoría de los productos se venden a precios de mercado, pero aún están regulados los precios de la energía y de los servicios para las familias, incluidos los alquileres. Están regulados igualmente los precios de los autobuses de pasajeros y el transporte por ferrocarril, y los servicios de telecomunicaciones.

22. En los primeros años de república independiente, tras una disminución inicial de la fabricación, relacionada con los primeros pasos en la transición a una economía de mercado, la situación de la economía nacional mejoró, con lo que en 1995 el crecimiento del PIB era

¹ Fuente: Evolución de la población en la República Checa 1998. Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Charles, Praga, 1999.

² Evaluación conjunta del Gobierno de la República Checa y de la Comisión Europea sobre las prioridades de la política económica de la República Checa. Aprobada por la resolución N° 910 del Gobierno de la República Checa de 8 de septiembre de 1999.

de 6,4%, y en 1996 de 3,8%. El proceso de recuperación quedó interrumpido por el estancamiento de la fabricación en 1997 (crecimiento real del PIB de sólo 0,3%) y la considerable recesión económica de 1998 y 1999. Los cambios en la tasa de crecimiento económico durante la totalidad del período resultaron afectados sobre todo por la fluctuación de las entradas de capital extranjero, que constituían el 15,8 del PIB en 1995, pero sólo el 2% en 1997 y el 4,7% en 1998.

23. Tras un desempleo muy reducido en los primeros años del período de transición a una economía de mercado, el indicador de la tasa de desempleo creció rápidamente de 1997 a 1998, y a mediados de 1999 superaba el 8%. El aumento del desempleo refleja la desaceleración del crecimiento económico y la reestructuración del sector empresarial.

24. La inflación en la República Checa -habida cuenta de la transformación de la economía- era relativamente baja en el período del informe; variaba entre el 8 y el 11%, y en 1999 incluso disminuyó al 2,5%. En la política fiscal de la República Checa había una gran disciplina, lo cual resultaba aparente hasta 1997, entre otras cosas, en la aprobación de presupuestos del Estado equilibrados. A partir de 1996, el déficit presupuestario empezó a crecer, llegando al 1,5% del PIB en 1998 a pesar de los esfuerzos para limitar los gastos del Estado. El nivel de deuda pública es relativamente bajo: 13,2% del PIB solamente. Sin embargo, en vista de los déficits ocultos originados por operaciones extrapresupuestarias y el elevado número de garantías del Estado para programas de reactivación económica, se estima que la deuda pública duplica actualmente a la cifra declarada.

Crecimiento de los principales indicadores de la economía nacional
 en la República Checa

Indicador	1994	1995	1996	1997	1998
Crecimiento real del PIB en porcentaje	2,7	6,4	3,9	1,0	-2,3
Tasa de inflación en porcentaje	10,0	9,1	8,8	8,5	10,7
Tasa de desempleo en porcentaje: según las definiciones de la OIT	3,8	4,1	3,5	4,7	7,3
registrado	3,2	3,0	3,5	5,2	7,4
Saldo de los presupuestos del Estado: en porcentaje del PIB	-1,3	-1,3	-1,8	-2,2	-1,5
Saldo en cuenta corriente: en porcentaje del PIB	-1,9	-2,7	-7,6	-6,1	-1,9
Deuda exterior: relación deuda/exportaciones (en porcentaje)	5,1	5,8	6,9	7,1	6,5
Inversiones extranjeras directas: netas, en porcentaje del PIB	-	5,0	2,5	2,5	4,5

Fuente: Informe periódico de la Comisión Europea sobre la República Checa, 1999.

25. La economía checa es muy abierta, y por lo tanto muy sensible a la evolución de los mercados extranjeros de bienes y financieros. En 1998, el grado de apertura era de 125%³.

26. Entre 1993 y 1997 aparecieron dificultades en la relación entre rápido crecimiento económico y la balanza de pagos. Sin embargo, en 1998 el déficit por cuenta corriente de la balanza de pagos se redujo a tan sólo 1,9% del PIB, en particular como resultado de una notable disminución de la actividad económica, la reducción de los precios de las materias primas y la disminución de las importaciones debido a la recesión.

27. La menor productividad de la economía nacional en los últimos años refleja las debilidades fundamentales del sector empresarial y financiero del país. La reestructuración en el sector empresarial es lenta y limitada. Resulta obstaculizada por la falta de madurez y la imperfección de las nuevas instituciones de mercado, un marco inadecuado para la administración de las empresas y una propiedad poco clara. La situación se degrada debido a las deficiencias en la protección de los derechos.

C. Gobierno estatal y gobierno autónomo local

28. La República Checa se divide administrativamente en distritos, divididos a su vez en municipios. Hay 76 distritos, 3 de los cuales son grandes ciudades: Brno, Plzeň y Ostrava. Por término medio, un distrito tiene 83 municipios. La ciudad de la capital, Praga, es una unidad territorial independiente; su jurisdicción corresponde a una región, y la jurisdicción de sus distritos corresponde a la de los distritos normales. Las unidades administrativas más pequeñas son los municipios; en la República Checa hay más de 6.000. El 10% aproximadamente tienen la condición de ciudades, y en ellas vive alrededor del 75% de la población del país. En cambio, los municipios rurales pequeños de hasta 1.000 habitantes representan el 78% de todos los municipios, pero sólo vive en ellos el 16% de la población.

29. En el período del informe, sólo los municipios eran unidades autónomas. Las unidades autónomas territoriales mayores (regiones) se crearon por una ley constitucional en 1997⁴. Esta ley define los límites de las 14 nuevas regiones como territorio de los distritos de cada región. La ley entró en vigor el 1º de enero de 2000. El Gobierno estatal en los distritos corre a cargo de las oficinas de distrito, cuyas actividades y cuya jurisdicción se rigen por una ley especial⁵.

30. En el período del informe, la unidad autónoma territorial básica era el municipio. Un municipio está administrado por un órgano de representantes como asociación de derecho

³ El grado de apertura se expresa como la relación entre la suma de las importaciones y las exportaciones de bienes y servicios y el producto interior bruto.

⁴ Ley constitucional N° 347/1997, Recop., sobre creación de unidades autónomas territoriales mayores y modificatoria de la Ley constitucional N° 1/1993, Recop., Constitución de la República Checa.

⁵ Ley N° 425/1990, Recop., sobre oficinas de distritos, regulación de su jurisdicción y sobre otras medidas conexas, modificada ulteriormente.

público, que puede ser titular de bienes y actuar de conformidad con su propio presupuesto. El Estado sólo puede intervenir en las actividades de las unidades autónomas territoriales, incluidos los municipios, cuando es necesario para proteger la ley, y solamente en la forma establecida en ella. Los órganos representativos se eligen por votación secreta sobre la base del sufragio universal, igual y directo, y su mandato es de cuatro años⁶. Dentro de los límites de su jurisdicción, los órganos representativos pueden emitir decretos generalmente vinculantes⁷.

31. El poder legislativo en la República Checa reside en el Parlamento. El Parlamento consta de dos cámaras, la Cámara de Diputados y el Senado. Todos los ciudadanos de la República Checa tienen derecho a los 18 años a votar en las elecciones para diputados y senadores.

32. La Cámara de Diputados tiene 200 diputados, elegidos por un período de 4 años. Las elecciones para la Cámara de Diputados se celebran por votación secreta sobre la base del sufragio universal, igual y directo, y del principio de representación proporcional. Todos los ciudadanos de la República Checa con derecho a votar, que no estén sometidos a una restricción del ejercicio del derecho a votar el día de las elecciones⁸ y hayan cumplido 21 años pueden ser elegidos para la Cámara de Diputados, con excepción de una restricción reglamentaria sobre la libertad personal por razones de protección de la salud pública⁹.

33. El Senado tiene 81 senadores, elegidos por un período de 6 años. Un tercio de ellos son elegidos cada dos años. Las elecciones para el Senado se celebran por votación secreta sobre la base del sufragio universal, igual y directo y el principio del sistema mayoritario. Todos los ciudadanos de la República Checa con derecho a votar que hayan cumplido 40 años y no estén sometidos a una restricción del ejercicio del derecho a votar el día de las elecciones¹⁰ pueden ser elegidos para el Senado.

⁶ En virtud de la Ley N° 152/1994, Recop., sobre elecciones para órganos representativos en municipios, que modifica y complementa otras leyes, modificada ulteriormente.

⁷ En virtud de la Ley N° 367/1990, Recop., sobre municipios (establecimiento municipal), modificada ulteriormente.

⁸ En virtud de la Ley N° 247/1995, Recop., sobre elecciones al Parlamento de la República Checa, que modifica y complementa otras leyes, modificada por la Ley N° 212/1996 Recop. (arts. 2 y 25).

⁹ Artículo 2 de la Ley N° 247/1995, Recop.: Las restricciones al ejercicio del derecho a votar son a) limitaciones de la libertad personal establecidas por ley por razones de protección de salud pública (art. 5, párr. 2 b), y art. 9, párr. 4 a) de la Ley N° 20/1966 Recop., sobre salud pública, modificada por la Ley N° 548/1991, Recop.), b) supresión de la capacidad jurídica (arts. 10 y 855 del Código Civil) .

¹⁰ En virtud de la Ley constitucional N° 1/1993, Recop., la Constitución de la República Checa, y de la Ley N° 247/1995, Recop., sobre elecciones al Parlamento de la República Checa, que modifica y complementa otras leyes, modificada ulteriormente (arts. 2 y 57).

34. El Jefe del Estado es el Presidente de la República, elegido por el Parlamento en sesión conjunta de ambas Cámaras¹¹. El mandato del Presidente es de cinco años, y nadie puede ser elegido más de dos veces consecutivas. Todos los ciudadanos de la República Checa que pueden ser elegidos para el Senado pueden ser elegidos Presidente de la República. El Presidente de la República tiene derecho a participar en las reuniones de ambas Cámaras del Parlamento y en las reuniones del Gobierno.

35. El órgano supremo del Poder Ejecutivo es el Gobierno, integrado por el Primer Ministro, Viceprimeros Ministros y Ministros. El Gobierno es responsable ante la Cámara de Diputados. El primer ministro es nombrado por el Presidente, quien nombra también a los demás Ministros a propuesta del Primer Ministro. Un Ministro no puede realizar actividades cuya naturaleza sea contraria al ejercicio de su cargo. El Gobierno puede presentar una moción sobre un voto de confianza a la Cámara de Diputados. Ésta puede aprobar un voto de no confianza al Gobierno. El Primer Ministro presenta su dimisión al Presidente de la República; los otros Ministros presentan su dimisión al Presidente de la República por conducto del Primer Ministro. El Gobierno toma sus decisiones colectivamente. Para aprobar una resolución del Gobierno se requiere el consentimiento de la mayoría de los Ministros. El Gobierno está autorizado a publicar decretos para aplicar la ley dentro de sus límites. Los Ministros, otros órganos administrativos¹² y los órganos autónomos territoriales pueden publicar disposiciones legales sobre la base de una ley y dentro de sus límites, si están autorizados para hacerlo.

36. Según la Constitución de la República Checa (la "Constitución"), la administración de los bienes del Estado y el cumplimiento de su presupuesto son inspeccionados por un órgano independiente: la Oficina Auditora Superior. El Presidente y el Vicepresidente de la Oficina Auditora Superior son nombrados por el Presidente de la República a propuesta de la Cámara de Diputados. La condición, la jurisdicción, la estructura orgánica y otros pormenores de la Oficina Auditora Superior se establecen por ley¹³.

37. El banco central del Estado es el Banco Nacional Checo. La principal finalidad de sus actividades es velar por la estabilidad de la moneda; sólo se puede interferir en sus actividades ajustándose a la ley. La condición, la jurisdicción y otros pormenores son establecidos por ley¹⁴. El Banco es gobernado por un consejo de siete miembros, que son designados y cesados por el Presidente de la República. La pertenencia al Consejo del Banco es incompatible con el cargo de diputado en un órgano legislativo, de Ministro o la pertenencia a órganos superiores de otros bancos o compañías.

¹¹ En virtud de la Ley constitucional N° 1/1993, Recop., la Constitución de la República Checa, y de la Ley N° 90/1995, Recop., sobre el reglamento de la Cámara de Diputados.

¹² La actividad y la jurisdicción de los máximos órganos del Gobierno del Estado se rigen por la Ley del Consejo Nacional Checo N° 2/1969, Recop., sobre la creación de ministerios y otros órganos centrales de la Administración del Estado de la República Checa, modificada ulteriormente, y los reglamentos conexos.

¹³ Ley N° 166/1993, Recop., sobre la Oficina Auditora Superior, modificada ulteriormente.

¹⁴ Ley N° 6/1993, Recop., sobre el Banco Nacional Checo, modificada ulteriormente.

D. Sistema político

38. Según la Constitución, el sistema político se basa en la formación libre y voluntaria de partidos políticos y movimientos políticos y de la libre competencia entre ellos por lo que respecta a los principios democráticos fundamentales, y que renuncian a la fuerza como medio de defender sus intereses. Las decisiones políticas se basan en la voluntad de la mayoría, expresada en votaciones libres. En las decisiones de la mayoría se tiene en cuenta la protección de las minorías.

39. Después de las elecciones de 1996 ingresaron en la Cámara de Diputados del Parlamento representantes de seis partidos políticos. Desde las elecciones de comienzos de 1998, en la Cámara de Diputados representantes hay 5 partidos políticos. En 1996 estaban representados en el Senado también 5 partidos políticos, y había 10 senadores independientes (12%); tras las elecciones de 1998 y las complementarias de 1999, en el Senado hay 6 partidos políticos y 12 senadores independientes (14%).

40. Las últimas elecciones municipales se celebraron en la República Checa en 1998. A nivel municipal, los órganos representativos del espectro político son muy variados; además de los representantes de los partidos parlamentarios y de los candidatos independientes hay también representantes de partidos políticos y movimientos políticos no parlamentarios, o personas elegidas de coaliciones de partidos y movimientos políticos, asociaciones de partidos políticos y candidatos independientes y asociaciones de candidatos independientes creadas para unas elecciones determinadas. En 1998 tuvieron éxito en las elecciones 53 de esas entidades. Si bien los partidos parlamentarios consiguieron el 20,3% de todos los mandatos a nivel municipal, los candidatos sin afiliación a partidos recibieron el 77% de los mandatos.

E. Poder judicial

41. Según el artículo 4 de la Constitución, los derechos y libertades fundamentales están protegidos por el poder judicial. Este poder es ejercido en nombre de la República por tribunales independientes. Los jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones. El cargo de juez es incompatible con el de Presidente de la República, miembro del Parlamento o cualquier otro en la Administración pública. En la legislación se especifican las demás actividades incompatibles con el cargo de juez¹⁵.

42. Los tribunales tienen la responsabilidad de proteger los derechos en la forma prevista en la ley. Sólo los tribunales pueden adoptar decisiones sobre la culpabilidad y el castigo de delitos. El sistema judicial comprende el Tribunal Supremo, el Tribunal Administrativo Supremo, los tribunales superiores, los tribunales regionales y de distrito y los tribunales regionales comerciales. La ley determina la competencia de los tribunales y la organización del sistema judicial. Los jueces son nombrados por el Presidente de la República, por un período indefinido. Al adoptar sus decisiones, están sometidos a la ley. Todas las partes en las actuaciones tienen los mismos derechos ante los tribunales. Las actuaciones en los tribunales son orales y públicas, con las excepciones previstas en la ley. Toda decisión se anuncia siempre públicamente.

¹⁵ Ley N° 335/1991, Recop., sobre tribunales y jueces, modificada ulteriormente.

43. El órgano judicial para la protección del derecho constitucional e interno es el Tribunal Constitucional¹⁶. El Tribunal Constitucional de la República Checa, que inició sus actividades el 1º de julio de 1993, sustituyó al Tribunal Constitucional de la República Federal Checa y Eslovaca, que duró muy poco. El examen de la constitucionalidad está relacionado con la aplicación de normas que forman parte del orden constitucional de la República, y en particular con la aplicación de la Constitución y de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales (la "Carta"). Sin embargo, debido a esto, el Tribunal ha de aplicar el derecho internacional, sobre todo la categoría especial de tratados internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con el artículo 10 de la Constitución.

44. El Tribunal Constitucional es también la última instancia sobre recursos internos de decisiones de órganos estatales, y en particular de tribunales ordinarios. En caso de incompatibilidad entre el derecho internacional y el derecho interno, el Tribunal Constitucional aplica los tratados internacionales y regionales (europeos) sobre derechos humanos, y en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en unas 30 decisiones del Tribunal Constitucional desde que inició sus actividades se ha basado en las distintas disposiciones del Pacto), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, modificado por los protocolos adicionales. El Tribunal Constitucional anula disposiciones legales sobre sus partes incompatibles con el orden constitucional de la República Checa (mayormente disposiciones de la Carta) o con un acuerdo internacional. En sus decisiones adoptadas hasta ahora, la anulación de una norma legal, o parte de ella, debido exclusivamente a incompatibilidad con un acuerdo internacional es un caso excepcional (decisión del Tribunal Constitucional N° 41 de 9 de abril de 1997 sobre la institución legal de la "educación institucional", en que el Tribunal Constitucional anuló el párrafo 1 d) del artículo 171 del Código Penal¹⁷ debido a su incompatibilidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño). El Tribunal Constitucional también señaló una noción más amplia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizados por un tratado internacional sobre derechos humanos en comparación con la legislación interna (resolución N° 30 de 10 de abril de 1998 sobre libertad de religión y creencia, según el párrafo 1 del artículo 16 de la Carta, en comparación con el párrafo 1 del artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos). El Tribunal Constitucional adoptó una noción sobre la interpretación de muchos conceptos y el enfoque global de las cuestiones de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales análoga a la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; actuar así contribuye notablemente a fortalecer los valores y fundamentos de una sociedad democrática, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

45. El Tribunal Constitucional está integrado por 15 jueces nombrados por el Presidente de la República por un período de 10 años. La ley determina quién tiene derecho a presentar una solicitud de actuación y en qué condiciones, así como otras normas de procedimiento ante el Tribunal Constitucional. En sus decisiones, los magistrados del Tribunal Constitucional sólo están vinculados por las leyes constitucionales, los tratados internacionales en virtud del

¹⁶ Ley N° 182/1993, Recop., sobre el Tribunal Constitucional, modificada ulteriormente.

¹⁷ Ley N° 140/1961, Recop., modificada ulteriormente.

artículo 10 de la Constitución de la República Checa y la Ley sobre el Tribunal Constitucional y las actuaciones ante él. Las decisiones firmes del Tribunal Constitucional son vinculantes para toda clase de instituciones y personas.

46. La Fiscalía del Estado¹⁸ presenta denuncias en nombre del Estado en procedimientos penales, cumple las funciones que se le asignan en relación con ellos en el Código de Procedimiento Penal¹⁹, y realiza también otras tareas previstas en la ley, por ejemplo, el Código de Procedimiento Civil²⁰. El régimen de la Fiscalía del Estado consiste en la Oficina del Fiscal Superior del Estado y oficinas superiores, regionales y de distrito.

F. Protección de los derechos humanos

47. La Constitución de la República Checa se aprobó el 16 de diciembre de 1992. Según la Constitución, la República Checa es un Estado soberano, unitario y democrático regido por el imperio de la ley, y basado en el respeto de los derechos y libertades de las personas y de los ciudadanos. Todos los ciudadanos pueden actuar conforme a lo no prohibido por la ley, y nadie puede ser obligado a hacer lo que no le imponga la ley. Los derechos y libertades fundamentales gozan de la protección del poder judicial. Según el artículo 3 de la Constitución, el orden constitucional comprende también la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales²¹ (la "Carta"). La Carta reconoce la inviolabilidad de los derechos naturales del ser humano, los derechos del ciudadano y la soberanía de la ley.

48. La Carta incorpora en el ordenamiento jurídico la mayor parte de los derechos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La inclusión de la Carta en el orden constitucional de la República Checa está garantizada por la inclusión de las disposiciones correspondientes de ambos Pactos en el ordenamiento jurídico. Además, por una ley constitucional²², la República Checa asumió todas las obligaciones derivadas de la República Federal Checa y Eslovaca en virtud del derecho internacional a partir del día de su disolución (salvo las obligaciones relacionadas con el territorio no abarcado por la soberanía de la República Checa). Esta medida garantizó la continuidad del cumplimiento de todas las obligaciones de la anterior Federación y de la República Checa, incluso por encima del marco de obligaciones derivadas de la Carta.

¹⁸ Ley N° 283/1993, Recop., sobre la Fiscalía del Estado, modificada ulteriormente.

¹⁹ Ley N° 141/1961, Recop., sobre procedimientos de los tribunales penales (Código de Procedimiento Penal), modificada ulteriormente.

²⁰ Ley N° 99/1963, Recop., sobre el Código de Procedimiento Civil, modificada ulteriormente.

²¹ Ley N° 2/1993, Recop., sobre la promulgación de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales como parte del Decreto constitucional de la República Checa, modificada ulteriormente.

²² Ley N° 4/1993, Recop., sobre medidas relacionadas con la disolución de la República Federal Checa y Eslovaca.

49. Las normas jurídicas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales no sólo están contenidas en la Constitución de la República Checa y en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales, sino también en las disposiciones de derecho sustantivo y procesal (Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Código Penal y Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo)²³ y otras disposiciones legales.

50. Todas las normas constitucionales, leyes y principios jurídicos vinculantes en general en vigor en la República Checa, incluidos los textos de los tratados internacionales ratificados, se promulgan en la Recopilación de Leyes y se publican en una versión comentada con referencias al derecho consuetudinario²⁴. En virtud del artículo 9 de la Ley sobre la Recopilación de Leyes de la República Checa²⁵ todos los municipios están obligados a obtener al menos un ejemplar de la Recopilación de Leyes y a asegurarse de que está disponible para todos. En el período abarcado por el informe, la disponibilidad de las normas jurídicas también fue garantizada por un Decreto sobre ejemplares obligatorios y de trabajo²⁶. En virtud de este decreto era obligatorio para el editor enviar gratuitamente entre uno y cinco ejemplares de la Recopilación de Leyes a todas las bibliotecas públicas de distrito, bibliotecas de instituciones de educación superior y bibliotecas y archivos académicos²⁷. La Recopilación de Leyes también puede consultarse en forma electrónica en Internet.

²³ Ley N° 40/1964, Recop., el Código Civil, modificada ulteriormente; Ley N° 99/1963, Recop., Código de Procedimiento Civil, modificada ulteriormente; Ley N° 140/1961, Recop., Código Penal, modificada ulteriormente; Ley N° 141/1961, Recop., sobre procedimientos de tribunales penales (Código de Procedimiento Penal), modificada ulteriormente; Ley N° 71/1967, Recop., sobre procedimientos administrativos (Código de Procedimiento Administrativo), modificada ulteriormente.

²⁴ A partir del 1° de enero de 2000, la publicación de normas jurídicas ha pasado a ser regulada por la Ley N° 309/1999, Recop., sobre la Recopilación de Leyes y la Recopilación de Tratados Internacionales. Los tratados internacionales se publican en la Recopilación de Tratados Internacionales en el idioma oficial para su interpretación en virtud del derecho internacional y simultáneamente traducidos al checo.

²⁵ Ley N° 545/1992, Recop., sobre la Recopilación de Leyes de la República Checa.

²⁶ Decreto del Ministerio de Educación y Cultura N° 140/1964, Recop., sobre ejemplares obligatorios y de trabajo, modificado ulteriormente.

²⁷ El 14 de marzo de 2000 entró en vigor un nuevo decreto acerca de la distribución obligatoria de la prensa periódica, el Decreto del Ministerio de Cultura N° 52/2000, Recop., (de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 9 de la Ley N° 46/2000, Recop., la Ley de prensa). En virtud de este decreto, los receptores autorizados de los ejemplares obligatorios de la prensa periódica son las bibliotecas científicas nacionales y la biblioteca municipal de la ciudad de Praga.

51. Para hacer valer la protección de los derechos consagrados en el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en los artículos 2 y 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales puede presentar recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional:

- a) Una persona física o jurídica, contra una decisión de efecto legal o cualquier otra medida adoptada por una autoridad pública, si la persona considera que se ha producido una violación de uno de sus derechos fundamentales o libertades garantizados por una ley constitucional o por un tratado internacional en materia de derechos humanos y libertades fundamentales vinculante para la República Checa;
- b) Un órgano de administración local, contra la injerencia ilegal por parte del Estado;
- c) Un partido político, contra la decisión de disolverlo o contra cualquier otra decisión inconstitucional o ilegal sobre sus actividades.

52. Además del recurso de inconstitucionalidad puede presentarse una propuesta de anulación de una norma o de una parte de una norma jurídica si el hecho que constituye el motivo del recurso de inconstitucionalidad surge por aplicación de dicha norma y si, según el denunciante, esa norma va en contra de derechos y libertades garantizados por la Constitución o por el derecho internacional.

53. La ley regula las actuaciones ante el Tribunal Constitucional con arreglo a los principios democráticos generalmente reconocidos con respecto a las actuaciones judiciales: los procesos son públicos, la adopción de decisiones es independiente e imparcial y los participantes están en igualdad de condiciones y tienen derecho a hacer uso de su idioma materno.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

54. La República Checa está obligada por los siguientes instrumentos internacionales importantes en materia de derechos humanos, que ha ratificado:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales así como sus Protocolos;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

- El Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales;
- La Carta Social Europea y los protocolos adicionales a dicha Carta.

55. Los textos de los tratados internacionales y de otros importantes instrumentos internacionales ratificados están publicados en la Recopilación de Leyes en idioma checo²⁸. Los textos de los informes iniciales y periódicos sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los pactos y convenciones internacionales son publicados en papel

²⁸ Convenciones internacionales relativas a la pertenencia de la República Checa a las Naciones Unidas: Declaración Universal de Derechos Humanos: aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, N° DEO1/48 de las normas jurídicas checas; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: el texto del Pacto está publicado con el N° 120/1976, Recop.; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: el texto del Pacto está publicado con el N° 120/1976, Recop.; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: el texto de la Convención está publicado con el N° 95/1974, Recop.; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: el texto de la Convención está publicado en la Recopilación de Leyes con el N° 62/1987, Recop.; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: el texto de la Convención está publicado en la Recopilación de Leyes con los Nos. 143/1988, Recop. y 39/1997, Recop. (retirada de las reservas formuladas en la primera ratificación y artículos específicos); Convención sobre los Derechos del Niño: el texto de la Convención está publicado con el N° 104/1991, Recop.

Convenciones internacionales relacionadas con la pertenencia de la República Checa al Consejo de Europa: Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, incluidos los protocolos: texto promulgado en la Recopilación de Leyes con el N° 209/1992, Recop. con enmiendas en los Nos. 41/1996, Recop. y 243/1998, Recop.; Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales: texto del Convenio publicado con el N° 96/1998, Recop.; Carta Social Europea: mediante resolución N° 776 de 25 de noviembre de 1998, el Gobierno aprobó la propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de que ratificara la Carta Social Europea (1961), el Protocolo adicional a la Carta Social Europea (1988) hasta el punto que se había propuesto, y el Protocolo de enmienda a la Carta Social Europea (1991), así como de que firmara la Carta Social Europea revisada (1996) sujeto a ratificación. La Cámara de Diputados aprobó la Carta en julio de 1999, y el Senado en agosto de 1999. Los instrumentos de ratificación se depositaron en poder del Secretario General del Consejo de Europa el 17 de noviembre de 1999. La Carta Social Europea se publicó en la Recopilación de Tratados Internacionales con el N° 14/2000, Recop. T.I. y el Protocolo adicional se publicó con el N° 15/200, Recop. T.I. El Protocolo de enmienda no se ha publicado todavía. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que preparó la propuesta de ratificación de la Carta y de sus Protocolos, la presentó para su aprobación, a petición del Ministerio de Relaciones Exteriores, como un tratado en virtud del artículo 10 de la Constitución, es decir, como tratado internacional de derechos humanos. La Cámara de Diputados modificó el concepto y no utilizó el procedimiento de aprobación previsto en el párrafo 4 del artículo 39 sino el previsto en el párrafo 2 del artículo 49 de la Constitución. Por consiguiente la Carta Social Europea no es un tratado de derechos humanos en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Constitución.

(habitualmente por el compilador o el ministerio responsable) y en Internet. El informe introductorio sobre el cumplimiento del Pacto se publicará y divulgará del mismo modo.

56. Un elemento importante del ordenamiento jurídico checo es el principio constitucional que se expone en el artículo 10 de la Constitución de la República Checa, en virtud del cual los tratados internacionales de derechos humanos y libertades fundamentales ratificados y promulgados y vinculantes para la República Checa son directamente aplicables y prevalecen sobre la ley. Este hecho también se afirmó expresamente en una decisión del Tribunal Constitucional de la República Checa²⁹.

57. La protección de los derechos y libertades consagrados en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y de sus Protocolos está garantizada por el mecanismo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La reforma del Tribunal mediante el Protocolo N° 11 al Convenio fortaleció esta protección. El Convenio entró en vigor para la República Federativa de Checoslovaquia el 18 de marzo de 1992 y para la República Checa el 1° de enero de 1993. El Protocolo N° 11 al Convenio, por el que se aplica el nuevo mecanismo de control, entró en vigor el 1° de noviembre de 1998.

58. En mayo de 1999 el Parlamento de la República Checa aprobó la Ley de libertad de acceso a la información³⁰, que autoriza el suministro de información relacionada con la jurisdicción de los órganos del Estado y los órganos de autogobierno territoriales. También establece condiciones para suministrar la información. Esta ley entra en vigor el 1° de enero de 2000.

Protección de los derechos humanos a nivel de los órganos de la Administración central del Estado

59. Las distintas esferas de protección de los derechos humanos se vigilaron hasta 1998 en la jurisdicción de cada ministerio (en particular los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Educación, Juventud y Deportes, Interior, Justicia, Cultura, Sanidad y el Ministro sin Cartera); la vigilancia y evaluación del cumplimiento de las obligaciones internacionales era responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

60. En 1998 el Gobierno creó el cargo de Comisionado de Derechos Humanos del Gobierno³¹. La creación del Consejo de Derechos Humanos del Gobierno de la República Checa (el "Consejo")³² fue una medida institucional clave para mejorar la situación existente y también

²⁹ Decisión N° 3/1995, Recop., del Tribunal Constitucional de la República Checa sobre una propuesta de anular ciertas disposiciones del artículo I de la Ley N° 74/1994, Recop., que modifica y complementa el Código del Trabajo N° 65/1965, Recop., modificada ulteriormente y otras leyes.

³⁰ Ley N° 106/1999, Recop., sobre libertad de acceso a la información.

³¹ Resolución del Gobierno de la República Checa N° 579, de 9 de septiembre de 1998.

³² Resolución N° 809, del Gobierno de la República Checa de 9 de diciembre de 1998, sobre la mejora de la protección de los derechos humanos en la República Checa (con ocasión del cincuentenario de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

una respuesta a las demandas de las organizaciones internacionales para la salvaguardia institucional de la protección de los derechos humanos en el país. El Consejo es un órgano de consulta y coordinación del Gobierno checo para las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de la República Checa. El Consejo:

- a) Vigila la situación en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en el país, tal y como están consagrados en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales;
- b) Vigila el cumplimiento interno de las obligaciones internacionales de la República Checa en materia de protección de los derechos humanos, sobre todo el cumplimiento de los tratados internacionales que se exponen en el párrafo 49 supra;
- c) Garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de los tratados internacionales y, en cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, presenta informes a los mecanismos de supervisión de estos tratados en las organizaciones internacionales apropiadas (las Naciones Unidas, el Consejo de Europa), si esta labor no se ha asignado a otros órganos de la administración del Estado;
- d) Presenta al Gobierno, por mediación del Viceprimer Ministro y Presidente del Consejo Legislativo del Gobierno, información, propuestas y posiciones con respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales vinculantes para la República Checa o a los que esté preparando para su adhesión;
- e) Presenta al Gobierno una vez al año antes de finales de marzo un informe sobre la situación en materia de derechos humanos en la República Checa en el año anterior;
- f) Vigila el respeto de los derechos humanos de los extranjeros.

61. Hasta que se creó el Consejo no se habían establecido ni institucionalizado procedimientos, ni siquiera organizativos, que garantizaran la participación positiva del público, y sobre todo de las organizaciones no gubernamentales. En el Consejo se crearon las condiciones necesarias para la cooperación con las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro. La Administración del Estado, a nivel de los viceministros, y el público en general están representados a partes iguales en el Consejo. En la actualidad, el Consejo consta de 20 miembros, además del Presidente y el Vicepresidente. El Presidente del Consejo es el Comisionado de Derechos Humanos del Gobierno.

62. En el período abarcado por el informe, la República Checa no había creado la institución del Defensor Público de Derechos (Ombudsman), que proporcionaría protección contra las decisiones o procesos ilegales o incorrectos de alguna forma de las oficinas del Gobierno. La Ley del Defensor Público de Derechos se aprobó en diciembre de 1999 y se publicó en la Recopilación de Leyes el 30 de diciembre de 1999.³³ En virtud de esta ley, el Defensor Público

³³ Ley N° 349/1999, Recop., sobre el Defensor Público de Derechos.

de Derechos de la República Checa puede intervenir en las actuaciones de los ministerios, las oficinas de distrito y financieras y otros órganos de la Administración del Estado; su jurisdicción abarca también a la policía, el ejército, los servicios penitenciarios y las instituciones de protección y tratamiento. No tiene facultades para obligar a una oficina concreta a adoptar unas medidas determinadas, pero la ley lo autoriza a informar de las deficiencias a un órgano superior o al Gobierno, o a dar publicidad a un asunto. No puede inmiscuirse en las actividades del Parlamento, el Presidente de la República, el Gobierno, la Auditoría Superior del Estado, las oficinas del Fiscal del Estado o los tribunales. La ley no autoriza al Ombudsman a representar a los ciudadanos en los tribunales. En virtud del artículo 28 de la mencionada ley, la Ley del Defensor Público de Derechos entrará en vigor 60 días después de su promulgación en la Recopilación de Leyes, el 28 de febrero de 2000.

Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro

63. Las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro desempeñan un importante papel en la protección de los derechos humanos. Mediante la realización de actividades en general de beneficencia, destinadas a mejorar las condiciones de determinado grupo de población o a fortalecer la identidad de sus miembros, estas organizaciones promueven algunos de los derechos fundamentales consagrados en los documentos básicos: la Constitución, la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras normas.

64. Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro son expresión de la participación voluntaria de los ciudadanos en cumplimiento de unos objetivos para el beneficio mutuo o general. Su creación y funcionamiento son independientes de los órganos del Estado, y el objetivo de sus actividades no es obtener beneficios. Se trata de:

- a) Las asociaciones cívicas³⁴ (grupos, sindicatos, clubes, etc.): asociaciones de ciudadanos, es decir, de particulares, con un determinado objetivo. También pueden pertenecer a ellas las personas jurídicas. La ley no especifica más sobre la división de las asociaciones según sus objetivos. Desde el día en que entró en vigor la Ley sobre la asociación de los ciudadanos (el 1º de mayo de 1990) hasta finales de 1999 el Ministerio del Interior registró más de 42.000 asociaciones cívicas, de las cuales aproximadamente 33.000 se crearon en el período que abarca el informe.
- b) Los centros con fines específicos de las iglesias³⁵: las iglesias registradas crean de manera autónoma e independiente centros con fines específicos, a través de los cuales realizan sus actividades caritativas, sociales, educativas y culturales. Estas entidades proporcionan servicios accesibles al público, habitualmente con un alto nivel profesional. Según información recibida del Ministerio de Cultura, en la actualidad las iglesias registradas tienen a su cargo 168 centros para fines específicos, con su propia personalidad jurídica.

³⁴ Establecidas en virtud de la Ley N° 83/1999, Recop., sobre la asociación de los ciudadanos, modificada ulteriormente.

³⁵ Establecidas en virtud de la Ley N° 308/1991, Recop., sobre la libertad religiosa y la situación de las iglesias y las asociaciones religiosas.

- c) Las empresas de servicios públicos³⁶ son personas jurídicas que proporcionan al público servicios en general benéficos en condiciones predeterminadas, iguales para todos los usuarios. Ni los fundadores ni los miembros ni los empleados de esos organismos pueden hacer uso de sus ganancias en beneficio propio. La ley estipula que este tipo de empresas deben utilizar sus ganancias para proporcionar los servicios establecidos en su acta de fundación. En 1999 había 480 empresas de servicios públicos inscritas en la oficina del registro.
- d) Las fundaciones y fondos³⁷ son agrupaciones de bienes establecidas con un fin determinado y objetivos generalmente benéficos. Para lograr sus objetivos, la fundación puede hacer uso de ingresos provenientes de sus activos de capital y de otros bienes. El valor total de los bienes de una fundación no puede ser menor de 500.000 CZK durante todo el período de existencia de la fundación. Un fondo, por el contrario, puede hacer uso de todos sus activos para sus fines, que suelen consistir en actividades puntuales concretas. Los activos y otros bienes de las fundaciones pueden ser dinero, valores, bienes inmuebles y muebles, derechos de propiedad y otros activos que cumplan el requisito previo de ingreso permanente y no estar sometidos a ningún derecho de retención. En 1999 había 245 fundaciones y 607 fondos inscritos en la oficina del registro.

65. Se conceden subvenciones con cargo al presupuesto del Estado para financiar las actividades de las asociaciones cívicas, que en general son sociedades de beneficencia, así como de los centros con fines específicos de las iglesias. En la actualidad, 11 ministerios proporcionan subvenciones del Estado. Las subvenciones corresponden plenamente a su jurisdicción y se proporcionan en forma de cofinanciación de proyectos de un año de duración que las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro presentan sobre la base de un acuerdo concertado entre el ministerio y el receptor de la subvención. El receptor debe hacer uso y dar cuenta de las subvenciones en el año civil en que se han concedido. La concesión de subvenciones está regida por las siguientes normas:

- a) Las Normas de Presupuesto del Estado³⁸. En julio de 1999 el Gobierno aprobó un plan de nuevas normas presupuestarias³⁹. Las nuevas normas presupuestarias introducirán la definición de política de subvención estatal, que hasta ahora no existía, y unas normas para la concesión de subvenciones y de asistencia financiera

³⁶ Establecidas en virtud de la Ley N° 248/1995, Recop., sobre empresas de servicios públicos que modifica y complementa otras leyes.

³⁷ Establecidas en virtud de la Ley N° 227/1997, Recop., sobre fundaciones y fondos, que modifica y complementa otras leyes conexas (la Ley de fundaciones y fondos).

³⁸ Ley N° 576/1990, Recop., sobre las normas que rigen los fondos presupuestarios de la República Checa y los municipios de la República Checa (Normas de Presupuesto del Estado) modificada ulteriormente.

³⁹ El Gobierno presentó el proyecto de ley ante la Cámara de Diputados el 18 de noviembre de 1999 y la Cámara de Diputados lo remitió a los comités para su estudio. Esta ley entrará en vigor el 1° de enero de 2001.

reembolsable procedente del presupuesto del Estado, así como un procedimiento para suprimirlas. Se espera especifique con detalle en una ley especial las condiciones para la concesión de subvenciones del Estado a las organizaciones sin fines de lucro.

- b) En el período a que se refiere el informe, la concesión de subvenciones del presupuesto del Estado se rigió por las Normas para la Concesión de Subvenciones del Presupuesto del Estado⁴⁰. Las nuevas Normas para la Concesión de Subvenciones del Presupuesto del Estado de la República Checa a las Asociaciones Cívicas⁴¹, en vigor desde el 1° de enero de 2000, abordan la concesión de subvenciones de manera más adecuada que las normas anteriores y, en particular, resuelven algunos problemas que se planteaban con la práctica de la concesión de subvenciones en los años anteriores (mayores oportunidades para el pago de salarios, evaluación de los procedimientos de selección para finales del año fiscal anterior, regulación de los salarios proporcionados con las subvenciones del Estado, condiciones más precisas para conceder subvenciones a la inversión y unificación de las condiciones de concesión de subvenciones para todos los ministerios).
- c) Los acuerdos de un año sobre la concesión de subvenciones del Estado, concertados entre un órgano de la Administración central del Estado -el donante de la subvención- y el receptor de la subvención. Esta práctica también será sustituida por las nuevas normas presupuestarias, ya que no está regulada por ley y provoca diversos problemas (no establece penalizaciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, etc.).

66. En resumen, las fuentes de ingresos de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro pueden ser las siguientes: ingresos procedentes de las propias actividades de la organización, contribuciones de los miembros para la mayoría de las asociaciones cívicas, que son sociedades con socios, un fondo de inversiones de la fundación, la ayuda de presupuestos municipales, las fuentes de financiación nacionales y extranjeras, el mundo empresarial (donaciones de patrocinadores), colectas públicas y donaciones de personas físicas, parte de los ingresos de loterías y juegos, las reducciones en los impuestos y honorarios.

67. En 1999, el Consejo Oficial de Organizaciones No Gubernamentales sin Fines de Lucro, cuyo presidente es el Ministro sin Cartera, preparó el primer análisis general de la financiación de las asociaciones cívicas, los centros con fines específicos de las iglesias, las empresas de beneficencia en general, las fundaciones y los fondos con cargo al presupuesto del Estado de la República Checa. Tras examinar ese análisis, el Gobierno encargó a sus ministros que, para finales de 1999, preparasen un proyecto de método de prioridades a nivel nacional para la política de subvenciones del Estado a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, así como que unificasen las normas básicas tanto técnicas como organizativas para la concesión

⁴⁰ Aprobada por la resolución N° 663 del Gobierno de la República Checa de 27 de noviembre de 1992, sobre el presupuesto del Estado de la República Checa para 1993.

⁴¹ Las Normas para la Concesión de Subvenciones del Presupuesto del Estado de la República Checa a las Asociaciones Cívicas, aprobadas por la resolución N° 642 del Gobierno de la República Checa de 23 de julio de 1999, entrarán en vigor el 1° de julio de 1999.

de subvenciones del Estado; que normalizasen para mediados de 2000 la inscripción en los registros de estas subvenciones; y que aplicasen para finales de 2000 criterios uniformes para la introducción de información sobre estas subvenciones en el sistema de información del Registro Central de Subvenciones⁴².

Cuantía de las subvenciones estatales distribuidas a las organizaciones
no gubernamentales sin fines de lucro

Ministerio	Subvenciones del Estado			
	1998		1999	
	Miles de CZK	Porcentaje	Miles de CZK	Porcentaje
Agricultura	38.192	2	48.200	2
Cultura	79.608	4	91.491	4
Economía	35.700	2	38.450	2
Relaciones Exteriores	15.800	1	19.500	1
Interior	67.826	4	53.195	2
Medio Ambiente	19.350	1	19.350	1
Educación, Juventud y Deportes	652.490	34	971.466	47
Trabajo y Asuntos Sociales	659.933	35	644.068	30
Sanidad	311.379	16	221.931	10
Industria y Comercio	5.530	0	7.800	0
Desarrollo Local	13.107	1	13.536	1
Total	1.898.915	100	2.128.987	100

Fuente: Documentación ministerial para el análisis de la financiación de las asociaciones cívicas, los centros con fines específicos de las iglesias, las empresas de servicios públicos, las fundaciones y los fondos con cargo al presupuesto del Estado.

⁴² Resolución N° 1031 del Gobierno de la República Checa de 6 de octubre de 1999 sobre el análisis de la financiación de las asociaciones cívicas, los centros con fines específicos de las Iglesias, las empresas de servicios públicos, las fundaciones y los fondos, con cargo al presupuesto del Estado. En relación con este material y la labor que pudiese suscitar, el Gobierno aprobó el 15 de marzo de 2000 la resolución N° 260 sobre las principales esferas de política de subvenciones del Estado a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro para 2001 y la armonización de algunas de las normas técnicas y organizativas.

Subvenciones del Estado por principal esfera de actividad (interministerial)
 incluidas las actividades de las iglesias y el funcionamiento de las
 escuelas privadas y del Fondo del Futuro

Esfera de actividad	1998		1999	
	Miles de CZK	%	Miles de CZK	%
Cultura	69.608	2	82.991	2
Educación e investigación	194.090	4	14.689	0
Privada y parroquial	511.988	12	621.514	17
Sanidad	638.628	15	451.291	12
Social	435.571	10	391.678	11
Minorías nacionales	46.324	1	48.735	1
Ecología	19.640	4	19.693	1
Actividades recreativas de la infancia y la juventud	133.622	3	174.724	5
Deportes	545.033	12	824.837	23
Deportes - loterías	825.774	19	-	-
Iglesias	647.791	15	776.131	21
Otras	306.383	7	240.000	7
Total	3.548.678	100	3.646.283	100

Fuente: Documentación ministerial para el análisis de la financiación de las asociaciones cívicas, los centros con fines específicos de las iglesias, las empresas de servicios públicos, las fundaciones y los fondos, con cargo al presupuesto del Estado.

68. El Consejo oficial de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro prepara también material para la adopción de una decisión gubernamental sobre un mayor uso de los fondos destinados al Fondo de Inversión en las Fundaciones (Nadaèní investiční fond), en beneficio de las fundaciones⁴³. La primera fase de la distribución de fondos para el apoyo a la actividad de las fundaciones tuvo lugar en 1999, cuando se distribuyeron fondos adquiridos mediante la venta de acciones de organismos de propiedad del Estado y reunidos en una cuenta especial del Fondo de Propiedad Nacional, por una cantidad de 500 millones de coronas checas.

⁴³ En virtud de la Ley N° 171/1991, Recop., sobre la jurisdicción de los órganos de la República Checa en las cuestiones de transferencia de bienes del Estado a otras personas y sobre el Fondo de Propiedad Nacional de la República Checa, modificada ulteriormente. Los bienes de este Fondo no forman parte del presupuesto del Estado y pueden utilizarse -entre otras cosas- para la transferencia al Fondo de Inversión en las Fundaciones (FIF) con fines de apoyo a las fundaciones especificadas por la Cámara de Diputados en la propuesta del Gobierno que figura en el párrafo 2 a) del artículo 18 de la citada ley. Las condiciones necesarias para la distribución de fondos del FIF en la primera fase se establecieron mediante Resolución N° 360 del Gobierno, de 27 de mayo de 1998; las normas básicas para la distribución de los fondos adquiridos mediante la venta de las acciones destinadas al FIF en la segunda fase fueron aprobadas por Resolución N° 1002 del Gobierno, de 29 de septiembre de 1999.

Este dinero se repartió en las siguientes esferas: social y humanitaria, de atención sanitaria, cultural, de protección de los derechos humanos, de protección del medio ambiente, educativa y otras.

69. Unas asociaciones cívicas relativamente nuevas, pero muy importantes en lo que se refiere a sus fines, son las llamadas oficinas de asesoramiento al ciudadano, que funcionan en la República Checa en la esfera de los derechos humanos desde 1997. Una oficina de asesoramiento al ciudadano es una forma institucionalizada de asesoramiento general, organizada por asociaciones no gubernamentales, que proporciona servicios gratuitos, independientes, confidenciales e imparciales a los ciudadanos. Su objetivo es procurar que los ciudadanos no sufran ningún perjuicio por desconocer sus derechos y obligaciones, no estar familiarizados con los servicios disponibles o no poder expresar efectivamente sus necesidades. Basándose en el análisis de los problemas de los ciudadanos, las oficinas de asesoramiento informan a las autoridades estatales y locales apropiadas sobre las deficiencias de la legislación y los problemas que habría que resolver. Las oficinas de asesoramiento basan su labor en el modelo británico de Oficinas de Asesoramiento al Ciudadano y forman una red nacional.

70. A finales de 1999 la Asociación de Oficinas de Asesoramiento al Ciudadano (establecida en febrero de 1997) tenía 9 oficinas de asesoramiento y 40 solicitudes de adhesión registradas. Las oficinas de asesoramiento que pertenecen a la Asociación están obligadas a utilizar métodos uniformes. Las organizaciones miembros de la Asociación colaboran con la asociación de abogados de la República Checa; entre 1997 y 1999 recibieron apoyo financiero sobre todo del Fondo Know-How británico, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; del Fondo SWIF (perteneciente al Fondo de Educación Nacional) y de la Fundación para el Desarrollo de una Sociedad Cívica. Las oficinas de asesoramiento al ciudadano constituyen ya un componente indispensable de la labor social. En febrero de 1998, el Gobierno de la República Checa aprobó el proyecto de una ley sobre asistencia social, que se basa en las oficinas de asesoramiento al ciudadano como uno de los servicios de la labor social.

G. Cooperación internacional

71. La participación de la República Checa en las estructuras institucionales internacionales desempeña un importante papel en la cooperación internacional en materia de protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales.

Participación de la República Checa en algunas organizaciones gubernamentales internacionales seleccionadas

Organización	Sigla checa	Sigla internacional	Adhesión	
			República Checa	República Checoslovaca
Naciones Unidas	OSN	UN	1993	1945
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	OBSE	OSCE	1993	1975
Consejo de Europa	RE	CE	1993	1991
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	FAO	FAO	1993	1945

Organización	Sigla checa	Sigla internacional	Adhesión	
			República Checa	República Checoslovaca
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	UNESCO	UNESCO	1993	1945
Organización Mundial de la Salud	WHO	OMS	1993	1946
Organización Internacional del Trabajo	ILO	OIT	1993	1919
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	IBRD	BIRF	1993	1945
Asociación Internacional de Fomento	IDA	AIF	1993	1990
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	WIPO	OMPI	1993	1970
Banco Europeo de Reconstrucción	EBRD	BERF	1993	1990
Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado	UNIDROIT	UNIDROIT	1993	1968
Organización Internacional de Policía Criminal	INTERPOL	INTERPOL	1993	1990
Organización Internacional para las Migraciones	IOM	OIM	1995	
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos	OECD	OCDE	1995	
Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales	ICCROM	ICCROM	1995	

72. En relación con la prevista adhesión a la Unión Europea, la República Checa hace uso de la asistencia técnica y financiera de esta organización, principalmente mediante el programa PHARE. Los fondos concedidos a la República Checa entre 1995 y 1997 alcanzaron un total de 224 millones de ecus. Contribuyen a la asistencia el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento, el Banco Mundial y otras instituciones financieras. La asistencia técnica y financiera se centra en:

- a) La creación de instituciones (aproximadamente un 30%): fortalecimiento de las instituciones democráticas, el Estado basado en el imperio de la ley y una administración pública mediante la celebración de cursos de formación, la prestación de asistencia técnica y la armonización con la estructura de los órganos de los Estados miembros de la Unión Europea. También se centra en la protección de la propiedad intelectual, la protección del medio ambiente, la integración de los romaníes, la promoción de la protección del bienestar social, y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, etc.
- b) El apoyo a las inversiones (aproximadamente un 70%) con el objetivo de garantizar las inversiones necesarias que permitan que la infraestructura de la República Checa se adapte al acquis communautaire. Este apoyo se concentra en la reestructuración

de la producción agrícola, el desarrollo de las regiones y la inversión en el capital humano e intelectual (lo que incluye garantizar la participación en el programa marco de investigación y desarrollo tecnológico). También se centra en el cumplimiento de las normas comunitarias en materia de protección medioambiental, agricultura, industria, seguridad y salud en el trabajo, transporte y telecomunicaciones. Se presta asimismo apoyo a los proyectos de desarrollo de las pequeñas y medianas empresas.

II. APLICACIÓN DE ARTÍCULOS CONCRETOS DEL PACTO

Artículo 1

Párrafo 1

73. La República Checa nació el 1º de enero de 1993 tras la división de la antigua República Federal Checa y Eslovaca, como Estado soberano basado en principios democráticos, cuyos ciudadanos son libres e iguales en dignidad y derechos. La República Checa, en tanto que país democrático, establece libremente su condición política y provee libremente a su desarrollo en los ámbitos político, económico, social y cultural. La base de la libertad de decisión sobre los asuntos de la República Checa es su Constitución.

74. Tal como se dispone en el artículo 2 de la Constitución, el pueblo ejerce todo el poder del Estado a través de los órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. De conformidad con el artículo 5 de la Constitución, el sistema político se basa en la formación libre y voluntaria y en la competencia libre de partidos políticos que respetan los principios democráticos fundamentales y que renuncian a la fuerza como medio de promover sus intereses. Las decisiones políticas se basan (con arreglo al artículo 6 de la Constitución) en la voluntad de la mayoría manifestada en votaciones libres; y la mayoría, al adoptar decisiones, tiene en consideración la protección de las minorías.

75. Como Estado soberano, la República Checa es una entidad independiente en la política internacional y es sujeto de derecho internacional. El proceso de mundialización, por una parte, y de regionalización, por la otra, es decir, los procesos que conducen a una transferencia de parte de las competencias de un Estado a las organizaciones internacionales, en el primer caso, y a un nivel administrativo y organizativo menor, en el segundo, limitan la autonomía del Estado en la adopción de decisiones.

76. Con arreglo al artículo 11 de la Constitución, el territorio de la República Checa forma un todo indivisible, cuyas fronteras nacionales pueden cambiarse solamente mediante acta constitucional. Las unidades territoriales de autogobierno, que son parte de la República, son comunidades territoriales de ciudadanos con derecho al autogobierno. Una unidad territorial autogobernada puede crearse o disolverse sólo por acta constitucional. El Estado sólo puede intervenir en sus asuntos si lo requiere la protección de la ley y sólo en la forma prevista en ésta.

77. La República Checa asumió las obligaciones de la República Federal Checa y Eslovaca, incluidas las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales

y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴⁴. Los derechos enunciados en ambos Pactos se plasman primordialmente en las disposiciones pertinentes de la Constitución y de la Carta.

78. El derecho a la libre determinación está también previsto en el artículo 3 de la Carta, que dice así:

"1. Se garantizará a todos el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales sin distinción por motivos de sexo, raza, color de la piel, idioma, creencias o religión, convicciones políticas o de otra índole, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional o étnica, condición social, nacimiento u otra condición.

2. Todos tienen derecho a elegir libremente su nacionalidad. Se prohíbe influir en esta elección en forma alguna, así como toda forma de presión que tenga como fin suprimir la identidad nacional de una persona.

3. No podrán limitarse los derechos de nadie por el solo hecho de haber hecho valer sus derechos y libertades fundamentales."

Párrafo 2

79. En el preámbulo de la Constitución se expresa la resolución de "proteger y desarrollar juntos la riqueza natural y cultural, material y espiritual...". Un requisito previo para el cumplimiento de esta parte del preámbulo y de la obligación del Estado de aceptar los derechos y otras normativas jurídicas es el artículo 7 de la Constitución. De conformidad con este artículo "el Estado velará por el uso prudente de sus recursos naturales y por la protección de su riqueza natural".

80. Nada impide a la República Checa disponer de sus recursos y sus riquezas naturales sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la cooperación económica internacional, basada en el beneficio recíproco y en el derecho internacional. Como esas circunstancias no existen, tampoco influyen en el disfrute de otros derechos protegidos por el Pacto.

81. La riqueza natural y los recursos naturales, como parte fundamental que son de las condiciones de vida externas, son objeto de una regulación jurídica independiente unificada del medio ambiente. La ley marco es la Ley del medio ambiente⁴⁵. En esta ley se formulan los principios básicos de la protección del medio ambiente y se definen conceptos básicos. Según el artículo 1, la Ley del medio ambiente se basa en el principio del desarrollo sostenible permanente, y en los artículos 11 a 16 se sientan las bases de la protección del medio ambiente.

⁴⁴ Decreto N° 120/1976, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 10 de mayo de 1976 sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁴⁵ Ley N° 17/1992, Recop., sobre el medio ambiente, modificada ulteriormente, en particular por la Ley N° 123/1998, sobre el derecho a la información sobre el medio ambiente.

82. La explotación intensiva de la riqueza natural, rayana en la devastación del medio ambiente, que tuvo lugar hasta 1990 se limitó durante los diez años siguientes, debido a la creciente importancia de los servicios y del sector de la industria de elaboración en la economía nacional. El interés público en la protección y cuidado del medio se expresa en una serie de leyes (véase el texto sobre el inciso b) del párrafo 2 del artículo 12 del Pacto), acerca de los principales componentes de la riqueza natural y el medio ambiente. Estas leyes se refieren a la protección del agua, el aire, la tierra, la naturaleza y el medio rural, así como al tratamiento de los desechos, la minería, la seguridad nuclear, las cadenas alimentarias y la evaluación de los complejos fenómenos que influyen en el medio ambiente. En vista de los limitados recursos de la riqueza natural, su explotación está íntimamente vinculada a la protección.

Párrafo 3

83. La República Checa participa en las actividades conjuntas de los países democráticos destinadas a construir y fortalecer la comunidad de la paz, la seguridad, la cooperación, la democracia y la prosperidad. La República Checa se esfuerza por crear una comunidad internacional en la que la fuerza sea un método inaceptable de resolver las controversias entre los Estados, en la que las amenazas y los riesgos sean analizados y en la que se desarrollen las diversas formas de cooperación política y económica.

84. La República Checa basa sus relaciones con otros Estados en el principio de la coexistencia pacífica y la cooperación económica y cultural, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La República Checa promueve la cooperación internacional siguiendo el principio del beneficio mutuo y la no injerencia en los asuntos internos de los demás Estados. Por otra parte, comprende la importancia de la responsabilidad conjunta y la solidaridad internacional, y está dispuesta a tomar parte en todas las actividades que tengan como fin fortalecer la confianza en las relaciones internacionales y garantizar la seguridad.

85. La República Checa no tiene reclamaciones territoriales en los Estados contiguos y no es objeto de ninguna reclamación. La República Checa no es responsable de la administración de territorios no autónomos o en fideicomiso. Sus relaciones con la República Eslovaca, el otro Estado sucesor de la antigua República Federal Checa y Eslovaca, son no conflictivos, pacíficos y, desde 1998, incluso amistosos y mejores de lo habitual.

86. La República Checa es Estado miembro del Consejo de Europa. La República Checa usa su participación para desarrollar y fortalecer los valores jurídicos y éticos de Europa, la democracia pluralista, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos y los derechos de las minorías.

87. La República Checa ha iniciado el proceso de integración en Europa y aspira a formar parte de la Unión Europea. La base jurídica de las relaciones entre la República Checa y las Comunidades Europeas es el Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra, de 1993, que entró en vigor el 1º de febrero de 1995. El 17 de enero de 1996 la República Checa presentó una solicitud de integración, y en 1998 comenzó a negociar su adhesión a la UE.

88. En marzo de 1990 la República Checa pasó a ser Estado miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), con lo que pasó a formar parte de una importante organización internacional para la defensa colectiva.

Artículo 2

Párrafo 1

89. La mayor parte de los derechos y obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son parte de la Carta, que es una acta constitucional. Los derechos y libertades fundamentales del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales previstos en la Carta disfrutaban de la protección del poder judicial. Según el párrafo 1 del artículo 36 de la Carta "todos pueden hacer valer, por los procedimientos prescritos en la ley, sus derechos ante un tribunal independiente e imparcial o, en casos concretos, ante otro órgano".

90. El artículo 10 de la Constitución, según el cual "los tratados internacionales ratificados y promulgados relativos a los derechos humanos y libertades fundamentales que hayan sido debidamente ratificados y promulgados y por los que esté obligada la República Checa son aplicables directamente y tienen precedencia sobre los estatutos", es particularmente importante para la interpretación del Pacto, las leyes y otras normas jurídicas.

91. Las medidas tomadas por la República Checa para lograr la plena aplicación en la economía de los derechos reconocidos por el Pacto estaban directamente relacionadas con la transformación de la economía que comenzó en 1990 y su transición a una economía de mercado. No obstante, al mismo tiempo se procuró por medio del presupuesto del Estado, mantener la prosperidad general y lograr una redistribución justa y efectiva.

92. La transformación económica de la República Checa, un proceso imprescindible para lograr el crecimiento económico a largo plazo que permitiera el verdadero disfrute de los derechos reconocidos en el Pacto, se realizó en las siguientes etapas:

- a) Establecimiento de las condiciones básicas para el desarrollo de la empresa privada, en particular medidas legislativas (normativa básica sobre la empresa particular, las grandes empresas, las empresas del Estado, la Ley sobre quiebra y suspensión de pagos, sobre la competencia económica, la enmienda del Código del Comercio, la Ley de licencias comerciales, etc.).
- b) La liberalización de los precios, que tenía como fin ajustar los precios deformados por la economía de planificación central.
- c) La liberalización del comercio exterior, ya que el monopolio del Estado en el comercio exterior se suprimió al comienzo de la reforma. La reestructuración de los aranceles y la abolición del Consejo de Cooperación Mutua Económica propició el cambio en las exportaciones que dejaron de dirigirse a los mercados de Europa oriental para dirigirse a los mercados de los países miembros de la Organización de

Cooperación y Desarrollo Económicos⁴⁶, en particular a los países de Europa occidental. En 1999 las exportaciones de la República Checa a los países de la Unión Europea representaban cerca del 70% del total y las importaciones de esos países en la República Checa, aproximadamente el 65% del total.

- d) La privatización y la reestructuración. Esta medida cambió radicalmente la estructura de la propiedad en la economía nacional. El proceso de privatización y reestructuración aún no ha terminado; en la actualidad los expertos consideran que el uso del método de privatización mediante bonos es muy problemático. En un intento de resolver una situación desfavorable, el Gobierno, en abril de 1999 aprobó un programa para resolver los problemas económicos de varias empresas industriales mediante la revitalización y la reestructuración⁴⁷.
- e) Fijación de la tasa de cambio, tras la acusada devaluación inicial de la convertibilidad interna y una política económica decididamente a favor de las exportaciones, se logró la convertibilidad externa en 1995, y en 1997, tras la introducción de una tasa de cambio fluctuante, se suprimieron todas las restricciones.
- f) Amplia reforma fiscal. El sistema fiscal se ha estandarizado desde 1993; se instituyó el impuesto sobre el valor añadido y se aumentaron los impuestos indirectos a expensas de los directos.
- g) Cambios políticos y económicos institucionales internos. Desde su creación, la República Checa ha sido Estado miembro del Fondo Monetario Internacional⁴⁸, del Banco Mundial, de la Organización Mundial del Comercio⁴⁹ y de otras organizaciones económicas internacionales. La República Checa también es parte del Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio⁵⁰ y ha iniciado el proceso de integración en la Unión Europea.

93. Uno de los criterios utilizados para juzgar la adecuación de las medidas tomadas durante la privatización fue el mantenimiento de una baja tasa de desempleo y, por consiguiente, también de la paz social. Al evaluar los proyectos de privatización con arreglo al decreto del Ministerio de la Administración y Privatización de la Propiedad Nacional⁵¹, se tuvo también en

⁴⁶ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

⁴⁷ Resolución N° 354/1999 del Gobierno de la República Checa, de 14 de abril de 1999, sobre la solución de los problemas económicos de ciertas industrias.

⁴⁸ Fondo Monetario Internacional (FMI).

⁴⁹ Organización Mundial del Comercio (OMC).

⁵⁰ Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio (ACELC).

⁵¹ Decreto N° 324/1991 del Ministerio de Administración y Privatización de la Propiedad Nacional de la República Checa, Recop., sobre el establecimiento de un plan vinculante para la preparación de un proyecto de privatización, modificado ulteriormente.

consideración la creación de puestos de trabajo. Este criterio también se utilizó en la privatización por venta directa. El apoyo al empleo también se tuvo en cuenta al establecer las condiciones para recibir apoyo del Estado para la creación de empresas, particularmente en los sectores más afectados por los cambios estructurales.

94. Uno de los instrumentos básicos que contribuyen al libre desarrollo económico, social y cultural es la política regional. El marco básico de apoyo al desarrollo regional se define en los Principios de política regional aprobados por el Gobierno en 1998. En ese documento la política regional se concibe como una actividad de las autoridades, estatales, regionales y locales con el objetivo de contribuir al desarrollo equilibrado y armónico de las distintas regiones de la República Checa, reducir las diferencias de su nivel de desarrollo y mejorar la estructura económica regional.

95. Los Principios de política regional se adoptaron en el entendimiento de que se utilizarían provisionalmente hasta que se ultimara y promulgara una ley sobre el apoyo al desarrollo regional. El Gobierno encomendó entonces al Ministro de Desarrollo Local que preparara un proyecto de ley que se espera aprobar y promulgar en 2001.

96. Respecto de los preparativos de la República Checa para su ingreso en la Unión Europea (UE), la principal ventaja de los Principios de política regional y de la nueva Ley sobre el apoyo al desarrollo regional reside principalmente en la creación de las condiciones para armonizar la política regional checa con la política regional de la UE, en particular los principios básicos de política regional, sus instrumentos, salvaguardias institucionales, etc.

97. En julio de 1999 el Gobierno debatió y adoptó una propuesta de estrategia de desarrollo nacional. Se trata de un documento básico en el que se esbozan los conceptos de la política regional en la República Checa a corto plazo, aproximadamente hasta 2010. La estrategia de desarrollo regional servirá en primer lugar como libro blanco de la política regional en la República Checa, sobre la base del cual se prepararán programas de ámbito nacional y, posteriormente, también de ámbito regional, así como programas de desarrollo relacionados con los fondos estructurales de la Unión Europea.

Párrafo 2

98. El principio de la no discriminación figura en:

- a) El artículo 1 de la Carta: "Todas las personas son libres, tienen la misma dignidad y disfrutan de derechos iguales. Sus libertades y derechos fundamentales son inherentes, inalienables, no prescriptibles e inderogables".
- b) El párrafo 1 del artículo 3 de la Carta: "Se garantiza a todos el disfrute de sus derechos y libertades fundamentales sin distinción por motivos de sexo, raza, color de la piel, lengua, fe y religión, convicciones políticas o de otro tipo, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional o étnica, bienes, nacimiento u otra condición".

El párrafo 3 del artículo 3 de la Carta dice que no podrá atentarse contra los derechos de ninguna persona por el solo hecho de hacer valer sus derechos fundamentales y libertades básicas.

La prohibición de discriminación figura también en el artículo 24 de la Carta en el que se dice "la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica no puede ir en detrimento de esa persona". Esos principios se aplican plenamente a los derechos que figuran en el capítulo IV de la Carta, es decir los derechos económicos, sociales y culturales.

99. Se hace referencia aquí también a los informes iniciales y periódicos de la República Checa sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

100. En el texto que sigue se mencionan los informes sobre la aplicación de los Convenios de la OIT N° 100, relativo a la igualdad de remuneración, y N° 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

101. Se prohíbe expresamente la discriminación en la enmienda de la Ley del empleo⁵², que entró en vigor el 1° de octubre de 1999. El párrafo 1 del artículo 1 dice así: "El derecho al empleo (trabajo) no puede negarse a ningún ciudadano por motivo de su raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, fe o religión, convicción política o de otro tipo, afiliación o actividad en partidos o movimientos políticos, organizaciones sindicales y otras asociaciones, nacionalidad, origen étnico o social, bienes, familia, salud, edad, estado civil u obligaciones familiares, excepto cuando esté estipulado por la ley o en los casos en que haya bases concretas consistentes en las condiciones previas, requisitos y naturaleza del empleo (trabajo), que un ciudadano debe desempeñar y que es necesario para la actividad de su empleo" (véase también el texto del artículo 6 del Pacto). El órgano estatal que supervise el cumplimiento de la normativa de la Ley del trabajo y del empleo (es decir, la oficina local del trabajo) puede imponer sanciones cuando un empleador no cumpla este principio. Además, en el párrafo 2 del artículo 1 de la ley también se prohíbe la publicidad discriminatoria: "Las partes en relaciones jurídicas creadas con arreglo a la presente ley no podrán recibir ofertas de empleo (trabajo) que sean contrarias a las disposiciones del párrafo 1". Las personas perjudicadas pueden obtener protección individual a través de los tribunales.

102. El principio de la prohibición de la discriminación se observa también (aunque no se enuncia expresamente) en normas jurídicamente vinculantes en general que rigen la educación y el sistema de enseñanza, en particular las principales leyes que son: la Ley sobre el sistema de escuelas primarias, escuelas secundarias y escuelas postsecundarias técnicas (la "Ley de escuelas")⁵³, la Ley sobre la administración estatal y la administración local de la enseñanza⁵⁴,

⁵² Ley N° 167/1999, Recop., por la que se enmienda la Ley N° 1/1991, Recop., sobre el empleo, modificada ulteriormente, Ley N° 9/1991, Recop., sobre el empleo y la jurisdicción de órganos de la República Checa en el sector del empleo, modificada ulteriormente, Ley N° 368/1992, Recop., sobre las tasas administrativas, modificada ulteriormente, y la Ley N° 65/1965, Recop., Código del Trabajo, modificada ulteriormente.

⁵³ Ley N° 29/1984, Recop., sobre el sistema de escuelas elementales, secundarias y profesionales postsecundarias (Ley de escuelas), modificada ulteriormente.

⁵⁴ La Ley N° 564/1990, Recop., sobre la administración estatal y la administración local de la enseñanza, modificada ulteriormente.

la Ley sobre las instalaciones escolares⁵⁵, y la Ley de universidades⁵⁶, en la que se proclaman los principios democráticos de acceso a la educación superior, la obtención de calificaciones profesionales adecuadas y la preparación para la investigación y otras actividades especializadas, y que prohíbe discriminar contra cualquiera sobre la base del color de la piel, el sexo, la religión, el origen nacional o social o la pertenencia a un grupo étnico. El principio de la no discriminación también figura en la Ley de salud pública⁵⁷, que, entre otras cosas, también regula la concesión de licencias a los trabajadores de la salud formados en el extranjero.

103. La prohibición de la discriminación figura también en el artículo 6 de la Ley de protección del consumidor⁵⁸: "Al vender productos o prestar servicios, el vendedor no puede actuar en contra de la moral; en particular, no podrá hacer objeto de discriminación alguna al consumidor". La supervisión del cumplimiento de la obligación de la no discriminación (supervisión de la protección del consumidor) está a cargo de la Inspección Comercial Checa según el artículo 23 de la ley.

104. El órgano estatal competente (en el caso de discriminación, la Inspección Comercial Checa) puede imponer una multa de hasta 500.000 CZK por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de protección del consumidor. Al fijar la multa, se tienen en cuenta la naturaleza de la actividad ilícita y su alcance⁵⁹. En la práctica, se considera probada la discriminación si se determina durante cualquier inspección (que pueden ser esporádicas) realizada por la Inspección Comercial Checa. Se puede imponer una multa de hasta 1 millón de CZK en caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones en el plazo de un año (artículo 24 de la Ley de protección del consumidor). Los procedimientos previstos en los artículos 23 y 24 de la citada Ley se someten a las normas generales sobre los procedimientos administrativos⁶⁰.

105. La prohibición de la discriminación que figura en la orden legal no se observa cabalmente en la práctica. En los textos sobre los artículos 3 y 6 del Pacto se describen situaciones en las que se produce discriminación por varias razones.

⁵⁵ Ley N° 76/1978, Recop., sobre instalaciones escolares, modificada ulteriormente.

⁵⁶ Ley N° 111/1998, Recop., sobre las universidades, que modifica y complementa otras leyes.

⁵⁷ Ley N° 20/1966, Recop., sobre la salud pública, modificada ulteriormente.

⁵⁸ Ley N° 634/1992, Recop., sobre la protección del consumidor, modificada ulteriormente.

⁵⁹ De conformidad con la Ley N° 64/1986, Recop., sobre la Inspección Comercial Checa, enmendada por la Ley N° 425/1992, Recop., art. 12: "Al fijar la cuantía de una multa o de una sanción disciplinaria se tendrán en cuenta la gravedad, el método, la duración o las consecuencias del comportamiento ilícito, y en el caso de la inspección de una persona natural, también el grado de la falta".

⁶⁰ Ley N° 71/1967, Recop., sobre procedimientos administrativos (Código de Procedimiento Administrativo), modificada ulteriormente, y Ley N° 337/1992, Recop., sobre la administración de impuestos y tasas, modificada ulteriormente.

Garantías para la protección de los derechos de los extranjeros

106. En los párrafos 2 y 3 del artículo 42 de la Carta se dice:

"2) En la República Federal Checa y Eslovaca los extranjeros disfrutaban de los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizadas en la Carta, a excepción de los derechos y libertades que están reservados expresamente a los ciudadanos.

3) Cuando en un texto legislativo en vigor se utilice el término "ciudadano", se entenderá que se refiere a cualquier persona cuando se trate de los derechos y libertades fundamentales que en la Carta se conceden a todos independientemente de su ciudadanía."

107. Los derechos y libertades humanos fundamentales garantizados a todas las personas por la Carta sin distinción de su ciudadanía son: el derecho a la vida (art. 6); la inviolabilidad de la persona y su vida privada (nadie podrá ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 7)); la garantía de la libertad personal (art. 8); la prohibición del trabajo o el servicio forzoso (art. 9); el derecho a conservar la dignidad humana, el honor, la buena reputación, la protección frente a la injerencia no autorizada en la vida privada y familiar, y la protección contra la obtención y publicación no autorizadas y el mal uso de los datos personales (art. 10); la inviolabilidad del domicilio (art. 12); la protección de la confidencialidad de la correspondencia (art. 13); la libertad de circulación y la libertad de elegir domicilio (art. 14); la libertad de pensamiento, conciencia y creencia religiosa (art. 15); y la libre expresión de la religión (art. 16).

108. Las limitaciones del capítulo 1 de la Carta aparecen tan sólo en el artículo 11, que versa sobre la propiedad. El párrafo 2 dice así: "la ley puede también prever que ciertos elementos de la propiedad puedan ser de propiedad exclusiva de ciudadanos o personas jurídicas domiciliadas en la República Federal Checa y Eslovaca".

109. En el capítulo 3 de la Carta, en el que se garantizan los derechos de las minorías nacionales y étnicas, se dice, en el artículo 24, que la pertenencia a una minoría nacional o étnica no puede redundar en perjuicio de nadie, lo que abarca a los extranjeros. No obstante, los derechos positivos (art. 25) -el derecho a desarrollar la cultura propia, el derecho a recibir información en el idioma materno y de asociarse en asociaciones nacionales y el derecho a la educación en el propio idioma, así como el derecho a utilizar el propio idioma en los trámites oficiales y el derecho a participar en la resolución de asuntos relativos a las minorías nacionales y étnicas- se aplican solamente a los ciudadanos de la República Checa.

110. En el artículo 26 del capítulo 4 de la Carta se garantiza a todos, incluidos los extranjeros, el derecho a elegir libremente la profesión, la formación necesaria para ésta, y el derecho a regentar una empresa y a realizar otras actividades comerciales; también se garantiza a todos el derecho a recibir los medios de subsistencia por el trabajo. No obstante, en el caso de que alguien no pueda ejercer ese derecho por causas ajenas a su voluntad, la seguridad material se garantiza sólo a los ciudadanos. El artículo 27 de la Carta también garantiza a los extranjeros el derecho a afiliarse a sindicatos.

111. Hay algunas otras disposiciones relativas a derechos económicos, sociales y culturales que se aplican sólo a los ciudadanos de la República Checa, en particular los artículos relativos a la

participación en el sistema de la seguridad social. Por ejemplo, sólo los ciudadanos tienen derecho a la seguridad material adecuada en la vejez y durante la discapacidad para el trabajo o en caso de pérdida del proveedor de bienes materiales (art. 30) y sólo los ciudadanos tienen derecho, basado en la seguridad de la salud pública, a la atención médica gratuita (art. 31). Según el artículo 30 de la Carta todos, -incluidos los extranjeros- que sufran necesidades materiales tienen derecho tan sólo a recibir la asistencia que sea necesaria para alcanzar un nivel básico de vida. No obstante, las leyes que rigen los derechos económicos, sociales y culturales conceden también muchos derechos a los extranjeros, ya sea por su condición de residentes o de empleados.

112. El ordenamiento jurídico checo concede a los extranjeros con residencia permanente prácticamente los mismos derechos que a los ciudadanos. Las excepciones más importantes son que no tienen derecho a votar y no deben prestar el servicio militar. En el período sobre el que se informa, de conformidad con el artículo 7 de la Ley sobre la residencia de extranjeros en la República Checa⁶¹ (denominada también "Ley de extranjería") podía concederse un permiso de residencia permanente a los fines de la reunificación familiar si un cónyuge, pariente próximo o hermano del extranjero tenía residencia permanente en la República Checa. También era posible conceder un permiso por motivos humanitarios o si la residencia estaba justificada por los intereses de la política exterior de la República Checa.

113. El capítulo 5 de la Carta, que garantiza el derecho a la protección judicial y otros tipos de protección jurídica, se aplica plenamente a los extranjeros.

114. En el período sobre el que se informa, las condiciones para la entrada y estancia de extranjeros en la República Checa se regía por la Ley sobre la estancia y residencia de extranjeros. Los trámites para la solicitud por los extranjeros de la residencia a largo plazo de la República Checa se regían por las disposiciones pertinentes de la Ley sobre procedimiento administrativo⁶². En el caso de que la solicitud se rechazara, el extranjero tenía derecho a recurrir por los medios ordinarios y extraordinarios previstos en la ley. La concesión a los extranjeros del derecho a la revisión judicial de las decisiones administrativas tomadas con arreglo a la Ley de extranjería, que aumentaba considerablemente la seguridad jurídica de los extranjeros, se basaba en una decisión del Tribunal Constitucional de la República Checa (Nº 160/1998, Recop.), en la que se abolía, con efecto a partir del 13 de mayo de 1999, el párrafo 2 de la sección 32 de la Ley sobre la estancia y residencia de extranjeros, que limitaba considerablemente el derecho a la protección judicial. En una segunda decisión (Nº 159/1998, Recop.) se derogaba una prohibición de la estancia en caso de una obligación (no especificada) impuesta por una norma jurídica vinculante en general y que concedía el efecto suspensivo de un recurso contra una prohibición de estancia.

⁶¹ Ley Nº 123/1992, Recop., sobre la estancia y residencia de extranjeros en la República Federal Checa y Eslovaca, modificada ulteriormente. El 1º de enero de 2000 entró en vigor la Ley Nº 326/1999, Recop., sobre la estancia y residencia de extranjeros en la República Checa.

⁶² Ley Nº 71/1967, Recop., sobre procedimiento administrativo, modificada ulteriormente.

115. En vista de que la Ley de extranjería anterior no era adecuada en las nuevas circunstancias, el Gobierno presentó un nuevo anteproyecto de ley sobre la residencia de los extranjeros en la República Checa. La nueva ley se aprobó y entró en vigor el 1º de enero de 2000⁶³.

116. Los refugiados y los solicitantes de la condición de refugiado constituyen una categoría especial de extranjeros. En el artículo 43 de la Carta se dice que la República Checa concederá el asilo a los extranjeros que sean perseguidos por ejercer sus libertades y derechos políticos. Puede denegarse el asilo a todo el que haya actuado en contra de las libertades y los derechos humanos fundamentales. El estatuto de los refugiados también se rige por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados⁶⁴. En el período sobre el que se informa la ley nacional en vigor era la Ley de refugiados⁶⁵. Esa ley regulaba no sólo los procedimientos para la concesión del estatuto de refugiado sino también el propio estatuto.

117. En el período objeto del informe, la condición jurídica de las personas a las que se había concedido el estatuto de refugiado ("los refugiados") se basaba en la Ley de refugiados. Se concedían a los refugiados los mismos derechos que a los ciudadanos de la República Checa, salvo que no tenían derecho de voto, y podían adquirir bienes inmuebles y realizar trabajos remunerados sólo en las condiciones previstas en la normativa especial relativa a los extranjeros. No obstante, al igual que los extranjeros con residencia permanente, según la Ley del empleo tenían los mismos derechos que los ciudadanos de la República Checa con respecto a las oportunidades de empleo. Los refugiados no necesitaban permiso de trabajo.

118. Se consideraba también extranjeros a los refugiados con residencia permanente a los fines de la seguridad social y el seguro de enfermedad, así como de la adquisición y pérdida de la ciudadanía de la República Checa de conformidad con la Ley sobre la adquisición y pérdida de la ciudadanía⁶⁶. Las personas con estatuto de refugiado, a diferencia de los demás extranjeros,

⁶³ Ley N° 326/1999, Recop., sobre la estancia y residencia de extranjeros en la República Checa en la que se enmiendan ciertas leyes. En sus artículos 65 a 67 se regulan las condiciones para la concesión de un permiso de residencia prolongada. Sin necesidad de cumplir el requisito de una estancia anterior interrumpida, los extranjeros pueden solicitar un permiso de residencia permanente a los fines de la reunificación familiar (con un ciudadano de la República Checa), por razones humanitarias, o en el interés de la política exterior de la República Checa. Según el artículo 66, sobre los permisos de residencia permanente también se puede presentar la solicitud, tras ocho años de estancia interrumpida en la República Checa, a los fines de la reunificación familiar con un extranjero con residencia permanente. Según el artículo 67 todo extranjero puede solicitar la concesión de un permiso de residencia permanente después de un total de diez años de estancia interrumpida en la República Checa.

⁶⁴ Aviso N° 208/1993, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Checa, acerca de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 y el Protocolo de dicha Convención de 1967.

⁶⁵ Ley N° 498/1990, Recop., sobre los refugiados, modificada ulteriormente.

⁶⁶ Ley N° 40/1993, Recop., sobre la adquisición y pérdida de la ciudadanía de la República Checa, modificada ulteriormente, en particular la enmienda N° 194/1999, Recop.

no tenían que documentar la pérdida de su ciudadanía anterior, y tampoco estaban obligados a demostrar la residencia de cinco años para presentar una solicitud.

119. Hasta el 31 de diciembre de 1999, la Ley de refugiados también se aplicaba a los solicitantes del estatuto de refugiados. En el período objeto del informe, los solicitantes de estatuto de refugiados debían permanecer en un campamento de refugiados determinado durante el trámite del asilo. Sólo la dirección del campamento de refugiados podía eximir de estos requisitos con el consentimiento del órgano administrativo competente. Los solicitantes tenían derecho a vivienda, alimentación gratuita y dinero de bolsillo, y gozaban de asistencia médica gratuita. Si los solicitantes se beneficiaban de una exención y estaban alojados en una vivienda privada, la persona que los alojaba debía comprometerse a proveer a sus necesidades materiales. En el período objeto del informe, de conformidad con el artículo 7 del reglamento, los solicitantes tenían derecho a los servicios gratuitos de un intérprete para los trámites de asilo y también estaban exentos del pago de todo tipo de gastos y derechos relacionados con los trámites.

120. En diciembre de 1999 se aprobó una nueva ley de asilo. La nueva Ley⁶⁷ que entró en vigor el 1º de enero de 2000, cumple las normas internacionales en vigor sobre los refugiados y la protección de los derechos humanos.

La condición jurídica de los nacionales eslovacos - ex nacionales de la República Federal Checa y Eslovaca

121. De 1993 a 1999 hubo una categoría especial de extranjeros, los ex nacionales de la República Federal Checa y Eslovaca, que se convirtieron en ciudadanos eslovacos desde el 1º de enero de 1993, aunque habían residido o habitado permanentemente en el territorio de la República Checa. La Ley sobre la adquisición y pérdida de la nacionalidad abordaba originariamente la adquisición de la nacionalidad del Estado sucesor -la República Checa- sin tener en cuenta la voluntad de las personas que eran nacionales de la República Federal Checa y Eslovaca y residían permanentemente en la República Checa⁶⁸.

122. Muchos de esos ex nacionales de la República Federal Checa y Eslovaca no pudieron cumplir, por diversas razones, el plazo para optar por la nacionalidad de la República Checa, que se fijó en el 30 de junio de 1994, únicamente en las condiciones previstas en el artículo 18 de la ley. Según las condiciones estipuladas en el párrafo 1 c) del artículo 7 de la ley, tal opción sólo podía hacerla alguien que no hubiera sido condenado con efecto legal durante los cinco años anteriores por un delito deliberado. Para conceder la nacionalidad sobre la base de una solicitud

⁶⁷ Ley N° 325/1999, Recop., sobre el asilo, y de enmienda de la Ley N° 283/1991, Recop., sobre la policía de la República Checa, modificada ulteriormente.

⁶⁸ El criterio no era la voluntad del nacional de la antigua Federación ni su residencia permanente, sino la nacionalidad de una de las Repúblicas de la Federación (de conformidad con la Ley N° 165/1968, Recop., sobre los principios de la adquisición o pérdida de la nacionalidad, y la Ley N° 39/1969, Recop., modificada ulteriormente) que, hasta la disolución, no tenía más importancia práctica que la "paridad" en el nombramiento de ciudadanos de ambas repúblicas para cargos del Gobierno Federal, y no figuraba siquiera en los documentos de identidad.

se establecieron las mismas condiciones (salvo el tiempo de residencia requerido en la República Checa, que se amplió, una vez finalizado el período de opción, de dos a cinco años).

El procedimiento para cumplir las condiciones de una solicitud de nacionalidad era también muy exigente desde los puntos de vista financiero y administrativo. Esto constituía un gran obstáculo para muchos solicitantes con escasa formación, y en particular para numerosos romaníes.

123. Como resultado de las críticas a la citada ley -tanto de organizaciones internacionales como de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos en la República Checa- la ley se modificó progresivamente⁶⁹. El problema no se resolvió totalmente hasta la enmienda de la Ley sobre la adquisición y pérdida de la nacionalidad, que entró en vigor el 2 de septiembre de 1999⁷⁰. Esta enmienda simplifica considerablemente el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad de ciertos ciudadanos de la República Eslovaca. Según el artículo 18 de la ley, una persona física nacional de la República Federal Checa y Eslovaca el 31 de diciembre de 1992 con residencia registrada o real en la República Checa, todavía en vigor, puede adquirir la nacionalidad de la República Checa por reclamación. Esa persona no tiene que presentar un documento de renuncia a la nacionalidad anterior, por lo que puede tener la doble nacionalidad (checa y eslovaca). Esa persona tampoco tiene que presentar un certificado de antecedentes penales. Y adquiere la nacionalidad de la República Checa a partir del día en que se expide el certificado de nacionalidad.

124. La enmienda de la citada ley confirma también la nacionalidad de los ciudadanos checos que, durante el período previsto en la Ley sobre la nacionalidad eslovaca⁷¹ eligió la nacionalidad de la República Eslovaca. La ley confirma, pues, la posición anterior del Tribunal Constitucional de que una persona que era ciudadano checo el 1º de enero de 1993 y eligió la nacionalidad eslovaca después de la división del Estado no perdía la nacionalidad checa al hacer esa elección. Como el Gobierno eslovaco expresó la voluntad de renovar la nacionalidad eslovaca en virtud de la ley eslovaca para los ex nacionales eslovacos que renunciaron a su ciudadanía en el momento de la desintegración de la federación, en relación con la adquisición de la nacionalidad checa, ofreció asimismo la ocasión de la doble nacionalidad eslovaca y checa aproximadamente a 300.000 ciudadanos checos que vivían permanentemente en la República Eslovaca y eran nacionales eslovacos (con frecuencia sólo oficialmente) en los tiempos de la República Federal Checa y Eslovaca. Esos ciudadanos, si se les concede la nacionalidad de la República Eslovaca, no perderán la nacionalidad de la República Checa. Análogamente, los ciudadanos checos que viven en Eslovaquia (entre 4.000 y 5.000) no perderán la nacionalidad de

⁶⁹ Enmiendas a la Ley sobre adquisición y pérdida de la nacionalidad de la República Checa: Ley N° 272/1993, Recop., Ley N° 337/1993, Recop., Ley N° 140/1995, Recop., y particularmente la Ley N° 139/1996, Recop., cuyo artículo 11 se amplió con un nuevo párrafo 3, según el cual el Ministerio del Interior puede exonerar la presentación del certificado de antecedentes penales si el solicitante es nacional de la República Eslovaca o ex nacional de la República Eslovaca y no ha interrumpido su estancia / residencia en la República Checa desde el 31 de diciembre de 1992.

⁷⁰ Ley N° 194/1999, Recop., Por la que se modifica la Ley N° 40/1993, Recop., Sobre la adquisición y pérdida de la nacionalidad de la República Checa, modificada ulteriormente.

⁷¹ Ley N° 40/1993, Recop., sobre la nacionalidad de la República Eslovaca.

la República Checa si se les concede la nacionalidad eslovaca. Una ligera enmienda -la posibilidad de eximir de la presentación de un documento acreditativo de la pérdida de su nacionalidad original para las personas que han vivido en la República Checa durante más de 20 años- se aplica particularmente a los ciudadanos polacos y búlgaros.

Artículo 3

125. El principio de igualdad entre hombres y mujeres está contenido en la Constitución de la República Checa y en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. El párrafo 1 del artículo 3 de la Carta dice que "Todos tienen garantizado el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, sin distinción de género". Este principio está contenido asimismo en disposiciones del Código Civil²³ y del Código de Procedimiento Civil²⁰, el Código Penal¹⁷ y el Código de Procedimiento Penal¹⁹, el Código de Procedimiento Administrativo²³, el Código de Trabajo y la Ley de empleo⁷², la Ley de apoyo a la asistencia social del Estado⁷³, la Ley de la familia⁷⁴ y otras.

126. La Carta y otras leyes protegen los derechos individuales de hombres y mujeres y garantizan oficialmente que los derechos protegidos en el Pacto puedan ser ejercidos por igual por ambos sexos. Así pues, la mayoría de las disposiciones legales formulan derechos y obligaciones neutrales en cuanto a género. Sin embargo, según el artículo 29 de la Carta: "Las mujeres, los jóvenes y las personas con problemas de salud tienen derecho a mayor protección de su salud en el trabajo y a condiciones de trabajo especiales".

127. Entre los derechos individuales protegidos por el Pacto figuran los siguientes:

- a) El derecho al trabajo, a la educación y a la formación para el trabajo (véase el artículo 6 del Pacto);
- b) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, seguridad en el trabajo, promoción en el empleo y derecho al descanso (véase el artículo 7 del Pacto);
- c) El derecho a formar un sindicato (véase el artículo 8 del Pacto);
- d) El derecho a la seguridad social (véase el artículo 9 del Pacto);
- e) El derecho a un nivel de vida adecuado para sí y para la familia (véase el artículo 11 del Pacto);
- f) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental (véase el artículo 12 del Pacto);
- g) El derecho a la educación (véase el artículo 13 del Pacto).

⁷² Ley N° 65/1965, Recop., el Código de Trabajo, modificada ulteriormente.

⁷³ Ley N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

⁷⁴ Ley N° 94/1963, Recop., sobre la familia, modificada ulteriormente.

128. A continuación se resumen brevemente los derechos individuales y su provisión con respecto al género (en el texto sobre los artículos apropiados del Pacto figura información más detallada, incluidas citaciones de leyes).

129. El derecho al trabajo es el mismo para todos, y nadie puede ser objeto de discriminación por razones de género para acceder a él y realizarlo. Lo mismo se aplica al derecho a la preparación y a la formación para el trabajo. Las mujeres están excluidas de ciertos tipos de trabajo por razones de salud; se trata particularmente del trabajo subterráneo y del trabajo que puede poner en peligro su función de madres.

130. El número de trabajadoras es tradicionalmente elevado: más del 90% de las mujeres en edad productiva trabajan o buscan trabajo. Las mujeres representan aproximadamente el 45% de la fuerza de trabajo total en la economía nacional. El número de mujeres que buscan trabajo en las oficinas de empleo es superior al 50%.

131. El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables y a la seguridad en el trabajo también es el mismo para todos. Además, el derecho a condiciones favorables comprende asimismo un requisito de protección especial de las mujeres, en particular de las mujeres embarazadas o lactantes y las madres con niños pequeños. Este requisito justifica varios derechos de las mujeres a dejar el trabajo con licencia (por ejemplo, licencia de maternidad, licencia de maternidad adicional), así como la obligación del empleador a tratar a las mujeres en forma diferente de los hombres (por ejemplo, durante el embarazo, transferirlas a un cometido diferente o enviarlas sólo en viaje de negocios con su consentimiento), o abstenerse de ciertos actos con respecto a ellas. Por ejemplo, no despedirlas durante el embarazo. En el marco jurídico vigente figuran ciertos elementos de desigualdad entre trabajadores y trabajadoras que se justifican por el principio de la igualdad de trato; por ejemplo, derechos basados en el cuidado de niños pequeños, para lo que los hombres han de ser padres solos. Tampoco se justifica que la denominada licencia de maternidad adicional (o licencia parental, hasta que el niño cumple 3 años) corresponda fundamentalmente a la madre, y sólo excepcionalmente al padre. Por lo tanto, en la enmienda del Código del Trabajo se introduce el principio de trato igual para hombres y mujeres en la relación de empleo, así como de conformidad con la legislación de la Comunidad Europea.

132. La seguridad y protección de la salud en el trabajo de las mujeres embarazadas y de las madres se prevé a un nivel europeo relativamente alto: la licencia de maternidad, el traslado para realizar un cometido diferente, la posibilidad de negarse a trabajar de noche, la protección contra el despido durante el embarazo y el cuidado de niños pequeños son costumbres arraigadas entre los empleadores, y las cumplen. El derecho a la promoción en el empleo y el derecho al descanso también se aplican sin distinción con respecto al género.

133. En el derecho a formar sindicatos tampoco se establecen distinciones. Hay más mujeres que hombres afiliadas a sindicatos.

134. El derecho a la seguridad social corresponde por igual a mujeres y hombres. Las disposiciones legales no contienen ningún elemento de desigualdad, salvo requisitos de edad diferentes para la jubilación (menor para las mujeres, según el número de hijos criados). Sin embargo, también esta diferencia se iguala gradualmente; la nueva Ley sobre el seguro de pensiones de 1995 la reduce en dos años con respecto a la ley anterior.

135. El derecho a un nivel de vida adecuado para sí y para la familia y el derecho al más alto nivel de salud física y mental también es el mismo para todos. En las condiciones para recibir prestaciones sociales (ayuda del Estado, atención social y prestaciones de desempleo) no hay diferencias por motivo de género, ni en las condiciones para la atención de salud.

136. En el derecho a la educación, aunque tampoco hay generalmente diferencias, existen ámbitos en los que las muchachas no tienen en realidad acceso o en los que se forma fundamentalmente a las muchachas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁷⁵ criticó este hecho al examinar el informe inicial sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También criticó que el Gobierno no oriente a las muchachas para elegir ámbitos de estudio técnicos. La justificación de que las muchachas no tengan acceso a las actividades educativas pertinentes se está examinando, y se están preparando cambios en un apéndice al Decreto del Ministerio de Educación, Salud y Deportes sobre las escuelas secundarias⁷⁶, en el que se señalan los ámbitos que originan problemas. También se introducirán cambios en la legislación de manera que no sea incompatible con la Directiva N° 76/207/CEE del Consejo. Declaró asimismo que no es perjudicial para los países miembros excluir del ámbito del trato igual de hombres y mujeres esas actividades laborales, incluida la preparación especializada para ellas, en las que el género del trabajador es un factor decisivo.

137. Las mujeres que desean hacer carrera en las fuerzas armadas tienen más dificultades para acceder a la educación. La práctica de aceptar a muchachas en las escuelas militares y de que ejerzan luego profesiones militares es incompatible con el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Según los artículos 3 y 6 del Pacto, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas para garantizar la igualdad de condiciones en la elección de empleo y ocupación, así como en el acceso a los estudios de hombres y mujeres en todo tipo de especialidad y de formación. En general no hay profesiones en el ejército de la República Checa que no puedan ejercer las mujeres, pero algunos cometidos (como el de piloto) son menos apropiados para las mujeres, debido a sus exigencias físicas, y así se advierte a las mujeres candidatas a seguir estudios en las escuelas militares. La aceptación de muchachas en ámbitos de estudios de las escuelas secundarias militares y universidades se guía por las necesidades del ejército para cubrir puestos, que el ejército garantiza a las muchachas una vez aceptadas para seguir los estudios. El Ministerio de Defensa trata de armonizar las necesidades y los intereses de la organización militar con el mayor interés de las muchachas en profesiones militares no tradicionales. El Ministerio de Defensa inició la corrección parcial en el año escolar 1999-2000, en que empezaron a eliminarse las cuotas de aceptación de muchachas en las escuelas militares.

⁷⁵ CEDAW, en inglés (no existe sigla en español).

⁷⁶ Decreto N° 354/1991, del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes de la República Checa, Recop., sobre escuelas secundarias, modificado ulteriormente.

138. La igualdad de hombres y mujeres en cuestiones matrimoniales y familiares se expresa en la Ley de la familia. En 1998 se aprobó una importante enmienda⁷⁷. Para más información sobre la Ley de la familia véase el texto sobre el párrafo 1 del artículo 10 del Pacto.

139. Promoción del derecho a la igualdad de condición de hombres y mujeres (igualdad de trato). Toda persona tiene derecho a presentar una queja en los tribunales sobre la violación del principio de igualdad sin consideración del género. El asunto se trató en los procedimientos de los tribunales civiles en 1999. Con el fin de facilitar el ejercicio del derecho, el Gobierno propuso pasar la carga de la prueba del demandante al acusado, en una enmienda del Código de Procedimiento Civil⁷⁸. El proyecto de sección 133 a) de la enmienda reza⁷⁹: "En cuestiones laborales, el tribunal juzgará los hechos alegados sobre la parte directa o indirectamente discriminada por razones de sexo, a menos que se demuestre lo contrario en el procedimiento".

140. La observancia del principio de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo la verifican los órganos de inspección del trabajo (oficinas laborales y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), que imponen multas administrativas a los empleadores en caso de violaciones. Los mecanismos que protegen a los ciudadanos contra la discriminación por razones de género se deben reforzar considerablemente con la adhesión de la República Checa al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el que se introduce la posibilidad de que los particulares informen sobre la violación de derechos. El Protocolo contiene disposiciones que permiten a una persona presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer alegaciones de violaciones de los derechos garantizados por la Convención. El Gobierno aprobó la propuesta de ratificación del Protocolo Facultativo en noviembre de 1999⁸⁰ y lo presentó al Parlamento, para aprobación.

⁷⁷ Ley N° 94/1963, Recop., sobre la familia, enmendada ulteriormente, y en particular la enmienda N° 91/1998, Recop.

⁷⁸ Ley N° 99/1963, Recop., el Código de Procedimiento Civil, modificada ulteriormente. El Gobierno aprobó el proyecto de enmienda del Código de Procedimiento Civil mediante la Resolución N° 589/1999, de 16 de junio de 1999, y lo presentó al Parlamento. La enmienda deberá entrar en vigor el 1° de febrero de 2001.

⁷⁹ Según la Directiva N° 97/80/ES, sobre la carga de la prueba en casos de discriminación basada en el sexo.

⁸⁰ Resolución N° 1284 del Gobierno de la República Checa, de 29 de noviembre de 1999, sobre la propuesta para la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La República Checa firmó el Protocolo Facultativo en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre.

141. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se firmó en nombre de la República Socialista Checoslovaca en Copenhague, el 17 de julio de 1980 (en adelante la "Convención"), entró en vigor para la República Socialista Checoslovaca el 18 de marzo de 1982⁸¹ y pasó a formar parte del ordenamiento jurídico de la República Checa. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención, la República Checa presentó en 1994 al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁸² (el "Comité") un amplio informe inicial sobre la Convención correspondiente a los años 1993 y 1994. Los preparativos del Comité para debatir este informe no comenzaron hasta finales de 1997. Por lo tanto, al debatir el informe inicial en el Comité el 30 de enero de 1998, la República Checa agregó información sobre la evolución desde 1994 hasta 1997.

142. En 1999, la República Checa presentó al Comité su segundo informe periódico, que contiene fundamentalmente una descripción de los importantes cambios que se habían producido desde el 1º de enero de 1995 hasta el 30 de junio de 1999. Con referencia al informe anterior, se exponen medidas jurídicas y de otro tipo adoptadas que documentan los progresos realizados para eliminar la discriminación contra la mujer, importantes cambios en la condición y la igualdad de derechos de la mujer, procedimientos conducentes a suprimir los obstáculos que subsisten para la inclusión de la mujer en la vida política, social, económica y cultural y la superación de problemas señalados por el Comité después de debatir el informe inicial de la República Checa sobre el cumplimiento de la Convención.

143. En el informe figuran también referencias detalladas a documentos oficiales internos sobre la igualdad de hombres y mujeres aprobados por el Gobierno de la República Checa:

- a) Las prioridades y los procedimientos del Gobierno para promover la igualdad entre hombres y mujeres⁸³ (las "Prioridades") (preparados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y aprobados por el Gobierno). En una resolución, el Gobierno encargó a los distintos Ministros que aceptaran y aplicaran medidas para lograr realmente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. El documento se divide por esferas prioritarias del Gobierno, clasificadas por orden de importancia. Con el fin de alcanzar los objetivos expuestos en el texto, el Gobierno estableció medidas concretas (procedimientos), y los plazos para su aplicación, e indicó los órganos responsables. Anualmente el Gobierno evalúa cómo se cumplen esas medidas. Según los resultados de la evaluación, el Gobierno agrega nuevas medidas o modifica las originales. Se trata, pues, de un documento abierto; cuyo contenido puede adaptarse según las necesidades. En su preparación, evaluación y actualización no sólo intervienen los ministerios y otros órganos de la Administración del Estado directamente responsables del estado formal y real de la igualdad entre hombres y mujeres, sino también la población interesada, en particular

⁸¹ Decreto del Ministro de Relaciones Exteriores N° 62/1987, Recop., sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

⁸² CEDAW (no existe sigla en español).

⁸³ Resolución N° 236 del Gobierno de la República Checa, de 8 de abril de 1998.

organizaciones no gubernamentales de mujeres y agentes sociales (es decir, los sindicatos y las organizaciones de empleadores).

- b) Un informe resumido sobre el logro de las prioridades⁸⁴. En la evaluación figuran también propuestas sobre nuevas formulaciones de medidas originales, propuestas de adición y una propuesta de supresión de una medida que ya se ha cumplido.

144. En abril de 1999, la República Checa presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas una evaluación sobre su cumplimiento de las conclusiones de la Conferencia de Beijing. El informe fue preparado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

145. El Acuerdo Europeo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por un lado, y la República Checa, por otro, concertado el 4 de octubre de 1993, obliga a la República Checa a adaptar progresivamente sus disposiciones legales vigentes y futuras a fin de armonizarlas con la reglamentación de la UE. Esto significa asimismo introducir el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en todas las esferas de relaciones de trabajo y seguridad social. Como resultado, la República Checa ha asumido el compromiso de garantizar oficialmente las condiciones jurídicas para ejercer y aplicar realmente el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres y el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo, acceso a la formación profesional, ejercicio de actividades independientes y seguridad social.

146. El Gobierno somete la adopción de todas sus medidas al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por considerar que la aplicación de este principio es un método eficaz para lograr la verdadera igualdad. Un requisito previo para aplicarlo es una mayor sensibilización sobre la igualdad de hombres y mujeres. A los Ministros se les pide que "incluyan en los programas de educación de los empleados de las oficinas administrativas la formación en derechos humanos, prestando atención a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" (véanse las Prioridades).

147. Independientemente de la existencia de este documento fundamental, en mayo de 1999 el Gobierno adoptó una nueva política de empleo, denominada Plan Nacional de Empleo⁸⁵. Comprende medidas destinadas a crear la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado laboral. Al preparar el plan se verificó en la práctica si los lugares de trabajo están preparados para conceder prioridad al principio de igualdad de oportunidades con respecto a otros principios y la manera de hacerlo. Sobre la base de la experiencia, en relación con los resultados de este método, el Gobierno encargó a los Ministros que sus ministerios sometieran continuamente sus procesos de planificación, adopción de decisiones y evaluación, en todas las fases de su preparación y aplicación, al principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se trata de un compromiso expreso del Gobierno de aplicar una política de integración.

⁸⁴ El Gobierno aprobó el informe resumido en su Resolución N° 452, de 10 de mayo de 1999.

⁸⁵ Resolución N° 418 del Gobierno de la República Checa, de 5 de mayo de 1999, sobre el Plan Nacional de Empleo.

148. A este respecto, el 1° de octubre de 1999 entró en vigor una enmienda de la Ley del empleo⁸⁶. En noviembre de 1999, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales presentó enmiendas a otras importantes leyes sobre derecho del trabajo. Se espera que entren en vigor en julio de 2000. Hay enmiendas al Código del Trabajo, a la Ley sobre sueldos y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios⁸⁷ y la Ley sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados⁸⁸. Los proyectos de enmienda contienen las siguientes modificaciones:

- a) Proyecto de enmienda del Código del Trabajo: establece el principio de igualdad de trato de todos los trabajadores en el empleo (en el acceso a la formación profesional, en el ascenso y otra promoción en el empleo, en las condiciones de trabajo y en la remuneración); prohíbe la discriminación por motivos de género, estado civil o situación familiar u obligaciones familiares en las relaciones que se rigen por el derecho laboral, incluida la prohibición de la discriminación indirecta; prohíbe el acoso sexual; prohíbe las medidas de represalia (castigo, desventaja) de los trabajadores que traten legalmente de ejercer sus derechos derivados de la relación laboral (es decir, incluido el derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el empleo); rige las reclamaciones de los trabajadores en caso de violación de los derechos y obligaciones derivados de la igualdad de trato entre hombres y mujeres o comportamiento no deseable en el lugar de trabajo; introduce la denominada licencia parental (en lugar de la licencia de maternidad "adicional" existente), así como el principio de igualdad de trato de ambos sexos en otras condiciones aplicables a las trabajadoras que se ocupan de los hijos; impondrá al empleador la obligación de informar al empleado sobre todas las disposiciones legales en materia de protección contra el trato desigual; exige a los empleadores que informen a las mujeres gestantes, lactantes o que han tenido un hijo recientemente sobre la protección de la salud y seguridad en el trabajo.
- b) Proyecto de enmienda de la Ley sobre salarios y remuneración en el trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios y de la Ley sobre salarios y remuneración en el trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados: introducirá un sistema de catalogación de empleos y su evaluación para los empleadores que realizan actividades comerciales; formulará con mayor precisión el principio de salario igual por trabajo igual con independencia de género, es decir, "salario igual por trabajo igual y por un trabajo de igual valor".

⁸⁶ La Ley N° 167/1999, Recop., contiene en su artículo 1 la prohibición de discriminar contra los ciudadanos, incluida la discriminación basada en el género, en el derecho al empleo, y la prohibición de anuncios discriminatorios.

⁸⁷ Ley N° 1/1992, Recop., sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios, modificada ulteriormente.

⁸⁸ Ley N° 143/1992, Recop., sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios, modificada ulteriormente.

149. Junto a las citadas leyes, también se están introduciendo cambios (por modificación directa, mediante enmiendas del Código del Trabajo y otras leyes) en la Ley sobre las relaciones de servicio de los funcionarios de la policía de la República Checa⁸⁹, la Ley sobre el servicio de información de seguridad⁹⁰ y la Ley sobre soldados profesionales⁹¹. También se introduce el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en distintas clases de relaciones de servicio, en la misma medida que en el Código del Trabajo (incluida la igualdad de situación de funcionarios masculinos y femeninos que se ocupan de niños pequeños).

150. La Directiva N° 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, declara en su artículo 2 que "la presente directiva no obstará la facultad que tienen los Estados miembros de excluir de su ámbito de aplicación las actividades profesionales y, llegado el caso, las formaciones que a ellas conduzcan, para las cuales el sexo constituye una condición determinante en razón de su naturaleza o de las condiciones de su ejercicio". También es pertinente a este respecto el decreto de aplicación del Ministerio de Salud sobre el Código del Trabajo⁹². En las amplias disposiciones de los artículos 1 a 3 de este decreto figuran definiciones de esos tipos de trabajo y lugares de trabajo.

151. El Gobierno y los órganos centrales de la Administración del Estado prestan, pues, permanentemente atención a las continuas diferencias salariales entre hombres y mujeres. Por lo tanto, en la República Checa, los ingresos por género son uno de los criterios de clasificación más importantes en las encuestas estadísticas por muestreo sobre los salarios de los empleados. Esa investigación se hizo por última vez sobre los años 1996 y 1997.

152. Para hablar de la disparidad salarial de las mujeres, es necesario tener una idea general de la posición que ocupan las mujeres en el mercado laboral. La estructura de los empleos femeninos difiere de la estructura de los masculinos, y este factor influye considerablemente en los ingresos medios. Otros factores de distinción son las ramas de actividad económica y el tipo de actividad (sector de propiedad), requisitos de calificación de los trabajadores (educación, escala de sueldos), y edad, en relación con la carrera profesional de hombres y mujeres. También influyen en los sueldos medios muchos factores precisos, en particular las horas de

⁸⁹ Ley N° 186/1992, Recop., sobre las relaciones de servicio de los funcionarios de policía de la República Checa, modificada ulteriormente.

⁹⁰ Ley N° 154/1994, Recop., sobre el servicio de información de seguridad, modificada ulteriormente.

⁹¹ Ley N° 221/1999, Recop., sobre soldados profesionales.

⁹² Decreto N° 261/1997, Recop., del Ministerio de Salud sobre el Código de Trabajo, en el que se especifican los trabajos y lugares de trabajo prohibidos a todas las mujeres, mujeres embarazadas, madres hasta el final del noveno mes después del parto y jóvenes. También se especifican las condiciones en que los jóvenes -incluidas las mujeres- pueden realizar excepcionalmente esos trabajos en razón de la formación para las ocupaciones. El decreto no es discriminatorio, y protege a la mujer en su función reproductora.

trabajo y la descripción de empleo (trabajo realizado). En consecuencia, no puede decirse que la diferencia observada en los sueldos medios de hombres y mujeres sea una clara indicación de discriminación por motivos de género.

Sueldo medio bruto mensual de los empleados

Año	Empleados, total	Hombres	Mujeres	Tasa de correspondencia ^a
1996	9.610	10.874	8.026	73,8
1997	11.017	12.632	9.275	73,4

^a La tasa de correspondencia se expresa mediante la relación entre sueldos de hombres y mujeres en porcentaje.

153. En un análisis preparado en relación con la investigación de los sueldos de los empleados en todos los sectores de la economía nacional⁹³ se llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Las horas de trabajo influyen mucho en la tasa de correspondencia de los sueldos medios; en 1997 sólo el 2,7% de los hombres trabajaron menos del tiempo completo, proporción que en el caso de las mujeres fue del 8,5%; también los hombres realizaron más horas extraordinarias.
- b) En general, las mujeres tienen un nivel de educación superior al de los hombres, y predominan sobre todo en las categorías en que se requiere la enseñanza secundaria completa. En los dos niveles más altos -enseñanza postsecundaria y formación científica- hay más hombres.
- c) Las mujeres predominan, por un lado, en los empleos no manuales, exceptuados la gestión y la supervisión, y entre los trabajadores no calificados, por otro; en cambio, los hombres predominan en las profesiones calificadas. Hay más hombres que mujeres que ocupan puestos de dirección (56%).
- d) En la clasificación por categorías salariales, o clases salariales (que indican las calificaciones de los empleados), las mujeres predominan en las categorías inferiores, y los hombres en las superiores. Esto corresponde a los tipos de clasificación mencionados. Los hombres predominan cada vez más en las tres categorías superiores; en la más alta sólo un 12% de mujeres.
- e) El tiempo de carrera entre mujeres y hombres difiere (interrupción por licencia de maternidad, en ocasiones varias veces). En general, el sueldo medio de un empleado es el más elevado al final de su carrera; como las mujeres se jubilan antes, alcanzan

⁹³ D. Holý (1999): "Análisis de la disparidad salarial entre hombres y mujeres sobre la base de la investigación relativa a los sueldos de los empleados". Statistika (Estadística), 2/99, Oficina de Estadística Checa, Praga.

el sueldo máximo entre 55 y 59 años (aumento salarial desde el comienzo de la carrera inferior a 33%), y los hombres después de los 60 (aumento de 39%).

- f) La tasa de correspondencia difiere notablemente entre los distintos sectores de la economía nacional. Es más baja en el comercio, la reparación de vehículos de motor y los bienes de consumo (62,3%) que en la atención de salud (62,2%) y las finanzas y los seguros (66,6%). La tasa de correspondencia más alta se da en el transporte, los servicios de almacenamiento, los servicios postales y telecomunicaciones, en otros servicios públicos, sociales y personales (82%) y en la construcción. Las mujeres están mejor pagadas que los hombres en ramos en donde son minoría, con excepción de la educación (78,3% del sueldo medio de los hombres). Sin embargo, el empleo de las mujeres está mejor estructurado que el de los hombres (en el sector financiero rebasan el sueldo medio de las mujeres). En la misma estructura de empleo por sectores, sólo recibirían el 72,12% del sueldo de los hombres.
- g) La desigualdad salarial de las mujeres difiere según los empleos: en algunos ámbitos es mínima (por ejemplo, profesores de la escuela elemental) en tanto que en otros reciben considerablemente menos (por ejemplo, impresoras y cajistas, en que perciben el 58% del sueldo de los hombres con las mismas calificaciones).

Relación de sueldos medios entre hombres y mujeres por educación y edad

(En porcentaje)

	1997	1998
Educación		
Elemental	74,9	74,6
Aprendizaje y escuela secundaria sin diploma académico	69,1	71,6
Escuela secundaria completa con diploma académico	75,5	72,9
Postsecundaria	68,9	64,9
Edad		
Menos de 19 años	91,4	84,6
De 20 a 24	85,0	82,6
De 25 a 29	76,3	73,4
De 30 a 34	70,5	67,1
De 35 a 39	72,6	68,4
De 40 a 44	73,0	69,4
De 45 a 49	74,4	70,6
De 50 a 54	76,8	74,1
De 55 a 59	84,9	77,4
60 o más	68,0	65,5

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, investigación sobre sueldos de los empleados.

154. Resumiendo las conclusiones, las mujeres predominan generalmente en ramas con niveles salariales más bajos. Tienen mejores calificaciones primarias para ingresar en el mercado de trabajo. Sin embargo, están en desventaja en cuanto a puestos concretos en el lugar de trabajo. En las ramas en que predominan, los sueldos son generalmente más bajos.

Artículo 4

155. La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales declara, en el párrafo 2 del artículo 2, que "el poder del Estado sólo puede ejercerse en los casos y en los límites regidos por la ley y en la forma prescrita en la ley". Y en el párrafo 3, que "toda persona puede hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, y nadie será obligado a hacer lo que la ley no impone".

156. El artículo 4 de la Carta declara lo siguiente:

"1) Sólo pueden imponerse deberes a las personas sobre la base de la ley y en los límites establecidos en la ley, y únicamente respetando los derechos y libertades fundamentales de la persona.

2) Sólo la ley puede imponer límites a los derechos y libertades fundamentales, en las condiciones prescritas en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales.

3) Las restricciones legales a los derechos y libertades fundamentales han de aplicarse de la misma forma en todos los casos que se ajusten a las condiciones especificadas.

4) Al aplicar las disposiciones sobre las limitaciones de los derechos y libertades fundamentales es preciso proteger la sustancia y el significado de esos derechos y libertades. Tales limitaciones no se utilizarán indebidamente con fines distintos de los previstos."

157. En el artículo 9 de la Constitución se declara, además, que "todo cambio en los requisitos esenciales de un Estado democrático regido por el imperio de la ley es inadmisibles". También que "las normas legales no pueden interpretarse en el sentido de autorizar a alguien a apartarse de los fundamentos democráticos del Estado o a menoscabarlos".

158. También la Carta, en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 9, relativo al trabajo forzoso permite, sobre la base de la ley, realizar servicios necesarios en caso de desastres naturales, accidentes u otros peligros que constituyan una amenaza para la vida, la salud o bienes materiales importantes, así como las acciones impuestas por la ley para la protección de la vida, la salud o los derechos de otros.

159. Asimismo, la Carta, en el párrafo 4 del artículo 11, permite la expropiación o la limitación impuestas sobre el derecho de propiedad, en bien del interés público, en virtud de la ley y mediante indemnización. En el párrafo 3 del artículo 12 se declara que otros abusos de la inviolabilidad del domicilio (excepto los registros de domicilios con fines de diligencias penales) sólo podrán ser autorizados por la ley si es necesario en una sociedad democrática para la protección de la vida o la salud de las personas, la protección de los derechos y libertades de otros o para impedir una amenaza grave a la seguridad y al orden públicos.

160. En el párrafo 3 del artículo 14 de la Carta se autoriza también la limitación de la libertad de circulación y de residencia por ley, si es inevitable para la seguridad del Estado, el mantenimiento del orden público, etc. En el párrafo 4 del artículo 16, sobre libertad religiosa, figura una restricción similar de los derechos y libertades fundamentales.

161. La Ley constitucional sobre la seguridad de la República Checa⁹⁴ prevé la limitación de determinados derechos y libertades (y la imposición de determinadas obligaciones) en caso de estado de excepción, situación de peligro o estado de guerra. El Gobierno (en caso de posible demora, el Primer Ministro) puede declarar un estado de excepción durante 30 días como máximo en caso de desastre natural o ecológico o avería o accidente industrial que represente un considerable peligro para la vida, la salud, los bienes materiales y el orden y la seguridad internos. El Gobierno informa sin demora de la declaración de un estado de excepción a la Cámara de Diputados, que puede dejar sin efecto o ampliar la declaración.

162. Se produce una situación de peligro nacional cuando está en peligro la soberanía o la integridad territorial del país, pero también cuando corren peligro sus fundamentos democráticos. La declaración de una situación de peligro nacional la deciden la Cámara de Diputados y el Senado⁹⁵. Si finaliza el mandato de diputados, senadores, el Presidente de la República o un órgano representativo durante una situación de peligro nacional o un estado de guerra, se puede ampliar seis meses más.

163. La citada Ley constitucional fue criticada al principio por el público por imponer restricciones excesivas a los derechos y libertades fundamentales en las citadas situaciones, porque, en el momento de promulgarse la ley no se desarrolló en leyes concretas en que se especificaran pormenorizadamente el grado y la manera de limitar determinados derechos e imponer obligaciones específicas a personas jurídicas y físicas. Esas leyes se promulgaron y entraron en vigor el 1º de diciembre de 1999.

164. También la Carta, en su artículo 44, permite limitar por ley ciertos derechos de los miembros de las fuerzas armadas: el derecho de reunión, el derecho de petición y el derecho a

⁹⁴ Ley constitucional N° 110/1998, Recop., sobre la seguridad de la República Checa.

Artículo 2: "1) En caso de amenaza directa para la soberanía, la integridad territorial o los fundamentos democráticos de la República Checa, o en considerable grado para el orden y la seguridad internos, la vida y la salud, los bienes materiales o el medio ambiente, o de ser necesario para cumplir compromisos internacionales de defensa mutua, según la intensidad, el ámbito territorial y la naturaleza de la situación, podrá declararse un estado de excepción, una situación de peligro nacional o un estado de guerra. 2) El estado de excepción y la situación de peligro nacional se declaran para una parte o la totalidad del territorio del Estado; el estado de guerra se declara para la totalidad del territorio del Estado".

⁹⁵ Ley constitucional N° 110/1998, Recop., sobre la seguridad de la República Checa.

Artículo 7: "1) A propuesta del Gobierno, el Parlamento puede declarar una situación de peligro nacional si están directamente amenazados la soberanía o la integridad territorial o los fundamentos democráticos del Estado. 2) Para aprobar una resolución sobre la declaración de una situación de peligro nacional se requiere la mayoría de todos los diputados y la mayoría de todos los senadores".

crear sindicatos, si están relacionados con el cumplimiento de sus deberes. También permite la restricción reglamentaria de otros derechos, en casos de medidas necesarias en una sociedad democrática para la seguridad nacional. Sobre la base de lo anterior, la Ley de soldados profesionales⁹⁶ contiene restricciones sobre el derecho de reunión (art. 44), el derecho de asociación (art. 45) y el derecho a expresar libremente la propia religión o creencia (art. 46).

165. Según la nueva Ley sobre seguridad de la defensa de la República Checa⁹⁷, que entró en vigor el 1º de diciembre de 1999, de conformidad con el artículo 4 del Pacto, y sobre la base de los artículos 4, 19, 20 y 35 de la Carta, es posible restringir ciertos derechos y libertades

⁹⁶ Ley N° 221/1999, Recop., sobre soldados profesionales. Hasta el 30 de noviembre de 1999, esta limitación estaba definida en la Ley N° 76/1959, Recop., sobre ciertas relaciones de servicio de los soldados, modificada ulteriormente.

⁹⁷ Artículo 53 de la Ley N° 222/1999, Recop., sobre seguridad de la defensa de la República Checa:

"1) Para garantizar la defensa del Estado en una situación de peligro nacional o en un estado de guerra, se limitarán en la medida absolutamente necesaria la libertad de circulación y de residencia y el derecho de reunión pacífica.

2) La limitación de la libertad de circulación y la libertad de residencia consiste en el deber de respetar:

a) La prohibición de entrar en zonas designadas;

b) La orden de continuar en el lugar de residencia permanente o de quedarse en un lugar ordenado;

c) La prohibición de abandonar edificios o construcciones destinados a la protección de los habitantes.

3) La limitación del derecho de reunión pacífica consiste en el deber de obedecer una prohibición de convocar una reunión en lugares públicos, incluidas marchas y manifestaciones callejeras.

4) El párrafo 2 no se aplica a las personas físicas que realizan trabajos de socorro o garantizan la prestación de asistencia en casos de peligro directo para la salud o la vida.

5) La aplicación y especificación local, personal y temporal de restricciones de los derechos humanos y libertades fundamentales previstas en los párrafos 2 y 3 son ordenadas por el Gobierno. Los decretos se anuncian lo mismo que las disposiciones legales y se publican en los medios de comunicación. Las restricciones de los derechos humanos y libertades fundamentales entran en vigor en el momento especificado en el decreto.

6) Sin perjuicio de las disposiciones de los párrafos anteriores, la República Checa puede restringir también otros derechos humanos, cuando lo permitan los tratados sobre derechos humanos y libertades fundamentales en que la República Checa es Parte."

fundamentales en una situación de peligro nacional y en un estado de guerra, cuando la máxima prioridad es proteger la integridad del Estado y, con ello, también la integridad de cada ciudadano.

166. En el artículo 53 de esta ley no sólo se enumeran los derechos y libertades que pueden limitarse en una situación de peligro nacional y un estado de guerra para defender efectivamente al Estado, sino que se establece el contenido fundamental de su restricción. Como no puede predecirse el grado de restricción de los derechos y libertades fundamentales, se propone que el Gobierno tome la decisión mediante decreto, de conformidad con la ley.

Artículo 5

167. En la República Checa se observan plenamente las normas para la interpretación del Pacto. No se limita ningún derecho garantizado por el ordenamiento jurídico checo sobre la base de que el Pacto no lo proteja expresamente ni de que lo proteja de forma más restringida que la correspondiente ley. Esta condición se aplica en particular a los derechos reconocidos por la Carta en la que algunos derechos tienen mayor amplitud que en el Pacto.

168. La prohibición de suprimir los derechos establecidos en el Pacto se refiere al cumplimiento de las obligaciones que figuran en el artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹⁸ y en el artículo 17 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales⁹⁹. Estos artículos prohíben a los individuos, grupos y poderes públicos limitar o suprimir ningún derecho reconocido. En el ordenamiento jurídico checo, este principio figura también en el párrafo 3 del Código Civil¹⁰⁰:

"El ejercicio de los derechos y la realización de los deberes (obligaciones) dimanantes de la relación del derecho civil, no debe oponerse, sin fundamento jurídico, a los derechos e intereses justificados de terceros y no debe ser incompatible con los principios de la moralidad aceptada. Los individuos y las entidades jurídicas, las autoridades del Estado (órganos) velarán por que no se pongan en peligro ni se infrinjan los derechos dimanantes de las relaciones del derecho civil y de que todo posible conflicto entre las partes se resuelva fundamentalmente por medio de acuerdos. El artículo 7 del Código Civil establece que un individuo (persona física) adquiere la capacidad de tener derechos y deberes (obligaciones) en el momento del nacimiento. Esta capacidad también la posee un niño concebido y nacido vivo."

⁹⁸ Decreto del Ministro de Relaciones Exteriores, N° 120/1976, de 10 de mayo de 1976, Recop., sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁹⁹ Notificación N° 209/1992, Recop., del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, enmendado por los Protocolos Nos. 3, 5 y 8, y modificada ulteriormente.

¹⁰⁰ Ley N° 40/1964, Recop., Código Civil, modificada ulteriormente.

169. El derecho a la protección judicial o jurídica de otro tipo se rige, en general, por el artículo 36 de la Carta:

"Toda persona puede hacer valer, mediante los procedimientos jurídicos preceptivos, sus derechos ante un tribunal independiente e imparcial y, en determinados casos, ante otro órgano. Salvo disposición en contrario de la ley, una persona que denuncie que una decisión de una autoridad administrativa pública ha cercenado sus derechos puede recurrir a un tribunal para solicitar el examen de la legalidad de esa decisión. No obstante, la revisión judicial de las decisiones que afectan a los derechos y libertades fundamentales enunciados en la Carta no puede sustraerse a la competencia de los tribunales."

El párrafo 4 del mencionado artículo también establece que la ley habrá de determinar las condiciones y las disposiciones pormenorizadas.

170. Ningún derecho ni libertad fundamental quedará excluido de la protección judicial. Los procesos judiciales se basan en principios reconocidos como el concepto de "juicio imparcial". La Constitución y la Carta definen los principios del juicio imparcial del siguiente modo:

Todas las partes gozarán de los mismos derechos ante un tribunal;

Las actuaciones ante los tribunales serán verbales y públicas, con las excepciones previstas en la ley;

Las decisiones se anunciarán siempre públicamente;

Toda persona tendrá derecho a negarse a declarar, si hacerlo significa inculparse o inculpar a un allegado;

Toda persona tendrá derecho a ser asistida en las actuaciones ante un tribunal, otros órganos del Estado, u órganos administrativos públicos, desde el inicio del procedimiento judicial;

Todo el que declare que no entiende el idioma en que se desarrolla el proceso tendrá derecho a un intérprete;

Toda persona tendrá derecho a que su caso sea examinado en público, sin demoras injustificadas y en su presencia, y a responder a todos los elementos de prueba presentados;

En el derecho penal, se aplica el principio de nulla poena sine lege, de la presunción de inocencia y de la prohibición de la retroactividad;

En los procesos penales, el demandado tiene derecho a que se le conceda tiempo y posibilidades para preparar su defensa, a defenderse él mismo o a que lo defienda un letrado;

Si el demandado no elige un abogado, aunque la ley lo exija, se le asignará un abogado de oficio;

El demandado tendrá derecho a negarse a declarar, derecho del que no se le puede privar en modo alguno.

171. En el ordenamiento jurídico de la República Checa no hay ley que contradiga el artículo 5 del Pacto. Esto, unido al hecho de que el artículo 10 de la Constitución garantiza la aplicabilidad directa de los tratados internacionales y su precedencia sobre la legislación, permite la aplicación directa del artículo 5 del Pacto. En las relaciones que se rigen por el derecho laboral, la prohibición del abuso se estipula expresamente en el párrafo 2 del artículo 7 del Código del Trabajo¹⁰¹:

"No se permitirá a ninguna de las partes en una relación laboral ejercer derechos ni realizar funciones derivadas de las relaciones del derecho laboral en detrimento de la otra."

172. La protección jurídica de los derechos individuales es una de las normas esenciales del ordenamiento jurídico checo. Toda persona puede, mediante los procedimientos preceptivos, pedir a un tribunal, independiente del poder ejecutivo e imparcial, que haga cumplir sus derechos. La ley también puede elegir otro procedimiento para examinar la legalidad de las decisiones públicas administrativas, pero sólo los tribunales tienen competencia para revisar las decisiones relativas a los derechos y libertades garantizados por la Carta. No obstante, es de fundamental importancia para su protección jurídica que la persona sepa cuáles de sus derechos están garantizados por el Pacto y que los organismos judiciales y administrativos estén informados de las obligaciones asumidas por la República Checa como Estado Parte en el Pacto. Como ya se ha indicado, todas las leyes constitucionales, la legislación y la normativa legalmente vinculante válida en la República Checa, es decir, también los textos de los tratados internacionales ratificados, figuran en la Recopilación de Leyes y las normas jurídicas importantes se publican en ediciones anotadas con referencias a la jurisprudencia.

173. El párrafo 3 del artículo 36 de la Carta establece: "Toda persona tiene derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios causados por decisiones ilegales de un tribunal, otros organismos oficiales o autoridades administrativas públicas, o a consecuencia de procedimientos oficiales incorrectos".

174. En la actualidad, la responsabilidad del Estado por los daños causados por una decisión o procedimiento incorrectos de sus órganos se rige por la Ley de responsabilidad por daños y perjuicios causados en el ejercicio de la autoridad pública o por procedimientos administrativos incorrectos¹⁰². Esta ley dispone que el Estado debe responder por los daños y perjuicios

¹⁰¹ Ley N° 65/1965, Código del Trabajo, modificada ulteriormente.

¹⁰² Ley N° 82/1998, Recop., sobre responsabilidad por daños y perjuicios causados en el ejercicio de las funciones públicas por una decisión o por procedimientos oficiales incorrectos. Esta ley sustituyó a la Ley N° 58/1969, Recop., sobre responsabilidad por los daños y perjuicios causados por una decisión de un organismo del Estado o por un procedimiento oficial incorrecto, que ya no respondía a la situación social en transformación, pues se basaba en el principio de un único responsable de los daños y perjuicios, que era el Estado. Esta definición que figura en la Ley N° 58/1969, Recop., ya no corresponde a la normativa constitucional ni a la reglamentación del ejercicio de las competencias públicas que, con arreglo a la Constitución de la República Checa, también se encomienda a entidades distintas que el Estado.

causados por una decisión resultante de las actuaciones civiles de los tribunales, de actuaciones administrativas o procesos judiciales o debida a procedimientos administrativos incorrectos (artículo 5 de la citada ley). Las unidades territoriales autónomas son responsables, en las condiciones establecidas por esta ley, de los daños y perjuicios causados al ejercer las competencias encomendadas por la ley a su jurisdicción independiente.

175. La definición que figura en la mencionada ley, que hace del Estado un sujeto responsable de los daños y perjuicios, conlleva la necesidad de identificar a los ministerios u otras oficinas centrales que aparecen como responsables en nombre del Estado. Estas oficinas no representan al Estado, pero actúan en su nombre conforme a la ley, no sólo si la parte perjudicada presenta ante ellas su reclamación de indemnización de daños y perjuicios con arreglo al artículo 14 de la ley, sino también en todo acto jurídico que tenga su origen en la ley por asuntos de indemnización por daños y perjuicios.

176. La ley distingue la responsabilidad derivada de las decisiones sobre detenciones, sanciones o medidas de protección; también distingue la responsabilidad derivada de decisiones ilegales que puede ser cualquier otra decisión relativa a una cuestión en particular, dictada con arreglo a las normas procesales; y la responsabilidad por los daños y perjuicios causados por procedimientos administrativos incorrectos. Se optó por esta distinción porque una decisión sobre una detención que haya causado daños y perjuicios no necesariamente ha de ser ilegal en todos los casos, y porque los otros dos tipos de decisiones en asuntos penales también tienen características exclusivas.

177. En la Ley sobre la responsabilidad del Estado las personas con derecho a indemnización por daños y perjuicios se definen de diversas formas, dependiendo del acto jurídico que haya dado lugar a los daños y perjuicios. En el caso de daños causados por una decisión sobre detención y pena, sólo la persona a la que se ha detenido o impuesto la pena tiene derecho a indemnización. En un caso de daños y perjuicios causados por una decisión ilegal, las partes en el proceso que haya dado lugar a la decisión ilegal que ha causado los daños y perjuicios tienen derecho a indemnización¹⁰³. La ley establece expresamente que una persona que no ha sido tratada como parte en un proceso, aunque hubiera debido serlo, también tiene derecho a indemnización por daños y perjuicios causados por una decisión ilegal. En este sentido, se entenderá que es parte en un proceso la persona que la normativa procesal aplicable reconoce como parte, no la persona que haya sido reconocida como parte en actuaciones concretas.

178. Al hacer una reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por una decisión ilegal, la primera condición es que la decisión haya entrado en vigor. No obstante, la ley también considera los casos en que una decisión es ejecutable sin tener en cuenta la vigencia jurídica. Es preciso que se anule o modifique una decisión jurídicamente vigente a causa de su ilegalidad, lo que incumbe al órgano competente de conformidad con la normativa procesal pertinente (por lo general, se basa en los procedimientos resultantes de recursos extraordinarios o

¹⁰³ Las partes en un juicio, de conformidad con la Ley N° 82/1998, Recop., sobre responsabilidad por daños y perjuicios causados en el ejercicio de las funciones públicas por una decisión o por procedimientos oficiales incorrectos, con arreglo al Código Penal; las partes en un juicio con arreglo al Código de Procedimiento Civil o las partes definidas de distintas formas en un proceso sobre decisiones administrativas.

que se fundan en actuaciones ante el Tribunal Constitucional). La determinación de la ilegalidad de una decisión, por lo tanto, no se lleva a cabo hasta que se establecen los procedimientos de indemnización por daños y perjuicios. También se puede hacer una reclamación de indemnización por daños y perjuicios causados por una decisión que es ejecutable, con independencia de la vigencia jurídica cuando se anula o modifica la decisión sobre la base de un recurso ordinario, porque esta decisión puede causar daños incluso antes de entrar en vigor.

179. La disposición que permite hacer una reclamación de indemnización por daños y perjuicios sólo se puede utilizar en relación con una decisión que no ha entrado en vigor, a fin de limitar el número de casos de daños y perjuicios planteados. Estos recursos están totalmente disponibles para las partes en las actuaciones y, por consiguiente, no utilizarlos puede ir en detrimento de las partes¹⁰⁴. Por lo tanto, estos recursos no comprenden las denuncias de violación de la ley en las causas penales.

180. Tampoco se concederá indemnización por daños y perjuicios en relación con las decisiones sobre detención, penas o medidas de protección si no ha sido posible continuar los procedimientos porque la parte damnificada (con arreglo al Código de Procedimiento Penal) ha retirado su consentimiento para el inicio o la continuación del enjuiciamiento (inciso a) del artículo 163 del Código de Procedimiento Penal). Asimismo, no se concederá indemnización si el enjuiciamiento ha sido interrumpido condicionalmente en relación con una decisión sobre un acuerdo, o en el caso en que el enjuiciamiento se haya interrumpido porque la pena que se podía imponer hubiera sido totalmente insignificante en el marco de la pena ya impuesta al demandado por otro delito o cuya imposición se previera¹⁰⁵ o porque otro organismo hubiera adoptado ya otra decisión, de tipo disciplinario o punitivo, sobre la acción del demandado, o hubiera sido adoptada por un tribunal u organismo administrativo extranjero.

181. Además de una decisión ilícita, los daños y perjuicios pueden ser causados por un procedimiento administrativo incorrecto. En la legislación actual esta situación no se define con más precisión; sólo se da como ejemplo una de las posibles variantes de decisión incorrecta. Resulta muy difícil definir un procedimiento administrativo incorrecto; cada una de estas definiciones entraña el peligro de ser incompleta. El procedimiento puede consistir tanto en la acción como en la omisión de acción de las entidades pertinentes que ejercen la autoridad pública. Puede consistir tanto en la infracción de la ley como en la infracción de normativas jurídicas de menor jerarquía, es decir de las normas internas de un órgano.

182. De la ley se desprende claramente que el procedimiento administrativo incorrecto incluye también el incumplimiento de una obligación de adoptar medidas o una decisión en un plazo establecido por ley. Si la ley exige de un organismo que adopte una decisión y no se observan los plazos establecidos, ni se cumple con los plazos para presentar una decisión por escrito, o si el organismo infringe las disposiciones generales de las normativas procesales que exigen que se adopte una decisión en un plazo y sin demora justificada, sobre las cuestiones que son objeto de los procedimientos, puede haber procedimiento administrativo incorrecto.

¹⁰⁴ En los que merecen especial atención, se puede renunciar al cumplimiento de esta condición.

¹⁰⁵ En algunos casos aislados, se denunció que esta disposición violaba la presunción de inocencia.

183. El Estado puede trasladar los efectos de la indemnización por daños y perjuicios a las entidades jurídicas o a sus empleados que sean responsables directos del agravio de una persona por una decisión ilícita u otro procedimiento administrativo incorrecto mediante el denominado pago decreciente. El pago decreciente sólo podrá exigirse si se ha indemnizado por daños y perjuicios a la parte agraviada. La normativa jurídica del pago decreciente se crea jerárquicamente: en esencia, la persona que ha pagado la indemnización por daños y perjuicios (el Estado) puede exigir un pago decreciente (con determinadas excepciones) de las entidades causantes del daño, y estas entidades pueden exigir el pago a sus empleados.

184. El Estado es responsable por los daños y perjuicios causados en el ejercicio de la autoridad del Estado. La autoridad del Estado, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 de la Constitución, es legislativa, ejecutiva y judicial. La Ley de daños y perjuicios ha sido concebida de tal forma que sólo se pueda aplicar a la responsabilidad por los daños y perjuicios causados por el poder ejecutivo y judicial en las condiciones establecidas en la ley. El Estado tiene la responsabilidad, en las condiciones que prevé la ley, de los daños y perjuicios causados por hechos expresamente previstos en la ley, es decir, una decisión o procedimiento administrativo incorrecto, y la ley no establece motivos de exención¹⁰⁶. No obstante, con arreglo a la ley, el Estado no es responsable de los daños y perjuicios causados por normas jurídicas emanadas del Parlamento. No se puede invocar esta ley para los daños y perjuicios causados por el poder legislativo ni para los daños y perjuicios causados por las denominadas disposiciones legales secundarias.

185. El párrafo 2 del artículo 37 de la Carta también dispone: "En los procedimientos ante los tribunales, otros órganos del Estado o autoridades administrativas públicas, toda persona tendrá derecho a la asistencia letrada desde el inicio de los procedimientos". En el sentido más estricto, puede entenderse por asistencia letrada la asistencia cualificada, prestada por un abogado. El Código de Procedimiento Penal garantiza este derecho a los demandados. En las causas penales puede ser un problema la prestación de asistencia letrada cualificada a las otras partes, por ejemplo, a las víctimas, que pueden obtener asistencia letrada para ejercer sus derechos por intermedio de un representante jurídico o de un representante mediante poder notarial, pero no tienen derecho a la asistencia letrada gratuita.

186. Una de las insuficiencias que habrán de corregirse mediante futuras disposiciones legales es el hecho de que, con arreglo al Código de Procedimiento Civil, un tribunal no está autorizado a revisar la omisión de actuación de un órgano administrativo ni las demoras injustificadas en la adopción de decisiones. En la práctica, de esta forma se complica la aplicación del derecho a que un asunto se examine sin dilaciones indebidas.

¹⁰⁶ La normativa jurídica de la Ley N° 82/1998, Recop., sobre responsabilidad por daños y perjuicios causados en el ejercicio de las funciones públicas por una decisión o por procedimientos oficiales incorrectos, sin embargo, sólo se aplica a los daños y perjuicios causados por las actuaciones de derecho público del Estado; se plantea la responsabilidad por daños y perjuicios causados por la violación de las obligaciones establecidas en el derecho público, pero se rige por el derecho privado, y la Ley N° 82/1998, Recop., pertenece al régimen de derecho civil. El Código Civil se aplica a las relaciones en el marco de esta ley de forma subsidiaria.

Artículo 6

Párrafo 1

187. En el ordenamiento jurídico de la República Checa, el derecho al trabajo y a la libre elección de la ocupación está garantizado de forma general por el artículo 26 de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales que dispone que:

"1) Toda persona tiene derecho a elegir libremente su profesión y a capacitarse para esa profesión, así como a realizar actividades comerciales o económicas.

2) La ley podrá establecer las condiciones y limitaciones al derecho a dedicarse a determinadas profesiones o actividades.

3) Toda persona tiene derecho a adquirir sus medios de subsistencia mediante el trabajo. El Estado asegurará a los ciudadanos que no estén en condiciones de ejercer este derecho, por causas ajenas a su voluntad, un nivel suficiente de seguridad material; las condiciones pertinentes se establecerán por ley.

4) A los extranjeros se les podrán aplicar disposiciones jurídicas distintas."

188. La República Checa es también Parte en convenciones internacionales que garantizan a todos igual acceso al trabajo, a saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo¹⁰⁷.

189. En la Ley del empleo¹⁰⁸ figura otra definición más detallada. El derecho al trabajo, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 1 de la ley, significa que el derecho al trabajo habrá de

¹⁰⁷ Lista de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por la República Checa hasta el 30 de agosto de 1999 e importantes con respecto al Pacto, sobre los que la República Checa presenta informes desde 1993: N° 12 - Indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921; N° 14 - Descanso semanal (industria), 1921; N° 17 - Indemnización por accidentes de trabajo, 1925; N° 29 - Trabajo forzoso, 1930; N° 42 - Enfermedades profesionales (revisado), 1934; N° 45 - Trabajo subterráneo (mujeres), 1935; N° 87 - Libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948; N° 88 - Servicio del empleo, 1948; N° 90 - Trabajo nocturno de los menores (industria) (revisado), 1948; N° 95 - Protección del salario, 1949; N° 98 - Derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949; N° 100 - Igualdad de remuneración, 1951; N° 105 - Abolición del trabajo forzoso, 1957; N° 111 - Discriminación (empleo y ocupación), 1958; N° 122 - Política de empleo, 1964; N° 130 - Asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969; N° 132 - Vacaciones pagadas (revisado), 1970; N° 148 - Medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977; N° 155 - Seguridad y salud de los trabajadores, 1981; N° 159 - Readaptación profesional y empleo de personas inválidas, 1983; N° 167 - Seguridad y salud en la construcción, 1988; N° 171 - Trabajo nocturno, 1990.

¹⁰⁸ Ley N° 1/1991, Recop., sobre el empleo, modificada ulteriormente.

entenderse como el derecho de todo ciudadano dispuesto, en condiciones de trabajar, y que verdaderamente busque un empleo a la ayuda para encontrar un empleo adecuado; la reorientación profesional indispensable para encontrar trabajo; las prestaciones económicas antes de empezar a trabajar y cuando se pierda el empleo.

190. Conforme al párrafo 4 del artículo 1 de la Ley del empleo, el empleo concertado debe ser conveniente para la persona, es decir, adecuado a su estado de salud, y también habrá de tenerse en cuenta la edad de la persona, su preparación y sus conocimientos, la duración del período anterior de trabajo y las posibilidades de alojamiento.

191. La labor de procurar empleos apropiados incumbe en primer lugar a las oficinas de empleo¹⁰⁹, oficinas públicas que se encargan de conseguir trabajo, creadas, administradas y financiadas con el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por medio de la administración de servicios de empleo. La capacidad y los ámbitos de competencia de las oficinas de empleo son los mismos que los de las oficinas de distrito. Las oficinas de empleo prestan servicios gratuitos a las personas que buscan trabajo. Además, al 31 de octubre de 1999 había en la República Checa 170 agencias privadas de trabajo, cuya actividad está autorizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que ofrecen servicios de empleo mediante pago, cuya cuantía fija el Ministerio de conformidad con la Ley del empleo y la Ley de competencias de los órganos de la República Checa en el sector laboral. Está prohibido retener salarios por la gestión de puestos de trabajo.

192. El derecho a la libre elección del trabajo garantiza, antes de empezar a trabajar, el derecho a servicios especializados de asesoramiento sobre oportunidades de empleo que prestan las escuelas, por lo general en colaboración con los órganos del Estado del sector laboral, las oficinas de empleo, mediante consultas en grupo e individuales, charlas, grupos de estudio, etc.

193. Las oficinas de empleo disponen de centros de información y orientación. Estos centros ofrecen información gratuita para asistir en la elección de una profesión a los graduados de las escuelas de formación profesional, escuelas secundarias y postsecundarias, y también a estudiantes de escuelas primarias y especiales y a sus padres; información sobre la situación del mercado de trabajo y las oportunidades de encontrar trabajo en los distintos sectores; información sobre las oportunidades de recalificación; listas actualizadas de los nuevos puestos de trabajo del distrito y de todo el país; y otros servicios.

194. También el artículo 27 del Código del Trabajo¹¹⁰ prevé la libre elección de la profesión, al establecer que la relación de trabajo se basa en un contrato entre un empleador y un trabajador, es decir, en un acuerdo que es expresión de la voluntad de ambas partes, y debe celebrarse de manera libre, formal, definida y comprensible. Asimismo, otras relaciones laborales, es decir, las relaciones establecidas por nombramiento o elección, no pueden crearse sin el consentimiento de la persona.

¹⁰⁹ Ley N° 9/1991, Recop., sobre el empleo y la competencia de los organismos de la República Checa en el sector laboral, modificada ulteriormente.

¹¹⁰ Ley N° 65/1965, Recop., Código del Trabajo, modificada ulteriormente.

195. Los solicitantes de plazas en las escuelas secundarias o de artes y oficios de las escuelas especializadas de formación profesional son aceptados sobre la base de solicitudes voluntarias y teniendo en cuenta sus aptitudes, conocimientos (que suelen comprobarse mediante pruebas de ingreso), intereses y estado de salud.

196. La posibilidad de trabajo forzoso, en forma de traslado de un trabajador sin su consentimiento a otro tipo de trabajo, por un período de 30 días laborales del año natural, fue eliminada en 1992 por la enmienda introducida en el Código del Trabajo¹¹¹. La mencionada disposición del Código, párrafo 4 c) del artículo 37 fue suprimida porque estaba en contradicción con el artículo 9 de la Carta y también con el Convenio N° 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso¹¹² y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Con arreglo a la normativa actual, sólo se puede encomendar a un trabajador un cometido diferente por los motivos establecidos en el Código (artículo 37 del Código del Trabajo). El empleador y el trabajador deben convenir en el cambio del trabajo concertado en el contrato (párrafo 1 del artículo 36 del Código del Trabajo)¹¹³. No obstante, en circunstancias excepcionales, previstas en el Código, el empleador puede transferir a un trabajador sin su consentimiento (durante una paralización debida a la interrupción del trabajo por condiciones atmosféricas desfavorables, para evitar desastres naturales, en caso de ausencia provisional de las condiciones exigidas por la normativa legal para la realización del trabajo, etc.).

197. El artículo 9 de la Carta establece excepciones que permiten exigir la realización de un trabajo o servicios. El párrafo 1 del artículo 9 dice: "Nadie podrá ser obligado a realizar trabajos o servicios forzosos". No obstante, en los párrafos siguientes se afirma que:

"2) La disposición del párrafo 1 no se aplica:

a) Al trabajo impuesto con arreglo a la ley a las personas que cumplen una pena de prisión o a las personas que cumplen otras sanciones en lugar de la pena de prisión;

b) Al servicio militar o cualesquiera otros servicios establecidos por ley en sustitución del servicio militar obligatorio;

c) Al servicio exigido por ley en la eventualidad de desastres naturales, accidentes u otro tipo de peligro para la vida humana, la salud o los bienes de valor;

d) A las actuaciones impuestas por ley para la protección de la vida, la salud o los derechos de terceros."

¹¹¹ Ley N° 231/1992, Recop., enmienda del Código del Trabajo, en vigor desde el 29 de mayo de 1992.

¹¹² Organización Internacional del Trabajo (OIT).

¹¹³ El párrafo 1 del artículo 36 del Código del Trabajo dispone que las condiciones establecidas en un contrato de trabajo sólo pueden modificarse si el empleador y el trabajador convienen en esa modificación. Si el contrato de trabajo se formula por escrito, el empleador debe introducir todas las modificaciones necesarias por escrito igualmente.

198. Varias disposiciones del Código del Trabajo establecen reglamentaciones análogas. En especial, los apartados d) y e) del párrafo 2 del artículo 90, por los que se rige la disminución del descanso ininterrumpido entre turnos; el artículo 95 sobre el trabajo en régimen de disponibilidad; los artículos 96 a 98 sobre las horas extraordinarias; los artículos 170 y 171 sobre la prevención de daños, y el artículo 175 sobre la responsabilidad del empleado por incumplimiento de su obligación de evitar daños. La protección contra el trabajo forzoso también está prevista en el Código Penal¹¹⁴, en el artículo 235 sobre la extorsión, el artículo 237 sobre la opresión y en las disposiciones sobre la restricción o privación de la libertad personal (arts. 231 y 232).

199. La protección de los ciudadanos contra la terminación de la relación de trabajo comprende la exigencia de motivos fundados para que el empleador dé por terminada unilateralmente la relación de trabajo (en los artículos 46 a 53 del Código del Trabajo figura la relación completa de los motivos de despido y cese inmediato en el empleo), la necesidad de negociar esa terminación con el órgano sindical de la empresa y la obligación de ofrecer al empleado otro puesto adecuado antes de notificarle el despido (salvo en casos de infracción de la disciplina laboral o por motivos que den lugar al cese inmediato de la relación laboral). La prohibición de despido en determinadas circunstancias de la vida y la protección especial de las relaciones laborales de las embarazadas, las madres, y los padres solos con hijos pequeños, los discapacitados, etc. constituye una garantía especial (artículo 48 del Código del Trabajo). El período de notificación es de dos meses (tres meses si el empleador notifica el despido por motivos de organización). De conformidad con el Código de Procedimiento Civil, un empleado puede denunciar la improcedencia de la terminación de la relación de trabajo ante un tribunal a más tardar tres meses después del día en que debía cesar la relación laboral. El empleado puede recurrir la decisión de un tribunal de primera instancia ante un tribunal superior de conformidad con el Código de Procedimiento Civil¹¹⁵.

200. Se rigen por reglamentaciones especiales, las relaciones laborales de los funcionarios de aduanas¹¹⁶, los miembros de las fuerzas armadas¹¹⁷, el servicio de información de la seguridad¹¹⁸, la policía de la República Checa¹¹⁹ y los miembros del servicio de bomberos¹²⁰. Estas

¹¹⁴ Ley N° 140/1961, Recop., Código de Procedimiento Penal, modificada ulteriormente.

¹¹⁵ Ley N° 99/1963, Recop., Código de Procedimiento Civil, modificada ulteriormente.

¹¹⁶ Ley N° 13/1993, Recop., Ley de aduanas, modificada ulteriormente, y Decreto del Ministerio de Finanzas, N° 259/1997, Recop., que rige determinados detalles de la relación de servicio de los funcionarios de aduanas.

¹¹⁷ Ley N° 15/1993, Recop., sobre el ejército de la República Checa y sobre las enmiendas y suplementos de determinadas leyes conexas, modificada ulteriormente; Ley N° 76/1959, Recop., sobre determinadas relaciones de servicio de los soldados, modificada ulteriormente.

¹¹⁸ Ley N° 154/1994, Recop., sobre el servicio de información de la seguridad, modificada ulteriormente.

¹¹⁹ Ley N° 186/1992, Recop., sobre la relación de servicio de los agentes de policía de la República Checa, modificada ulteriormente.

reglamentaciones rigen independientemente la creación, el contenido y el cese de la relación laboral, las condiciones de aceptación, el período de prueba, las condiciones en las que una persona en su relación de servicio puede ser asignada a un puesto distinto o transferida, sin su consentimiento, el plan de trabajo, las obligaciones de los miembros, pero también la atención especial (sanitaria, social, educativa) y otras normas por las que la relación de servicio se distingue de las relaciones laborales regidas por el Código del Trabajo.

201. El 1° de diciembre de 1999 entraron en vigor nuevas leyes que rigen la relación de servicio y otras relaciones laborales de los integrantes de las fuerzas armadas: la Ley del ejército profesional¹²¹, la Ley de defensa¹²² y la Ley de las fuerzas armadas¹²³. En el primer trimestre de 2000, el Gobierno estudiará el nuevo proyecto de Ley de la policía de la República Checa, que entrará en vigor el 1° de enero de 2001.

202. La nueva Ley del ejército profesional establece en el párrafo 1 del artículo 47 una de las limitaciones reglamentarias al ejercicio de la profesión al establecer que un soldado podrá, en circunstancias excepcionales, realizar el trabajo sólo con el consentimiento escrito de la administración del servicio, si la actividad no afecta a la realización de su servicio ni de otros intereses importantes de las fuerzas armadas.

203. La Ley de escuelas¹²⁴ garantiza a todos los ciudadanos y los extranjeros con residencia permanente en la República Checa la preparación básica y gratuita para el trabajo en la escuela primaria y secundaria, como lo dispone el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto. Todos los estudios en estas escuelas deben conformarse al artículo 39 de la Ley de escuelas, sobre la base del material didáctico preparado con arreglo a las necesidades de las profesiones correspondientes, que se actualiza según las necesidades del mercado laboral. En el texto sobre el artículo 13 del Pacto figura información más pormenorizada.

204. Los artículos 141 a 144 del Código del Trabajo imponen a los empleadores la obligación de velar por la preparación de los empleados y de mejorarla. De estas disposiciones se derivan derechos y obligaciones para el empleador y el trabajador:

- a) El artículo 141 del Código del Trabajo obliga al trabajador a ampliar sistemáticamente las calificaciones necesarias para realizar el trabajo convenido en el momento de celebrar el contrato laboral. El empleador tiene derecho a exigir que su empleado participe en la formación para ampliar sus conocimientos. El empleador se asegurará de que el empleado que inicia una relación laboral sin la preparación

¹²⁰ Ley N° 133/1985, Recop., sobre la seguridad de incendios, modificada ulteriormente.

¹²¹ Ley N° 221/1999, Recop., sobre el ejército profesional.

¹²² Ley N° 222/1999, Recop., de defensa de la República Checa.

¹²³ Ley N° 219/1999, Recop., sobre las fuerzas armadas de la República Checa.

¹²⁴ Ley N° 29/1984, Recop., sobre el sistema de las escuelas primarias, secundarias y escuelas de formación profesional posteriores a la secundaria (Ley de escuelas), modificada ulteriormente.

necesaria, la obtenga mediante un curso de formación introductoria o formación inicial (párrafo 1 del artículo 142 del Código del Trabajo), tras lo cual el empleador extenderá el correspondiente certificado. Conforme al párrafo 2 del artículo 142 del Código del Trabajo, el empleador también tiene obligación de organizar un curso de formación o formación inicial para el empleado en el caso de que sea trasladado a un nuevo lugar de trabajo, que inicie un nuevo tipo o un nuevo método de trabajo, especialmente cuando se impone por las modificaciones en la organización del trabajo u otra medida de racionalización. Algunos tipos de mejoras de las calificaciones son obligatorios, otros se pueden llevar a cabo en función de las necesidades y posibilidades económicas del empleado.

- b) De conformidad con el apartado b) del artículo 142 del Código del Trabajo, un empleador puede dispensar al trabajador del trabajo y ofrecerle seguridad económica (material) (con arreglo al artículo 126 del Código del Trabajo), si la mejora prevista de los conocimientos responde a las necesidades del empleador.

205. La reorientación profesional se lleva a cabo de conformidad con la Ley del empleo y el Decreto del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales sobre las condiciones de organización de la reorientación profesional de los solicitantes de empleo y empleados¹²⁵. En lo que respecta a la recalificación de los solicitantes de empleo, a tenor del artículo 1 del decreto, además de los conocimientos, se tienen en cuenta las aptitudes personales del solicitante, sus aptitudes y su estado de salud para la realización del trabajo objeto de la readaptación. La reorientación profesional se lleva a cabo mediante modalidades apropiadas de preparación teórica y práctica, en especial en el oficio o ámbito de estudio, con una posible preparación para los cursos individuales de especialización y ciclos breves de estudios secundarios y posteriores.

206. Las oficinas de empleo organizan la recalificación en los casos en que la demanda del mercado laboral no responde a la oferta y la reorientación de la mano de obra permite colocaciones nuevas o adicionales en empleos apropiados.

207. Con arreglo al mencionado decreto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la recalificación de los solicitantes de empleo la organizan las instituciones educativas: las escuelas de formación profesional, las escuelas secundarias técnicas, las escuelas secundarias, las escuelas secundarias de artes y oficios y las escuelas especiales establecidas por el Estado, pero también las instituciones educativas de los empleadores, las instituciones privadas y otras personas físicas y jurídicas. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes fiscaliza y aprueba la capacidad de un servicio de llevar a cabo la reorientación. Las instituciones educativas ofrecen recalificación sobre la base de un acuerdo con una oficina de empleo o con un empleador. La enseñanza se lleva a cabo de conformidad con los materiales didácticos aprobados por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes.

¹²⁵ Decreto N° 21/1991, Recop., del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre condiciones pormenorizadas de la organización de la reconversión de los solicitantes de empleo y trabajadores, modificada ulteriormente.

208. Las oficinas de empleo celebran acuerdos por escrito con los solicitantes de empleo que necesitan recalificación para encontrar trabajo y que muestran interés en ello. El acuerdo establece las condiciones en que ha de realizarse la recalificación.

209. De conformidad con el artículo 4 del decreto mencionado, las oficinas de empleo conceden a los solicitantes de empleo que se sometan a una recalificación las prestaciones sociales y los equipos necesarios sin costo alguno. También pueden reembolsarles los gastos en material escolar, hasta un máximo de 1.000 CZK, y los gastos de viaje, así como ofrecerles un seguro de enfermedad.

210. No existen, en ninguna disposición legal de la República Checa, excepciones o restricciones por razón de raza, género, nacionalidad, origen social, etc., al reconocimiento, al disfrute o al ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades, posibilidades y trato en el acceso al empleo y en la preparación para él.

211. Los artículos 12 a 18 de la Ley del empleo regulan los métodos y las condiciones para proporcionar seguridad económica antes de entrar en el mercado de trabajo y en caso de pérdida del empleo. Se ofrece seguridad económica a los solicitantes de empleo que cumplan el requisito de haber trabajado durante un total de al menos 12 meses en los 3 años anteriores a la presentación de una solicitud oficial de empleo. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 13 de la Ley del empleo, se consideran períodos de empleo: la escuela (preparación para una ocupación o para el empleo), el servicio militar básico o la prestación social, la asistencia personal a un niño de 3 años de edad como máximo o a una persona de 18 años como máximo si tiene una discapacidad grave y necesita una asistencia especial, la asistencia personal a una persona afín que sufra de gran discapacidad o discapacidad total y los períodos en los que se perciba una pensión por invalidez total.

212. Si no es posible encontrar un nuevo empleo en la misma empresa para un trabajador al que vaya a despedirse por exceso de plantilla, el empleador debe, con la colaboración de las oficinas de empleo, ayudar al trabajador a encontrar un nuevo empleo adecuado. Si el trabajador no puede encontrar un empleo adecuado, a pesar de la asistencia del antiguo empleador y de las oficinas de empleo, tiene derecho, con arreglo al artículo 17 de la Ley del empleo, a una prestación de seguridad económica por desempleo del 50% de su antiguo salario durante 3 meses y, posteriormente, del 40% durante otros 3 meses. A los solicitantes de empleo que se sometan a un proceso de recalificación se les ofrece una prestación de seguridad económica del 60% de la media de sus ingresos netos mensuales en su último empleo durante el tiempo que dure la recalificación. Si no encuentran "un empleo adecuado" ni siquiera después de dicho período, la oficina de empleo sigue inscribiéndolos como solicitantes de empleo y ofreciéndoles los trabajos vacantes, y están cubiertos por el sistema de la seguridad social hasta que encuentren un puesto en el mercado de trabajo.

213. La política estatal de empleo comprende la regulación del empleo de la mano de obra extranjera. La Ley del empleo regula las condiciones para contratar a extranjeros en la República Checa. Esta ley dispone que puede contratarse a los extranjeros o a los apátridas en la República Checa con la condición de que la oficina de empleo les haya concedido un permiso de trabajo (con arreglo a la Ley del empleo y bajo la jurisdicción de las autoridades de la República Checa en la esfera del empleo) y el Ministerio del Interior un permiso de residencia (con arreglo

a la Ley sobre la residencia de los extranjeros en la República Checa)¹²⁶. También es necesario un permiso de trabajo para que un extranjero trabaje en la República Checa para un empleador extranjero en el marco de un acuerdo de negocios o de otro tipo concluido con una entidad jurídica o con una persona física nacional.

214. Las oficinas de empleo expiden un permiso para contratar a un extranjero con arreglo al artículo 19 de la Ley del empleo si no puede cubrirse de otra manera un puesto vacante, debido a los requisitos necesarios o a una carencia temporal de mano de obra.

215. La enmienda a la Ley del empleo¹²⁷, en vigor a partir del 1º de octubre de 1999, precisó e hizo más rigurosas las condiciones para contratar a extranjeros. Una modificación importante es la restricción a un año del período de tiempo por el que puede concederse un permiso de trabajo, con la posibilidad de expedirlo en repetidas ocasiones. Cuando un ciudadano extranjero haya trabajado en el país durante tres años, sólo podrá concederse un nuevo permiso tras 12 meses, a no ser que un tratado internacional por el que la República Checa esté vinculada disponga otra cosa. Esta restricción no afecta a los ciudadanos extranjeros que trabajen en las zonas fronterizas y que regresen a su país al menos una vez a la semana o a los trabajadores de temporada, siempre que no trabajen en la República Checa durante más de seis meses al año y transcurran al menos seis meses entre los diferentes empleos. Tampoco afecta a los ciudadanos extranjeros que trabajen como pedagogos permanentemente en la República Checa.

216. En algunos casos, los empleadores pueden contratar a ciudadanos extranjeros incluso aunque carezcan de permiso de trabajo. Se trata, fundamentalmente, de los ciudadanos extranjeros y de los apátridas a quienes se haya concedido un permiso de residencia permanente, los ciudadanos extranjeros a quienes se haya otorgado o hayan solicitado la condición de refugiados y los solicitantes de asilo¹²⁸. Los familiares de los miembros de una misión diplomática y de los consulados, o los empleados de las oficinas en el país de las organizaciones gubernamentales internacionales tampoco necesitan dichos permisos si un tratado internacional concluido en nombre del Gobierno garantiza la reciprocidad.

217. Tras la escisión de la República Federativa Checa y Eslovaca en 1993, los Gobiernos de los Estados sucesores, la República Checa y la República Eslovaca, concluyeron un tratado sobre el empleo recíproco de sus ciudadanos¹²⁹. Este Tratado garantiza el principio de la libertad de

¹²⁶ Ley N° 123/1992, Recop., sobre la estancia y la residencia de los extranjeros en la República Federativa Checa y Eslovaca, modificada ulteriormente.

¹²⁷ Ley N° 167/1999, Recop., por la que se modifica la Ley N° 1/1991, Recop., sobre el empleo, modificada ulteriormente; Ley N° 9/1991, Recop., sobre el empleo y la jurisdicción de los órganos de la República Checa en la esfera del empleo, modificada ulteriormente, y Ley N° 65/1965, Recop., sobre el Código del Trabajo, modificada ulteriormente.

¹²⁸ De conformidad con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y con el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, publicados en la Recopilación de Leyes con el N° 208/1993, Recop., y en la Ley N° 498/1990, Recop., sobre los refugiados, modificada ulteriormente.

¹²⁹ Tratado bilateral N° 227/1993, Recop., Tratado entre la República Checa y la República Eslovaca sobre el empleo recíproco de los ciudadanos.

circulación de la mano de obra entre los dos Estados. El único requisito que deben cumplir los empleadores es registrar a sus trabajadores en la oficina de empleo pertinente.

218. Si los ciudadanos extranjeros o los apátridas trabajan en la República sin permiso o sin estar registrados en una oficina de empleo, pueden emprenderse acciones judiciales contra ellos con arreglo a la Ley sobre los delitos¹³⁰ y contra los empleadores que infrinjan la ley con arreglo a la Ley sobre la residencia de los ciudadanos extranjeros. En estos casos, pueden imponerse multas a los empleadores por contravenir la Ley del empleo. Las oficinas de empleo llevan a cabo las inspecciones e imponen multas a los empleadores que incumplan la normativa jurídica aplicable. A pesar de estas medidas, el empleo ilegal es habitual, en particular en el sector de la construcción.

219. De conformidad con el artículo 26 de la Carta, todas las personas tienen el derecho a elegir libremente su ocupación y a recibir la capacitación para ella, así como a participar en actividades comerciales y económicas. La Ley de concesión de licencias comerciales¹³¹ y el Código de Comercio¹³² estipulan las condiciones aplicables a los negocios privados. El empleo en este sector comprende: ejercer una actividad comercial con arreglo a la Ley sobre la concesión de licencias comerciales, inscribirse en un registro con arreglo a la Ley sobre las actividades empresariales privadas de los ciudadanos¹³³ (se aplica también a la producción agrícola), desempeñar funciones en un órgano estatutario de una empresa, efectuar trabajos artísticos u otros trabajos creativos respetando sistemáticamente la legislación sobre los derechos de autor (véase el artículo 15 del Pacto sobre la Protección de la Propiedad Intelectual), ejercer otra actividad lucrativa con autorización según una normativa especial (Ley de la abogacía¹³⁴, Ley de los auditores¹³⁵, etc.) y colaborar en el ejercicio de una actividad lucrativa autónoma.

220. En los párrafos 1 y 2 del artículo 1 de la enmienda a la Ley del empleo, que entró en vigor el 1º de octubre de 1999, se prohíben la discriminación en el trabajo y las ofertas de empleo que contravengan el principio de la igualdad en el acceso al empleo:

"1) No puede vulnerarse el derecho al empleo (trabajo) de un ciudadano por motivo de su raza, color, sexo, orientación sexual, lengua, creencias o religión, convicciones políticas o de otro tipo, pertenencia a partidos o movimientos políticos,

¹³⁰ Ley N° 200/1990, Recop., sobre los delitos, modificada ulteriormente.

¹³¹ Ley N° 455/1991, Recop., sobre el comercio (Ley de concesión de licencias comerciales), modificada ulteriormente.

¹³² Ley N° 513/1991, Recop., Código de Comercio, modificada ulteriormente.

¹³³ Ley N° 105/1990, Recop., sobre las actividades empresariales privadas de los ciudadanos, modificada ulteriormente.

¹³⁴ Ley N° 85/1996, Recop., sobre la abogacía, modificada ulteriormente.

¹³⁵ Ley N° 524/1992, Recop., sobre los auditores y el Tribunal de Cuentas de la República Checa, modificada ulteriormente.

sindicatos u otras asociaciones o sus actividades en ellos, nacionalidad, origen étnico o social, situación económica, familia, estado de salud, edad, estado civil, situación familiar u obligaciones familiares, salvo cuando así lo estipule la legislación o cuando existan razones fundadas relacionadas con las condiciones, los requisitos y la naturaleza del empleo (trabajo) que el ciudadano ha de desempeñar y que son necesarias para el ejercicio de dicho empleo.

2) No puede ofrecerse a las partes de los acuerdos jurídicos alcanzados en virtud de esta ley un empleo (trabajo) que contravenga las disposiciones del párrafo 1)."

Se entiende por oferta de empleo no sólo las ofertas anunciadas en los medios de comunicación públicos (publicidad), sino también las entrevistas que el empleador mantenga con los candidatos, los procesos de selección, etc.

221. Cuando existan pruebas de discriminación en una oferta de empleo, pueden emprenderse acciones judiciales en virtud de los artículos 8 y 9 de la Ley del empleo y de la jurisdicción de las autoridades de la República Checa en la esfera del empleo. En caso de declaración de culpabilidad se puede imponer una multa de hasta 250.000 CZK y, en caso de reincidencia, de hasta 1 millón de CZK. Los órganos de inspección laboral son las oficinas de empleo y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que se encargan de llevar a cabo las inspecciones y de imponer las multas. Todavía no puede saberse si se ha recurrido al amparo judicial en casos de discriminación, porque, hasta 1999, no se incluyeron los datos pertinentes en las estadísticas.

222. Hacer realidad el derecho a la igualdad en el acceso al empleo acarrea problemas en la práctica, relacionados no sólo con el género, sino también con todos los grupos de alto riesgo de la población: los jóvenes sin experiencia, las mujeres con niños pequeños, los discapacitados, las personas próximas a la edad de la jubilación y las personas poco o nada cualificadas.

223. Los miembros de la minoría romaní encuentran grandes problemas para entrar en el mercado laboral. En este grupo minoritario, la incidencia del desempleo es extremadamente alta (el Gobierno calcula que del 70 al 80% de la población romaní en edad de trabajar está desempleada)¹³⁶, lo cual tiene como consecuencia la dependencia de las prestaciones sociales y otras formas de privación social. Además, la mayoría de los solicitantes de empleo romaníes registrados en las oficinas de empleo también pertenece a un grupo de población caracterizado por múltiples desventajas y resulta difícil insertarlas en el mercado laboral.

224. La causa más importante del alto desempleo entre la población romaní son los bajos niveles de la educación y de la capacitación de la mayoría de sus miembros. Otro motivo (estrechamente vinculado al primero) es el desalentador sistema de prestaciones sociales, en vista del salario que se percibe por el trabajo manual no cualificado. No se ha conseguido impedir que los empleadores ejerzan la discriminación directa. En ocasiones, se niegan a contratar a los romaníes sin explicación alguna y, a menudo, lo justifican por su "inadaptabilidad" a un régimen laboral normal y las malas experiencias con algunos de ellos. No obstante, es difícil probar este

¹³⁶ Informe sobre la situación de la comunidad romaní en la República Checa y medidas del Gobierno en favor de su integración en la sociedad, apéndice a la Resolución N° 686 del Gobierno de la República Checa, de 20 de octubre de 1997.

tipo de discriminación. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, mediante programas estatales de recalificación¹³⁷ y, en el plano local, el Ministerio del Interior, mediante el Comité Nacional de Prevención del Delito¹³⁸, financian los proyectos destinados a aumentar el empleo de la población romaní.

225. En un intento por aumentar la tasa de empleo de las personas con discapacidad, se transfirió la obligación de los empleadores de contratar a determinado porcentaje de trabajadores discapacitados de un mero decreto del Gobierno a la nueva Ley del empleo. A pesar de ello, las estadísticas muestran que el desempleo de las personas con discapacidad está aumentando. En los últimos años, el número de ciudadanos discapacitados se ha disparado, aunque el de empleos vacantes para este grupo de población siga siendo el mismo, según las oficinas de empleo. Al 31 de diciembre de 1998, había 48.951 ciudadanos discapacitados en la República Checa y sólo se disponía de 1.242 empleos vacantes (registrados en las oficinas de empleo) para ellos.

226. La experiencia de los últimos diez años ha puesto de manifiesto la inconveniencia de limitarse a las opiniones de un solo ministerio al abordar las cuestiones relacionadas con la salud de la población y el empleo. Las discapacidades producen pérdidas económicas no sólo de forma directa, es decir, mediante la concesión de prestaciones sociales y pensiones, sino también de forma indirecta, debido a que las personas con discapacidad no contribuyen al producto interior bruto (PIB). Otras pérdidas están relacionadas con la incapacidad para sacar provecho de la educación, la competencia y la experiencia de los parientes y de los amigos de las personas con discapacidad que se dedican a su asistencia y cuya contribución al PIB es cada vez menor y con la mayor necesidad, que puede demostrarse estadísticamente, de que las personas en las que la rehabilitación no tiene resultados satisfactorios reciban asistencia sanitaria. Una rehabilitación unificada, basada en la evaluación de las discapacidades aplicando los criterios recomendados por la Organización Mundial de la Salud¹³⁹, es una condición indispensable para utilizar con eficacia los recursos financieros destinados a las personas con discapacidad. En mayo de 1999, el Gobierno, mediante una resolución¹⁴⁰, encargó al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales que elaborase, para mediados de 2000, el borrador de un documento "Concepto de rehabilitación unificada" (que había de entrar en vigor el 1º de enero de 2001).

¹³⁷ En 1997 y 1998, se celebraron dos cursos de recalificación para los trabajadores sociales que asistían a la población romaní, en los que participaron solicitantes de empleo romaníes. No obstante, la mayoría de dichos trabajadores sociales encontraron empleo como consultores en oficinas del distrito o del municipio y en centros antidrogas y de consultoría, y como asistentes en las escuelas.

¹³⁸ En 1998, el Ministerio del Interior concedió 2.819.000 CZK para financiar 10 proyectos de fomento directo del empleo de la población romaní mediante la recalificación, la consultoría personal y la educación de la juventud romaní.

¹³⁹ Clasificación internacional de deficiencias, actividades y participación - Clasificación internacional del funcionamiento de las deficiencias, discapacidad y minusvalías (CIDDM-2).

¹⁴⁰ Resolución N° 418 del Gobierno de la República Checa, de 5 de mayo de 1999, sobre el Plan Nacional de Empleo.

Restricciones al ejercicio de algunos cargos

227. A fin de limitar la influencia en los cargos públicos importantes de las personas que estuvieron estrechamente vinculadas con el régimen anterior a 1989 y controlar a quienes ocuparon cargos en los órganos represivos del Estado, se aprobaron dos leyes denominadas "de depuración": la Ley federal que dispone requisitos adicionales para el desempeño de determinados cargos en los órganos y en las organizaciones del Estado¹⁴¹ y una ley complementaria del Consejo Nacional Checo sobre los requisitos adicionales para el desempeño de determinados cargos ocupados por designación o nombramiento en la policía y en el servicio penitenciario¹⁴².

228. De conformidad con estas leyes, cargos importantes son los ocupados por elección, nombramiento o designación en la Administración, en el ejército, en el Servicio de Información de Seguridad, en la Presidencia de la República, en la Presidencia del Gobierno, en el Tribunal Supremo y en el Tribunal Constitucional, en la Presidencia de la Academia de Ciencias, en la radio y en la televisión y en empresas, organizaciones, fondos e instituciones financieras del Estado, incluido el Banco Nacional de la República Checa. La legislación también se aplica a los jueces, a los fiscales y a los aspirantes a jueces y establece condiciones de responsabilidad para el ejercicio de determinadas actividades comerciales¹⁴³.

229. En virtud de las leyes mencionadas, no pueden asumir cargos importantes quienes, del 25 de febrero de 1948 al 17 de noviembre de 1989, fueron miembros del Servicio de Seguridad del Estado, estuvieron registrados como colaboradores conscientes del Servicio de Seguridad del Estado en determinadas categorías, actuaron de secretarios de un órgano del Partido Comunista Checoslovaco a nivel de distrito o superior, fueron miembros del Comité Central del Partido, trabajaron en el aparato político de dichas instituciones, fueron miembros de las comisiones de "purga" o del comité de acción después de 1948 y de 1968 o de la Milicia del Pueblo o estudiaron en una universidad en la que se educaba a los políticos y a los miembros del Servicio de Seguridad del Estado o en determinadas universidades soviéticas.

230. Los defensores de las leyes de depuración señalaban que se trataba de una medida preventiva necesaria para proteger el orden democrático incipiente. Sus opositores las criticaban fundamentalmente porque en la práctica, equivalían a una sentencia extrajudicial con efecto retroactivo y, por consiguiente, eran inaceptables. También criticaban el hecho de que dichas leyes imponían una pena indiscriminada a los grupos de personas mencionados, sin un examen

¹⁴¹ Ley N° 451/1991, Recop., que dispone requisitos adicionales para el desempeño de determinados cargos en los órganos y en las organizaciones del Estado de la República Federal Checa y Eslovaca, de la República Checa y de la República Eslovaca, modificada ulteriormente.

¹⁴² Ley N° 279/1992, Recop., sobre los requisitos adicionales para el desempeño de determinados cargos ocupados por designación o nombramiento en la policía y en el servicio penitenciario de la República Checa, modificada ulteriormente.

¹⁴³ De conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 de la Ley N° 455/1991, Recop., sobre las actividades comerciales (Ley de concesión de licencias comerciales) y con el apéndice N° 3 a dicha ley.

de la culpabilidad caso por caso¹⁴⁴. Ambas leyes dejaron de tener validez el 31 de diciembre de 2000¹⁴⁵.

231. Los órganos de inspección de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconocieron la importancia de las leyes de depuración durante la transición a la democracia, pero acogieron con satisfacción que se limitase su período de validez. También criticaron el amplísimo margen de aplicación de las leyes, en particular al cubrir las vacantes en la Administración. Algunos órganos del Consejo de Europa también criticaron dichas leyes.

Párrafo 2

232. El Gobierno de la República Checa creó un sistema de servicios públicos de empleo (oficinas de empleo) para preparar, formular y aplicar la política de empleo. La República Checa presentó información detallada sobre las medidas legislativas y prácticas de la política de empleo activa y pasiva y sobre los servicios de empleo a la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT en relación con la aplicación de los Convenios N° 122 (sobre la política del empleo), N° 159 (sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas)) y N° 88 (sobre el servicio del empleo). En lo que respecta al libre ejercicio del empleo, la República Checa presentó a la OIT un informe sobre la aplicación del Convenio N° 29, sobre el trabajo forzoso, y del Convenio N° 105, sobre la abolición del trabajo forzoso. En la República Checa, los convenios mencionados entraron en vigor el 1° de enero de 1993, salvo el Convenio N° 105, que entró en vigor el 6 de agosto de 1997.

233. En 1975, la República Checa también ratificó los siguientes convenios de la OIT: N° 140, sobre la licencia pagada de estudios, y N° 142, sobre desarrollo de los recursos humanos.

234. Además de la ya mencionada recalificación, las oficinas de empleo también garantizan, como parte de la política de empleo activa, la creación de nuevos empleos, ofreciendo contribuciones a los empleadores por contratar a solicitantes de empleo. Crean empleos de interés social¹⁴⁶, organizan trabajo de interés general, financian a los empleadores que ofrezcan períodos de prácticas a quienes hayan acabado los estudios o capaciten a menores inscritos en las

¹⁴⁴ Este hecho fue motivo de disputa porque entre los antiguos colaboradores de la seguridad del Estado figuraban personas que firmaron los acuerdos de colaboración bajo presión o de manera meramente formal.

¹⁴⁵ El 26 de noviembre de 1992, el Tribunal Constitucional de la República Federativa Checa y Eslovaca decidió que diez disposiciones de dichas leyes contravenían la Carta o la Constitución y fueron declaradas nulas a partir del 15 de junio de 1993. Por lo tanto, se retiró a los confidentes y a los posibles colaboradores de los servicios secretos de las categorías punibles de colaboradores secretos de la seguridad del Estado. En 1995, el veto del Presidente de la República prorrogó la validez de las leyes de depuración hasta 2000.

¹⁴⁶ De conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 9/1991, Recop., sobre el empleo y la jurisdicción de los órganos de la República Checa en la esfera del empleo, modificada ulteriormente, y el Decreto N° 35/1997, Recop., del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Checa, que regula la concesión de contribuciones financieras.

oficinas de empleo, ofrecen contribuciones destinadas a talleres y lugares de trabajo adaptados a las personas con discapacidad y subvencionan los salarios de las empresas que se acojan a un nuevo programa, para evitar el despido temporal de trabajadores.

235. En mayo de 1999, el Gobierno aprobó un documento conceptual, el Plan Nacional de Empleo¹⁴⁷, y creó el Comité de Empleo, órgano de coordinación y consulta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Las principales medidas del programa de aplicación del Plan Nacional de Empleo eran las siguientes:

- a) A partir del año académico 2000-2001, reformar de forma gradual la gestión y la financiación del sistema escolar, fundamentalmente las de la formación técnica de secundaria y postsecundaria, a fin de crear, mediante el sistema educativo, las condiciones para el equilibrio entre los conocimientos de quienes acaben los estudios y las necesidades del mercado laboral;
- b) A partir del año académico 2000-2001, introducir de forma gradual en los planes de estudio de los centros de enseñanza, en particular en los de primaria, la "elección de la ocupación", para configurar las actitudes de los alumnos, y, en colaboración con las oficinas de empleo, incluir información sobre las oportunidades presentes y futuras del mercado laboral en la enseñanza impartida en las escuelas técnicas de primaria, secundaria y postsecundaria;
- c) Aumentar de forma gradual la proporción de los ingresos ganados en detrimento de los provenientes de las prestaciones sociales, fundamentalmente entre las personas que se prevé que obtendrán pocos ingresos; ofrecer ventajas a las personas económicamente activas sobre las que no lo sean; y, de acuerdo con esto, aumentar el salario mínimo hasta un monto superior al umbral de subsistencia de un adulto que viva solo;
- d) Modificar y ampliar el ámbito de competencia y las oportunidades, incluidas las esferas de la organización y de la financiación, de los órganos de los servicios de empleo, con arreglo a las necesidades del mercado laboral; elaborar una nueva ley del empleo que pueda entrar en vigor el 1º de julio de 2001 y que aborde de forma global e interrelacionada el empleo de los extranjeros y la colocación y la protección en el mercado laboral de las personas discapacitadas y de quienes tengan dificultades para encontrar empleo;
- e) Preparar medidas para aumentar la tasa de empleo de los parados de larga duración, tomando en consideración a los miembros de la comunidad romaní;
- f) Apoyar la creación y el desarrollo de zonas industriales y de actividades empresariales que creen nuevos empleos y, al mismo tiempo, apoyar a las pequeñas y medianas empresas, mediante la financiación directa y la reducción de la carga fiscal;

¹⁴⁷ Resolución N° 418 del Gobierno de la República Checa, de 5 de mayo de 1999, sobre el Plan Nacional de Empleo.

- g) Dar prioridad en la concesión de los contratos públicos a que se ofrezca trabajo a los solicitantes de empleo, en particular a los que tienen dificultades para colocarse;
- h) Crear las condiciones para aplicar la flexibilidad a la organización del trabajo y al horario laboral, permitiendo que las necesidades de los empleadores y de los trabajadores se adapten mutuamente; y para reducir el horario laboral, fomentar el trabajo a tiempo parcial y abogar por la reducción de las horas extraordinarias;
- i) Efectuar un seguimiento continuo del ejercicio del derecho al empleo entre los grupos afectados por la discriminación;
- j) Contribuir a eliminar las diferencias injustificadas de salario entre hombres y mujeres.

236. El nuevo plan fue una reacción a la situación del mercado laboral desde la creación de la República Checa y a los requisitos de su estrategia económica para su adhesión a la Unión Europea: estimular el crecimiento económico, aumentar la competitividad, capacitar a la mano de obra y aumentar el empleo.

237. Los servicios básicos de transporte público, en particular el transporte público¹⁴⁸, también están relacionados con la aplicación de la política de empleo. Garantizar los servicios básicos de transporte público en las divisiones territoriales (los distritos) es garantizar un transporte adecuado no sólo al trabajo y a las escuelas, sino también a los tribunales y a los centros de asistencia sanitaria básica, incluido el transporte de vuelta, todos los días de la semana. Los servicios de transporte público no se prestan de la misma forma en toda la República Checa. Las posibilidades económicas del Estado y de los municipios, entre otras cosas, afectan al alcance de la red y al transporte de pasajeros por autobús y ferrocarril.

Transporte de pasajeros

(En millones de personas)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Transporte por ferrocarril	242	229	227	219	203	183
Líneas de autobús	9.09	8.20	7.67	6.32	5.88	5.98
Transporte público urbano	2.635	2.575	2.262	2.207	2.162	2.175

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 1999.

238. En los primeros años de la transición, la tasa total de empleo, como promedio, fue satisfactoria. En particular, el sector de los servicios fue importante para mantener una alta tasa de empleo: en 1998, el 53,6% de la población activa trabajaba en este sector. La agricultura y la

¹⁴⁸ En el decenio de 1990, la Comisión Europea publicó un Libro Verde sobre el transporte público de pasajeros, donde se expone la política sobre la materia y se hace hincapié en la importancia social de la movilidad personal. El acceso al transporte público de pasajeros es, según el Libro Verde, uno de los derechos sociales fundamentales del ciudadano europeo.

silvicultura daban empleo solamente al 5,5% y la industria al 40,9%. Aunque el empleo descendiese drásticamente en la mayoría de las grandes empresas industriales, surgieron muchas pequeñas empresas y empresarios autónomos, que crearon unos 780.000 empleos.

239. Además, los siguientes factores contribuyeron a la tasa satisfactoria de empleo hasta 1994: el descenso en el número de trabajadores en edad de jubilarse y la ampliación del permiso de maternidad de dos a tres años, la concesión del subsidio parental hasta que los hijos cumplan los 4 años y una semana más de vacaciones. La jubilación anticipada también contribuyó a la baja tasa de desempleo.

Evolución del mercado laboral

Año	Desempleo (%)	Total (miles de personas)
1993	3,52	185
1994	3,19	166
1995	2,93	153
1996	3,52	186
1997	5,23	269
1998	7,48	387
1999	8,39	435

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2000.

Nota: Datos al 31 de diciembre de cada año; al 30 de junio, en el caso de 1999. El 31 de diciembre de 1999, la tasa de desempleo era del 9,4%.

240. El método utilizado para la privatización en la República Checa también contribuyó a la baja tasa de desempleo. Las empresas no fueron reestructuradas antes de la privatización y se encomendó ese proceso a los nuevos propietarios. Por consiguiente, se espera un aumento del desempleo cuando termine el proceso de privatización.

241. La tasa de desempleo no empezó a crecer significativamente hasta los últimos meses de 1997. Los grupos vulnerables son fundamentalmente los jóvenes sin experiencia, las mujeres con niños pequeños, los trabajadores poco o nada cualificados y los discapacitados. En muchas ocasiones, una misma persona puede pertenecer a varios de esos grupos, cuyos miembros son quienes figuran más a menudo entre los desempleados en repetidas ocasiones o de larga duración.

Solicitantes de empleo de los grupos vulnerables

(En miles de personas)

Indicador	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Total de los solicitantes de empleo	185	166	153	186	269	387	435
Solicitantes de empleo de hasta 19 años de edad	29	22	20	24	33	33	25
Entre 20 y 24	28	25	22	28	46	95	107
Solicitantes de empleo que han acabado la educación obligatoria	70	65	62	71	90	117	131
Duración del desempleo:							
Hasta tres meses	86	67	60	77	100	134	133
Entre 3 y 6 meses	43	37	33	43	68	99	92
Entre 6 y 9 meses	18	17	14	18	30	41	53
Entre 9 y 12 meses	12	11	10	10	18	27	47
Más de 12 meses	27	35	36	38	53	87	110

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

Nota: Datos de los indicadores al 31 de diciembre de cada año; al 30 de junio, en el caso de 1999.

242. Existen diferencias territoriales significativas en las tasas de desempleo. Hay dos claros tipos de territorios con problemas. El primero está constituido por distritos con una elevada proporción de su industria concentrada en unos pocos sectores de la industria manufacturera en los que la producción descendió o cesó (minería del carbón, siderurgia, industria pesada, fabricación de vagones de ferrocarril, camiones, etc.) sin que se compensase con nuevas oportunidades laborales. Se trata, fundamentalmente, de distritos de Moravia septentrional y de Bohemia septentrional con una alta densidad de población urbana. El segundo tipo está constituido por distritos con una economía pobre, una proporción de la industria inferior a la media y de la agricultura superior a la media y una baja densidad de población (distritos montañosos y fronterizos en Moravia septentrional y meridional y en Bohemia septentrional, meridional y occidental).

Tasa de desempleo por regiones^a

(Al 31 de diciembre de 1998)

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Tasa de desempleo total (OIT)	7,3	5,7	9,3
Praga	3,6	2,9	4,3
Bohemia central	6,2	4,6	8,3
Bohemia meridional	5,0	4,0	6,2
Bohemia occidental	6,5	5,5	7,8

Indicador	Total	Hombres	Mujeres
Bohemia septentrional	12,0	9,2	15,6
Bohemia oriental	6,5	4,8	8,7
Moravia meridional	6,4	4,9	8,3
Moravia septentrional	10,0	7,9	12,6

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a Regiones divididas en territorios administrativos con fines de clasificación estadística hasta el 31 de diciembre de 1999.

243. La situación global del mercado laboral en la República Checa puede describirse de la siguiente manera:

- a) Como consecuencia del menor crecimiento económico de la República Checa en 1997, del método utilizado para la privatización y de la reestructuración incompleta de las empresas, la oferta de mano de obra empezó a superar a la demanda. Se espera que el desempleo aumente cuando termine la transformación de la economía y su recuperación. El número de solicitantes de empleo está aumentando, y el de empleos vacantes está disminuyendo.
- b) La titulación y la capacitación de la mano de obra no satisface la demanda del mercado laboral. Hay una falta de relación entre el sistema educativo y el mercado laboral. El aumento previsto de los colegios privados y los problemas sin resolver de las escuelas de formación profesional (financiación y administración), así como un menor interés de los alumnos por las esferas técnicas, han tenido como consecuencia la carencia de personal capacitado para desempeñar determinados oficios manuales y determinadas ocupaciones técnicas. Por otro lado, se ha producido un aumento en el número de los titulados que no han encontrado trabajo en el mercado laboral en particular en los sectores económicos).
- c) No existen las condiciones para la movilidad geográfica de la mano de obra. Los trabajadores con ingresos medios o inferiores a la media (más del 60% del total) no pueden desplazarse para buscar empleo, puesto que el mercado de la vivienda para esas categorías de ingresos no está desarrollado. Los servicios de transporte están disminuyendo y los costos del transporte público están aumentando, con lo cual se reduce aún más la capacidad para hacer frente a la situación en zonas con tasas de desempleo muy elevadas.
- d) Los salarios y las prestaciones sociales no están equilibrados: la proporción actual no estimula a las personas poco cualificadas y con escasos ingresos a trabajar. Una de las consecuencias es el número cada vez mayor de desempleados de larga duración y de personas que se quedan en el paro en repetidas ocasiones. Se están agravando los problemas para colocar a las personas que encuentran dificultades para acceder al empleo. En 1997, la cuantía media de la subvención por desempleo fue de 2.533 CZK. En el mismo período, el salario mensual bruto (es decir, el salario antes de impuestos y de la deducción para la seguridad social) fue de 10.696 CZK,

como promedio, en el sector civil de la economía nacional y de sólo 6.861 CZK en el sector peor remunerado (la industria textil).

- e) Hay una gran demanda de trabajadores extranjeros, fundamentalmente en trabajos y ocupaciones para los que no es necesario un alto nivel de especialización, que están peor pagados o que se realizan en condiciones laborales difíciles. Los trabajadores extranjeros expulsan a la mano de obra nacional del mercado laboral y contratarlos es a menudo beneficioso para los empleadores, aunque tengan que infringir la ley. En numerosas ocasiones, están muy cualificados y dispuestos a trabajar con una menor remuneración.
- f) Hasta la aprobación del Plan Nacional de Empleo, la política de empleo era más bien lo que se denomina una política pasiva, es decir, subvenciones por desempleo. De 1993 a 1997, el descenso cada vez mayor de los recursos presupuestarios destinados a la política de empleo activa obligaron a aplicarla sólo a un número limitado de solicitantes de empleo. No obstante, el gasto reducido en las políticas de empleo activas no fue consecuencia de los escasos recursos presupuestarios destinados a esa esfera, sino de la poca eficacia de los instrumentos de la política activa que se habían utilizado hasta entonces (en particular, los empleadores perdieron el interés en recibir este tipo de ayuda).

Gastos en política de empleo

Año	Total (miles de CZK)	Política de empleo activa		Porcentaje de empleos ^a	Gastos mensuales (miles de CZK)
		Miles de CZK	Porcentaje del costo total		
1993	2.174.877	758.208	34,86	28,6	1.654
1994	2.571.843	727.579	28,29	26,3	1.839
1995	2.416.637	634.791	26,27	23,7	2.056
1996	2.664.492	558.086	20,95	19,9	2.306
1997	3.994.750	574.712	14,39	13,8	2.567
1998	5.117.089	923.390	18,05	14,9	2.335

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

^a Porcentaje de solicitantes de empleo incluidos en la política de empleo activa en relación con el número medio de solicitantes de empleo.

244. Se ha reorientado el Plan Nacional de Empleo de una política de empleo pasiva a una activa a fin de prevenir sucesos de alto riesgo y de eliminar deficiencias sistémicas en la reglamentación jurídica del empleo. La Ley sobre el presupuesto estatal de 1999¹⁴⁹, asignó 7.464.645.000 CZK a la política de empleo estatal en el presupuesto de la República Checa para 1999, inclusive 1.445.936.000 CZK para la política de empleo activa, que representa el 19,4% de los gastos totales en política de empleo.

¹⁴⁹ Ley N° 22/1999, Recop., sobre el presupuesto estatal de la República Checa para 1999.

245. Sobre la base de una resolución gubernamental relativa a medidas urgentes para hacer frente a la situación del mercado de trabajo¹⁵⁰, en 1999 se aumentó el presupuesto para la política de empleo activa, en comparación con el plan original, en un total de 550 millones de CZK, de los que 200 millones se destinaban a incentivos a la inversión. Parte de este aumento, concretamente 170 millones de CZK, se llevó a cabo desplazando fondos de la política de empleo pasiva. Tras estos ajustes, el presupuesto estatal para política de empleo en 1999 asciende a un total de 7.844.645.000 CZK, inclusive 1.992.936.000 CZK para la política de empleo activa y 5.851.709.000 CZK para la política de empleo pasiva. Los fondos asignados a la política de empleo activa representan el 25,4% de los gastos totales en política de empleo.

246. Desempeña un papel importante en la política de empleo el Consejo del Acuerdo Económico y Social, "un órgano mixto, que negocia con carácter voluntario y adopta iniciativas, integrado por los sindicatos, los empleadores y el Gobierno de la República Checa y que celebra a cabo negociaciones tripartitas con objeto de llegar a un acuerdo sobre las cuestiones básicas del desarrollo económico y social"¹⁵¹. El Consejo examina problemas seleccionados de interés común, especialmente en las esferas de la política económica, la legislación laboral, las negociaciones colectivas y el empleo, las cuestiones sociales y las cuestiones de sueldos y salarios, pero que también son de interés común en el sector no manufacturero, en el de la seguridad en el trabajo y en el proceso de integración de la República Checa en la Unión Europea.

247. En la República Checa son relativamente pocas las personas que tienen un segundo empleo (adicional). Por lo general, la persona que mantiene a una familia no necesita tener más de un empleo para garantizar a ésta un nivel de vida adecuado. Además, en la mayor parte de las familias checas trabajan los dos progenitores (obsérvese la elevada proporción de mujeres que trabajan en la República Checa). En 1996, tenían un segundo empleo 197.500 personas; en 1997 la cifra ascendía a 169.700 personas y en 1998 era de 153.500 personas. Las relaciones de empleo y las actividades laborales secundarias correspondientes están regidas por los artículos 69 a 71 del Código de Trabajo. Si un empleado establece varias relaciones laborales, se evalúan independientemente los derechos y las obligaciones que de ellas dimanen, a no ser que la ley disponga otra cosa.

248. Sólo se puede establecer una relación laboral secundaria por un período inferior al número de horas de trabajo semanales fijado. Los empleados de baja categoría no pueden concertar una relación de empleo secundaria y a ésta se le aplica un período más corto (15 días) de preaviso para la rescisión, tanto por parte del empleado como del empleador. Además, sobre la base de un contrato o un arreglo laboral de otro tipo, un empleado puede realizar una "actividad secundaria" para el empleador con quien tiene su relación de empleo primaria. Esta actividad supone la realización de tareas de distinto tipo de las convenidas en el contrato de empleo y sólo se pueden llevar a cabo fuera de las horas de trabajo establecidas. Un segundo empleo (adicional) también puede ser la labor realizada sobre la base de una licencia comercial conforme a la Ley de licencias comerciales.

¹⁵⁰ Resolución N° 534 del Gobierno de la República Checa de 31 de mayo de 1999, relativa a una propuesta de medidas urgentes para hacer frente a la situación actual del mercado de trabajo.

¹⁵¹ Estatuto del Consejo del Acuerdo Económico y Social de la República Checa, art. 1.

249. En 1998 el porcentaje de personas que tenían más de un empleo ascendía al 3,2% en el sector civil, al 3,7% entre los hombres y sólo al 2,5% entre las mujeres. Tenían segundos empleos sobre todo los empleados, las personas de más de 30 años (el grupo de edad más representado fue el de 45 a 49 años, en el que se contaba un 16,2% de todas las personas con un segundo empleo) y las personas que habían terminado la formación profesional secundaria (más de la tercera parte de las personas con segundos empleos). Los que tenían más de un empleo solían ser trabajadores técnicos, agentes de atención sanitaria y docentes (24%) o científicos e intelectuales (20%); otro grupo numeroso de personas pluriempleadas era el de los jornaleros y los trabajadores dedicados a reparaciones (13%). En Praga (que también tiene la tasa más baja de desempleo y el nivel más alto de calificaciones profesionales) y en la región de Moravia meridional el pluriempleo tendía a ser más frecuente que en otros lugares.

Personas pluriempleadas en el sector civil en 1998

Indicador	Total de empleados		Hombres		Mujeres	
	(Miles de personas)	(Porcentajes)	(Miles de personas)	(Porcentaje)	(Miles de personas)	(Porcentaje)
Total	153,5	100,0	101,0	100,0	52,5	100,0
Integrado por (conforme a la CIUO): ^a						
Empleados	61,1	39,8	34,7	34,4	26,3	50,1
Empleadores	8,5	5,5	6,8	6,8	1,6	3,1
Trabajadores por cuenta propia	79,7	51,9	57,9	57,4	21,8	41,4
Miembros de cooperativas de productores	0,7	0,5	0,5	0,5	0,2	0,5
Familiares que aportan su trabajo	3,5	2,3	1,0	1,0	2,6	4,9
Personas con un empleo (principal)	4.802,6	x	2.701,9	x	2.100,7	x

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones.

250. La cooperación internacional en la aplicación del derecho derivado del artículo 6 del Pacto es especialmente patente en la aplicación de tratados intergubernamentales sobre el empleo recíproco de ciudadanos. En el período que abarca el informe, la República Checa estaba vinculada por tratados de este tipo con Alemania (firmado en 1991), Polonia (1992), Eslovaquia (1992), Viet Nam (1994), Ucrania (1996), Suiza (relativo únicamente a intercambios de internos, firmado en 1997) y la Federación de Rusia (relativo al empleo temporal, firmado en 1998).

Artículo 7

251. La República Checa es parte en los siguientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo que se enumeran en las instrucciones para la preparación del informe sobre el cumplimiento del Pacto: N° 14 -Descanso semanal (industria) (1921); N° 100 -Igualdad de remuneración (1951); N° 132 -Vacaciones pagadas (revisado) (1970); N° 155 -Seguridad y salud de los trabajadores (1981). En 1998 la República Checa presentó informes sobre la aplicación de los Convenios Nos. 100, 132, y 155 al Comité de Expertos de la OIT en la aplicación de convenios y recomendaciones. La República Checa también es Parte en los siguientes Convenios, que guardan relación con el artículo 7 del Pacto: N° 1 -Horas de trabajo (industria) 1919); N° 13 -Cerusa (pintura) (1921); N° 26 -Métodos para la fijación de salarios mínimos (1928); N° 95 -Protección del salario (1949); N° 99 -Métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura) (1951); N° 111 -Discriminación (empleo y ocupación) (1958); N° 136 -Benceno (1971); N° 139 -Cáncer profesional (1974); N° 148 -Medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones) (1977); N° 167 -Seguridad y salud en la construcción (1988).

Remuneración del trabajo

252 En el artículo 28 de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales se dice: "los empleados tienen derecho a una remuneración justa por su trabajo y a condiciones de trabajo satisfactorias. Se dictará un reglamento de aplicación". Las disposiciones legales que rigen la remuneración de los empleados en una relación de trabajo se encuentran en los siguientes instrumentos (leyes y reglamentos):

- El Código de Trabajo, especialmente los artículos 119 a 121;
- La Ley sobre salarios, remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios;
- La Ley sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados;
- La Ley sobre sueldos y otras prestaciones de los fiscales del Estado¹⁵²;
- La Ley sobre bancarrota y liquidación¹⁵³;
- La Ley de negociación colectiva¹⁵⁴;

¹⁵² Ley N° 201/1997, Recop., sobre los sueldos y otras prestaciones de los fiscales del Estado, que modifica y complementa la Ley N° 143/1992, Recop., sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados, modificada ulteriormente.

¹⁵³ Ley N° 328/1991, Recop., sobre quiebras y liquidación, modificada ulteriormente.

¹⁵⁴ Ley N° 2/1991, Recop., sobre negociación colectiva, modificada ulteriormente.

- Decreto gubernamental sobre sueldos de empleados de órganos de Administración del Estado y otros órganos y municipios determinados¹⁵⁵;
- El Decreto gubernamental sobre los ingresos personales proporcionados a ministros de iglesias y sociedades religiosas¹⁵⁶;
- El Decreto gubernamental por el que se fija la cuantía de los fondos dedicados a salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados¹⁵⁷;
- El Reglamento gubernamental sobre el salario mínimo¹⁵⁸;
- El Reglamento gubernamental relativo al Código del Trabajo¹⁵⁹;
- El Reglamento gubernamental por el que se fijan niveles mínimos de salarios y prestaciones por el trabajo realizado en entornos difíciles o insalubres y por el trabajo nocturno¹⁶⁰,

¹⁵⁵ Reglamento N° 253/1995, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre los niveles de sueldos de los empleados de órganos de Administración del Estado, y de otros órganos y municipios determinados, enmendado por el Reglamento gubernamental N° 78/1994, Recop., el Reglamento gubernamental N° 142/1995, Recop., el Reglamento gubernamental N° 71/1996, Recop., Reglamento gubernamental N° 326/1996, Recop., Reglamento gubernamental N° 353/1997, Recop., y el Reglamento gubernamental N° 248/1998, Recop.

¹⁵⁶ Reglamento N° 86/1993, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre los ingresos personales proporcionados a ministros de iglesias y sociedades religiosas, enmendado por el Reglamento gubernamental N° 273/1995, Recop., y el Reglamento gubernamental N° 322/1998, Recop.

¹⁵⁷ Reglamento N° 48/1995, Recop., del Gobierno de la República Checa por el que se fija la cuantía de los fondos dedicados a salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados, enmendado por el Reglamento gubernamental N° 144/1995, Recop., el Reglamento gubernamental N° 209/1995, Recop., el Reglamento gubernamental N° 306/1995, Recop., el Reglamento gubernamental N° 137/1997, Recop., el Reglamento gubernamental N° 349/1997, Recop., el Reglamento gubernamental N° 319/1998, Recop., y el Reglamento gubernamental N° 332/1999, Recop.

¹⁵⁸ Reglamento N° 303/1995, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre el salario mínimo, enmendado por el Reglamento gubernamental N° 320/1997, Recop., 317/1998, Recop., 131/1999, Recop., y 313/1999, Recop.

¹⁵⁹ Reglamento N° 108/1994, Recop., del Gobierno de la República Checa relativo al Código de Trabajo.

¹⁶⁰ Reglamento N° 333/1993, Recop., del Gobierno de la República Checa por el que se fijan niveles mínimos de salarios y prestaciones por el trabajo realizado en entornos difíciles o

- El Reglamento gubernamental sobre para las condiciones para conceder una remuneración suplementaria especial por el trabajo realizado en condiciones difíciles e insalubres y sobre la cuantía de dicha remuneración¹⁶¹;
- El Reglamento gubernamental sobre el método para calcular la parte básica de la remuneración mensual que no se puede retener al ejecutar una decisión y sobre el establecimiento de la parte de la remuneración que puede ser objeto de retenciones sin restricción¹⁶²;
- El Reglamento gubernamental sobre los sueldos de empleados de organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones determinadas¹⁶³;
- El Reglamento gubernamental sobre sueldos de los miembros de las fuerzas armadas, las fuerzas y servicios de seguridad, los órganos de la Administración de Aduanas, los miembros del cuerpo de protección contra incendios y los empleados de otras organizaciones determinadas¹⁶⁴.

insalubres y por el trabajo nocturno, enmendado por el Reglamento gubernamental N° 308/1995, Recop., 356/1997, Recop., 318/1998, Recop., 312/1999, Recop., y 132/1999, Recop.

¹⁶¹ Reglamento N° 252/1992, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre las condiciones para conceder una remuneración suplementaria especial por el trabajo realizado en condiciones difíciles y perjudiciales para la salud, y sobre la cuantía de dicha remuneración, enmendado por el Reglamento gubernamental N° 77/1994, Recop.

¹⁶² Reglamento N° 63/1998, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre el método para calcular la cantidad básica de la remuneración mensual de una parte obligada que no se puede retener al ejecutar una decisión y sobre el establecimiento de la cantidad por encima de la cual los salarios pueden ser objeto de retenciones sin limitación.

¹⁶³ Reglamento N° 251/1992, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre los sueldos de los empleados de organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones determinadas, modificado ulteriormente.

¹⁶⁴ Reglamento N° 79/1994, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre sueldos de los empleados de las fuerzas armadas, cuerpos y servicios de seguridad, órganos de la administración de aduanas, oficiales del cuerpo de protección contra incendios y empleados de otras organizaciones determinadas, modificado ulteriormente.

253. Todas las normas sobre remuneración que tienen carácter vinculante general se publican en la Recopilación de Leyes, y todo empleado se puede poner al tanto, en el lugar de trabajo de su empleador y en cualquier momento, de las disposiciones con arreglo a las cuales se fija su remuneración.

254. En el Código de Trabajo, la Ley sobre sueldos y la Ley sobre salarios se establece el derecho de todo empleado a remuneración (salario) por el trabajo realizado. Por salario se entiende la remuneración monetaria y no monetaria (en especie) que el empleador proporciona por el trabajo realizado. La remuneración que se recibe en virtud de disposiciones especiales en relación con el empleo no se considera salario, por ejemplo, la indemnización por la pérdida de salario, la indemnización por despido, los gastos de viaje, los ingresos por concepto de participación en el capital (acciones), las primas y la indemnización por la disponibilidad para hacer trabajos de emergencia.

255. En las organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y subvencionadas, la ley y los reglamentos de aplicación establecen procedimientos obligatorios para el pago de los sueldos. En estas organizaciones, la base para garantizar la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres es un sistema de clases de sueldos (que actualmente tienen 12 escalones y está previsto que su ampliación a 16 entre en vigor el 1º de enero de 2002) y de catálogos de ocupaciones, que son instrumentos vinculantes para clasificar a los empleados en clases de sueldos. En el sector privado, los sueldos se fijan fundamentalmente en un contrato de empleo o convenio colectivo, que es la culminación de la negociación colectiva a nivel de empresa o de sector económico. Los convenios colectivos se conciertan a nivel de empresa o a un nivel superior. La negociación colectiva abarca aproximadamente al 40% de los empleados del sector privado. Los procedimientos de negociación colectiva se establecen en la Ley de negociación colectiva.

Remuneración mensual bruta media en el sector civil de la economía nacional (en CZK)

	1990	1995	1996	1997 ^a	1998 ^a
Total	3.286	8.172	9.676	10.691	11.693
A. Agricultura, caza y silvicultura	3.603	6.878	7.808	8.506	9.222
B. Pesca, piscicultura, servicios	4.360	-	-	10.610	11.616
Total de la industria (C a E)	3.410	8.148	9.587	10.726	11.859
C. Explotación de minas y canteras	4.476	10.039	11.610	13.043	14.653
D. Manufacturas	3.271	7.854	9.259	10.411	11.500
E. Abastecimiento de electricidad, gas y agua	3.851	9.730	11.516	12.991	14.510
F. Construcción	3.612	8.837	10.166	11.234	12.076
G. Comercio mayorista y minorista; reparación de vehículos de motor, motocicletas, bienes personales y domésticos	2.818	7.201	8.499	10.488	11.917
H. Servicios de restauración y alojamiento	2.671	7.352	8.487	8.297	8.940
I. Transporte, almacenamiento, correos y telecomunicaciones	3.438	8.241	9.853	11.306	12.638
J. Intermediación financiera	3.351	14.017	16.407	18.665	21.168

	1990	1995	1996	1997 ^a	1998 ^a
K. Propiedad inmobiliaria, alquileres, actividades empresariales, investigación y desarrollo	3.179	8.896	10.494	11.728	13.082
L. Administración pública, defensa, seguridad social obligatoria	3.299	9.608	11.460	11.788	12.061
M. Educación	2.894	7.426	8.994	9.422	9.851
N. Servicios de salud, veterinarios y sociales	3.043	7.529	9.068	9.622	9.946
O. Otros servicios públicos, sociales y personales	2.543	6.720	8.097	9.275	9.998
Total del sector público	-	8.216	9.836	10.656	11.353
Total del sector privado	-	8.130	9.665	10.709	11.861

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a Datos preliminares

256. En el Código de Trabajo, la Ley sobre sueldos y la Ley sobre salarios se estipula que la remuneración (salario) no puede ser inferior al salario mínimo. Esta norma se aplica por igual a todos los empleadores de los sectores privado y público. El salario mínimo se establece por decreto gubernamental. En julio de 1999 ascendía a 3.600 CZK para los empleados que reciben un sueldo mensual o a 20 CZK por hora trabajada por el empleado en el horario de trabajo establecido. Desde el 1° de enero de 2000 el salario mínimo asciende a 4.000 CZK en el caso de los empleados que reciben un sueldo mensual o a 22,30 CZK por hora trabajada por el empleado en el horario de trabajo semanal establecido. Se prevé que el salario mínimo aumente otra vez el 1° de julio de 2000, lo cual contribuirá al logro paulatino del objetivo del Plan Nacional de Empleo, consistente en aumentar el salario mínimo por encima del nivel de subsistencia de la persona adulta que vive sola¹⁶⁵. Desde el 1° de enero de 2000, una vez deducidas las cuotas de la seguridad social y del seguro médico y los pagos adelantados por concepto de impuesto sobre la renta, el empleado que trabaja por el salario mínimo percibe una remuneración del 99,5% del nivel de vida mínimo de una persona adulta que vive sola.

¹⁶⁵ Hasta ahora, cuando se deducían las cuotas de la seguridad social y el seguro médico y los pagos anticipados por concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas, el empleado que percibía el salario mínimo recibía una remuneración que ni siquiera alcanzaba el nivel de subsistencia individual.

Aumento del salario mínimo en relación con el salario medio y
el nivel de vida mínimo (valores medios anuales)

Año	Salario mínimo en CZK		Promedio neto	Subsistencia	SMN ^a /NSI ^b
	Bruto	Neto			
1992	2.200	1.802	3.715	1.700	106,0
1993	2.200	1.902	4.613	1.917	99,2
1994	2.200	1.878	5.398	2.143	87,6
1995	2.200	1.908	6.341	2.440	78,2
1996	2.500	2.188	7.538	2.718	80,5
1997	2.500	2.188	8.115	2.965	73,8
1998	2.650	2.319	8.820	3.333	69,6
1999 ^c	3.425	2.963	9.558	3.430	86,4

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

^a Sueldo mensual neto. Desde 1997 incluye los sueldos en pequeñas empresas con un máximo de 20 empleados.

^b Nivel de subsistencia individual.

^c Los datos correspondientes a 1999 son una estimación del aumento anual del salario nominal en 1999 + 8,3%.

257. El salario mínimo de los empleados con edades comprendidas entre los 18 y los 21 años que trabajan en su primer empleo o en virtud de una relación laboral semejante es el 90% de las sumas mencionadas, el de los empleados de baja categoría, el 80%, el de los empleados que reciben una pensión de invalidez parcial, el 75% y el de los empleados que perciben una pensión de invalidez total y los menores totalmente incapacitados que no reciben una pensión por invalidez total, el 50%. En los diversos convenios colectivos se puede fijar un salario mínimo más elevado y se suele aprovechar esta oportunidad.

258. En la actualidad el Gobierno concede gran importancia a la cuestión del salario mínimo y en su declaración programática¹⁶⁶ se comprometió a aumentar paulatinamente (para 2002 a más tardar) el salario mínimo por encima del nivel de vida mínimo de la persona adulta que vive sola. El aumento del salario mínimo también figura en el Plan Nacional de Empleo, con el objetivo de favorecer a las personas económicamente activas respecto de las económicamente inactivas, o de aumentar la relación entre los ingresos derivados del trabajo y los procedentes de prestaciones sociales.

259. En las organizaciones del sector privado en las que no se ha concertado un convenio colectivo o no se fijan los salarios mediante ese tipo de acuerdo, la Ley sobre salarios, remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios proporciona una mayor

¹⁶⁶ Resolución N° 504, del Gobierno de la República Checa de 5 de agosto de 1998, sobre la Declaración Programática del Gobierno.

protección a los empleados contra salarios desproporcionadamente bajos fijando escalas de salarios mínimos¹⁶⁷. Los niveles del salario mínimo se gradúan en función de la complejidad, responsabilidad y dificultad del trabajo realizado dentro de los distintos niveles individuales de la escala. Los niveles individuales se fijan por decreto gubernamental, y el salario mínimo correspondiente al primer escalón del trabajo más sencillo es igual al salario mínimo.

260. El número de personas que trabajan por el salario mínimo y en el nivel salarial mínimo correspondiente al primer escalón es relativamente pequeño. Los datos procedentes del sistema de información del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que abarcan aproximadamente a 1 millón de empleados, indican que en el segundo trimestre de 1999 sólo el 0,3% de los empleados percibió una remuneración horaria de hasta 23 CZK, es decir, un máximo de 4.140 CZK al mes. Los salarios bajos son más frecuentes en organizaciones pequeñas, según indica la investigación realizada en marzo de 1999 por las oficinas del trabajo, especialmente en organizaciones con un máximo de 50 empleados: en ellas, aproximadamente el 4,7% de los empleados percibía un sueldo máximo de 4.000 CZK al mes.

261. La República Checa garantiza un nivel de vida aceptable a sus ciudadanos y sus familias mediante el establecimiento de un nivel de subsistencia¹⁶⁸. El nivel de subsistencia es un nivel de ingreso mínimo reconocido socialmente, por debajo del cual comienza la pobreza. Define la cantidad necesaria para atender temporalmente a las necesidades materiales básicas de los individuos y los hogares. En el caso del tipo más corriente de unidad familiar con niños -un hogar integrado por cuatro personas (dos adultos y dos niños)- el nivel de subsistencia de 1999 era de 9.490 a 10.870 CZK al mes, según la edad de los niños a cargo de los padres (véase el texto correspondiente al artículo 9 del Pacto). El sueldo bruto medio del primer semestre de 1999 ascendía a 12.063 CZK al mes. La relación entre el nivel de subsistencia de una familia y el sueldo bruto medio correspondiente al primer semestre de 1999 era del 78,7 al 90,1% si trabajaba sólo un adulto y del 39,3 al 45,1% si trabajaban dos adultos.

¹⁶⁷ De conformidad con el Decreto gubernamental N° 333/1993, Recop., sobre el establecimiento de categorías de salario mínimo y primas salariales por el trabajo realizado en un entorno laboral difícil o perjudicial para la salud y por el trabajo nocturno, modificado ulteriormente.

¹⁶⁸ Ley N° 463/1991, Recop., sobre el nivel de subsistencia, modificada ulteriormente. Las cantidades que corresponden actualmente al nivel de subsistencia se fijaron por una enmienda a la Ley N° 42/1998, Recop., por la que se aumentaban dichas cantidades. En la sección relativa al artículo 11 del Pacto figuran más detalles.

Ingresos de los hogares de empleados en 1998

(Valores medios en CZK/mes para una familia con niños de cuatro personas, de las que una o dos están empleadas)

	Hogar con una persona económicamente activa	Hogar con dos personas económicamente activas
Ingresos monetarios brutos	21.364	29.522
Parte correspondiente al ingreso bruto procedente del empleo	15.937	25.896
Ingresos totales netos (inclusive en especie)	19.731	25.081
Parte correspondiente al ingreso monetario neto	18.147	23.967

Fuente: Estadísticas sobre presupuestos familiares, Oficina de Estadística Checa.

262. La relación entre el nivel de subsistencia de una familia y su ingreso monetario neto procedente del empleo era del 52,3 al 59,9% en la familia con una persona económicamente activa y del 39,6 al 45,4% en la familia con dos personas económicamente activas.

263. Si se aplica el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, las mujeres se encuentran en situación de igualdad con los hombres en la esfera laboral. Por otra parte, ni en el Código de Trabajo ni en otras disposiciones que regulan la remuneración se estipula directamente que hombres y mujeres tienen derecho a la misma remuneración por el mismo trabajo o por trabajo de igual valor. Esta deficiencia resulta tanto más patente cuanto que la diferencia entre la remuneración horaria media de hombres y mujeres aumenta de un año para otro.

264. En las enmiendas al Código de Trabajo, la Ley sobre salarios, remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios y en la enmienda a la Ley sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados (véase también el texto correspondiente al artículo 3 del Pacto)¹⁶⁹, se prevé la aplicación del principio de igual remuneración. En las enmiendas a estas leyes se enuncia directamente el principio de igual

¹⁶⁹ El 30 de noviembre de 1999, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentó al Gobierno los siguientes proyectos para su examen: a) Un proyecto de ley por el que se enmienda la Ley N° 65/1965, Recop., el Código de Trabajo, modificado ulteriormente, y determinadas leyes (aprobadas por la Cámara de los Diputados del Parlamento el 18 de abril de 2000); b) un borrador de ley N° 1/1992, Recop., sobre salarios, remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios, modificada ulteriormente; c) un borrador de ley N° 143/1992, Recop., sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados, modificada ulteriormente.

remuneración de hombres y mujeres (igualdad de remuneración por el mismo trabajo o por trabajo de igual valor).

265. Todas las leyes y demás disposiciones legales relativas a la remuneración se basan en el principio de igual remuneración de todos los trabajadores y en el de igual remuneración por trabajo de igual valor. Las normas sobre remuneración suelen referirse al empleado en el género masculino, pero se aplican por igual a ambos sexos. El sistema de evaluación del trabajo, los catálogos de ocupaciones y las definiciones de los niveles de salarios son "neutrales en cuanto al sexo y a otros factores" y se basan en criterios que son no discriminatorios (complejidad, responsabilidad y dificultad del trabajo). El Código de Trabajo ofrece a los empleados que se consideren discriminados a este respecto la oportunidad de poner remedio a la situación ante los tribunales.

266. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales obtiene datos estadísticos para evaluar la situación de la igualdad de remuneración a partir de encuestas de muestreo aleatorio que se organizan trimestralmente, y en la actualidad posee datos sobre un 40% aproximadamente de los empleados. Además de las investigaciones realizadas por ese Ministerio, la Oficina de Estadística Checa también organiza con carácter anual encuestas especiales de muestreo aleatorio sobre salarios.

267. Según los datos disponibles más recientes (primer semestre de 1999) las mujeres perciben remuneraciones horarias inferiores en un 26,3%, por término medio, a las de los hombres. Las diferencias en las remuneraciones de hombres y mujeres exhiben una tendencia a disminuir ligeramente (véase también el texto correspondiente al artículo 3 del Pacto).

268. Las menores diferencias de remuneración se observan entre hombres y mujeres que realizan trabajos sencillos que no exigen calificaciones superiores o el tipo de trabajo más sencillo que requiere un nivel de educación más elevado. Las mayores diferencias de remuneración se dan entre hombres y mujeres que realizan trabajos especializados o técnicos de nivel intermedio y también entre los que realizan los trabajos más complicados que requieren una educación superior.

269. En el salario medio más bajo percibido por las mujeres también influyen fundamentalmente sus funciones de maternidad y familiares y las interrupciones de sus carreras profesionales por razones de maternidad (licencia de maternidad, cuidado de hijos enfermos, etc.). Estas interrupciones también dan lugar a una acumulación media inferior de experiencia profesional y laboral y afectan a las oportunidades de la mujer para aceptar trabajos que supongan mayores exigencias de su tiempo y mayores responsabilidades.

270. Las disposiciones legales permiten la creación de condiciones de trabajo para las mujeres que faciliten su empleo, no sólo por lo que se refiere a sus necesidades fisiológicas sino también, por ejemplo, respecto a sus funciones de procreación y de cuidado de los hijos. Sin embargo, hay que añadir que muchas disposiciones del Código de Trabajo que en el pasado se formularon como prohibiciones para proteger a la mujer han sido reformuladas en enmiendas del Código como oportunidades de protección que las mujeres pueden aprovechar pero sin estar obligados a hacerlo. A consecuencia de la armonización del ordenamiento jurídico de la República Checa con el de la Comunidad Europea (en particular los decretos sobre igual trato

de hombres y mujeres) la mujer recibirá protección especial solamente cuando las condiciones específicas lo exijan.

271. La institución de la protección especial de la mujer en la República Checa ya no concuerda completamente con las novedades en los países europeos desarrollados. Las esferas en las que se requiere una protección especial se están estrechando paulatinamente y, a consecuencia de las novedades científicas y técnicas, se está dejando de considerar justificada la protección de la mujer en general, salvo la de las mujeres embarazadas o lactantes y la de las madres poco después del parto.

272. La enmienda al Código de Trabajo, en conformidad con el principio de igual trato a hombres y mujeres en el empleo, regula las condiciones que dan derechos basados en el cuidado de los hijos, de manera que éstos sean accesibles a ambos progenitores por igual (por ejemplo, la institución de la licencia de maternidad adicional se convierte en la institución de licencia por nacimiento de un hijo o licencia de los progenitores). Aparte del principio de igualdad de trato, todavía existen derechos basados en el cuidado de los hijos en los que la madre no puede ser sustituida (licencia de maternidad).

273. En relación con esta cuestión, en 1998 la República Checa presentó un informe a la Organización Internacional del Trabajo sobre la aplicación del Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, al cual se hace referencia.

274. En la práctica empresarial y comercial, hay empleadores que no cumplen una de las obligaciones fundamentales con sus empleados impuestas por la Carta, el Código de Trabajo y otras leyes, fundamentalmente las leyes sobre salarios, remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios, concretamente la obligación de pagar salarios o una remuneración por el trabajo realizado. En esos casos, los empleados no están suficientemente protegidos por las disposiciones legales. El dispositivo jurídico en vigor, que consiste en garantizar la satisfacción de las reclamaciones de salario presentadas por empleados a los que su empleador no les paga, sólo se aplica en el ámbito de la Ley de quiebras y liquidación¹⁷⁰. Por supuesto, esta protección es larga, difícil e ineficaz para los empleados, incluso aunque éstos puedan presentar sus reclamaciones de salarios en procedimientos de bancarrota como cobros prioritarios.

275. La insuficiente garantía del derecho a remuneración por el trabajo realizado también fue objeto de críticas en el informe ordinario de la Comisión Europea sobre la República Checa correspondiente a 1999. Por esas razones, y en conformidad con el plan de trabajo del Gobierno en la esfera legislativa¹⁷¹, en diciembre de 1999 el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales presentó un proyecto de ley sobre protección de los empleados en caso de insolvencia del empleador. El proyecto de ley también resulta necesario a efectos de armonizar el ordenamiento

¹⁷⁰ Ley N° 328/1991, Recop., sobre quiebras y liquidación, modificada ulteriormente.

¹⁷¹ Resolución del Gobierno de la República Checa N° 1209, de 15 de noviembre de 1999, apéndice - Sinopsis de propuestas legislativas con las que el Gobierno responderá directamente al informe ordinario de la Comisión Europea sobre la República Checa correspondiente a 1999. El Parlamento de la República Checa aprobó la ley en marzo de 2000.

jurídico nacional con el de la Comunidad Europea¹⁷². En virtud de la ley propuesta, en la República Checa el Estado es la institución garante en caso de insolvencia del empleador.

276. El proyecto de ley define la insolvencia de conformidad con la Ley de quiebra y liquidación. Sin embargo, transfiere la competencia para el ejercicio de las reclamaciones salariales pagaderas a las oficinas del trabajo y no al síndico preliminar de quiebras. Este proyecto también define a quiénes no se aplicará la ley y el concepto de reclamaciones salariales. Con el fin de lograr una rápida satisfacción de las reclamaciones salariales y evitar que empeore la desfavorable situación del empleado y su familia, la oficina del trabajo confirmará la reclamación en los casos no contenciosos y garantizará su pago; en los otros casos tomará su decisión basándose en las pruebas que presenten el empleador o el síndico de quiebras y el empleado. Se prevé que la ley entrará en vigor el 1º de julio de 2000.

277. En cuanto a las disposiciones y medidas que garantizan a toda persona los fondos mínimos que le aseguren condiciones de existencia dignas para ella y su familia, remitimos al texto sobre el artículo 9 del Pacto, en relación con el sistema de seguridad social.

La seguridad y la higiene en el trabajo

278. Para evaluar el cumplimiento del párrafo b) del artículo 7 del Pacto, remitimos a los informes sobre la aplicación del Convenio N° 155 de la OIT.

279. Las principales disposiciones que rigen las cuestiones de seguridad y protección de la salud de los empleados se hallan en:

- El Código del Trabajo;
- La Ley sobre la supervisión especializada de la seguridad en el trabajo por el Estado¹⁷³;
- La Ley de salud pública¹⁷⁴;
- La Ley de actividad minera, explosivos y el órgano del Estado de administración de minas¹⁷⁵;
- El Decreto sobre la creación y protección de condiciones de vida saludables¹⁷⁶;

¹⁷² La Directiva 80/987/EEC del Consejo de la Comisión Europea, de 20 de octubre de 1980, se refiere a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario.

¹⁷³ Ley N° 174/1968, Recop., sobre la supervisión especializada de la seguridad en el trabajo por el Estado, modificada ulteriormente, en particular en la forma enmendada por la Ley N° 47/1994, Recop.

¹⁷⁴ Ley N° 20/1966, Recop., sobre la salud pública, modificada ulteriormente.

¹⁷⁵ Ley N° 61/1988, Recop., sobre la actividad minera, los explosivos y la administración estatal de minas, modificada ulteriormente.

- El Decreto sobre el mantenimiento de un registro de los accidentes del trabajo y la notificación de las anomalías (accidentes) de funcionamiento y las averías del equipo técnico¹⁷⁷;
- El Decreto que establece el alcance y las condiciones para el suministro de equipo de trabajo de protección personal y material de lavado, limpieza y desinfección¹⁷⁸;
- El Decreto que establece los requisitos básicos para garantizar la seguridad en el trabajo y la seguridad del equipo técnico¹⁷⁹.

Además de esta normativa, la seguridad de los trabajadores en el trabajo se garantiza mediante muchas otras disposiciones legales y normas técnicas. Éstas se citan en los informes de la República Checa sobre la aplicación de los Convenios de la OIT Nos. 155 y 148.

280. El derecho a la higiene en el trabajo se deriva de:

- a) El derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 31 de la Carta: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud. Los ciudadanos tienen derecho, sobre la base del seguro público, a atención médica e instrumentos de ayuda médica gratuitos en las condiciones previstas por la ley";
- b) El derecho a condiciones de trabajo satisfactorias en virtud del mencionado artículo 28 de la Carta;
- c) El artículo 29 de la Carta, que garantiza una mayor protección a las mujeres, los adolescentes y las personas con problemas de salud:

"1) Las mujeres, los adolescentes y las personas con problemas de salud tienen derecho a una mayor protección de la salud en el trabajo y a condiciones de trabajo especiales.

¹⁷⁶ Decreto del Ministerio de Salud N° 45/1966, Recop., sobre la creación y protección de condiciones de vida saludables, modificado ulteriormente.

¹⁷⁷ Decreto de la Oficina Checa de Seguridad en el Trabajo y la Oficina Checa de Minas N° 110/1975, Recop., sobre el mantenimiento de un registro de los accidentes del trabajo y la notificación de los accidentes de funcionamiento y las averías de las instalaciones técnicas, modificado ulteriormente.

¹⁷⁸ Decreto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Checa N° 204/1994, Recop., que establece el alcance y condiciones más detalladas para el suministro de equipo personal de seguridad en el trabajo y material de lavado, limpieza y desinfección, modificado por el Decreto N° 279/1998, Recop.

¹⁷⁹ Decreto de la Oficina Checa de Seguridad en el Trabajo N° 48/1982, Recop., que establece los requisitos básicos para garantizar la seguridad en el trabajo y las instalaciones técnicas, modificado ulteriormente.

2) Los adolescentes y las personas con problemas de salud tienen derecho a una protección especial en las relaciones laborales y a la asistencia en su formación profesional."

281. El empleador es responsable de los daños causados a un empleado por un accidente de trabajo en el desempeño de tareas laborales o en relación directa con éstas. Los empleados deben observar los reglamentos en materia de seguridad y protección de la salud en el trabajo (art. 73, párr. 1 c), del Código del Trabajo) y los supervisores deben garantizar esta seguridad y protección (artículo 74 del Código del Trabajo). El conocimiento de los reglamentos para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el trabajo forma parte integrante de los requisitos de aptitud. Los artículos 133 a 136 del Código del Trabajo enuncian con detalle los derechos y obligaciones de los empleadores y los empleados.

282. La expresión "disposiciones para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el trabajo" debe entenderse en el sentido de que comprende toda la normativa sobre protección de la vida y la salud, la higiene y las medidas antiepidémicas, los reglamentos de seguridad para el equipo técnico y las normas técnicas, los reglamentos de transporte, los reglamentos sobre medidas contra incendios y los reglamentos para el manejo de los materiales inflamables y explosivos, las armas, los materiales radiactivos, los venenos y otros materiales nocivos para la salud, siempre que regulen cuestiones referentes a la protección de la vida y la salud. Incluyen reglamentos sobre la seguridad y la protección de la salud en el trabajo publicados por los órganos centrales o los empleadores de acuerdo con los órganos de supervisión estatales competentes en materia de seguridad en el trabajo y equipo técnico y el sindicato correspondiente (artículo 273 del Código del Trabajo).

283. La supervisión por el Estado de la seguridad en el trabajo y la protección de la salud en el trabajo está a cargo de:

- a) El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Checa y la Oficina Checa de Seguridad en el Trabajo, que depende de este Ministerio, por conducto de las oficinas locales de inspección de la seguridad en el trabajo;
- b) La Oficina Checa de Minas, por conducto de las oficinas de minas;
- c) Los órganos sindicales (artículo 136 del Código del Trabajo);
- d) Los órganos de la Oficina Estatal de Inspección de la Salud (en virtud de la Ley de salud pública).

284. En los informes presentados en el pasado a los órganos de supervisión de la OIT acerca del artículo 19 de la Constitución de la OIT sobre los convenios no ratificados figura información detallada sobre las disposiciones legales y la práctica referentes a las cuestiones de que tratan los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo en materia de inspección del trabajo (Convenio N° 81 y Recomendación N° 81 sobre la inspección del trabajo; Convenio N° 129 y Recomendación N° 133 sobre la inspección del trabajo en la agricultura).

Accidentes del trabajo en la República Checa

	1993	1995	1998
Número de nuevos accidentes del trabajo notificados	109.908	106.275	107.175
Número de accidentes del trabajo por cada 100 empleados	2,33	2,26	2,24

Nota: En 1993 hubo 368 accidentes del trabajo mortales, en 1995 éstos fueron 257 y en 1998 ascendieron a 267. Aproximadamente el 10% de los accidentes del trabajo mortales afectaron a mujeres.

285. Las disposiciones en materia de seguridad y protección de la salud en el trabajo se aplican a los trabajadores de todas las ramas de la economía nacional. Todos los lugares de trabajo son visitados por los órganos de inspección correspondientes. Sin embargo, en la práctica, el cumplimiento de los reglamentos de seguridad en el trabajo a veces deja que desear, particularmente en las empresas más pequeñas. Al modernizar la regulación jurídica de las relaciones que se rigen por el derecho laboral y las condiciones de trabajo según los requisitos de la Comunidad Europea, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales encara dos metas importantes en los próximos meses: crear un órgano de inspección del trabajo eficiente e integrado y crear un nuevo sistema de seguro de accidentes del trabajo. La realización de estas tareas está relacionada con la misión del Ministerio de reconstruir el sistema existente de oficinas del trabajo, órganos de inspección de la seguridad en el trabajo y órganos de inspección de la salud, porque las disposiciones legales vigentes y su institucionalización siguen reflejando la historia de la gestión intervencionista, y preparar una propuesta de regulación jurídica amplia de las cuestiones de seguridad y protección de la salud en el trabajo. Una tarea importante será cambiar el sistema actual de seguro de accidentes del trabajo a fin de que el nuevo sistema dé incentivos para prevenir los accidentes del trabajo y otros daños a la salud en el trabajo. La reglamentación actual no permite ejercer una presión económica suficientemente eficaz para que las empresas presten la debida atención a las cuestiones de seguridad y protección de la salud en el trabajo y tengan en cuenta las tendencias en los accidentes del trabajo al organizar las condiciones de trabajo.

Iguales oportunidades de promoción

286. El artículo 3 de la Carta dice que los derechos y libertades se garantizan a todos sin distinción. Este principio también se aplica a la promoción en el empleo. El ascenso a puestos superiores se basa principalmente en que el interesado tenga una capacidad, educación y experiencia demostradas. La promoción se hace sobre la base de la evaluación del trabajo de los empleados (con arreglo al artículo 74 del Código del Trabajo los empleadores deben evaluar los resultados laborales de sus subordinados).

287. El empleador debe discutir sobre la evaluación de los resultados laborales con el empleado y, si éste lo pide, darle copia. Si el empleado no está de acuerdo con la evaluación, puede dirigirse a un tribunal de justicia (artículo 60 del Código del Trabajo).

288. El artículo 26 de la Carta dice que "La ley puede establecer condiciones y limitaciones al derecho a ejercer determinadas profesiones o actividades". En 1991, sobre la base de esta disposición, se aprobó la Ley N° 451/1991, Recop., que establece ciertos requisitos para el

desempeño de determinados cargos en los órganos y organizaciones estatales de la República Federal Checa y Eslovaca, la República Checa y la República Eslovaca. Para una evaluación más a fondo de esta "ley de depuración" remitimos a las opiniones presentadas a los órganos de inspección de la OIT en relación con la denuncia de la Asociación de Sindicatos de Bohemia, Moravia y Silesia por la violación del Convenio N° 111 de la OIT y también al texto sobre el artículo 6 del Pacto.

289. Un importante instrumento jurídico (con efectos directos en la República Checa) que viene en apoyo de la igualdad de oportunidades en la promoción en el empleo es el Convenio N° 111 de la OIT, que establece en su artículo 2 la obligación del Estado de garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, sin discriminación alguna. Ocupación y empleo también significan acceso a una formación especializada, acceso a un empleo y a diversas ocupaciones y condiciones de empleo. Toda diferenciación, exclusión o preferencia que se base en las aptitudes requeridas para una determinada ocupación no se considera discriminación.

290. El ciudadano (trabajador) puede dirigirse a los tribunales para hacer valer la igualdad de oportunidades en materia de promoción, amparándose en el artículo 3 de la Carta o directamente en el Convenio N° 111 y el artículo 7 del Pacto.

El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación de las horas de trabajo,
las vacaciones periódicas pagadas y la remuneración de los días festivos

291. Estas categorías se rigen por las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- El Código del Trabajo, en particular los artículos 83, 96 y 100¹⁸⁰;
- El Decreto sobre los principios para reducir el tiempo de trabajo semanal y la introducción de regímenes de funcionamiento y de trabajo con una semana laboral de cinco días¹⁸¹;
- El Decreto del Gobierno N° 108/1994, Recop., que da aplicación al Código del Trabajo;
- La Ley sobre los días feriados oficiales, los días no laborables, el Día de los Caídos y los días conmemorativos¹⁸²;

¹⁸⁰ En la enmienda del Código del Trabajo que se está elaborando, el tiempo de trabajo y el período de vacaciones se rigen de acuerdo con la Directiva del Consejo de Europa relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo (93/104/EC).

¹⁸¹ Decreto N° 63/1968, Recop., del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, relativo a los principios para reducir la semana de trabajo e introducir regímenes de funcionamiento y de trabajo con una semana laboral de cinco días, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 200/1968, Recop., y otras modificaciones y suplementos.

¹⁸² Ley N° 93/1951, Recop., sobre los días feriados oficiales, los días no laborables, el Día de los Caídos y los días conmemorativos, modificada ulteriormente.

- Ley de sueldos¹⁸³;
- La Ley de salarios¹⁸⁴.

El derecho al descanso está garantizado por la regulación jurídica de la duración máxima de la semana de trabajo y las vacaciones pagadas.

292. En lo que respecta al descanso no interrumpido entre dos turnos, en virtud del Código del Trabajo el empleador debe organizar el tiempo de trabajo de manera que un trabajador disponga de al menos 12 horas de descanso entre el final de un turno y el comienzo del siguiente. Este período de descanso puede reducirse a 8 horas para un trabajador de más de 18 años:

- a) En las operaciones continuas y los turnos rotativos;
- b) En la agricultura;
- c) En los restaurantes públicos y los servicios culturales;
- d) En el caso de trabajos urgentes de reparación para impedir un peligro a la vida o la salud de los trabajadores;
- e) En los desastres naturales y otros acontecimientos extraordinarios similares (artículo 90 del Código del Trabajo).

Descanso ininterrumpido durante la semana

293. Todo empleado tiene derecho una vez a la semana a un descanso ininterrumpido de al menos 32 horas. Si el funcionamiento de la empresa lo permite, el descanso ininterrumpido en la semana será el mismo día para todos los trabajadores e incluirá el domingo. Si no es posible por razones de funcionamiento ofrecer a un trabajador ese período de descanso ininterrumpido, el empleador puede organizar el tiempo de trabajo de manera que el período de descanso sea de al menos 24 horas:

- a) En los trabajos de temporada y campaña;
- b) En los trabajos del sector de los transportes, las comunicaciones, los servicios culturales y las operaciones continuas, siempre que los trabajadores dispongan de un descanso ininterrumpido de como mínimo 32 horas al menos una vez cada tres semanas.

¹⁸³ Ley N° 1/1992, Recop., sobre salarios, remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad e ingresos medios, modificada ulteriormente.

¹⁸⁴ Ley N° 143/1992, Recop., sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y ciertas otras organizaciones y órganos determinados, modificada ulteriormente.

294. En los casos en que el tiempo de trabajo esté organizado de manera irregular a lo largo del año civil, y también en la agricultura, el empleador, basándose en las directrices de un órgano administrativo central del Estado, puede organizar las horas de trabajo de manera que se asigne a cada trabajador un período de descanso ininterrumpido de al menos 32 horas cada dos semanas. El período de descanso ininterrumpido durante la semana puede reducirse a 18 horas en las oficinas de correos y para los conductores de fletes.

295. El trabajo en días no laborables (es decir, en los días en que cae el período de descanso ininterrumpido del trabajador durante la semana y en los días festivos) sólo puede ordenarse de manera excepcional. Esto significa un trabajo que no pueda realizarse los días laborables, a saber:

- Trabajo para impedir un peligro inminente para la vida o la salud o en los desastres naturales y otros casos extraordinarios similares;
- Trabajos necesarios para satisfacer las necesidades de vivienda, atención de la salud y culturales de la población (véase el artículo 91 del Código del Trabajo).

Horas de trabajo especificadas

296. En 1968, sobre la base del Decreto del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales relativo a los principios para reducir el horario de trabajo semanal e introducir regímenes de funcionamiento y trabajo con una semana laboral de cinco días, la semana laboral se redujo de 42,5 horas a 40. Existe una semana de trabajo de cinco días, en la que el sábado y el domingo son días no laborables. El párrafo 1 del artículo 83 del Código del Trabajo fija la duración máxima de la semana laboral en 43 horas. Los trabajadores de menos de 16 años tienen un horario de trabajo de un máximo de 33 horas por semana.

297. El empleador decide la organización del horario semanal previo examen de la cuestión con el órgano sindical de la empresa. El horario semanal se organiza de manera que no haya más de 9,5 horas de trabajo en un día (artículo 84 del Código del Trabajo). Si el tipo de trabajo o las condiciones de funcionamiento no permiten que las horas de trabajo se distribuyan de la misma manera cada semana, el empleador puede repartirlas de manera diferente (artículo 85 del Código del Trabajo), siempre que en un período dado, en general de cuatro días, el horario medio de trabajo no supere el límite especificado para el horario semanal.

298. El trabajo en horas extraordinarias es el trabajo realizado por orden del empleador o con su consentimiento que supere la duración de la semana laboral resultante de la distribución del tiempo de trabajo previamente acordada y de los turnos de trabajo previstos. Un empleador podrá exigir horas extraordinarias sólo en casos excepcionales, si se produce una urgente necesidad social. Las horas extraordinarias de un trabajador no podrán ser más de ocho por semana (esta restricción no se aplica a los trabajos de temporada o campaña, el transporte, las comunicaciones, las operaciones extraordinarias, el trabajo relacionado con el abastecimiento de la población, etc.). No podrán asignarse a un trabajador más de 150 horas extraordinarias en un año civil. Las oficinas del trabajo, previa discusión con el órgano sindical, podrán autorizar horas extraordinarias adicionales para determinadas actividades y con un alcance especificado, a condición de que el empleador obtenga un acuerdo al respecto con los representantes de los empleados (es decir, con el órgano sindical de la empresa). Las mujeres embarazadas y las

mujeres que tienen a su cuidado un niño de menos de 1 año y adolescentes (menores de 18 años) no podrán trabajar horas extraordinarias (párrafo 3 del artículo 156 y párrafo 1 del artículo 166 del Código del Trabajo).

Vacaciones pagadas

299. La duración básica de las vacaciones es de tres semanas en un año civil. El empleado que cuenta con al menos 15 años de relación de trabajo después de la edad de 18 años al final del año civil tiene derecho a cuatro semanas de vacaciones anuales. En virtud de un convenio colectivo o de disposiciones internas, en el caso de los trabajadores cuyos empleadores desarrollen una actividad empresarial, las vacaciones anuales pueden aumentar una o más semanas en relación con la duración mencionada. En cuanto a los empleadores que no desarrollan una actividad empresarial, sus empleados pueden disponer de una semana adicional de vacaciones (servicios públicos, administración estatal). El empleado que haya trabajado más de 60 días en un año civil en una relación de trabajo no interrumpida con el mismo empleador tiene derecho a un período de vacaciones. El proyecto de enmienda al Código del Trabajo fija la duración básica de las vacaciones en cuatro semanas.

Días festivos pagados

300. El artículo 91 del Código del Trabajo dispone que los días festivos son días no laborables en los que sólo excepcionalmente se puede ordenar la asistencia al trabajo, y las únicas formas de trabajo que pueden exigirse son tareas que puedan realizarse en los días de descanso no interrumpido durante la semana, el trabajo en operaciones continuas y el trabajo necesario para custodiar las instalaciones del empleador. Por cada hora trabajada en un día festivo el empleado tiene derecho a un excedente de salario calculado sobre la base de su paga media por hora.

301. No se reduce la paga mensual por los días festivos en que no se trabaja; los días en que el trabajador no trabaja debido a que un día festivo cae en un día normal de trabajo, son remunerados en proporción de su paga media.

302. Además, remitimos a este respecto al primer informe acerca del Convenio N° 132 sobre las vacaciones pagadas (revisado), presentado en 1998 a la Comisión de Expertos de la OIT.

Artículo 8

303. El principio general de la regulación jurídica del derecho a afiliarse a sindicatos figura en la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales. El artículo 27 de la Carta reza:

"1) Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras para la protección de sus intereses económicos y sociales.

2) Los sindicatos se constituirán con independencia del Estado. No podrán imponerse límites al número de organizaciones sindicales ni podrá darse un trato preferencial a alguna de ellas en una empresa o sector particular de la industria.

3) Las actividades de los sindicatos y la formación y actividades de otras asociaciones para la protección de los intereses económicos y sociales podrán limitarse por ley en el caso de medidas que resulten necesarias en una sociedad democrática para la

protección de la seguridad del Estado, el orden público o los derechos y libertades de terceros.

4) El derecho de huelga se garantiza con arreglo a las condiciones previstas por la ley; este derecho no pertenece a los jueces, fiscales, miembros de las fuerzas armadas o cuerpos de seguridad."

304. La constitución de sindicatos y sus actividades se rigen por la Ley sobre la asociación de ciudadanos¹⁸⁵. La disposición introductoria de esta ley (párrafos 1 y 2 del artículo 1) dice: "1) Los ciudadanos tienen derecho a asociarse libremente. 2) No se requiere la autorización de ningún órgano estatal para ejercer este derecho". Esta ley no se aplica en los casos de asociación de ciudadanos en partidos y en movimientos políticos, asociación para el empleo o la organización de determinadas ocupaciones, ni de asociación para integrar iglesias y sociedades religiosas.

305. De conformidad con esta ley, se define como sindicato una de las formas de asociación (art. 2, párr. 1): "Las entidades jurídicas también pueden ser miembros de una asociación". El método particular de creación de una asociación para la protección de los intereses económicos y sociales se aborda en el apartado a) del artículo 9 de la ley: "Una organización sindical o una organización de empleadores se convierte en entidad jurídica el día después de la entrega de su solicitud de inscripción al ministerio competente". En virtud del artículo 3 de esta ley, nadie puede ser obligado a sindicalizarse, ser miembro de una asociación sindical o participar en las actividades de ésta. Toda persona es libre de dejar un sindicato.

306. El llamado principio de inscripción se aplica a los sindicatos y a las organizaciones de empleadores. Con arreglo a la Ley sobre la asociación de ciudadanos, no se requiere la autorización de un órgano estatal para la realización de actividades sindicales (véase el párrafo 2 del artículo 1), y el Ministerio del Interior sólo realiza la inscripción de los sindicatos. La solicitud de inscripción de un sindicato debe ser presentada por al menos tres ciudadanos, de los cuales por lo menos uno tenga más de 18 años. Al 31 de diciembre de 1999 se hallaban inscritos aproximadamente 650 sindicatos de empleadores.

307. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 2 de la Ley sobre la asociación de ciudadanos, "los soldados en servicio activo no pueden constituir sindicatos ni afiliarse a ellos. Una ley especial regula la autorización de los sindicatos de los miembros de los cuerpos de seguridad nacional (Fuerza de Policía) y del Servicio Penitenciario en el ejercicio y protección de sus intereses sociales". Otra disposición de la Ley sobre la asociación de ciudadanos (art. 4, párr. c)) dispone que "no se permiten asociaciones armadas ni asociaciones con unidades armadas; las asociaciones cuyos miembros poseen o utilizan armas de fuego con fines deportivos o para el ejercicio del derecho de caza no se consideran tales asociaciones".

¹⁸⁵ Ley N° 83/1990, Recop., sobre la asociación de ciudadanos, modificada ulteriormente, en particular la Ley N° 300/1990, Recop., la Ley N° 513/1991, Recop. y la Ley N° 68/1993, Recop.

El derecho de huelga

308. La Ley de negociación colectiva regula el derecho de huelga. Esta ley se aplica a las huelgas organizadas por un sindicato en los litigios por la conclusión de un convenio colectivo o un acuerdo colectivo a nivel superior y a las huelgas de solidaridad en apoyo a otros huelguistas.

309. Sobre la base de la citada disposición de la Carta y de la Ley de negociación colectiva, no poseen el derecho de huelga como tal los miembros de las siguientes profesiones: jueces, fiscales, miembros de las fuerzas armadas y otros servicios armados.

Confederaciones sindicales y composición de los sindicatos

310. La Confederación Checomorava de Sindicatos. La mayor organización sindical central en la República Federal Checoslovaca fue la Confederación Checoslovaca de Sindicatos. Tras la división de la República Federal Checoslovaca, su nombre cambió por el de Confederación Checomorava de Sindicatos. Esta Confederación reúne actualmente 30 sindicatos. En 1999 los sindicatos miembros de la Confederación tenían en total más de 1,3 millones de afiliados.

311. El mayor sindicato miembro de la Confederación es el Sindicato Kovo, que contaba con más de 410.000 afiliados en 1999. El Sindicato Checomoravo de Trabajadores de la Enseñanza tiene más de 130.000 miembros. Otros grandes sindicatos son el Sindicato de Trabajadores de la Industria Minera, la Geología y el Petróleo (90.000 afiliados), el Sindicato de la República Checa STAVBA (casi 80.000 afiliados), el Sindicato de Trabajadores de Atención de la Salud y Atención Social de la República Checa y el Sindicato de Trabajadores de Órganos y Organizaciones Estatales (ambos con más de 65.000 afiliados), y el Sindicato de Trabajadores de la Industria Maderera y la Ordenación de los Bosques y las Aguas (cerca de 65.000 afiliados). En cambio, los sindicatos que cuentan con el menor número de miembros siguen siendo el Sindicato de Empleados de Empresas de la República Checoslovaca (alrededor de 400 afiliados), el Sindicato de Marineros (cerca de 550 afiliados) y otros sindicatos que tienen menos de 2.000 afiliados: el Sindicato de Empleados de la Aviación, el Sindicato de Trabajadores de Radiocomunicaciones, el Sindicato de Empleados de las Organizaciones Manufactureras y Organizaciones con Fines Especiales en la Cultura y el Sindicato Projekt.

312. Otras confederaciones sindicales son las siguientes:

- a) La Confederación del Arte y de la Cultura. Este sindicato central agrupa los sindicatos de los sectores del teatro, la cinematografía, la ciencia bibliotecaria, la música y las artes creativas. Según los últimos informes, tiene en total cerca de 120.000 miembros.
- b) La Asociación Sindical de Bohemia, Moravia y Silesia. Según los datos internos, en 1996 tenía 80.000 afiliados. Un tercio de los miembros se inscriben directamente a título individual en el órgano representativo central como personas no afiliadas a ninguna de las organizaciones constitutivas. En la actualidad cuenta con 60.000 miembros.
- c) La Asociación de Sindicatos Independientes reúne en total a unos 220.000 afiliados. Forman parte de esta confederación: el Sindicato de Trabajadores de la Agricultura y

la Nutrición (aproximadamente 95.000 afiliados), el Sindicato de Trabajadores Ferroviarios (72.000 miembros activos), el Sindicato Checo de Ingenieros Electricistas del Noroeste, el Sindicato de Empleados Privados y el Sindicato de Trabajadores del Vidrio Plano.

- d) La Coalición de Sindicatos Cristianos. Esta confederación tiene alrededor de 10.500 afiliados, principalmente procedentes de Moravia; sus miembros no se dividen por ramo o tipo de sector económico y agrupa a personas jubiladas y personas discapacitadas. Actualmente posee secciones de transporte, educación, administración estatal y administración local, ingeniería de máquinas y secciones femeninas.

313. Algunas asociaciones sindicales profesionales son independientes y no están afiliadas a ninguna organización sindical, por ejemplo, el Club del Sindicato de Médicos, el Sindicato del Poder Judicial y el Sindicato de Empleados de la Justicia. Sin embargo, estos grupos sindicales no publican el número de sus afiliados, por lo que no es posible determinar exactamente a cuántas personas representan.

314. En la República Checa resulta muy difícil determinar el porcentaje exacto de personas afiliadas a sindicatos en la población total apta para trabajar, porque las organizaciones sindicales independientes no hacen públicos los datos sobre el número total de sus miembros.

315. La fuerza de trabajo en la República Checa comprende a todas las personas de más de 15 años. Se hacen las siguientes distinciones: fuerza de trabajo total -las personas empleadas en la economía nacional y los desempleados-; y fuerza de trabajo civil -las personas empleadas en el sector civil y los desempleados. Entre las personas empleadas se incluye a los trabajadores independientes. En 1998 la fuerza de trabajo total era de 5.201.000 personas. A pesar de las dificultades ya citadas para determinar el número exacto de personas sindicalizadas, podemos afirmar que, según los datos disponibles, aproximadamente el 33% de la fuerza total de trabajo en la República Checa está afiliada a sindicatos.

316. La República Checa es Estado Parte en el Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación¹⁸⁶ de 1948 y en el Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva¹⁸⁷ de 1949. El Gobierno presenta informes periódicos sobre la aplicación de estos convenios. La República Checa también es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase la parte introductoria del presente informe).

¹⁸⁶ Notificación N° 489/1990, Recop., del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación.

¹⁸⁷ Notificación N° 470/1990, Recop., del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Artículo 9

317. El artículo 30 de la Carta dice:

- "1) Los ciudadanos tienen derecho a una condición adecuada de seguridad material en la vejez y en los períodos de incapacidad para el trabajo, así como en caso de pérdida del sostén de la familia.
- 2) Toda persona que viva en la penuria tiene derecho a la asistencia que resulte necesaria para asegurarle condiciones de vida elementales.
- 3) La ley fija con detalle las correspondientes disposiciones."

318. El sistema de seguridad social en la República Checa se rige por un conjunto de normas jurídicas y medidas financieras y de organización cuyo propósito es asegurar los derechos sociales fundamentales de toda persona que se encuentre en una situación socioeconómica difícil. La seguridad social consiste en el pago de prestaciones del seguro social o el suministro de servicios sociales.

319. El sistema se rige por la Ley de seguridad social¹⁸⁸, la Ley de auxilio social¹⁸⁹, la Ley sobre el estado de necesidad social¹⁹⁰, Ley del seguro de pensiones¹⁹¹, la Ley del seguro de enfermedad de los empleados¹⁹², la Ley sobre la organización y aplicación del seguro social¹⁹³, la Ley de seguridad social y de primas de la póliza de empleo del Estado¹⁹⁴, la Ley del seguro de pensiones complementario financiado con aportaciones del Estado¹⁹⁵, etc. Todo el sistema de seguridad social descansa en tres pilares básicos, cada uno de los cuales reviste su particular importancia. Éstos son:

¹⁸⁸ Ley N° 100/1988, Recop., sobre la seguridad social, modificada ulteriormente.

¹⁸⁹ Ley N° 117/1995, Recop., sobre necesidad social, modificada ulteriormente.

¹⁹⁰ Ley N° 482/1991, Recop., sobre necesidad social, modificada ulteriormente.

¹⁹¹ Ley N° 155/1995, Recop., sobre seguro de pensiones, modificada ulteriormente.

¹⁹² Ley N° 54/1956, Recop., sobre el seguro de enfermedad de los empleados, modificada ulteriormente.

¹⁹³ Ley N° 582/1991, Recop., sobre la organización y aplicación de la seguridad social, modificada ulteriormente.

¹⁹⁴ Ley N° 589/1992, Recop., sobre la seguridad social y Ley de primas de la póliza de empleo del Estado, modificada ulteriormente.

¹⁹⁵ Ley N° 42/1994, Recop., sobre el seguro de pensiones complementario financiado con aportaciones del Estado modificatoria de algunas leyes relativas a su aplicación, modificada ulteriormente.

- a) El seguro social (pensión y enfermedad);
- b) La ayuda social del Estado;
- c) La asistencia social.

320. La Carta dispone que la ley regule con detalle el derecho a la seguridad social. La Ley de seguridad social, en su artículo 1, garantiza este derecho a todos los ciudadanos. El Estado paga las prestaciones de la seguridad social, que están exentas de impuestos. Los ingresos y gastos del seguro social son componentes del presupuesto del Estado.

321. La República Checa queda obligada por el Convenio N° 102 de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima) (ratificado sin las partes relativas a los pagos por accidentes del trabajo y desempleo) y el Convenio N° 128 sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes (sólo se ratificó la parte relativa a las pensiones de vejez). En 1999 la República Checa presentó un informe detallado sobre la aplicación de ambos convenios a la Comisión de Expertos de la OIT.

Gastos en seguridad social

	1990	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Prestaciones del seguro de enfermedad (millones de CZK)	21.193	26.543	34.246	35.661	21.483	19.797	18.533
de las cuales, por enfermedad	6.899	9.665	13.589	15.416	17.663	16.959	15.733
por hijos a cargo ^a	10.191	9.615	12.324	12.200	1.070	2	-
Prestaciones de ayuda social del Estado (millones de CZK)	-	-	-	-	26.692	29.237	29.637
de las cuales, por hijos a cargo ^a	-	-	-	-	11.124	12.495	11.493
Prestaciones del seguro de pensiones (millones de CZK ^b)	45.527	73.635	84.232	105.788	125.561	145.109	161.805
Número de pensiones pagadas	2.952	3.052	3.051	3.057	3.052	3.088	3.174

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a En 1995 se aprobó la Ley N° 118/1995, Recop., que modifica y complementa algunas leyes en relación con la aprobación de la Ley de ayuda del Estado en materia de asistencia social. Los pagos no relacionados con un seguro (subsidio por nacimiento, prestación por hijos a cargo, prestación por parto, prestación parental y subsidios por fallecimiento) se retiraron del seguro de enfermedad para incluirlos en las prestaciones de la ayuda social del Estado.

^b Sin el seguro de pensiones complementario y las contribuciones a las pensiones de los campesinos de cooperativas.

Proporción de los gastos en seguridad social el producto interior bruto

(En porcentaje)

	1990	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Producto interior bruto (en miles de millones de CZK, precios corrientes)	626,2	1.020,3	1.182,8	1.381,1	1.572,3	1.680,0	1.820,7
Total de transferencias sociales con cargo al presupuesto del Estado	-	11,6	11,6	11,3	9,8	12,3	12,2
Prestaciones del seguro de enfermedad ^a	3,4	2,6	2,9	2,6	1,4	1,2	1,0
Prestaciones de la ayuda social del Estado	-	-	-	-	1,7	1,7	1,6
Prestaciones del seguro de pensiones	7,3	7,2	7,1	7,7	8,0	8,6	8,8

Fuente: Ministerio de Finanzas de la República Checa.

^a El sistema de prestaciones del seguro de enfermedad consiste en: subsidio de enfermedad, prestación por familiares a cargo, subsidio de maternidad y prestación por embarazo y maternidad. Todas estas prestaciones se pagan a los empleados, los miembros de cooperativas de productores y los campesinos de cooperativas. Los trabajadores independientes no están asegurados con la prestación por familiares a cargo ni la prestación por embarazo y maternidad. Las personas en busca de empleo no perciben la prestación por familiares a cargo, la prestación por embarazo y maternidad ni el subsidio de enfermedad. La disminución de la parte de estos pagos a partir de 1995 refleja la modificación de la ley descrita en la nota a) del cuadro anterior.

Seguro social

322. Las organizaciones y los particulares pagan la seguridad social (es decir, las primas del seguro de pensiones y de enfermedad) y una contribución a la política de empleo del Estado (que incluye la seguridad material para los solicitantes de empleo).

Seguro de pensiones

323. El seguro de pensiones individual se fundamenta en un sistema básico de seguro obligatorio y con garantía estatal, de gran tradición en la República Checa, y también en un seguro complementario individual de carácter voluntario, basado en un principio de índole cívica, no empresarial. La Ley sobre el seguro de pensiones rige los seguros de vejez, de invalidez y de muerte.

324. El sistema del seguro obligatorio combina los principios de la solidaridad y de las contribuciones individuales. Las primas que pagan los empleados a la seguridad social se utilizan para sufragar el pago de las pensiones de vejez, de invalidez (total y parcial) y de familiares supérstites (viuda, viudo y huérfanos), así como las prestaciones del seguro de enfermedad y el subsidio de desempleo, garantizando el Estado que el sistema disponga siempre

de fondos suficientes. Los montos de las pensiones pagadas se establecen teniendo en cuenta el principio del seguro (es decir, la prima pagada depende de las cotizaciones hechas a favor del beneficiario) y la solidaridad justificada con los beneficiarios de bajos ingresos.

325. La Ley sobre el seguro de pensiones rige las condiciones y los montos de todos los tipos de pensiones. En su artículo 4 se estipulan las pensiones siguientes: vejez, invalidez total, invalidez parcial, viudedad, y orfandad.

326. El pilar básico del régimen de pensiones es su carácter obligatorio para todas las personas físicas que están empleadas en la República Checa. Es una forma de seguridad social, cuya finalidad es prevenir la pobreza en las situaciones de la vida cubiertas por el régimen, y es un elemento básico del principio de la solidaridad civil. El régimen de seguro de pensiones se financia con las cotizaciones de los empleadores, los empleados y trabajadores por cuenta propia.

327. Desde el 1° de enero de 1996 se está aumentando la edad de jubilación con miras a llegar, al 31 de diciembre de 2006, a nivel normal de los regímenes de pensiones de los países de Europa occidental, de manera que, a partir del 1° de enero de 2007, la edad de jubilación sea de 62 años para los hombres y de 57 a 61 para las mujeres¹⁹⁶. Las mujeres que han criado hijos tienen ventajas: la edad de jubilación se rebaja un año por cada hijo criado, hasta el límite de los 57 años. En comparación con la reglamentación jurídica anterior, es evidente que la diferencia de edad de jubilación entre hombres y mujeres está disminuyendo por el aumento gradual de la edad de jubilación de las mujeres.

328. A tenor del seguro de pensiones básico, todo ciudadano en edad de jubilación o con incapacidad a largo plazo para el empleo tiene derecho a una pensión. El Estado ajusta las pensiones de vez en cuando en función del aumento de los precios de consumo y, también en cierta medida, según el aumento de los salarios reales.

329. Desde 1994 hay un seguro de pensiones complementario, de carácter voluntario, ofrecido por cajas de pensiones privadas. Este régimen recibe también apoyo financiero del Estado, que hace una aportación a las personas que se acogen a él. Dicho régimen fue establecido por la Ley sobre el seguro de pensiones complementario con aportación estatal¹⁹⁷. De esa manera, el Estado ayuda a los ciudadanos que deciden reservar fondos suficientes para la vejez. El 1° de enero de 2000 entró en vigor una enmienda a la Ley sobre el seguro de pensiones complementario que modifica las condiciones del seguro, particularmente en lo que se refiere a destacar la importancia de los ahorros a largo plazo (a diferencia de los depósitos de capital a corto plazo) y al aplicar unas normas más estrictas a la gestión de las cajas y su supervisión por el Estado. A partir del 1° de enero de 2000, la cotización al seguro de pensiones complementario es, deducible en ciertas condiciones, a efectos fiscales. Sin embargo, los fondos que los ciudadanos depositan en esas cajas no están asegurados por ley.

¹⁹⁶ Hasta 1995, la edad de jubilación era de 60 años para los hombres y de 53 a 57 para las mujeres (en función del número de hijos criados).

¹⁹⁷ Ley N° 42/1994, Recop., sobre el seguro de pensiones complementario con aportación estatal y la modificación de determinadas leyes relativas a su aplicación, modificada ulteriormente.

330. Con arreglo al artículo 67 de la Ley sobre el seguro de pensiones, el Gobierno aumentará por decreto "las pensiones pagadas, siempre que el índice de precios de consumo agregado aumente al menos el 5% desde el mes civil inmediatamente precedente al mes en que esas pensiones se aumentaron por última vez; sin embargo, el Gobierno aumentará por decreto las pensiones pagadas cuando el índice de precios de consumo agregado aumente al menos el 10% respecto del mes civil indicado en la oración que termina con el signo del punto y coma". Si las pensiones no se han aumentado durante un año civil se aumentarán en el primer incremento después de ese año no sólo en función del crecimiento del índice de precios de consumo, sino también teniendo en cuenta el crecimiento de los salarios reales. Según el artículo 107 de la ley, el Gobierno también fijará por decreto el monto de la base imponible general para las pensiones en el año civil y la proporción de la imposición general para todos los tipos de pensiones.

331. Desde el comienzo de 1996, en que entró en vigor la Ley sobre el seguro de pensiones, las pensiones se han aumentado cuatro veces¹⁹⁸ y se ha fijado una base imponible general para 1995, 1996, 1997 y 1998. La base general de cálculo para 1998 se aplicará a partir del 1º de enero de 2000. A tenor del artículo 67 de la Ley sobre el seguro de pensiones, los aumentos de las pensiones se fijarán de manera que el promedio de la pensión de vejez corresponda al 70% como mínimo del aumento del índice de precios de consumo.

Pensiones pagadas (al 31 de diciembre de cada año)

Pensión	Número de pensiones pagadas (miles)						Importe promedio de las pensiones (CZK)					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Total	3.052	3.051	3.057	3.052	3.088	3.147	2.684	3.248	3.655	4.498	5.022	5.450
De vejez, completa	1.772	1.770	1.772	1.769	1.777	1.827	2.806	3.373	3.782	4.609	5.150	5.579
De vejez, parcial	43	41	40	37	36	32	1.722	2.160	2.410	2.987	3.283	3.445
De invalidez, completa	398	410	420	408	398	392	2.677	3.222	3.614	4.456	4.987	5.399
De invalidez, parcial	119	117	117	124	128	145	1.474	1.967	2.311	2.934	3.338	3.593
De viuda	631	627	624	625	629	627	1.949	2.474	2.806	3.494	3.878	4.150
De viudo	5	5	5	31	51	68	929	1.419	1.780	2.388	2.804	3.042
De orfandad	60	60	62	58	59	57	888	1.338	1.636	2.181	2.546	2.761

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

¹⁹⁸ Dos veces en 1996, una en 1997 y otra en 1998. El último aumento fue en julio de 1998, por Decreto N° 104/1998, Recop., del Gobierno de la República Checa sobre el aumento de las pensiones en 1998.

Seguro de enfermedad

332. El régimen del seguro de enfermedad, al igual que el del seguro de pensiones, se financia con las aportaciones al presupuesto del Estado en concepto de cotización a la seguridad social, con la diferencia de que esas aportaciones destinadas a la seguridad social no se registran por separado en una cuenta aparte del presupuesto del Estado. Una ley especial estipula quiénes y cuánto tienen que cotizar al seguro de enfermedad, como componente de la cotización a la seguridad social¹⁹⁹. La atención de salud se sufraga con las cotizaciones al seguro de salud pública. Éstas se describen en el comentario acerca del artículo 12 del Pacto, en la sección sobre la atención básica de salud y su financiación.

333. En lo que respecta a la seguridad social para las familias y los hogares, algunas prestaciones importantes se pagan con cargo al seguro de enfermedad (con arreglo a la Ley sobre el seguro de enfermedad).

334. Tiene derecho al subsidio de enfermedad el empleado que, con arreglo a una disposición especial²⁰⁰, se considera temporalmente incapacitado para su empleo actual (durante el período que se denomina de incapacidad para el trabajo) por enfermedad o lesión, embarazo o maternidad. Tiene derecho al subsidio de enfermedad la mujer a la que se le reconoce la incapacidad para trabajar en relación con el embarazo y el parto o la que no tiene derecho a recibir asistencia económica por maternidad. Las personas aseguradas reciben pagos. A tenor del artículo 15 de la Ley sobre el seguro de enfermedad, los subsidios de enfermedad se proporcionan desde el primer día natural de incapacidad para el trabajo hasta que ésta cesa o hasta que se reconozca la invalidez parcial o total, normalmente por un período no superior a un año. También reciben subsidios de enfermedad los empleados que se hallan en cuarentena, en cumplimiento de medidas contra las enfermedades transmisibles. El monto de los subsidios del seguro de enfermedad se fija sobre la base de los ingresos no gravados agregados, normalmente en el trimestre civil que precede al comienzo del derecho a recibir el subsidio. El monto del subsidio de enfermedad por día natural es el 69% de la base imponible diaria de ingresos, pero los tres primeros días es sólo el 50% de esa base. Para una base imponible diaria de hasta 360 CZK, esa cantidad se paga completa; si la base imponible es de 360 a 540 CZK se paga el 60%, y las cantidades mayores no se tienen en cuenta²⁰¹. A partir

¹⁹⁹ Ley N° 589/1992, Recop., sobre seguridad social y Ley de primas de la política de empleo estatal, modificada ulteriormente. La participación es obligatoria para todos los empleados cuyo empleo no sea empresarial, salvo los que realizan esa actividad en pequeña escala u ocasionalmente. También tienen que afiliarse los alumnos y estudiantes que se preparan para una ocupación futura (sólo tienen derecho a asistencia económica por maternidad). Los empleados por cuenta propia tienen seguro de enfermedad si lo han contratado (y sólo les da derecho a las prestaciones por enfermedad y asistencia económica por maternidad).

²⁰⁰ A tenor del artículo 2 del Decreto N° 31/1993, Recop., del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la República Checa sobre la evaluación de la incapacidad temporal para el trabajo a efectos de la seguridad social, modificado ulteriormente.

²⁰¹ Esa cantidad quedó fijada por una enmienda a la Ley N° 61/1999, Recop., sobre el seguro de enfermedad, que entró en vigor el 1° de octubre de 1999. Hasta entonces, el subsidio de enfermedad se calculaba a partir de un monto máximo de 270 CZK.

del 1° de enero de 2000, los topes pasaron a 400 y 400 a 590 CZK, respectivamente. Desde esa misma fecha, los pagos monetarios del subsidio de enfermedad se aumentan anualmente por decreto gubernamental, en función del aumento del promedio de los salarios.

335. El subsidio para la atención de miembros de la familia se paga a los empleados que cuidan a un hijo enfermo menor de 10 años, o a un menor de 10 años en caso de cierre del centro docente al que asistía, o si el hijo tiene que guardar cuarentena o la persona que de otra manera cuida de él se ha puesto enferma o está en cuarentena. Tiene también derecho a esa prestación cualquiera que cuide a otro miembro de la familia si su estado de salud exige que sea cuidado por otra persona. Por "miembro de la familia" se entiende en estos casos que el empleado vive en la misma casa que la persona enferma. Esta restricción no se aplica a los padres de niños menores de 10 años. La prestación se otorga por un máximo de 9 días, o de 16 días en el caso de hogares monoparentales. El importe de ese apoyo se calcula como el subsidio de enfermedad.

336. Las prestaciones por embarazo y maternidad se otorgan cuando una mujer embarazada, o la madre de un niño pequeño se transfiere, por razones de salud o de atención al niño pequeño, a otro tipo de trabajo menos remunerado.

337. La asistencia económica en caso de maternidad (prestación de maternidad) se otorga durante el embarazo y la maternidad de la empleada, durante 28 semanas de licencia de maternidad, a partir de entre 6 y 8 semanas antes de la fecha prevista del parto, o durante 37 semanas en el caso de mujeres solas. También se presta asistencia financiera a los empleados varones que reúnan las condiciones establecidas; por ejemplo, para atender a un niño cuya madre ha muerto. La asistencia económica en caso de maternidad se calcula igual que el subsidio de enfermedad, con la modalidad de que la base imponible diaria se determina a partir del día en que comienza la licencia de maternidad y el importe de la asistencia financiera por día natural es el 69% de la base imponible diaria de todo el período a que se tiene derecho.

338. También se hace referencia a los informes detallados sobre la aplicación de los Convenios de la OIT siguientes:

N° 130 - Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad;

N° 12 - Convenio sobre la indemnización por accidentes de trabajo (agricultura) (1921);

N° 17 - Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (1925);

N° 42 - Convenio sobre las enfermedades profesionales (revisado) (1934).

339. El subsidio de desempleo garantiza la seguridad material de los que buscan trabajo y se otorga con arreglo a la Ley del empleo²⁰². El importe y las condiciones de la prestación de ayuda en caso de desempleo se describen más detalladamente en el ámbito del artículo 6 del Pacto. Asimismo, hacemos referencia a los informes sobre la aplicación del Convenio N° 122 de la OIT sobre la política del empleo.

²⁰² Ley N° 1/1991, Recop., sobre el empleo, modificada ulteriormente, arts. 12 a 18.

Apoyo social del Estado

340. El apoyo social del Estado consiste en transferencias financieras del presupuesto estatal, que se hacen sobre la base de dos principios: el de la solidaridad de las familias sin hijos con las que tienen hijos a cargo, y el del apoyo a las familias de bajos ingresos a cuenta de las que tienen altos ingresos. La finalidad del sistema de asistencia social del Estado es aumentar los ingresos de los beneficiarios, especialmente las familias con hijos, cuando no puedan atender a sus necesidades, o de aquellos a quienes el Estado tiene interés en ayudar. Esos pagos sirven para complementar los ingresos de las familias cuando éstos disminuyen relativamente o cuando aumentan los gastos del hogar.

341. A diferencia de la seguridad social, el apoyo social del Estado no está vinculado a la retención de contribuciones del ingreso laboral. Los gastos del apoyo social del Estado corren a cuenta del Estado. Con ese apoyo social, el Estado contribuye a sufragar los gastos de sustento y otras necesidades básicas de niños y de familias, y a prestar asistencia en otras situaciones desfavorables. En determinados casos, el apoyo se presta en función del nivel de ingresos.

342. A tenor del artículo 2 de la Ley de apoyo social del Estado²⁰³ se otorgan los pagos de apoyo social siguientes:

- a) Prestaciones en función del nivel de ingresos: subsidio por hijos a cargo, prestación social suplementaria, contribución a la vivienda, contribución al transporte;
- b) Otras prestaciones: prestaciones a los padres, prestación para cuidadores, prestación por cuidados en un hogar de guarda (para cubrir las necesidades de un niño colocado en hogar de guarda, el pago a la familia de guarda, la subvención para la aceptación del niño en un hogar de guarda y una contribución para la compra de un automóvil), el subsidio por nacimiento y el pago en caso de fallecimiento.

343. Aparte de los pagos en concepto de prestaciones con arreglo a la Ley de apoyo social del Estado, desde el 1º de julio de 1997 existen otras dos aportaciones sociales que se conceden por un período de tiempo limitado y en función del nivel de ingresos: una contribución para compensar el aumento de los precios de la calefacción (como máximo hasta el 30 de junio de 2000) y una contribución para compensar el aumento de los alquileres (como máximo hasta el 31 de diciembre de 2000). En otras partes del presente informe figuran más detalles sobre esas contribuciones.

344. El párrafo 1 del artículo 3 de la Ley de apoyo a la asistencia social del Estado (identificación de beneficiarios) señala lo siguiente: "Los pagos en concepto de apoyo social del Estado se conceden, una vez cumplidas las condiciones especificadas más adelante, sólo a una persona física (la "persona") si esa persona y las otras personas que se evalúen junto con ella están inscritas con residencia permanente en la República Checa²⁰⁴ en virtud de disposiciones

²⁰³ Ley N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

²⁰⁴ A tenor de esta ley, por residencia permanente se entiende la residencia de larga duración concedida a los extranjeros en virtud de leyes especiales: el artículo 6 de la Ley N° 123/1992,

especiales"²⁰⁵. Sin embargo, a tenor del párrafo 2 de la misma disposición, en el caso de menores confiados a un hogar de guarda o una institución en la República Checa, no se requiere la condición de estar inscrito como residente permanente o de larga duración para tener derecho a un pago. No obstante, con arreglo al párrafo 3 del artículo 3 de la ley, en su versión de 1998²⁰⁶, en casos justificados "la oficina de distrito con jurisdicción en el lugar de residencia de la persona no exigirá la condición de residente permanente a una persona que haya solicitado la residencia permanente en la República Checa, si el sustento de esa persona o de sus hijos corriera peligro". Además, en el párrafo 5 del artículo 74 de la ley²⁰⁷, se afirma que "el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puede no aplicar la condición de ser residente permanente en casos justificados". La exención de esa condición se aplica también a las personas evaluadas junto con el interesado.

345. Sin embargo, debido a la manera en que está redactado el párrafo 1 del artículo 3 de la mencionada ley, en el período que abarca el informe (particularmente antes de la modificación de la ley en 1996 y 1998) hubo casos en que la persona tenía derecho o reunía la condición de estar inscrito como residente permanente en virtud de disposiciones especiales, pero no la

Recop., sobre la estancia y residencia de extranjeros en la República Federal Checa y Eslovaca, modificada ulteriormente; el artículo 4 de la Ley N° 135/1982, Recop., sobre la notificación e inscripción de la residencia de los ciudadanos; el artículo 7 y el párrafo 3 del artículo 19 de la Ley N° 123/1992, Recop., sobre la estancia y residencia de extranjeros en la República Federal Checa y Eslovaca, modificada ulteriormente. Con arreglo a la Ley N° 498/1990, Recop., sobre los refugiados, modificada ulteriormente, a toda persona a la que se haya concedido el estatuto de refugiado también se la considera con permiso de residencia de larga duración, y reúne las condiciones para beneficiarse de las prestaciones del apoyo social del Estado.

²⁰⁵ Por consiguiente, a primera vista, el párrafo 1 del artículo 3 de la ley no está totalmente en consonancia con la obligación dimanante del párrafo 1 del artículo 2 y de los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El párrafo 1 del artículo 2 de la Convención dice lo siguiente: "Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales". El párrafo 1 del artículo 3 señala lo siguiente: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño". En el párrafo 2 del artículo 3 se estipula lo siguiente: "Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres... y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

²⁰⁶ Modificación N° 158/1998, Recop., de la Ley N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

²⁰⁷ Modificación N° 137/1996, Recop., de la Ley N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

persona evaluada junto con él. Muchos solicitantes de la ayuda social del Estado que habían sido rechazados no sabían que podían quedar exonerados de ese requisito con arreglo al procedimiento antes mencionado. A este respecto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está preparando una modificación importante de la Ley de apoyo a la asistencia social del Estado. La condición para tener derecho a esos pagos no será la residencia permanente sino el domicilio permanente de todas las personas evaluadas junto con el interesado. Se prevé que la enmienda entrará en vigor en 2002²⁰⁸.

346. El derecho a la asistencia social del Estado y el monto de ésta se calculan sobre la base del llamado nivel de subsistencia, que la ley fija, en su artículo 3, en el nivel de vida mínimo²⁰⁹. Para más detalles sobre el nivel de subsistencia, véase más adelante la sección sobre la atención social.

Prestaciones de asistencia social del Estado

(En millones de CKZ)

	1995 ^a	1996	1997	1998
Total	1.195	26.692	29.237	29.637
Subsidio por nacimiento	75	483	525	563
Pago en caso de fallecimiento	62	347	331	519
Subsidio por hijos a cargo	-	11.124	12.495	11.493
Prestación por cuidados en un hogar de guarda	20	144	153	233
Prestación para cuidadores	5	33	25	23

²⁰⁸ El 1º de enero de 2000 entró en vigor una modificación de las disposiciones legales que rigen la estancia de los extranjeros en la República Checa y, a partir del 1º de abril de 2000, esa modificación también quedará reflejada en las disposiciones legales que estipulan las condiciones para tener derecho a la asistencia social del Estado. A partir de esa fecha, el derecho a la asistencia social del Estado de las personas con residencia permanente, los niños confiados a una familia de guarda y las personas a las que se ha concedido asilo (anteriormente refugiados) se evaluarán de la misma manera que antes del 1º de abril de 2000. En otros casos de residencia temporal en la República Checa (que también incluye la residencia de larga duración con arreglo a las disposiciones legales que rigen la estancia de los extranjeros en vigor antes del 1º de enero de 2000) el derecho a recibir asistencia social del Estado estará vinculado a la estancia en la República Checa por un período de 365 días, lo cual corresponde básicamente al período anterior de residencia de larga duración de un año. Así, la disposición que establece el derecho a recibir asistencia social, cuando está justificado por la duración de la estancia, no se aplica al caso de los extranjeros que permanecen en la República Checa sólo por un período breve de tiempo, por ejemplo, como turistas. Sin embargo, sigue en vigor la disposición que permite a una oficina de distrito o al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales exonerar del requisito de la residencia permanente, lo cual mitiga el posible rigor en la aplicación de la ley.

²⁰⁹ Ley N° 463/1991, Recop., sobre el nivel de subsistencia, modificada ulteriormente.

	1995 ^a	1996	1997	1998
Prestaciones a los padres	1.033	7.354	7.612	7.780
Prestación social suplementaria	-	5.691	6.224	6.273
Contribución a la vivienda	-	677	813	1.367
Contribución al transporte	-	839	938	946
Otras prestaciones (contribuciones a la calefacción y el alquiler) ^b	-	-	116	440

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a Pagadas a partir del 1° de octubre de 1995, cuando entró en vigor la Ley de apoyo a la asistencia social del Estado.

^b El 1° de julio de 1997 empezaron a pagarse estas otras prestaciones con arreglo a la Ley N° 75/1997, Recop., sobre la contribución asistencial para compensar el aumento de los precios de la calefacción, modificada por disposiciones posteriores; se trata de una contribución ante el aumento de los precios de la calefacción y de otra contribución para el alquiler, que se consideran prestaciones sociales del Estado. El derecho a esa contribución estaba reglamentado por una ley aparte porque tiene el carácter específico de compensar los precios y se paga sólo durante un período de transición de tres años.

347. En términos de seguridad social, los pagos más importantes efectuados mediante el sistema asistencial del Estado son los destinados a las familias con niños:

- a) Prestaciones por hijos a cargo: Se pagan desde el 1° de enero de 1996 como parte del apoyo asistencial del Estado a las familias con niños, y ayudan a sufragar los gastos relativos a la educación y alimentación de una familia. El niño que viva en una familia con ingresos inferiores a tres veces el nivel de vida mínimo familiar tiene derecho a recibir una contribución. El importe de ésta depende de la edad del niño y del nivel de ingresos totales de la familia, y se basa en el monto del nivel de vida mínimo necesario para asegurar el sustento y la satisfacción de otras necesidades básicas del niño;
- b) Prestaciones a los padres: Con esta contribución se ayuda a sufragar los gastos del padre o de la madre que se queda en el hogar para cuidar personalmente al niño pequeño hasta que cumpla los 4 años, o los 7 años si se trata de un niño con discapacidad de larga duración. El importe de la contribución se fija en 1,1 veces el nivel de vida mínimo para las necesidades personales del progenitor que presta los cuidados. Mientras se disfruta de la contribución, el padre o la madre en cuestión puede trabajar sólo en un horario limitado, a fin de no interrumpir los cuidados del niño a tiempo completo;
- c) Prestación social suplementaria: Esta contribución social consiste en un pago que se hace a las familias de bajos ingresos para ayudarlas a sufragar los gastos relacionados con las necesidades de sus hijos. Se tiene derecho a ese pago si uno de los padres cuida del niño y los ingresos de la familia no exceden de 1,6 veces el nivel de subsistencia familiar.

Atención social

348. La atención social está destinada a las personas material o socialmente necesitadas. Según el artículo 1 de la Ley sobre necesidad social²¹⁰, "Se considera socialmente necesitado todo ciudadano cuyos ingresos no alcanzan el límite del nivel de subsistencia fijado por una ley especial²¹¹ y no puede aumentarlos por sus propios medios, particularmente su trabajo, debido a la edad, estado de salud u otras razones graves".

349. Con arreglo a la ley, el nivel de subsistencia es un nivel de ingresos mínimo socialmente reconocido, por debajo del cual se considera que una persona está necesitada materialmente. El párrafo 2 del artículo 2 de la Ley sobre el nivel de subsistencia reza como sigue:
"Los ciudadanos cuyos ingresos no lleguen al nivel de subsistencia y no puedan aumentarlos por sus propios medios, particularmente su trabajo, debido a la edad, estado de salud u otras razones graves, recibirán asistencia; la modalidad y la forma de la prestación de esa asistencia, así como otras condiciones y el monto de la ayuda se estipula mediante disposiciones especiales". El nivel de subsistencia es un criterio cuya función principal es evaluar la insuficiencia de los ingresos a los efectos de protección social de un ciudadano o de una familia. La asistencia se proporciona en forma de prestaciones de atención social, basadas en la Ley sobre necesidad social, que complementan los ingresos insuficientes del ciudadano y de su familia, por lo general hasta que se alcance el nivel de subsistencia. Sin embargo, la ayuda también puede proporcionarse por encima del nivel de subsistencia si, tras una evaluación individual de la situación social y económica de un hogar, se llega a la conclusión de que las necesidades básicas son justificadamente más altas debido, por ejemplo, a una dieta recomendada por el médico, a gastos de vivienda más altos, etc.

350. El nivel de subsistencia de un ciudadano o de ciudadanos cuyos ingresos se evalúan conjuntamente²¹² consiste en la suma de todos los ingresos estipulados por la Ley sobre el nivel de subsistencia²¹³ a fin de tener asegurados los alimentos y la satisfacción de otras necesidades personales fundamentales y sufragar los gastos necesarios del hogar. El nivel de subsistencia en la República Checa consta de dos partes. La primera se refiere a las necesidades personales básicas de cada una de las personas evaluadas conjuntamente en el hogar. Las necesidades personales consisten principalmente en la alimentación, el vestido, el calzado, otros productos

²¹⁰ Ley N° 482/1991, Recop., sobre necesidad social, modificada ulteriormente.

²¹¹ Ley N° 463/1991, Recop., sobre el nivel de subsistencia, modificada ulteriormente.

²¹² Según el artículo 4 de la Ley sobre el nivel de subsistencia, por personas evaluadas conjuntamente se entiende fundamentalmente los niños a cargo y sus padres, los cónyuges, una pareja masculina o femenina y otras personas que viven juntas de manera permanente y pagan conjuntamente los gastos para atender a sus necesidades.

²¹³ El artículo 6 de la Ley sobre el nivel de subsistencia define ese ingreso como el que está sujeto al impuesto sobre la renta, las prestaciones económicas del seguro de enfermedad y del seguro de jubilación, la seguridad material de los que buscan trabajo, los pagos de apoyo, las prestaciones asistenciales del Estado y las prestaciones de atención social, con la excepción de las prestaciones que se otorgan una sola vez y otros ingresos repetidos o regulares.

industriales de uso a corto plazo, servicios y desarrollo personal. El monto del nivel de subsistencia para garantizar la satisfacción de las necesidades personales se determina en función de la edad, en el caso de los hijos a cargo, y también individualmente para los adultos. La segunda parte del nivel de subsistencia consiste en la necesidad de obtener los fondos necesarios para pagar gastos comunes del hogar (es decir, principalmente para los gastos de la vivienda y servicios conexos) y varía en función del número de personas del hogar. El nivel de subsistencia total es la suma de todas las partes que guardan relación con las necesidades personales de los distintos miembros del hogar, más una parte relativa a las necesidades conjuntas.

351. El nivel de subsistencia se ajusta a intervalos regulares mediante reglamento gubernamental cuando el índice combinado de los precios de consumo aumenta al menos el 5% respecto del nivel anterior. El Gobierno hizo el último ajuste, mediante una disposición por la que aumentaba el límite del nivel de subsistencia, a partir del 1º de abril de 1998²¹⁴. Desde la primera vez que se fijó en 1991, el nivel de subsistencia se ha ajustado siete veces.

352. En la República Checa, el nivel de subsistencia no se utiliza sólo como criterio para evaluar un nivel de ingresos insuficiente. Desde la aprobación de la Ley de apoyo a la asistencia social del Estado en 1996, se utiliza como nivel oficial de pobreza, pero también como instrumento técnico para calcular el ingreso total (particularmente de las familias con hijos a cargo), lo cual sirve para determinar la creación de un derecho y el monto de las prestaciones sociales básicas para los hogares. Las prestaciones sociales relacionadas con el nivel de subsistencia actúan como desincentivo en relación con los ingresos por empleo, particularmente en las familias más numerosas. El gasto en apoyo social del Estado en 1998 fue de 29.600 millones de CZK (el 1,63% del PIB), 6,4 veces más que el gasto en prestaciones de atención social -el tercer pilar de la seguridad social (4.650 millones de CZK, equivalente al 0,25% del PIB)- suma destinada a atender directamente las necesidades materiales (que fue la finalidad inmediata de establecer el nivel de subsistencia como componente del sistema de protección social).

²¹⁴ Disposición del Gobierno N° 42/1998, Recop., por la que se aumenta el límite del nivel de subsistencia. Una vez cumplida la condición para el aumento, en enero de 2000 se aumentará el nivel de subsistencia con efecto a partir del 1º de abril de 2000 (Decreto, aprobado por el Gobierno mediante la resolución N° 243, de 8 de marzo de 2000).

Proporción del nivel de subsistencia de los hogares con respecto al promedio de los salarios (brutos nominales)

	Nivel de subsistencia en coronas		Proporción del nivel de subsistencia con respecto a los salarios	
	1997	1998	1997	1998
Individual	2.965	3.333	27,7	28,5
2 adultos	5.240	5.813	49,0	49,7
1 adulto y 1 niño (de 5 años)	4.715	5.250	44,1	44,9
2 adultos y 1 niño (de 5 años)	6.995	7.740	65,4	66,2
2 adultos y 2 niños (de 8 y 12 años)	9.045	9.930	84,6	84,9
2 adultos y 3 niños (de 5, 8 y 12 años)	10.695	11.718	100,0	100,2

Nota: El promedio del salario bruto nominal fue de 10.691 CZK en 1997 y de 11.693 CZK en 1998. En el cálculo del nivel de subsistencia promedio se tiene en cuenta el ajuste de sus componentes durante el año.

353. Una estimación del grado de pobreza calculado por la distribución de los ingresos familiares, preparada según la metodología de la OCDE, revela que la pobreza es relativamente limitada en la República Checa. La proporción de los hogares pobres, con unos ingresos de hasta el 50% de la mediana, calculados sobre la base de un microcenso levantado en 1999, fue de sólo el 3,61%. Un factor importante en este resultado es el representado por los sistemas de seguro de pensiones y de apoyo social del Estado, que contienen importantes disposiciones que de hecho aumentan los ingresos de la mayoría de los jubilados y de las familias con niños, situándolos por encima del nivel generalmente reconocido en Europa.

354. En 1996, el 2,1% de los hogares de la República Checa tenía unos ingresos de hasta el 40% del ingreso medio, el 5,4% de los hogares, de hasta el 50% del promedio y el 11,6% llegaba al 60%. En relación con el nivel de subsistencia del mismo año, el 2,1% de los hogares tenía ingresos inferiores al nivel de subsistencia, y los del 18% de los hogares eran 1,6 veces inferiores al nivel de subsistencia. El 70,6% de los hogares tenía unos ingresos equivalentes a tres veces el nivel de subsistencia y sólo el 29,4% de los hogares los tenía superiores a tres veces el nivel de subsistencia. Los hogares pobres se caracterizaban fundamentalmente por un número mayor de miembros que no eran activos económicamente y por estar encabezados por una persona con instrucción básica solamente o formada en un oficio.

355. La finalidad de las prestaciones de atención social es fundamentalmente hacer frente a una situación difícil en la vida, como puede ser una marcada discapacidad, el desempleo de larga duración de un miembro de la familia y una notable disminución del nivel de vida, desastres naturales u otras circunstancias. Según el artículo 4 de la Ley sobre necesidad social, "Todo ciudadano que se considere socialmente necesitado a tenor de la presente ley recibirá prestaciones financieras o materiales, una sola vez o mensualmente, para atender las necesidades de alimentos y otros gastos básicos del hogar", o un aumento de los gastos debido a una situación imprevista. "Se tiene en cuenta si el ciudadano, a fin de atender sus necesidades vitales (necesidades vitales de hijos a cargo) ejerció su derecho a recibir prestaciones del seguro de enfermedad, del seguro de pensiones o del apoyo social del Estado, con la excepción de las

prestaciones otorgadas con carácter único, o para los alimentos, y las contribuciones para los alimentos, en virtud de la Ley de la familia."

356. El ciudadano cuyos ingresos se evalúen conjuntamente con los de otros (por ejemplo, en un hogar) recibirá una prestación o prestaciones mensuales para complementar los ingresos de todas las personas evaluadas conjuntamente con él. Las prestaciones básicas a tenor de la Ley sobre necesidad social son las siguientes:

- a) Prestaciones para la pensión alimentaria de niños (artículo 5 de la Ley sobre necesidad social -prestación mensual, hasta un máximo del nivel de subsistencia, particularmente cuando una persona no cumple la obligación de mantenimiento de un niño, el llamado anticipo para la pensión alimentaria);
- b) Prestaciones de atención social en casos extraordinarios (artículo 8 a) de la citada ley);
- c) Otras prestaciones financieras, destinadas particularmente a las personas discapacitadas²¹⁵.

357. Con arreglo al artículo 73 de la Ley de seguridad social, se conceden, como parte de la atención social, los siguientes servicios y prestaciones: prestaciones financieras, prestaciones materiales, atención educacional y de orientación, protección de la legislación social, readaptación profesional, atención social institucional, atención en otros establecimientos de asistencia social, servicios de atención domiciliaria, comidas, atención en materia cultural y recreativa, ventajas especiales para determinados grupos de ciudadanos gravemente discapacitados, y préstamos sin interés. No existe un derecho legal a los servicios de atención social. El derecho a las prestaciones y los servicios está sujeto normalmente a un examen de la necesidad social del solicitante o de la familia (la necesidad social se examina a efectos del pago de los servicios de atención domiciliaria).

358. Además del Estado, los servicios sociales pueden correr a cargo de organizaciones no gubernamentales y de los ciudadanos. El Estado puede proporcionar contribuciones para ayudar a pagar los gastos de esos servicios.

²¹⁵ El artículo 2 de la Ley sobre necesidad social dice lo siguiente: "1) Si el estado de salud de un ciudadano exige, por recomendación del médico especialista correspondiente, un aumento de los gastos para hacer una dieta, el importe necesario para satisfacer las necesidades de alimentos y otras necesidades personales básicas del ciudadano previsto en una ley especial [párrafo 2 del artículo 3 de la Ley N° 463/1991, Recop.] al evaluar su necesidad social, se aumenta en 600 CZK al mes. 2) El importe necesario para satisfacer los gastos indispensables del hogar establecido por una ley especial [párrafo 3 del artículo 3 de la Ley N° 463/1991, Recop.] al evaluar la necesidad social de los ciudadanos a los que se han concedido ventajas especiales de nivel III (tarjeta de identidad ZTP/P), se aumenta en 600 CZK al mes. Para las personas evaluadas conjuntamente con el interesado, el aumento descrito en la última oración se calcula como máximo dos veces, incluso si se han concedido las ventajas extraordinarias de nivel III a varias personas del mismo hogar (tarjeta de identidad ZTP/P)" (artículo 115 de la Ley N° 40/1964, Recop., Código Civil, modificada ulteriormente).

359. Las prestaciones sociales para gastos extraordinarios que se proporcionan una sola vez pueden ser en efectivo o en especie. El monto de la prestación puede ser de 15.000 CZK como máximo. El monto de las prestaciones en especie puede ser de hasta 8.000 CZK y en casos excepcionales de 15.000 CZK como máximo. Además, se proporcionan las prestaciones siguientes: subsidios para la compra de artículos esenciales para niños, subsidios de matrimonio a los jóvenes que viven en hogares de guarda, subsidios para gastos de vivienda de los niños huérfanos y subsidios para actividades recreativas de los hijos de jubilados. Las familias con hijos pueden también aprovechar la oportunidad de solicitar un préstamo sin intereses. Sin embargo, la concesión de un préstamo en esas condiciones no es automática; la oficina de distrito lo concede según sus posibilidades financieras y la capacidad de reembolso de la familia.

Gastos por concepto de servicios sociales

(En millones de CKZ)

	1991	1995	1996	1997	1998
Total de gastos	1.351	4.112	4.171	5.188	6.644
de los cuales, servicios para:					
Las personas de edad	717	697	622	591	743
Las personas con discapacidades y discapacidades graves	217	851	1.407	1.621	1.519
Las familias con niños	390	1.853	1.388	1.604	2.317
Las personas excluidas del mercado de trabajo	12	704	748	1.358	2.056
Las personas socialmente inadaptadas	14	8	10	14	9
Servicios (comunitarios) de atención a domicilio	186	640	761	733	783
Asistencia social a nivel institucional	1.852	4.703	5.252	5.479	5.998

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

360. El sistema actual de asistencia social²¹⁶ consiste en prestaciones y servicios de asistencia social, y tiene por objeto ayudar a los ciudadanos que por diversas razones, tienen necesidades materiales, sobre todo los que reúnen las condiciones establecidas en la Ley sobre necesidad social. En los casos en que los ciudadanos no reúnen las condiciones, pueden obtener, en virtud del párrafo a) del artículo 8 de la ley, prestaciones y servicios en la medida en que su salud corra peligro grave. El menor que no tiene residencia permanente en la República Checa puede recibir prestaciones y servicios no sólo en caso de peligro grave para su salud sino también en situaciones en que su propia educación se vea en peligro.

²¹⁶ El sistema de asistencia social se rige por la Ley N° 100/1988, Recop., sobre la seguridad social, modificada ulteriormente, la Ley N° 482/1991, Recop., sobre necesidad social, modificada ulteriormente, el Decreto N° 182/1991, Recop., del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por el que se aplica la Ley sobre seguridad social y la Ley del Consejo Nacional sobre la jurisdicción de los órganos de la República Checa en materia de seguridad social, modificada ulteriormente y otras disposiciones legales.

361. El sistema de asistencia social debe reformarse. Para poder atender las necesidades materiales, el sistema debe establecer claramente la diferencia entre el nivel y la forma de la asistencia que se presta según la capacidad del beneficiario para buscar por sus propios medios una solución a su situación, en particular mediante la utilización de fondos. Además, deben establecerse condiciones claras y aplicables que permitan al ciudadano tomar parte activa en el mejoramiento de su situación social y cooperar con la oficina correspondiente, y al mismo tiempo proporcionar condiciones más ventajosas para el período durante el cual el beneficiario obtiene prestaciones de otros sistemas de protección social (por ejemplo, seguro de enfermedad, subvención de desempleo) pero no son suficientes para atender sus necesidades básicas ni las necesidades de su familia, ni siquiera a nivel de subsistencia. También es necesario establecer una distinción entre el tipo de ayuda según la duración de la necesidad material. En el caso de los servicios sociales es necesario crear otro tipo de servicios para compensar la disminución de ciertos servicios tradicionales de apoyo. Consideramos que la institucionalización de la educación de los niños y la asistencia social prestada a las personas discapacitadas es muy importante. El principio básico debe ser el apoyo a la capacidad de las personas y las familias.

Artículo 10

Párrafo 1

362. Los fundamentos de la protección y la asistencia a la familia se establecen en el artículo 32 de la Carta:

- "1) La paternidad, la maternidad y la familia están protegidas por ley. Se garantiza la protección especial de niños y adolescentes.
- 2) Se garantiza a la mujer embarazada atención especial, protección en las relaciones laborales y condiciones de trabajo adecuadas.
- 3) Los niños nacidos dentro o fuera del matrimonio gozan de los mismos derechos.
- 4) El cuidado de los niños y su educación son derecho de sus padres; los niños tendrán derecho a esa educación y cuidado brindados por sus padres. Sólo podrán limitarse los derechos de los padres y se les podrá privar en contra de su voluntad de sus hijos menores sólo por decisión judicial basada en la ley.
- 5) Los padres que se encarguen de la educación de sus hijos tendrán derecho a asistencia del Estado.
- 6) La ley establecerá disposiciones detalladas al respecto."

363. En la República Checa, por familia se entiende una pareja integrada por un hombre y una mujer (generalmente casados) y sus hijos. Por lo tanto, las relaciones familiares comprenden las relaciones con los padres y con los hermanos. Sin embargo, en algunas disposiciones legales (especialmente las relacionadas con la seguridad social) se utiliza el concepto de hogar en lugar de la unidad básica de la familia nuclear (el hombre, la mujer y los hijos). El hogar lo constituye un grupo de personas que viven en un apartamento y administran conjuntamente su vida familiar

(como unidad residencial y económica). En la República Checa, a menudo el hogar está constituido por la familia nuclear, aunque también puede incluir a otras personas.

364. La protección de la familia y los derechos y obligaciones de sus miembros se rigen por la Ley de la familia y la reglamentación conexas. La Ley de la familia rige la constitución del matrimonio, las relaciones entre los cónyuges, el divorcio, las relaciones entre padres e hijos, la protección social y jurídica de los hijos, la determinación de la paternidad, la adopción, la custodia, la tutela y el pago de pensión alimenticia. Esa ley garantiza el carácter privado de la elección del compañero y vela por que los cónyuges contraigan matrimonio, con el objeto de formar una familia y educar correctamente a los hijos, sobre la base de una decisión voluntaria de ambos de crear un núcleo familiar armonioso, firme y permanente. La poligamia está prohibida. Con arreglo a la Ley de la familia, la pareja puede contraer matrimonio civil o religioso.

365. En la ley se establece que un menor, es decir una persona que no haya cumplido 18 años, no puede contraer matrimonio. Excepcionalmente, el tribunal, teniendo en cuenta la finalidad social del matrimonio, y si existen motivos fundados, puede autorizar el matrimonio de un menor de 16 años cumplidos. Sin esa autorización, el matrimonio será nulo. La persona privada de su capacidad jurídica no puede contraer matrimonio.

366. La igualdad de la condición jurídica de los cónyuges se manifiesta, entre otras cosas, en el patrimonio común de los cónyuges²¹⁷. Ese patrimonio incluye todos los bienes adquiridos por cada uno de los cónyuges durante el matrimonio, con excepción de los bienes que se hayan adquirido por herencia o como obsequio y los bienes que, por su naturaleza, son indispensables para las necesidades personales o para el trabajo de uno de los cónyuges.

367. Los cónyuges tienen los mismos derechos y obligaciones en el matrimonio. Ambos cónyuges están obligados a atender las necesidades de la familia, según su capacidad y sus posibilidades, y toman conjuntamente las decisiones con respecto a cuestiones familiares. En la Ley de la familia se establece también el deber de apoyo recíproco. El deber de apoyo se establece de modo que ambos cónyuges tengan básicamente el mismo nivel material y cultural.

368. La función de los progenitores es determinante en la cría de los hijos y, en ese sentido, ambos tienen derechos y obligaciones. Los progenitores tienen el derecho y el deber de representar a los hijos menores y encargarse de sus asuntos. Sin embargo, teniendo en cuenta los intereses del niño, el tribunal puede nombrar a otra persona que no sean sus progenitores para que se encargue de la crianza del niño.

369. La enmienda recién aprobada a la Ley de la familia de 1998 introduce cambios importantes con respecto a la situación anterior. La enmienda se refiere en particular a la reglamentación jurídica de las relaciones entre los cónyuges y a la tramitación de divorcios (artículos 24 a 29 de

²¹⁷ En virtud del artículo 105 de la Ley N° 94/1963, Recop., sobre la familia, enmendada por la Ley N° 91/1998, Recop., por la que se enmienda la Ley de la familia y se enmiendan y complementan otras leyes, la institución del patrimonio común de los cónyuges sustituye a la institución anterior del patrimonio indiviso.

la ley). El concepto de la responsabilidad de los padres también se amplió, y se aumentó la reglamentación jurídica sobre la adopción y la tutela.

370. En la ley enmendada ahora se prevé el divorcio por consentimiento mutuo de los cónyuges. Se establece también que un tribunal puede disolver el matrimonio si la ruptura del vínculo es tan grave y permanente que, teniendo en cuenta los motivos de la ruptura, no cabe esperar la reanudación de la convivencia conyugal. En la reglamentación general sobre el divorcio se mantiene el principio objetivo del divorcio y sólo se introducen cambios en la formulación. La ruptura se define como una incompatibilidad profunda y permanente cuando no cabe esperar que se reanude la convivencia conyugal. El tribunal debe determinar la situación objetiva, es decir, si la ruptura es realmente profunda y permanente²¹⁸.

371. Si la pareja tiene hijos menores, el matrimonio no puede disolverse si ello afecta a los intereses de los hijos por razones especiales. A diferencia del texto original de la ley, esta disposición aumenta la protección de los menores y mantiene la continuidad en el proceso de adopción de decisiones conjuntas respecto del niño. La nueva reglamentación también autoriza al tribunal, si hay motivos para ello y las condiciones lo permiten, y teniendo también en cuenta los intereses del niño, a decidir si el niño se criará con uno de los progenitores o con ambos.

372. Si el matrimonio dura por lo menos un año y los cónyuges no han vivido juntos durante por lo menos seis meses, en caso de demanda de divorcio, se considera que se dan las condiciones para el divorcio si el otro cónyuge se adhiere. El tribunal no debe determinar la causa de la ruptura y disuelve el matrimonio tras la presentación por escrito de los acuerdos respecto de los conflictos patrimoniales, los derechos y obligaciones en cuanto a la vivienda conjunta y el pago de pensión alimenticia y la decisión judicial por la que se aprueba el acuerdo sobre el cuidado de los menores después del divorcio. Un nuevo elemento, que no figura en la ley original, es la oportunidad que tienen los cónyuges de regular totalmente la disolución del matrimonio y sus futuras relaciones mediante un acuerdo y, de ese modo, limitar en la mayor medida posible los conflictos entre ellos, sobre todo si tienen hijos menores de edad.

373. El matrimonio no podrá disolverse si uno de los cónyuges no está de acuerdo con el divorcio y no ha contribuido a la ruptura del matrimonio violando sus obligaciones conyugales, o si el divorcio puede causarle perjuicios graves, siempre y cuando existan circunstancias excepcionales en favor del matrimonio. Algunas circunstancias extraordinarias pueden ser la edad, la dependencia económica o las condiciones de salud. Esta norma no introduce el principio de la culpa, pero favorece al cónyuge para el cual la disolución del matrimonio en determinado caso constituiría un perjuicio apreciable.

374. Aún no ha transcurrido suficiente tiempo para observar las consecuencias que ha tenido la enmienda a la Ley de la familia en relación con la tasa de divorcios. El número de divorcios no ha variado prácticamente, y tampoco el hecho de que a menudo son las mujeres las que presentan la demanda de divorcio. La proporción de divorcios entre los matrimonios con hijos menores de edad está disminuyendo.

²¹⁸ M. Holub y H. Nová (1998): La Ley de la familia y disposiciones conexas, Praga, Linde Praha, págs. 36 a 61.

Divorcios

Año	Número de demandas de divorcio	Divorcios aprobados (porcentaje)	Parte que presenta la demanda		Disolución de matrimonios con hijos menores de edad	
			Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje total de divorcios
1994	38.614	80,1	12.321	26.267	22.289	72,0
1995	38.766	80,3	12.400	26.362	22.108	71,0
1996	40.451	81,9	13.201	27.249	23.438	70,8
1997	39.592	82,0	12.450	27.141	22.603	69,6
1998	39.616	81,7	12.405	27.211	21.636	66,9

375. La enmienda a la Ley de la familia también regula ahora la adopción de niños. Para la adopción se requiere el consentimiento de los padres biológicos. El consentimiento no es necesario si los padres no demostraron sistemáticamente verdadero interés en el niño durante un período de seis meses o si no mostraron interés en él a partir del segundo mes de su nacimiento, aunque no existiera ningún obstáculo grave que se los impidiera.

376. La asistencia a las familias con hijos también se rige por las disposiciones sobre la seguridad social, y en particular por la Ley de la seguridad social²¹⁹ y la Ley sobre la jurisdicción de las autoridades encargadas de la seguridad social en la República Checa²²⁰. En virtud del artículo 74 de la Ley de la seguridad social, los órganos estatales competentes proporcionan servicios y prestaciones sociales para atender las necesidades básicas de los menores, sus progenitores, las madres y los padres solteros, las mujeres embarazadas y otros ciudadanos. Esos órganos, en cooperación con otras organizaciones, preparan a los niños y a los jóvenes mediante actividades de asesoramiento y educación para el matrimonio y para asumir una paternidad responsable, ayudan a crear buenas relaciones en las familias que están en peligro de ruptura y a superar las consecuencias de esa ruptura.

²¹⁹ Ley N° 100/1988, Recop., sobre la seguridad social, modificada ulteriormente.

²²⁰ Ley N° 114/1988, Recop., sobre la jurisdicción de las autoridades encargadas de la seguridad social en la República Checa, modificada ulteriormente.

Asistencia social a las familias con hijos

(En millones de CKZ)

	1990	1995	1996	1997	1998
Asistencia financiera directa	17.360	29.662	32.260	33.481	34.348
de la cual:					
Prestación por hijos a cargo ^a	10.481	12.770	12.193	12.497	11.493
Subsidio de maternidad	1.349	1.722	1.811	1.963	2.028
Subsidio parental	1.504	5.824	7.357	7.612	7.781
Subsidio por el nacimiento de un hijo (asistencia en caso de nacimiento de un hijo) ^b	258	428	484	525	563
Subsidio de maternidad y embarazo	21	18	9	8	7
Subsidio para cuidado de los niños ^c	71	39	33	25	23
Subsidio de pensión alimenticia para los hijos ^d	55	58	37	40	54
Subsidio de los hogares de guarda ^e	53	111	154	169	233
Prestaciones sociales para las familias con hijos sin medios de subsistencia y para las mujeres embarazadas ^f	98	1.634	1.402	1.617	2.322
Subsidio de atención por miembros de la familia ^g	730	894	927	864	766
Prestación social complementaria ^h	2.340	6.029	6.243	6.224	6.273

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a Incluye el subsidio parental para los jubilados. Hasta el año 1995 la prestación se proporcionaba a los padres enfermos o con seguro de pensiones desde el nacimiento del niño hasta la conclusión de su formación. El monto variaba según la edad del niño. A partir del 1° de enero de 1996, el monto de la prestación complementaria depende de la edad del niño y de los ingresos de la familia. Se proporcionan prestaciones complementarias para hijos a cargo a las familias cuyos ingresos son inferiores a tres veces el mínimo vital.

^b Hasta el 1° de octubre de 1995 era un subsidio por el nacimiento de un hijo. El subsidio se proporcionaba para sufragar los gastos extraordinarios relacionados con el nacimiento de un hijo (suma equivalente a cuatro veces el mínimo vital, para atender las necesidades personales del niño; no se reajusta el ingreso familiar).

^c Esta prestación corresponde al hijo, la esposa o cualquier otra persona que un soldado tenga a su cargo y respecto de la cual tiene la obligación de proporcionar alimentos, independientemente de sus ingresos, mientras realiza el servicio militar obligatorio básico (u otro servicio en lugar de éste), el servicio civil o la formación militar. La prestación corresponde a la esposa si está a cargo del cuidado de un niño menor de 4 años (o de un niño discapacitado menor de 7 años) o si sufre de una discapacidad o no puede trabajar por otras razones graves.

^d Esta prestación se proporciona únicamente a los niños que tienen derecho a ella por disposición de los tribunales (depósitos de manutención) en la medida en que corresponda a su necesidad social.

^e Contribución para financiar las necesidades del niño, prima por familia de guarda, contribución cuando el niño está en un hogar de guarda, y contribución para la compra de un automóvil.

^f Se proporciona a las familias que viven por debajo del nivel de subsistencia y no pueden aumentar por sí solas sus ingresos.

^g Se proporciona al progenitor que se ocupa de un hijo enfermo, generalmente por un período de nueve días civiles.

^h Se proporciona a las familias de bajos ingresos como subsidio para sufragar los gastos relacionados con las necesidades de sus hijos. La cuantía depende de la edad del niño y de los ingresos de la familia. Un progenitor tiene derecho a la prestación social complementaria si se ocupa de un hijo y si los ingresos de la familia no son superiores a 1,6 veces el nivel de subsistencia. La prestación social complementaria no existía antes de 1996, aunque el Estado proporcionaba un subsidio que variaba según los casos.

Los otros tipos de asistencia financiera a las familias con hijos que se mencionan en el cuadro se describen con más detalle en el texto del informe, especialmente en relación con el artículo 9 del Pacto.

Párrafo 2

377. Las normas relativas a la protección de las mujeres embarazadas y las madres en el trabajo figuran en los artículos 153 a 161 del Código del Trabajo:

- a) Según el artículo 153, "si una mujer embarazada realiza un trabajo que está prohibido para las mujeres embarazadas o que, según el dictamen médico, constituye un peligro para su embarazo²²¹, el empleador está obligado a asignarle provisionalmente otro cometido adecuado para ella y con la misma remuneración que obtenía con el trabajo anterior. Si la mujer embarazada que realiza un trabajo nocturno solicita un trabajo de día el empleador está obligado a concedérselo". Esta disposición se aplica también a las madres hasta que se cumpla el noveno mes después de haber dado a luz. Si a raíz del cambio de cometido la trabajadora recibe una remuneración inferior

²²¹ La protección de la salud de la mujer en el trabajo se ha definido de nuevo en una disposición jurídica generalmente vinculante, que es el Decreto de procedimiento del Ministerio de Salud N° 261/1997, Recop. por el que se enmienda el Código de Trabajo y se determinan las tareas y los lugares de trabajo prohibidos para todas las mujeres, las mujeres embarazadas y las madres (hasta el noveno mes después del parto) y las adolescentes. En las amplias disposiciones de los artículos 1 a 3 del Decreto se definen también esos tipos de trabajo y lugares de trabajo.

a la que recibía con el trabajo anterior, se le concederá un subsidio para compensar la diferencia, con arreglo a las disposiciones del seguro de enfermedad²²².

- b) Según el artículo 155 del Código de Trabajo, las mujeres embarazadas y las madres a cargo de niños menores de 3 años gozan de una mayor protección con respecto a la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador.
- c) Según el artículo 156 del Código, el empleador, al establecer los turnos de los empleados, debe tener en cuenta las necesidades de las mujeres que cuidan de sus hijos. Debe atender sus peticiones en cuanto a menos horas de trabajo o, de lo contrario, ajustar debidamente el horario de trabajo semanal, si no hay obstáculos graves de funcionamiento que lo impidan. Además, el empleador no debe permitir que las mujeres embarazadas o las mujeres que cuidan de niños menores de 1 año hagan horas extraordinarias.

378. Las disposiciones legales actuales contienen ciertos elementos de desigualdad entre los trabajadores y las trabajadoras. Esa situación se corregirá mediante la enmienda al Código de Trabajo que se está elaborando y según la cual el empleado que se ocupe de los hijos tendrá derecho a esa protección independientemente de su sexo. Con respecto a la armonización del sistema jurídico checo con la legislación comunitaria, la República Checa está incorporando en su derecho de trabajo la Directiva N° 96/34/CEE del Consejo relativa al Acuerdo marco sobre el permiso parental celebrado por la UNICE²²³, el CEEP²²⁴ y la CES²²⁵, y la Directiva 92/85/CEE del Consejo relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.

379. La protección social de las mujeres embarazadas y las madres también se contempla en las disposiciones sobre el seguro de enfermedad, la seguridad social y la asistencia social del Estado. El alcance y el grado de las medidas de protección de las mujeres embarazadas y las madres se han mantenido durante mucho tiempo y no se ha considerado la posibilidad de modificarlas.

380. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 157 del Código de Trabajo "una mujer tiene derecho a 28 semanas de licencia de maternidad, período que incluye el parto y el tiempo necesario para cuidar del recién nacido; si se trata de un parto múltiple, la madre tendrá derecho a 37 semanas de licencia de maternidad". Para mejorar la atención materna, en el párrafo 2 del mismo artículo se establece la obligación del empleador de concederle una licencia de maternidad adicional a la madre, hasta que el niño cumpla los 3 años de edad. Esa licencia se concederá por el período de tiempo que solicite la madre.

²²² Ley N° 88/1968, Recop., sobre la ampliación de la licencia de maternidad, las prestaciones de maternidad y de seguro de enfermedad para los niños, modificada ulteriormente.

²²³ Union des confédérations de l'industrie et des employeurs d'Europe (UNICE).

²²⁴ Centro Europeo de la Empresa Pública (CEEP).

²²⁵ Confederación Europea de Sindicatos (CES).

381. Durante la licencia de maternidad y la licencia de maternidad adicional, la trabajadora no tiene derecho a remuneración. La seguridad material durante ese período se rige por las disposiciones del seguro de enfermedad de la trabajadora, en que se establecen los casos y las condiciones en que se aplica la seguridad material durante la licencia de maternidad adicional y los plazos correspondientes (véase también el texto sobre el artículo 9 del Pacto).

382. La licencia de maternidad por lo general se inicia la sexta semana antes de la fecha prevista del parto. La licencia de maternidad no puede ser inferior a 14 semanas y en ninguna circunstancia puede terminar o interrumpirse antes de las 6 semanas cumplidas después de la fecha del parto (artículo 159 del Código de Trabajo).

383. La última ampliación de las prestaciones, aprobada en 1995 por la Ley de asistencia social del Estado²²⁶, consistió en un subsidio estatal para el progenitor que se ocupe personalmente y a tiempo completo del niño (subsidio parental) menor de 4 años (o menor de 7 si sufre de discapacidad o enfermedad duradera) independientemente del sexo del progenitor. El período durante el cual se proporciona el subsidio, que originalmente era hasta que el niño cumpliera 3 años, se extendió un año más. Esa medida fue excepcional y tenía por objeto mantener o apoyar la tendencia demográfica existente en ese momento y reducir las tensiones en el mercado de trabajo²²⁷.

384. La cuantía del subsidio se fija en el artículo 7 de la Ley del subsidio parental²²⁸. El subsidio se proporciona siempre para un mes civil y no es imponible ni se paga en el extranjero. En 1990 el subsidio mensual era de 900 CZK y con las enmiendas a la ley aumentó gradualmente a 1.200 CZK en 1992, a 1.360 en 1993 y a 1.500 en 1994. Desde 1995 el subsidio mensual es de 1.740 CZK. Sin embargo, el subsidio parental es relativamente bajo en comparación con los salarios; su cuantía fija equivale a 1,1 veces, como máximo, el nivel de subsistencia para las necesidades personales del progenitor que cuida del menor (aproximadamente la mitad del salario medio). Si la persona tiene derecho al subsidio sólo durante una parte del mes civil, la suma diaria es de 58 CZK, (en lugar de las 30 CZK originales en 1990). Además de ocuparse del menor a tiempo completo, otra condición para percibir el subsidio es que el progenitor debe residir permanentemente en la República Checa y, durante el período en que se ocupa del niño, no debe tener derecho a percibir un salario, sueldo o remuneración alguna de trabajo u otros ingresos de un empleo, ni tampoco las prestaciones de seguridad material destinadas a las personas que buscan empleo. El progenitor tiene derecho al subsidio, aunque tenga empleo, si trabaja como máximo dos horas al día o si sus ingresos no superan el monto del nivel de subsistencia mensual para atender sus necesidades personales. Los ingresos pueden ser superiores en el caso de un padre soltero o una madre soltera.

²²⁶ Ley N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

²²⁷ La importancia de esa medida así como de todas las otras prestaciones sociales ha mermado gradualmente en los últimos años; así lo muestra el hecho de que si bien han aumentado los gastos correspondientes a esas prestaciones, la proporción del PIB que se destina a esos gastos disminuye a largo plazo.

²²⁸ Ley N° 382/1990, Recop., sobre el subsidio parental, modificada ulteriormente.

385. En la República Checa todas las personas tienen acceso a los servicios de salud. Sin embargo, en el marco de la atención sanitaria y social integral para la familia, las mujeres y los niños, se presta cada vez más atención a las mujeres y los niños. Los servicios de salud relacionados con el embarazo, el parto y el período posterior al parto se incluyen totalmente en el seguro de salud pública.

386. El derecho a decidir libremente el número de hijos y el espaciamiento de los embarazos se establece en la Ley sobre el aborto²²⁹, que es muy liberal con respecto a las posibilidades de recurrir a él. El temor manifestado por los que se oponen a esa ley, de que podría conducir a un aumento radical de los abortos provocados, no se ha confirmado en la práctica (véanse también los cuadros en relación con el inciso a) del párrafo 2 del artículo 12 del Pacto).

387. Actualmente cerca del 25% de las mujeres embarazadas ingresan en el hospital por lo menos una semana antes de dar a luz, el 43% de los embarazos son considerados de alto riesgo por los servicios de salud y el 11% de las mujeres tienen partos por cesárea. La tasa de mortalidad de niños al nacer ha disminuido a menos de 10 por 100.000 nacidos vivos, con lo cual se cumple con las recomendaciones formuladas por la Organización Mundial de la Salud para los países más desarrollados (mueren menos de 15 mujeres por 100.000 nacimientos).

388. En el marco del programa de lucha contra el VIH/SIDA, los médicos recomiendan que todas las mujeres embarazadas se sometan voluntariamente a la prueba de anticuerpos contra el VIH y se garantiza el anonimato de las personas. En 1996 el 85% de todas las mujeres embarazadas aprovecharon esa oportunidad. La tasa de infección por VIH es baja, aproximadamente de 0,002%. Todas las madres VIH-positivas reciben tratamiento preventivo con AZT. El tratamiento es financiado totalmente por el seguro de salud pública.

Párrafo 3

389. El informe de la República Checa relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere detalladamente a la aplicación de este artículo²³⁰. La Convención entró en vigor en 1991. La República Checa asumió las obligaciones derivadas de esa Convención y, en virtud del artículo 44, presentó al Comité sobre los Derechos del Niño, en 1996, un informe sobre la aplicación de la Convención en el período 1993-1994. El informe se complementó en 1997 con las respuestas a las preguntas adicionales formuladas por el Comité. El 10 de octubre de 1997, en su 16º período de sesiones, el Comité procedió a la evaluación final del informe de la República Checa. A principios de 2000, la República Checa presentó un informe periódico sobre la aplicación de la Convención durante un período de cinco años completos, de 1995 a 1999. El informe abarca el período de 1995 a agosto de 1997, porque la información acerca de ese período proporcionada al Comité en 1997 consistía únicamente en respuestas a las preguntas del Comité y, por lo tanto, estaba incompleta.

²²⁹ Ley N° 66/1986, Recop., sobre el aborto.

²³⁰ Notificación N° 104/1991, Recop., del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores relativa a la Convención sobre los Derechos del Niño.

390. Teniendo en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia celebrada en 1990²³¹ y tras la conferencia celebrada en 1995 en que los participantes se comprometieron a elaborar en cada país un "Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes", el Gobierno de la República Checa aprobó en 1999 un importante documento sobre la política de la República Checa relativa a los jóvenes titulado "Resumen de la política estatal sobre la generación joven de la República Checa hasta el año 2000"²³². En ese documento el Gobierno se comprometió a velar por el sano desarrollo de la generación joven y la creación de las condiciones necesarias para lograr la participación más amplia posible de este grupo en la vida social, política y económica de la República Checa. El Gobierno encargó a los ministros de los ministerios competentes y al ministro sin cartera que velaran por el cumplimiento de las tareas en ese ámbito, prepararan programas ministeriales relacionados con el apoyo y la protección a los niños y los jóvenes, y destinaran fondos a los respectivos presupuestos para la ejecución de dichos programas.

391. Sobre la base de ese Resumen, el Gobierno estableció un Comité Nacional de Asuntos de la Infancia, la Juventud y la Familia²³³. El Comité elabora el resumen de la política estatal para la generación joven después del año 2002. Actualmente el Comisionado para los Derechos Humanos se encarga de la protección de los derechos del niño.

392. Con arreglo a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, de otros documentos internacionales y de la Carta, el Gobierno examinó, en julio de 1999, un proyecto de ley de protección jurídica y social de la infancia²³⁴. La ley fue aprobada y entrará en vigor el 1º de abril de 2000. El objetivo de la ley es reforzar la protección de los derechos del niño y su condición jurídica, teniendo en cuenta los principios enunciados en documentos internacionales, especialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño, y responder a los nuevos factores sociales que constituyen una amenaza para los niños y tienen diversos efectos negativos sobre ellos, como las manifestaciones de violencia, las adicciones (al alcohol, las drogas y el juego), la pornografía y la explotación sexual con fines comerciales²³⁵.

393. En la ley se establece a qué niños deben prestar especial atención los órganos encargados de dar protección social y jurídica, y se definen los instrumentos mediante los cuales se brinda

²³¹ Los participantes en la Cumbre Mundial aprobaron el documento titulado "Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y del Desarrollo del Niño".

²³² Resolución N° 1 del Gobierno de la República Checa, de 6 de enero de 1999, relativa al resumen de la política estatal sobre la generación joven de la República Checa hasta el año 2002.

²³³ Resolución N° 696 del Gobierno de la República Checa, de 7 de julio de 1999, por la que se aprueba el estatuto del Comité.

²³⁴ Ley N° 359/1999, Recop., sobre la protección jurídica y social de la infancia.

²³⁵ Sin embargo, incluso antes de que entrara en vigor la nueva ley, la protección de los niños contra patologías sociales y las actividades de prevención y asesoramiento formaba parte de la labor de los departamentos de asuntos sociales de las oficinas de distrito y ciudad y de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que reciben fondos del presupuesto estatal.

esta protección. El principio rector es la prevención, y uno de los principales instrumentos consiste en realizar actividades preventivas y de asesoramiento. Esas actividades se organizan principalmente en los departamentos encargados de asuntos sociales de las oficinas de distrito, de ciudad y de la capital (Praga). En cuanto a la prevención general de elementos patológicos desde el punto de vista social, también se encargan de esa labor los trabajadores sociales sobre el terreno (la calle)²³⁶. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales proporciona fondos a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que colaboran en esa labor para financiar los salarios de esos trabajadores.

394. La ley rige la cooperación recíproca no sólo de los órganos encargados de la protección jurídica y social de los niños, sino también de otras entidades que se encargan de prestar atención a los niños, como las escuelas, los servicios de salud y otros servicios análogos.

395. Se han elaborado disposiciones claras para los trámites de adopción y los hogares de guarda (organización, procedimientos, cooperación entre diversas entidades, asesoramiento con respecto a otro tipo de atención a la familia). Se han modificado las medidas para supervisar el desarrollo de los niños que reciben atención en establecimientos. La ley regula también la asistencia a los niños que no tienen residencia permanente o no han vivido durante mucho tiempo en la República Checa, y a los niños no acompañados que se encuentran en un país extranjero, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Consejo de la Unión Europea, de 26 de junio de 1997, sobre los jóvenes no acompañados que son ciudadanos de terceros países.

396. La ley regula también el establecimiento de servicios de protección jurídica y social, servicios de asesoramiento sobre la atención especializada para niños, servicios de educación social, servicios para los niños que necesitan asistencia inmediata, campamentos educativos de recreación y servicios de hogares de guarda. La ley permite que las entidades no gubernamentales brinden cierto tipo de protección social y jurídica, en ciertas condiciones. Sin embargo, las actividades que suponen una intervención fundamental en la situación del niño o de las personas a cargo de éste corresponden a los órganos estatales. Por esa ley también se enmiendan otras disposiciones legales; la más importante de ellas es la enmienda a la Ley de delitos²³⁷, en la que se introducen nuevos elementos de los delitos y se brinda una mayor protección a los niños contra la crueldad, la negligencia y el uso indebido del trabajo físico.

La contratación de niños y jóvenes

397. El Código de Trabajo²³⁸ establece en el artículo 11 que la capacidad de una persona física sobre derechos y obligaciones en el marco de las relaciones que se rigen por el derecho laboral y la capacidad de adquirir esos derechos y asumir obligaciones mediante sus propios actos surge

²³⁶ Resolución N° 341 del Gobierno de la República Checa, de 15 de junio de 1994, relativa al programa de prevención social y prevención del delito; situación actual y puntos de partida hasta 1996.

²³⁷ Ley N° 200/1990, Recop., sobre los delitos, modificada ulteriormente.

²³⁸ Ley N° 65/1965, Recop., el Código de Trabajo, modificada ulteriormente.

cuando la persona física cumple los 15 años de edad. El empleador no puede fijar la fecha de inicio de la relación de trabajo antes de que la persona concluya la escolaridad obligatoria, fijada por la ley en nueve años. La ley también se refiere a la capacidad de una persona que concluye la escolaridad obligatoria en un centro de enseñanza de recuperación antes de los 15 años. Sin embargo, la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones en el marco de las relaciones que se rigen por el derecho laboral mediante actos propios surge una vez que se concluye la escolaridad obligatoria, pero no antes de que se cumplan los 15 años de edad.

398. El Código de Trabajo regula las condiciones para contratar a menores (es decir, a las personas de 15 a 18 años de edad) en los artículos 163 a 168 de la tercera parte. El Código de Trabajo también dispone que el empleador debe solicitar la opinión del representante legal del menor. El empleador no puede asignar a los menores trabajos nocturnos ni horas extraordinarias. Excepcionalmente, los jóvenes mayores de 16 años pueden trabajar como máximo una hora de noche si su formación profesional lo requiere. Los menores no podrán realizar trabajos subterráneos en la explotación de minerales o la excavación de túneles y pozos. Esos menores tampoco podrán realizar trabajos que, por sus características anatómicas, fisiológicas y psicológicas a esa edad, resulten desproporcionados, peligrosos o perjudiciales para su salud.

399. El límite de los 18 años de edad se aplica también a la negociación de una relación secundaria de trabajo. Según el Código de Trabajo, ese tipo de relación laboral no puede establecerse con un trabajador menor de edad. La edad del trabajador también debe tenerse en cuenta al concertar acuerdos sobre el trabajo que se desempeña fuera de una relación de empleo. Los menores pueden participar en esos acuerdos únicamente si no ponen en peligro su sano desarrollo o su formación profesional.

400. En virtud del párrafo 2 del artículo 150 del Código de Trabajo y de conformidad con el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, el Ministerio de Salud emitió un decreto de aplicación²³⁹ del Código de Trabajo que establece, en el párrafo 2 del artículo 167, el tipo de trabajo y los lugares de trabajo prohibidos para todas las mujeres, las mujeres embarazadas, las madres hasta el noveno mes después del parto y las adolescentes, y establece también las condiciones según las cuales las adolescentes pueden excepcionalmente desempeñar cierto tipo de trabajo por motivos de formación profesional.

Protección del desarrollo moral

401. La Ley de radio y televisión²⁴⁰ impone en el artículo 5 la obligación de no difundir, entre las 6.00 de la mañana y las 10.00 de la noche, programas que puedan afectar al desarrollo psicológico o moral de los niños y los jóvenes. Además, en el artículo 6 se recomienda a los

²³⁹ Decreto del Ministro de Salud N° 261/1997, Recop., en el que se definen los tipos de trabajo y los lugares de trabajo prohibidos para todas las mujeres, las mujeres embarazadas, las madres hasta el noveno mes después del parto y las adolescentes, y las condiciones según las cuales las adolescentes pueden excepcionalmente desempeñar esos trabajos por motivos de formación profesional; modificado ulteriormente.

²⁴⁰ Ley N° 468/1991, Recop., sobre la radio y la televisión, modificada ulteriormente.

responsables de la programación que velen por que la publicidad no incluya anuncios dirigidos a los niños o en los que aparezcan niños, si en ellos se promueve un comportamiento que pone en peligro su salud o su desarrollo psicológico o moral. La Ley sobre ciertas condiciones para la producción, la difusión y el archivo de obras audiovisuales²⁴¹ también garantiza el acceso a información adecuada. Según el artículo 4 de esa ley el acceso a material audiovisual cuyo contenido puede poner en peligro el desarrollo moral de los menores está limitado a los jóvenes de 15 a 18 años.

402. En el párrafo 2 de la Ley sobre la reglamentación de la publicidad²⁴² se prohíbe la publicidad destinada a personas menores de 15 años o en la que aparezcan menores de 15 años, si en ella se promueve una conducta que pone en peligro la salud o el desarrollo psicológico o moral de esas personas. En el artículo 3 de la ley se prohíbe la publicidad de productos de tabaco por televisión, y en las transmisiones por radio no puede programarse entre las 6 de la mañana y las 10.00 de la noche, es decir, cuando se supone que niños y jóvenes están a la escucha. Además, según el mismo artículo, la publicidad de productos de tabaco no puede dirigirse a los jóvenes, sobre todo mediante elementos, medios o acontecimientos destinados principalmente a esas personas, y no se permite la participación de jóvenes en ella. En la publicidad tampoco se puede incitar a las personas a fumar. En el artículo 4 se establecen prohibiciones análogas con respecto a la publicidad de bebidas alcohólicas.

403. En el Código Penal²⁴³ se protege a los niños contra la pornografía. Según el párrafo 2 del artículo 205 del Código (actos que atentan contra la moral) se castigará con pena de prisión de un año como máximo, con una multa o con la confiscación de la cosa a la persona que:

- a) Ofrezca, preste o ponga a disposición de un menor de 18 años material pornográfico, escrito, audiovisual o gráfico; o
- b) Exhiba material pornográfico, escrito, audiovisual o gráfico en un lugar público al que puedan tener acceso personas menores de 18 años.

404. En la práctica, estas disposiciones legales no se cumplen. Por ejemplo, en los puestos de periódico las revistas y publicaciones pornográficas están a la vista. Esto ha sido denunciado en particular por los maestros y los trabajadores sociales y de los servicios de salud, pero los organismos de inspección aún no le han prestado la debida atención.

Artículo 11

Párrafo 1

405. El capítulo cuatro de la Carta, dedicado a los derechos económicos, sociales y culturales, no hace referencia en ninguno de sus artículos al derecho a un nivel de vida, alimentación,

²⁴¹ Ley N° 273/1993, Recop., sobre ciertas condiciones para la producción, la difusión y el archivo de obras audiovisuales, y que modifica y complementa otras leyes y reglamentos.

²⁴² Ley N° 40/1995, Recop., sobre la reglamentación de la publicidad, modificada ulteriormente.

²⁴³ Ley N° 140/1991, Recop., el Código Penal, modificada ulteriormente.

vestido y vivienda adecuado ni a la mejora de las condiciones de existencia. La Carta garantiza los siguientes derechos de forma indirecta:

Párrafo 2 del artículo 26:

"Todas las personas tienen el derecho de ganarse la vida mediante el trabajo. El Estado proporcionará un nivel adecuado de seguridad económica a aquellos ciudadanos que no puedan, a su pesar, ejercer este derecho. Los requisitos se establecerán en la legislación."

Párrafos 1 y 2 del artículo 30:

"Los ciudadanos tienen derecho a una seguridad económica adecuada en la vejez y cuando estén incapacitados para trabajar, así como cuando fallezca la persona que los sustente. Todas las personas que padezcan necesidades económicas tienen derecho a la asistencia necesaria para garantizarles un nivel de vida básico."

Artículo 31:

"Todas las personas tienen el derecho a la protección de su salud."

Artículo 35:

"Todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno propicio."

Derecho a un nivel de vida adecuado

406. Se subraya que todas las personas deben asumir su responsabilidad en relación con el nivel de vida propio y de su familia y se dispone que el Estado debe crear unas condiciones adecuadas para hacer posible el ejercicio de esta responsabilidad personal. Si, a pesar de ello, no se logra el nivel de vida adecuado habitual en el país, el Estado presta asistencia a los ciudadanos y a sus familias mediante el régimen de la seguridad social (véanse también los párrafos sobre los artículos 9 y 10 del Pacto).

407. El umbral de subsistencia, considerado el umbral oficial de pobreza, son los ingresos mínimos establecidos en la legislación para el sustento, las necesidades personales básicas y los gastos necesarios de la familia. La información sobre las familias y sus ingresos y gastos sólo se obtiene mediante encuestas por muestreo, que también contienen datos sobre las denominadas "familias con ingresos mínimos", que son aquellas cuyos ingresos no superan 1,4 veces el umbral de subsistencia si tienen hijos o 1,5 veces si están compuestas por pensionistas. Pueden utilizarse estos datos para desglosar los gastos de las familias pobres, pero no para determinar la proporción de familias pobres en la República Checa (en 1996, la proporción de familias cuyos ingresos netos eran inferiores al 40% de los ingresos medios por persona derivados del trabajo era del 2,1%).

408. En cuanto a los cambios en los parámetros básicos de los ingresos de las familias, 1998 fue el peor año desde la creación de la República Checa. El escaso crecimiento de los ingresos, por debajo del de la inflación, el crecimiento de los gastos básicos (que no puede corregirse), la incertidumbre sobre un mayor desarrollo socioeconómico y la preferencia por crear reservas

financieras, el desempleo cada vez mayor y la restricción a las transferencias de programas sociales redujeron considerablemente la demanda de las familias y desempeñaron una función importante en el descenso de la productividad de la economía nacional. En 1999, la situación empezó a mejorar, pero el crecimiento real registrado en los ingresos totales de las familias se debió, en gran parte, al aumento del poder adquisitivo de sus ingresos sociales (revisión del umbral de subsistencia, pensiones, aumento del subsidio de enfermedad y de la seguridad económica de los solicitantes de empleo, etc.), lo cual no es un indicio de aumento del crecimiento económico. La baja inflación también contribuyó al aumento de los ingresos reales.

Crecimiento de los índices de precios al consumo de bienes y servicios
 (promedio en 1990 = 100)

	Familias				
	Total	Trabajadores		Pensionistas	
		Total	De bajos ingresos ^a	Total	De bajos ingresos ^b
1994	231,3	227,1	228,5	227,9	232,8
1995	252,5	247,5	250,9	251,6	257,2
1996	274,7	269,0	275,2	275,3	281,6
1997	297,9	291,3	300,0	302,6	309,8
1998	329,7	321,3	336,3	343,5	354,4

^a En 1994, familias con ingresos monetarios netos por persona en 1989 de hasta 1.400 CZK mensuales; de 1995 a 1998, familias cuyos ingresos netos mensuales no superaron 1,2 veces el umbral de subsistencia en 1993.

^b En 1994, familias con ingresos monetarios netos por persona en 1989 de hasta 1.200 CZK mensuales; de 1995 a 1998, familias cuyos ingresos netos mensuales no superaron 1,2 veces la pensión mínima en 1993 tras añadir la contribución compensatoria del Estado.

Desglose de los ingresos y de los gastos monetarios
de las familias con ingresos mínimos en 1998
 (por miembro de las familias)

	Familias	Familias biparentales		Familias monoparentales	Pensionistas
		2 hijos	3 hijos		
Ingresos monetarios, total CZK	40.168	40.448	38.317	39.599	52.058
En porcentaje:					
Empleo	59,7	71,7	69,1	38,9	4,5
Prestaciones sociales	33,0	25,6	29,0	45,1	94,8
Otros ingresos	7,3	2,7	1,9	16,0	0,7
Dinero retirado en CZK	9.088	8.885	8.184	8.980	4.059
Gastos monetarios, total	41.554	42.361	39.432	40.909	52.350
En porcentaje:					
Alimentos	30,2	29,4	29,7	31,8	39,1
Alcohol y tabaco	2,7	3,3	2,5	1,9	1,9

	Familias	Familias biparentales		Familias monoparentales	Pensionistas
		2 hijos	3 hijos		
Vestido y calzado	6,2	6,2	6,5	6,4	3,8
Vivienda	19,0	16,7	16,0	24,8	28,7
Mantenimiento de la familia	6,0	6,2	6,1	5,3	6,2
Asistencia personal y sanitaria	5,3	5,5	4,6	5,8	5,1
Transportes y comunicaciones	7,5	8,1	7,3	5,5	3,6
Cultura, educación, deportes	7,9	7,0	9,9	8,0	4,7
Impuestos, seguros, desembolsos	15,2	17,6	17,4	10,5	6,9
Ingresos en CZK	7.644	6.841	6.866	7.731	3.434

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

409. También puede medirse el nivel de vida en función de los artículos de consumo a largo plazo que las familias tengan en propiedad.

Consumo de bienes duraderos en las familias

	Bienes duraderos por cada 100 familias				
	1990	1994	1995	1996	1997
Lavadoras eléctricas (incluidas las automáticas y las máquinas de escurrir)	156	159	159	158	159
Frigoríficos (incluidos los congeladores)	118	129	134	137	141
Aparatos de radio (incluidos los de automóviles)	203	210	214	216	217
Televisores	132	140	142	143	144
Teléfonos	-	35	38	47	59
Automóviles de pasajeros	62	64	65	67	68
Motocicletas	30	28	27	27	27

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

410. Puede decirse que el nivel de vida global de la población de la República Checa es satisfactorio, en particular en comparación con otros países que se han sometido a una transición desde 1990 después de cambios políticos. La República Checa no tiene un índice de la calidad física de la vida, ni tampoco lo está elaborando.

Derecho a un sustento adecuado

411. En la República Checa no se padece hambre, más bien al contrario, y es necesario mantener los cambios positivos en la dieta de la población de la República Checa.

412. El consumo de alimentos en la República Checa se corresponde en cantidad y clase con los grupos básicos de alimentos de la mayoría de los países de la Unión Europea (UE). En comparación con la UE, el consumo global de cereales es alto y el de huevos y carne de cerdo está por encima de la media. En cambio, la República Checa no alcanza la media europea en el consumo de frutas frescas de las zonas templadas, cítricos, verduras, queso y pollo.

Consumo de determinados tipos de alimentos

Alimento	Unidad	1992	1997	Índice 97/92
Carne, total	kg	86,6	81,5	94,1
Pescado, total	kg	4,6	5,5	119,6
Leche y productos lácteos (salvo la mantequilla)	litros	208,0	189,5	91,1
Huevos	Unidades	328,0	311,0	94,8
Grasas, total	kg	26,4	25,5	96,6
Grasas y aceites vegetales comestibles	kg	13,8	16,2	117,4
Azúcar refinado	kg	39,5	39,1	99,0
Cereales, incluido el arroz	kg	117,2	107,9	92,1
Patatas	kg	84,1	76,0	90,4
Verduras	kg	69,7	81,1	116,4
Fruta, total	kg	69,5	71,5	102,9
Fruta meridional	kg	22,5	30,7	136,4
Bebidas alcohólicas (en alcohol puro)	litros	9,4	9,8	104,3
Bebidas sin alcohol	litros	11,3	147,0	132,1

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

413. Los resultados de una breve evaluación de los cambios alimenticios cuantitativos y cualitativos más importantes entre 1989 y 1997, que afectan considerablemente el nivel de alimentación, son los siguientes:

- a) El consumo de alimentos meridionales aumentó en un 80%, pero disminuyó el consumo de alimentos provenientes de las zonas templadas; el consumo de carne de ave aumentó en un 12%, el de las grasas y los aceites comestibles en un 30%, el de las verduras en un 17% y el de las legumbres en un 50%;
- b) El consumo de mantequilla descendió en un 55%, el de los productos lácteos en un 25% y el de la carne de ternera en un 45%, y se produjeron pequeños descensos en el consumo de azúcar, cereales, patatas, pescado, huevos y carne de cerdo.

414. El Ministerio de Agricultura, mediante institutos de investigación, lleva a cabo evaluaciones marco para comprobar si se alcanzan los valores nutricionales recomendados, lo cual confirma un cambio positivo en el consumo de alimentos y en el nivel de alimentación de la población checa. En comparación con 1989, descendieron las calorías totales aportadas por los alimentos, así como el consumo de grasas y proteínas animales, y aumentó el consumo de grasas y proteínas vegetales y de vitamina C, aunque no alcanzó el nivel recomendado. El consumo de determinadas vitaminas del grupo B y de calcio, ligeramente inferior, sigue siendo insuficiente (descenso en el consumo de leche y de productos lácteos). A pesar de los cambios positivos, se superan los valores recomendados en la ingestión de calorías, grasas y productos animales.

415. La evaluación de los cambios cualitativos en la nutrición en relación con los cambios cuantitativos en el consumo de alimentos es competencia del Ministerio de Salud y comprende capacitación y recomendaciones para seguir las tendencias en materia de nutrición sana y propuestas de medidas para superar los déficit. Para ello, el Ministerio de Salud establece valores nutricionales recomendados por persona y año. El Ministerio de Salud considera que los cambios constatados en el consumo de alimentos son positivos, pues están de acuerdo con sus

recomendaciones (en particular, el menor consumo de grasas animales, el mayor consumo de frutas, verduras, etc.).

416. Con arreglo al Programa Nacional de Salud del Gobierno²⁴⁴, el Ministerio de Salud ha publicado, desde 1993, una licitación anual para proyectos en favor de la salud y se concede una contribución económica para la ejecución de determinados proyectos. El planteamiento temático se basa en las prioridades del Pacto y comprende 13 esferas temáticas.

417. Una de las esferas temáticas es una alimentación más sana. El Ministerio financia proyectos destinados a fomentar los principios básicos de una alimentación sana, una dieta variada y equilibrada y cambios en los hábitos alimenticios. La prevención y la intervención también comprenden una educación más intensiva en materia de alimentación, no sólo para la población en general, sino señaladamente para los grupos de alto riesgo (los niños en edad preescolar y escolar, los adolescentes, las mujeres embarazadas y las madres lactantes, etc.). Entre 1993 y 1996, este asunto figuró en 43 proyectos y el Ministerio de Salud asignó casi 9 millones de coronas a dichos grupos de población. En 1997, se asignaron a 16 proyectos 1.798.000 CZK. En 1998, el Ministerio de Salud aprobó 16 proyectos en favor de una alimentación más sana, 5 para la mejora de la salud reproductiva y 10 en favor de la salud en las escuelas. En 1999, el Ministerio asignó 2.511.000 CZK a 15 proyectos aprobados.

Derecho a una vivienda adecuada

418. Según el censo de 1991, había 3.705.681 viviendas en las que sus ocupantes residían de forma habitual y 4.051.583 familias en la República Checa. Estos datos demuestran que, en 1991, unas 343.000 familias compartían vivienda con otra familia (con la de los padres en la mayor parte de los casos) y un tercio, aproximadamente, de dichas familias ejercía la denominada "cohabitación deseada". El Ministerio de Desarrollo Local calcula que unas 300.000 de esas familias preferirían no compartir su vivienda.

419. El concepto de vivienda adecuada no está recogido de forma precisa en el ordenamiento jurídico checo. No obstante, podemos decir que una vivienda es inadecuada cuando no cumple los requisitos socioculturales actuales, es decir, una vivienda sin servicios básicos (retrete, cuarto de baño) y sin un sistema de calefacción apropiado. Las viviendas de las categorías III y IV del Decreto del Ministerio de Hacienda sobre el alquiler de viviendas y el pago por los servicios prestados con el uso de una vivienda²⁴⁵ pertenecen a ese grupo. Desde ese punto de vista, la situación del parque inmobiliario de la República Checa es satisfactoria (se encuentra en un nivel equivalente al de los países europeos desarrollados). Los datos del censo muestran que, en 1991, solamente el 6% de la población de la República Checa residía en viviendas de las categorías III y IV, es decir, en viviendas que carecían de un sistema de calefacción adecuado o de servicios básicos.

²⁴⁴ Resolución N° 273 del Gobierno de la República Checa, de 15 de abril de 1992, sobre el Programa Nacional de Salud.

²⁴⁵ Decreto N° 176/1993, Recop., del Ministerio de Hacienda, sobre el alquiler de viviendas y el pago por los servicios prestados con el uso de una vivienda, modificado ulteriormente.

Panorama general del equipamiento de las viviendas

Equipamiento de las viviendas	Proporción de viviendas equipadas	Proporción en ciudades con más de 100.000 habitantes
Gas natural	50,0	80,3
Agua corriente	96,9	99,2
Salida de agua	91,5	96,0
Bañera o ducha	93,2	95,1
Calefacción central	59,0	65,1
Calefacción autónoma	18,6	11,2
Estufas de combustibles fósiles	12,9	5,5
Conexión al alcantarillado público	68,1	92,4

Fuente: Censo de población, casas y apartamentos, 1991.

420. La ocupación ilegal de viviendas es rara en la República Checa y se desconoce su número. Las disputas con personas que ocupan ilegalmente determinados edificios residenciales o no residenciales, edificios abandonados desde hace mucho tiempo o apartamentos sin acuerdo adecuado entre el propietario del edificio o apartamento y el usuario ilegal se resuelven en la jurisdicción civil.

421. Según las estimaciones de organizaciones no gubernamentales, en la República Checa viven 100.000 personas sin hogar, aproximadamente. Entre ellas hay quienes dejaron los centros de asistencia social o que fueron abandonadas por sus familias, y quienes se marcharon de su casa por decisión propia. Muchas de las personas sin hogar dependen de la asistencia de organizaciones caritativas que crean centros de acogida para ellas. Esta solución es inadecuada a largo plazo, pero, hasta la fecha, existen pocas medidas de la Administración para ayudar a estos grupos de población.

422. La legislación checa no regula la denominada vivienda de protección oficial. Los municipios ofrecen vivienda a los ciudadanos necesitados, de conformidad con la normativa que promulgan en el ejercicio de las competencias de sus propios órganos. Los municipios aceptan a trámite las solicitudes de ciudadanos que esperan poder disfrutar de un apartamento, es decir, solicitudes para concluir un contrato de arrendamiento de un apartamento, principalmente por motivos sociales (con alquiler regulado). Por lo general, comisiones especiales de "vivienda", creadas con este propósito por las autoridades municipales, evalúan las solicitudes. El plazo de espera varía dependiendo del lugar donde el demandante presente la solicitud y de la urgencia de cada caso. El número de solicitudes de viviendas con alquileres bajos y controlados siempre ha superado la capacidad de los municipios para satisfacerlas. En casos urgentes y con carácter excepcional, los municipios, de conformidad con la enmienda de 1992 al Código Civil²⁴⁶, también prestan asistencia en la búsqueda de una nueva vivienda en aquellos casos en

²⁴⁶ Ley N° 102/1992, Recop., por la que se modifican determinadas cuestiones relacionadas con la promulgación de la Ley N° 509/1991, Recop., por la que se modifica, complementa y adecua el Código Civil, modificada ulteriormente.

los que un propietario ponga término a un contrato de arrendamiento con el consentimiento de un tribunal que determine que el arrendatario tiene derecho a una nueva vivienda.

423. Los problemas relacionados con la vivienda comprenden la escasez de "hogares de transición" y la insuficiencia de la asistencia social en centros de acogida. Los beneficiarios de los centros de acogida son fundamentalmente personas que no tienen los recursos económicos o la capacidad necesarios para superar cambios importantes en sus vidas por sí mismos (pérdida del empleo, relaciones tensas en la familia, por ejemplo, durante un divorcio o después, etc.) y no tienen la oportunidad de responder a estas situaciones a tiempo mudándose. Los centros de acogida no son sólo viviendas sustitutivas provisionales, sino que también prestan servicios sociales globales, asesoran jurídicamente y ayudan a superar situaciones personales difíciles. No obstante, al conceder a una persona una plaza en un centro de acogida, a menudo lo único que se logra es postergar la resolución del problema, porque raras veces se consigue una vivienda permanente después de recibir la asistencia de un centro de acogida.

424. Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, las iglesias y los municipios son quienes crean los centros de acogida. Los fondos para su funcionamiento suelen provenir de fuentes diversas (nacionales y extranjeras): del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de las oficinas de los distritos y de los municipios, de las fundaciones y de los propios recursos personales (por ejemplo, las contribuciones de los beneficiarios). En 1992, se creó la Asociación de Representantes de los Administradores de los Centros de Acogida. Esta asociación cívica vincula varios tipos de centros de acogida en una red, permite el intercambio de información y experiencia y crea las condiciones para la coordinación y el diálogo con los organismos estatales y legislativos en los planos central y local y con otras instituciones. Por consiguiente, establece conexiones informativas que permiten el seguimiento continuado no sólo del número de camas de cada instalación y de su tasa de ocupación, sino también de las entradas y salidas de los beneficiarios. A mediados de 1999, pertenecían a la Asociación 59 centros de acogida. Los centros de acogida alojan principalmente a hombres (39), 14 aceptan a mujeres, 23 acogen a madres con niños y 1 puede albergar familias completas (el número de centros de acogida desglosado por beneficiarios supera los 59 porque algunos son mixtos y otros están destinados a mujeres y a madres con niños).

425. Los "hogares de transición" constituyen una forma especial de servicio social (los denominados servicios residenciales para los grupos vulnerables). Acogen a beneficiarios que por varios motivos, no sólo por la imposibilidad de encontrar una vivienda asequible, necesitan protección durante un período determinado y, por lo tanto, proporcionan vivienda durante un plazo más largo que el de los centros de acogida. Los "hogares de transición" están destinados, por ejemplo, a los adultos jóvenes que abandonen centros docentes para educarse en una institución o la custodia precautoria tras cumplir la mayoría de edad (18). Al final del período al que se refiere el informe había 13 de dichos centros en la República Checa y otros 4 con unas características y actividades similares; en 2000 se terminarán y abrirán algunos más. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales financia su creación y funcionamiento. Los servicios de intervención social se encuentran entre las prioridades del Ministerio en materia de subvenciones.

426. No puede determinarse el número de personas cuyos gastos en vivienda superan sus posibilidades, puesto que, en la República Checa, no se ha establecido la proporción de gastos en vivienda que no debería superarse en relación con los ingresos familiares. En el proceso de

transición en curso todavía se considera que los gastos en vivienda gravan de forma desproporcionada a las familias con ingresos inferiores a 1,6 veces el umbral de su subsistencia, por lo que la legislación²⁴⁷ dispone que se les conceda una subvención a la vivienda. Además, las familias con ingresos de hasta 1,6 veces el umbral de subsistencia tienen derecho a otras dos prestaciones sociales individuales y con fines específicos: una contribución para compensar los aumentos de los alquileres²⁴⁸, que, no obstante, está destinada únicamente a quienes residen en viviendas con alquiler regulado y otra para compensar los aumentos del precio del combustible²⁴⁹, que se concede a las familias que residen en viviendas con calefacción central. En un futuro próximo, se establecerá la proporción máxima de gastos en vivienda (o alquiler neto) en relación con los ingresos, con vistas a una nueva prestación social individual con ese fin específico, que se introducirá con la transición a un nuevo sistema para fijar y modificar los alquileres²⁵⁰.

Desglose del parque inmobiliario - sectores básicos

Sector de la vivienda	Proporción del mercado de la vivienda
Propiedad privada	46.2
Alquiler	30.9
Régimen de cooperativa	19.0
Otro	3.9
Total	100.0

Fuente: Estimaciones del Ministerio de Desarrollo Local de la República Checa, 1999.

427. Según una estimación del Ministerio de Desarrollo Local, la distribución de las familias por tipo de vivienda se corresponde prácticamente con la proporción de los diferentes tipos de vivienda en el mercado, es decir, con el desglose del parque inmobiliario que se muestra en el cuadro anterior:

²⁴⁷ Artículos 26 y siguientes de la Ley N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

²⁴⁸ Ley N° 132/1997, Recop., sobre la prestación social compensatoria por los alquileres y Ley de enmienda N° 117/1995, Recop., sobre el apoyo a la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

²⁴⁹ Ley N° 75/1997, Recop., sobre la prestación social compensatoria por el aumento del precio del combustible para calefacción.

²⁵⁰ Fuente: "Principios de una nueva prestación social para los alquileres" del proyecto de política de vivienda. Véase la resolución N° 1088 del Gobierno de la República Checa, de 18 de octubre de 1999, sobre las líneas generales de la política de vivienda.

- a) El sector de propiedad está formado fundamentalmente por casas familiares donde viven sus propietarios. Sólo una pequeña parte de este sector (el 5%, aproximadamente), que está creciendo con la privatización del parque inmobiliario, está compuesto por apartamentos que pertenecen a quienes residen en ellos;
- b) La vivienda municipal, es decir, la antigua vivienda estatal representa las tres cuartas partes del sector de alquiler. Una cuarta parte está constituida por edificios de apartamentos de alquiler que pertenecen a personas físicas (principalmente a quienes les fueron restituidos) y a entidades jurídicas. No obstante, como consecuencia de la incompleta liberalización de los alquileres y de la falta de normalización de los derechos y las obligaciones, en detrimento de los propietarios de casas y apartamentos, la actividad de elementos concretos del sector de alquiler sigue distorsionada y no se corresponde con la actividad normal de los denominados sectores privado y público de alquiler;
- c) El sector en régimen de cooperativa está constituido fundamentalmente por apartamentos en cooperativas de edificios, creadas entre 1960 y 1990; el sector está creciendo con la aparición de cooperativas de inquilinos de edificios creadas recientemente para comprar un edificio a un municipio.

Regulación jurídica del derecho a la vivienda

428. En el sistema jurídico checo, no figura de forma explícita, ni siquiera en la Carta, el derecho a la vivienda, con la excepción del artículo 11 sobre el Pacto. La República Checa entiende el derecho a la vivienda como una declaración de principios que refleja el compromiso del Estado de tratar a garantizar la igualdad de acceso de todas las personas a un lugar seguro donde vivir (una vivienda) y no como el derecho de cualquier persona a exigir al Estado que le proporcione una vivienda. El Gobierno de la República Checa trata de mejorar el mercado de la vivienda y de lograr que todas las personas disfruten de una vivienda adecuada mediante su política sobre la materia.

429. El artículo 12 de la Carta garantiza la protección de la privacidad y de la inviolabilidad de domicilio:

"1) El domicilio es inviolable, por lo que no se puede entrar en él sin la autorización de la persona que lo habita.

2) Sólo puede registrarse un domicilio con motivo de un proceso penal y con arreglo a una orden de registro emitida por un juez por escrito y dando las razones para ello. Se determinará en una ley la forma en que podrá registrarse un domicilio.

3) La legislación puede permitir otras excepciones a la inviolabilidad del domicilio sólo si es necesario en una sociedad democrática para proteger la vida o la salud de las personas o los derechos y libertades ajenos o para conjurar una grave amenaza a la seguridad y al orden público. Si también se utiliza un domicilio para llevar a cabo

actividades empresariales u otro tipo de actividades económicas, la legislación puede permitir dicha excepción si es necesario para el desempeño de funciones de servicio público."

430. Las normas y disposiciones jurídicas más importantes en relación con la vivienda son:

Los artículos 685 a 719 del Código Civil;

La ley que modifica, complementa y adecua el Código Civil²⁵¹;

La ley por la que se regulan determinados derechos a la copropiedad de edificios y a la propiedad de viviendas y de locales no residenciales y se complementan determinadas leyes (Ley sobre la propiedad de viviendas)²⁵²;

El artículo 2 de la Ley sobre los precios²⁵³;

Los artículos 13 a 20 de la Ley sobre los municipios²⁵⁴;

Los artículos 17 a 20 de la Ley sobre la ciudad de Praga, capital de la República²⁵⁵;

El Decreto del Ministerio de Hacienda sobre el alquiler de viviendas y los servicios prestados con el uso de una vivienda;

El Decreto del Ministerio de Hacienda sobre el alquiler de las viviendas creadas en régimen de cooperativa y los servicios prestados con el uso de dichas viviendas²⁵⁶;

Los artículos 249a (Vulneración no autorizada del derecho de la persona a una casa, una vivienda o un local no residencial) y 257 (Daños en los bienes de la persona) del Código Penal²⁵⁷.

²⁵¹ Ley N° 102/1992, Recop., por la que se modifican determinadas cuestiones relacionadas con la promulgación de la Ley N° 509/1991, Recop., por la que se modifica, complementa y adecua el Código Civil.

²⁵² Ley N° 72/1994, Recop., por la que se regulan determinados derechos a la copropiedad de edificios y a la propiedad de viviendas y de locales no residenciales y se complementan determinadas leyes (Ley sobre la propiedad de viviendas), modificada por la Ley N° 273/1994, Recop.

²⁵³ Ley N° 526/1990, Recop., sobre los precios, modificada ulteriormente.

²⁵⁴ Ley N° 367/1990, Recop., sobre los municipios, modificada ulteriormente.

²⁵⁵ Ley N° 418/1990, Recop., sobre la ciudad de Praga, capital de la República, modificada ulteriormente.

²⁵⁶ Decreto N° 85/1997, Recop., del Ministerio de Hacienda sobre el alquiler de las viviendas creadas en régimen de cooperativa y los servicios prestados con el uso de dichas viviendas.

431. Esa normativa también garantiza la protección del ciudadano contra el desahucio, la discriminación en el acceso a la vivienda, etc., así como los elementos del derecho a la vivienda de obligado cumplimiento. Por lo tanto, la República Checa respeta el carácter declaratorio del derecho a la vivienda y no considera necesario o procedente crear en este asunto obligaciones de derecho cuyo cumplimiento sería problemático.

432. La reglamentación jurídica del uso, la distribución, la asignación, la división, los precios máximos y la expropiación de la tierra, incluidas las disposiciones sobre las indemnizaciones, así como de la zonificación, incluidos los procedimientos en los que participa la población, figuran en la siguiente normativa:

Artículos 108 a 116 de la Ley sobre la zonificación y el Código de Construcción (Ley de construcción) y reglamentos conexos y de aplicación²⁵⁸;

Ley sobre el registro de la propiedad y otros derechos sustantivos a la propiedad inmobiliaria y su reglamento de aplicación²⁵⁹;

Ley sobre el registro de la propiedad inmobiliaria (Ley de registro de la propiedad inmobiliaria)²⁶⁰;

Ley sobre la transferencia de la propiedad de determinados bienes del Estado a otras personas jurídicas o personas físicas²⁶¹;

Ley por la que se regula la propiedad de la tierra y de otros bienes agrícolas²⁶²;

Ley sobre los requisitos para la transferencia de la propiedad del Estado a otras personas²⁶³;

²⁵⁷ Ley N° 140/1961, Recop., el Código Penal, modificada posteriormente.

²⁵⁸ Ley No 50/1976, Recop., sobre la zonificación y el Código de Construcción (Ley de construcción), modificada posteriormente, y reglamentos conexos y de aplicación.

²⁵⁹ Ley N° 265/1992, Recop., sobre el registro de la propiedad y otros derechos sustantivos a la propiedad inmobiliaria, modificada posteriormente.

²⁶⁰ Ley N° 344/1992, Recop., sobre el registro de la propiedad inmobiliaria (Ley de registro de la propiedad inmobiliaria), modificada posteriormente.

²⁶¹ Ley N° 427/1990, Recop., sobre la transferencia de la propiedad de determinados bienes del Estado a otras personas jurídicas o personas físicas, modificada posteriormente.

²⁶² Ley N° 229/1990, Recop., por la que se regula la propiedad de la tierra y de otros bienes agrícolas, modificada posteriormente.

²⁶³ Ley N° 92/1991, Recop., sobre los requisitos para la transferencia de la propiedad del Estado a otras personas, modificada posteriormente.

Ley sobre la transferencia de la propiedad de determinados bienes de la República Checa a los municipios²⁶⁴;

Ley por la que se regulan las relaciones de propiedad y se establecen los derechos a la propiedad en las cooperativas²⁶⁵;

Ley sobre la evaluación de la propiedad²⁶⁶.

433. El Código Civil, que regula la relación entre el propietario de una casa o de un apartamento y el inquilino, proporciona a este último la protección básica de sus derechos. Sólo puede desahuciarse a un inquilino por orden de un juez. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 711 del Código Civil, si un tribunal aprueba el aviso de rescisión de un contrato de arrendamiento de un apartamento (por los motivos dispuestos en el párrafo 1 del artículo 711 del Código²⁶⁷) "al mismo tiempo determinará la fecha en que el contrato de arrendamiento dejará de tener efecto, tomando en consideración el período de preaviso. Asimismo, el tribunal determinará que el arrendatario tiene un plazo de 15 días tras la expiración del período de preaviso para sacar sus enseres del apartamento. Si el arrendatario tiene derecho a un apartamento sustitutivo (o a un alojamiento sustitutivo), el tribunal concederá al arrendatario un plazo de 15 días desde el momento en que se le ofrezca un apartamento sustitutivo para que

²⁶⁴ Ley N° 172/1991, Recop., sobre la transferencia de la propiedad de determinados bienes de la República Checa a los municipios, modificada ulteriormente.

²⁶⁵ Ley N° 42/1992, Recop., por la que se regulan las relaciones de propiedad y se establecen los derechos a la propiedad en las cooperativas, modificada ulteriormente.

²⁶⁶ Ley N° 151/1997, Recop., sobre la evaluación de la propiedad, por la que se modifican determinadas leyes.

²⁶⁷ El propietario sólo puede notificar la rescisión de un contrato de arrendamiento de un apartamento con el consentimiento del tribunal (competente) y únicamente por los siguientes motivos: a) si necesita el apartamento para sí mismo, su mujer, sus hijos, sus nietos, su yerno o su nuera, sus padres o sus hermanos; b) si el inquilino ha dejado de trabajar para el propietario y éste necesita el apartamento para otro inquilino que trabajará para él; c) si el inquilino o quienes vivan con él, a pesar de una advertencia por escrito, contravienen flagrantemente a la moralidad en el edificio; d) si el inquilino incumple flagrantemente las obligaciones del arrendamiento del apartamento, en particular, si no paga el alquiler o las facturas por los servicios relacionados con el uso del apartamento durante un período superior a tres meses; e) si, por motivos de interés común, es necesario disponer del apartamento o del edificio de modo que no puede utilizarse o si el apartamento o el edificio necesita obras que impidan su utilización durante un período prolongado; f) si la estructura conecta el apartamento con locales destinados al almacenamiento o a otra actividad empresarial y el inquilino o el propietario de esos locales no residenciales quiere utilizar el apartamento; g) si el inquilino tiene dos o más apartamentos, a no ser que no haya motivos fundados para exigirle que utilice uno sólo; h) si el inquilino no hace uso del apartamento o si sólo lo utiliza ocasionalmente sin motivos serios; i) si el apartamento está destinado a un fin especial o se encuentra en un edificio destinado a un fin especial y el inquilino no está discapacitado.

saque sus enseres del antiguo apartamento y, en el caso de que el alojamiento sustitutivo sea suficiente, un plazo de 15 días desde que se le ofrezca dicho alojamiento".

434. El tribunal debe adoptar una decisión no sólo sobre el desahucio por los motivos dispuestos en el artículo 711 del Código Civil y la concesión de una vivienda sustitutiva, en su caso, sino también sobre la modalidad del desalojo (debe pronunciar una orden de ejecución). El Código de Procedimiento Civil regula la modalidad del desahucio o del desalojo de un apartamento.

435. Se desconoce el número de personas desahuciadas de 1993 a 1999. Puede suponerse que esa cifra es muy baja, considerando la complejidad de todo el proceso de desahucio o desalojo de un apartamento y los gastos que, por lo general, el derechohabiente, el propietario del apartamento, debe sufragar. En la práctica, sólo se recurre al desahucio en casos excepcionales. Si alguien ocupa un apartamento de forma ilegal, puede ser desalojado sin derecho a una vivienda sustitutiva, puesto que no se trata de un inquilino con arreglo a la legislación.

436. Varias medidas de las disposiciones legales que regula la concesión de diferentes tipos de ayudas y de prestaciones, tanto para la demanda como para la oferta, proporcionan asistencia económica para el acceso a la vivienda. Las más importantes son las siguientes:

Ley sobre la asistencia social del Estado: prestación para vivienda (artículos 24 a 26)²⁶⁸;

Ley sobre la prestación social compensatoria por los aumentos de los alquileres y sobre la enmienda de la Ley sobre la asistencia social del Estado: prestación social compensatoria por los aumentos de los alquileres (artículos 1 a 16);

Ley sobre la prestación social compensatoria por los aumentos en el precio del combustible para calefacción;

Ley del impuesto sobre la renta: descenso de las bases impositivas con arreglo al interés pagado en el ejercicio fiscal por una cuenta de ahorro para la vivienda o una hipoteca, concedida y utilizada para financiar las necesidades de la vivienda (párrafo 10 del artículo 15)²⁶⁹;

Ley sobre las cuentas de ahorro para la vivienda y el apoyo estatal a dichas cuentas de ahorro²⁷⁰;

Decreto del Gobierno por el que se establecen los requisitos para el apoyo financiero del Estado a los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas²⁷¹;

²⁶⁸ Ley N° 117/1995, Recop., sobre la asistencia social del Estado, modificada ulteriormente.

²⁶⁹ Ley N° 586/1992, Recop., relativa al impuesto sobre la renta, modificada ulteriormente.

²⁷⁰ Ley N° 96/1993, Recop., sobre las cuentas de ahorro para la vivienda y el apoyo estatal a dichas cuentas de ahorro y Ley complementaria N° 586/1996, Recop., del impuesto sobre la renta, modificada por la Ley N° 83/1995, Recop.

Decreto del Gobierno sobre la concesión de préstamos sin interés para la construcción de viviendas²⁷².

437. La reglamentación del sector de la construcción, desde los programas de zonificación y la expropiación de la tierra hasta los procesos de construcción, es equiparable a la de los países de la Unión Europea. La norma jurídica básica en este ámbito es la Ley sobre la zonificación y el Código de la Construcción (Ley de la construcción)²⁷³.

438. Hasta la fecha, ninguna ley restringe de forma directa la especulación con apartamentos o propiedades inmobiliarias en la República Checa. En la lucha contra la especulación sólo pueden utilizarse los instrumentos previstos en las disposiciones legales en vigor. En la medida en que existe la especulación, está vinculada a la transición económica y a la inadecuada reglamentación jurídica del mercado de la vivienda.

439. Las medidas relativas a la planificación medioambiental y sanitaria de la construcción de viviendas y de urbanizaciones figuran principalmente en la Ley de la construcción y en los decretos conexos (sobre el fundamento para la zonificación y su documentación²⁷⁴, sobre los requisitos técnicos generales para la construcción²⁷⁵). A ese respecto, el Gobierno, es decir, el Ministerio de Desarrollo Local, que tiene las competencias sobre la vivienda, está elaborando programas cuyo objetivo es arreglar edificios prefabricados de apartamentos en urbanizaciones y humanizar las grandes urbanizaciones. Para construir, los inversores deben, de conformidad con la Ley sobre la evaluación del impacto ambiental²⁷⁶, obtener el visto bueno, cumpliendo los trámites establecidos, del organismo de protección medioambiental sobre los efectos que tiene la construcción para el medio ambiente.

440. Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro también pueden construir apartamentos y prestar servicios relacionados con la vivienda. El apoyo que esas organizaciones

²⁷¹ Decreto N° 244/1995, Recop., del Gobierno por el que se establecen los requisitos para el apoyo financiero del Estado a los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas, modificada ulteriormente, y Decreto N° 149/1997, Recop., del Gobierno por el que se establecen los requisitos para proporcionar un apoyo financiero adicional a los préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas.

²⁷² Decreto N° 148/1997, Recop., del Gobierno sobre la concesión de préstamos sin interés para la construcción de viviendas, modificada ulteriormente.

²⁷³ Ley N° 50/1976, Recop., sobre la zonificación y el Código de la Construcción (Ley de la construcción), modificada ulteriormente.

²⁷⁴ Decreto N° 131/1998, Recop., del Ministerio de Desarrollo Local sobre el fundamento para la zonificación y su documentación.

²⁷⁵ Decreto N° 137/1998, Recop., del Ministerio de Desarrollo Local sobre los requisitos técnicos generales para la construcción.

²⁷⁶ Ley N° 244/1992, Recop., sobre la evaluación del impacto ambiental.

reciben del Estado no es un derecho. Los fondos, se trate o no de inversiones, se otorgan en forma de donaciones para determinados proyectos. De este modo, el Estado financia, en particular, la vivienda para los discapacitados y las personas mayores, es decir, la vivienda relacionada con los servicios sociales. Además, el Estado concede subvenciones a la inversión directa en la construcción de apartamentos de alquiler y de apartamentos con servicios asistenciales destinados a las personas con una autosuficiencia reducida, especialmente a las personas mayores. Esas subvenciones se otorgan a los municipios, puesto que el sistema jurídico en vigor no permite concederlas, por ejemplo, a organizaciones no gubernamentales. El Ministerio de Desarrollo Local está elaborando una ley sobre las asociaciones para la vivienda, que permitirá conceder dichas subvenciones también a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Número de viviendas terminadas en edificios residenciales y no residenciales

Indicador	Viviendas terminadas			
	1995	1996	1997	1998
Total	12.662	14.037	15.904	21.245
A. Edificios de viviendas, total	10.996	12.593	15.159	20.027
En casas familiares	5.430	5.730	6.506	8.336
En edificios residenciales	3.583	4.080	4.578	6.827
en régimen de cooperativa	1.176	352	131	138
municipales	1.689	2.727	2.835	3.216
otros	718	1.001	1.612	3.473
En todo tipo de anexos	1.983	2.783	4.075	4.864
B. En hogares comunitarios de servicios asistenciales	1.609	1.300	613	811
C. En edificios no residenciales	57	144	132	407
En locales no residenciales remodelados	336	445	853	938

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

441. Desde 1995, se está ejecutando un programa de apoyo a la construcción de viviendas municipales (comunales) de alquiler. El programa concede subvenciones a la inversión de un máximo de 320.000 CZK por apartamento y 50.000 CZK para la infraestructura técnica de la vivienda. La subvención se concede a un municipio, que puede asociarse con otros inversores para la construcción. Los apartamentos construidos de este modo se administran sin ánimo de lucro, es decir, tienen un alquiler regulado o con arreglo a los gastos. Desde el inicio del decenio de 1990, las subvenciones a la inversión también se han concedido para la construcción de edificios con servicios asistenciales (programa de apoyo a la construcción de edificios con servicios asistenciales - hogares comunitarios con servicios asistenciales). Se conceden a los municipios subvenciones a la inversión de un máximo de 750.000 CZK por apartamento. Con la contribución de estas subvenciones, los municipios construyen pequeños apartamentos para las personas mayores y otras personas con autosuficiencia reducida. Los apartamentos se utilizan con arreglo a un contrato de arrendamiento, tienen un alquiler regulado, es decir, basado en los gastos, y sus ocupantes reciben determinados servicios sociales. Estos programas de subvenciones se modificarán en el marco de las líneas generales del Gobierno sobre la política de

vivienda para que puedan concederse subvenciones no sólo a los municipios, sino también a las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro (véase *supra* el apartado relativo a la elaboración de la Ley sobre las asociaciones para la vivienda). También se espera que aumente el parque inmobiliario de edificios subvencionados para los grupos desfavorecidos. El objetivo es el apoyo a la inversión en la construcción de edificios protegidos, viviendas sustitutivas para las familias desahuciadas por el impago del alquiler u "hogares de transición"²⁷⁷ (que pueden ocuparse durante un período limitado).

442. En la República Checa hay una categoría de viviendas especiales, compuesta principalmente por apartamentos sin obstáculos a los que pueden acceder personas con una movilidad limitada. La reglamentación jurídica de estos apartamentos figura en el artículo 9 de la ley que, en 1992, complementó y adecuó el Código Civil²⁷⁸:

"... las viviendas están especialmente adaptadas a las personas con discapacidad. Cuando se construye una vivienda especial con fondos del Estado o con su contribución, sólo podrá concluirse un contrato de arrendamiento por recomendación de la oficina del distrito, que solicitará una declaración del Comité del Gobierno para los Discapacitados antes de hacer una recomendación."

443. Las viviendas en edificios especiales son, con arreglo al artículo 10 de la misma ley, apartamentos en edificios con servicios asistenciales y en edificios con todas las instalaciones que necesitan los discapacitados. Los contratos de arrendamiento de estos apartamentos están sujetos a la recomendación de la oficina del distrito si el Estado ha contribuido a su construcción.

Financiación de la vivienda con cargo al presupuesto del Estado

(En millones de coronas)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Obras en el parque inmobiliario	408	-	-	123	240	240	420
Construcción de viviendas de alquiler y de infraestructura técnica	-	-	1.400	2.180	2.698	2.891	3.480
Préstamos a los municipios para reparar y modernizar el parque inmobiliario	-	500	300	275	240	415	300

²⁷⁷ Los hogares de transición son instalaciones, casas o apartamentos sociales, donde se prestan servicios residenciales y sociales destinados, por ejemplo, a los jóvenes que hayan abandonado centros escolares para su educación institucional o custodia precautoria tras alcanzar la mayoría de edad, a las personas a las que se haya eximido de cumplir sentencias de prisión o que hayan salido de centros de tratamiento para drogadictos, etc.

²⁷⁸ Ley N° 102/1992 Recop., por la que se modifican determinadas cuestiones relacionadas con la promulgación de la Ley N° 509/1991, Recop., por la que se modifica, complementa y adecua el Código Civil, modificada ulteriormente.

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Construcción de hogares comunitarios de servicios asistenciales	986	1.500	1.688	700	600	670	471
Préstamos del Estado sin interés	-	-	-	-	270	796	1.450
Apoyo a los préstamos hipotecarios	-	-	-	1	34	132	250
Apoyo a las cuentas de ahorro para la vivienda	-	284	1.112	2.311	3.826	5.068	6.250
Prestaciones sociales ligadas a la vivienda	-	200	200	677	929	1.367	2.067
Suplemento de financiación de los planes generales de construcción de viviendas	1.541	1.300	520	50	35	-	-
Subvenciones para la construcción de viviendas individuales y en régimen de cooperativa	80	1.000	300	50	-	-	-
Terminación de viviendas municipales	42	400	350	-	-	-	-
Total	3.057	5.184	5.870	6.367	8.872	11.579	14.688
PIB (en miles de millones de coronas)	1.002	1.143	1.339	1.525	1.680	1.821	1.868
Porcentaje del PIB	0,30	0,45	0,44	0,42	0,53	0,64	0,79
Gasto con cargo al presupuesto del Estado (en millones de coronas)	356.919	380.059	432.738	484.379	524.668	566.740	605.127
Porcentaje del gasto con cargo al presupuesto del Estado	0,86	1,36	1,36	1,31	1,69	2,04	2,43

Fuente: Ministerio de Desarrollo Local, 1999.

444. La Ley sobre los requisitos de la transferencia para la propiedad de tierras agrícolas y silvícolas del Estado a otras personas²⁷⁹, y la Ley del impuesto sobre la transferencia de herencias, donaciones y bienes raíces²⁸⁰ disponen medidas para que puedan utilizarse las parcelas abandonadas y las poco o inadecuadamente aprovechadas en la República Checa.

²⁷⁹ Ley N° 95/1999 Recop., sobre los requisitos para la transferencia de la propiedad de tierras agrícolas y silvícolas del Estado a otras personas y Ley de enmienda N° 569/1991, Recop., sobre el catastro rústico de la República Checa, modificada ulteriormente.

²⁸⁰ Ley N° 357/1992, Recop., del impuesto sobre la transferencia de herencias, donaciones y bienes raíces, modificada ulteriormente.

445. En la República Checa, la vivienda es uno de los sectores que reciben fondos de ayuda internacional. El objetivo del recurso a la ayuda internacional es principalmente el desarrollo de las zonas y la vivienda urbanas en las condiciones locales y la asistencia por la vivienda de los grupos vulnerables. Los municipios utilizan la asistencia internacional para el desarrollo de la vivienda o la recuperación de ciudades, con arreglo a sus circunstancias y necesidades. Si la asistencia está destinada a los grupos desfavorecidos, se utiliza fundamentalmente para construir viviendas protegidas para los discapacitados mentales y las personas con discapacidades múltiples, albergar a las personas mayores y a otras personas con una autosuficiencia reducida y construir viviendas para los romaníes, centros de acogida y "hogares de transición".

446. La transición socioeconómica en curso también ha afectado a la vivienda y al desarrollo de su mercado. Las principales razones de que aún no sea posible en la práctica que todas las personas encuentren una vivienda acorde con su capacidad y con el esfuerzo realizado en los mercados de trabajo y de la vivienda son de orden jurídicos, económicos y psicológicos.

447. Todavía no existe un marco jurídico completo que permita el funcionamiento eficaz del mercado de la vivienda. El arrendatario del apartamento sigue teniendo una ventaja relativa sobre el propietario y el ejercicio de los derechos y la lentitud de los tribunales plantean problemas. Desde un punto de vista económico, el problema reside, en particular, en los alquileres uniformes, no sistemáticos y, en muchos casos, injustificados²⁸¹ de la mayor parte de los apartamentos de alquiler (es decir, apartamentos que son propiedad de los municipios, del Estado y de particulares). Este hecho fomenta determinadas desigualdades no deseadas en el sector de la vivienda (tanto en lo relativo a los derechos a la gestión y al uso, como a los gastos de la vivienda). El funcionamiento del mercado de la vivienda que sería deseable también está obstaculizado por el bagaje psicológico, como lo pone de manifiesto que muchas personas y familias confían más en el Estado que en sus propias facultades para encontrar una vivienda, y la reticencia a reestructurar los gastos de la familia en beneficio de la vivienda y en detrimento de otras necesidades, lo cual conlleva la necesidad de separar expresamente los gastos de la vivienda (búsqueda, mantenimiento, alquiler), de los servicios para la misma y de otros productos, en particular, la energía. Por consiguiente, los propietarios de apartamentos con alquiler regulado se lamentan, especialmente haciendo referencia al párrafo 4 del artículo 11 de la Carta²⁸² y al Código Civil, de que sus derechos a la propiedad son vulnerados a largo plazo,

²⁸¹ La normativa afecta, en particular, a los contratos de arrendamiento concluidos antes de 1993, independientemente de la auténtica situación social del arrendatario, y a los contratos concluidos para transferir un contrato de arrendamiento o intercambiar apartamentos en casos en que el alquiler estaba regulado por los contratos originales de arrendamiento. En 1999, este tipo de reglamentación afectaba al 95,3% de los apartamentos de alquiler y al 29,4% del parque inmobiliario. Menos del 5% de las viviendas de alquiler tienen un alquiler negociado libremente (según las reglas del mercado) o regulado en función de los gastos (en particular, las viviendas municipales nuevas subvencionadas por el Estado). Por lo tanto, el alquiler está regulado sin excepciones, incluso en aquellos casos en los que la situación social del arrendatario no lo exige.

²⁸² "La expropiación o cualquier otra limitación impuesta sobre los derechos a la propiedad está permitida en aras del interés general, con arreglo a la legislación y mediante indemnización".

sobre todo sus derechos a hacer uso de su propiedad, disfrutar de sus frutos y beneficios y disponer de ella (artículo 123 del Código Civil).

448. En octubre de 1999 el Gobierno adoptó un nuevo proyecto de política de vivienda²⁸³ y lo envió a la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa para su debate. Esta política se debe sobre todo a que las medidas adoptadas en los años anteriores, que tenían por objeto ayudar a corregir la deformación jurídica, económica y social que padecía el sector de la vivienda, no estaban lo suficientemente interrelacionadas y el sistema de apoyo no funcionaba de manera eficiente. A diferencia de las intervenciones anteriores, este proyecto se basa además en la necesidad de fortalecer el aspecto social de la política de vivienda y de que el mercado de la vivienda se entienda como mercado diferenciado desde el punto de vista estructural y espacial, donde las medidas de carácter general no producen los resultados deseados.

449. En el proyecto se formula el principal objetivo de la política de vivienda, que es en primer lugar lograr que la vivienda sea accesible y asequible en general, de dos maneras: mediante el fortalecimiento de la autoridad del Estado (incluso mejorando los instrumentos jurídicos, económicos y de otro tipo) y también mediante el debilitamiento del profundamente arraigado paternalismo con una insistencia simultánea en los principios del mercado y en la responsabilidad individual con respecto a la propia vivienda. Los nuevos objetivos de la política de vivienda son: un mayor apoyo a la conservación de las viviendas existentes y el apoyo a grupos de población concretos desfavorecidos en el acceso a la vivienda. También incluyen la descentralización de la política de vivienda y la adopción de un enfoque regional para la solución de problemas específicos. Es importante la declaración del Gobierno de su intención de adoptar medidas para un mayor desarrollo de la vivienda de alquiler y de la vivienda basada en el principio de la no obtención de beneficios.

Porcentaje de gastos de los hogares en relación con los ingresos netos
 en el cuarto trimestre de 1998 (encuesta de estadísticas de
 presupuesto familiar)

	Estimaciones para el hogar medio			Ingresos mínimos	
	Total	Empleados	Agricultores	Familias	Pensionistas
Alimentación	25,3	23,6	25,0	34,8	40,7
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,4	3,3	3,5	3,2	2,3
Vestido y calzado	8,9	9,2	9,8	8,9	4,6
Total de gastos de vivienda	17,3	15,9	15,2	21,4	30,4
De los cuales:					
renta	3,2	3,0	1,2	4,6	6,2
agua y aguas residuales	1,0	0,9	0,6	1,9	1,7
otros, servicios municipales	0,6	0,6	0,2	0,9	1,3
electricidad	3,2	2,7	4,3	5,4	5,8
gas	1,7	1,5	1,7	2,3	3,3
calefacción central, agua caliente	3,3	3,2	0,6	4,7	6,6
combustible	0,3	0,2	1,1	0,6	1,4
mantenimiento, construcción, compra	4,0	3,8	5,5	1,0	4,2
Equipamiento y funcionamiento del hogar	9,4	9,3	11,8	7,6	6,2

²⁸³ Resolución N° 1088 del Gobierno de la República Checa, de 18 de octubre de 1999, sobre un proyecto de política de vivienda.

	Estimaciones para el hogar medio			Ingresos mínimos	
	Total	Empleados	Agricultores	Familias	Pensionistas
Atención personal y médica	5,5	5,5	5,0	6,1	5,0
Transportes y comunicaciones	9,8	10,2	13,7	8,1	3,8
Cultura, educación, deportes, esparcimiento	9,8	10,1	9,0	9,2	5,1
Pago de préstamos y otros pagos	8,9	8,4	9,8	7,2	9,3
Total, %	98,4	95,5	102,8	106,5	107,3

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

Nota: La media de los gastos de los hogares representa un 98,4% de los ingresos medios netos. Las cifras superiores o inferiores al 100% indican la diferencia de efectivo al principio y al final del período, entre los depósitos realizados y los depósitos retirados y entre los ingresos y los gastos en especie.

450. Las posibilidades de crear vivienda, y en especial de ponerla al alcance del público, están limitadas por la actual desreglamentación de los precios de la energía, que constituye una carga importante para los presupuestos familiares. La accesibilidad a la energía no constituye un problema en la República Checa en lo que respecta a la capacidad de producción y a la red de distribución, pero la situación es bastante diferente en lo que respecta a los precios. Los precios para los hogares y las empresas industriales se están liberalizando y equilibrando de manera progresiva, en vista de la situación social de las familias.

451. En 1997 el total de residencias plenamente equipadas con electricidad en la República Checa fue de 353.870, y su consumo alcanzó un 24,4% del consumo total de las redes.

452. La República Checa cuenta únicamente con unas fuentes mínimas de gas natural (alrededor del 1% del consumo anual) y se ve obligada a adquirirlo en el extranjero. El precio al consumidor sigue regulado y no corresponde al gasto de obtención, transporte, almacenamiento y distribución del gas. La corrección de estos precios deformados forma parte de la política en materia de energía.

453. En 1999 el Ministerio de Industria y Comercio preparó el debate y enmienda por el Gobierno de la Ley de la energía²⁸⁴, que regulará las industrias de la energía eléctrica y el gas de una forma distinta, inspirada en las directivas de la Unión Europea; el Ministerio también está terminando un proyecto de privatización de las empresas distribuidoras y de las empresas mineras de lignito. Ambas medidas deberían producir el descenso de los precios como consecuencia de la competencia, con lo que se garantizaría la estabilidad de los precios de la energía a largo plazo.

²⁸⁴ Ley N° 222/1994, Recop., sobre las condiciones para el comercio y la administración estatal de los sectores de la energía así como sobre la inspección estatal de la energía, modificada ulteriormente.

Párrafo 2 a)

454. Con arreglo a las competencias del Ministerio de Agricultura, en el proyecto de política agrícola²⁸⁵ se establecieron las líneas básicas de la producción agrícola con objeto de garantizar la máxima autosuficiencia y la calidad necesaria en la producción de materias primas agrícolas y en la producción de alimentos.

455. Todos los años desde 1995 el Ministerio de Agricultura prepara, tanto para el Gobierno como para el público, un informe sobre la situación de la agricultura checa (el llamado Informe Verde), en el que publica los resultados del análisis de las pautas de consumo de alimentos, evalúa las circunstancias que influyen en el consumo y hace un pronóstico de las pautas de consumo de alimentos y por tanto también de la demanda de toda la sociedad en relación con la producción agrícola y la industria de transformación.

Situación de la agricultura biológica en la República Checa

456. El hecho de que la población busque una alimentación más sana está mejorando la calidad de los alimentos. También contribuye a ello el fomento de una producción agrícola que respete los procesos naturales y limite la cantidad de materiales nocivos que contienen los alimentos (procedentes de los abonos, la modificación genética, la alimentación de los animales de granja, etc.). En la República Checa, la agricultura biológica data de 1990, cuando se sentaron las bases de todo el sistema con la cooperación del Ministerio de Agricultura y las asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro Libera y Pro-Bio (que reúnen a los agricultores biológicos).

Agricultura biológica

Año	Número de agricultores biológicos	Explotaciones agrícolas biológicas (en hectáreas)	Explotaciones agrícolas biológicas en porcentaje del total de tierra agrícola
1990	3	480	-
1991	132	17.507	0,41
1992	135	15.371	0,36
1993	141	15.667	0,37
1994	187	15.818	0,37
1995	181	14.982	0,35
1996	182	17.022	0,40
1997	211	20.238	0,47
1998	340	71.620	1,67

Fuente: Ministerio de Agricultura de la República Checa.

²⁸⁵ Resolución N° 122 del Gobierno de la República Checa de 9 de marzo de 1994, sobre los Principios Fundamentales de la Política Agrícola hasta 1995 y Períodos Posteriores.

457. En 1998, las tierras cultivadas de manera biológica tenían la siguiente estructura: 100.473 ha de tierra cultivable, 60.924 ha de pastos permanentes, 356 ha de huertos, 25 ha de viñedos, 24 ha de viveros y 245 ha para otros usos. En el mismo año, 326 empresas registradas se dedicaron a la agricultura biológica en la República Checa. De ellas, 239 eran agricultores individuales, 20 cooperativas agrícolas, 4 establecimientos de enseñanza y 59 empresas de otro tipo (sociedades anónimas, sociedades limitadas o sociedades generales). En relación con esta producción, hubo 12 empresas transformadoras, 2 comerciales y 2 de fabricación de materiales auxiliares.

458. En 1998, la Asociación Pro-Bio agrupaba a 360 miembros, incluidos 270 productores, con una superficie certificada de 52.505 ha. La Asociación Libera tenía 38 sociedades, con una superficie certificada de 19.000 ha. Estas asociaciones proporcionan a los agricultores biológicos educación y asesoramiento, tanto al iniciar sus actividades como al organizar la distribución y la venta de los productos biológicos, y también defienden los intereses de esos agricultores en los contactos con las entidades del Estado.

459. El Estado apoya la agricultura biológica mediante la realización de programas del Ministerio de Agricultura. En 1998 y 1999, en virtud de decretos del Gobierno, se iniciaron programas de funciones agrícolas no productivas²⁸⁶ con objeto, entre otras cosas, de promover la agricultura biológica, mediante ayudas financieras para compensar las pérdidas resultantes de dedicarse a la agricultura de forma biológica. Con estos decretos se proporcionó ayuda a las explotaciones agrícolas en las zonas con un precio medio de la tierra de 4,01 CZK o más por metro cuadrado, y en las zonas menos ventajosas para la agricultura.

460. Basándose en estos programas de apoyo, el Estado proporciona asistencia financiera a las personas físicas y jurídicas que gestionan (cultivan):

- a) Tierras agrícolas de una superficie mínima de 5 ha;
- b) Zonas especialmente protegidas de una superficie mínima de 2 ha;
- c) De manera ecológica, las tierras cultivables, las plantaciones de lúpulo, los viñedos, los jardines y los huertos frutales de una superficie mínima de 1 ha.

461. Los criterios que se aplican para conceder ayudas a los solicitantes que se dedican a la agricultura biológica en tierras cultivables de un precio medio mínimo de 4,01 CZK por metro cuadrado y en las zonas menos favorables son los requisitos generales para todos los programas, además del requisito de que:

²⁸⁶ Disposición del Gobierno de la República Checa, N° 341/1997, Recop., por la que se crean programas de apoyo a las funciones no productivas de la agricultura y las actividades que contribuyen a la preservación del entorno rural así como de asistencia a las zonas menos favorecidas, y reglamento del Gobierno N° 24/1999, Recop., por el que se crean programas de apoyo para las funciones no productivas de la agricultura y las actividades que contribuyen a la preservación del entorno rural, así como de asistencia a las zonas menos favorecidas para 1999.

- a) El solicitante mantenga la totalidad de las tierras agrícolas en condiciones adecuadas en virtud de disposiciones legales especiales;
- b) El solicitante no figure en una lista preparada por la oficina de distrito apropiada de solicitantes que no cumplen las obligaciones en el ámbito medioambiental;
- c) El solicitante no haya pedido otra ayuda con el mismo objeto y para la misma tierra en el mismo año.

Además, para los agricultores biológicos, existe el requisito de que:

- d) El solicitante figure en una lista de agricultores que se dedican al cultivo de una manera especialmente conservacionista y proteger todos los elementos del medio ambiente.

462. Los criterios para la concesión de ayudas a los solicitantes que se dedican a la agricultura biológica en tierras cultivables con un precio medio mínimo de 4,01 CZK por metro cuadrado y en las zonas menos favorables de los pastizales permanentes son:

- a) La cría biológica de animales de granja en una proporción equivalente a por lo menos 0,1 de una unidad de animales grandes (por ejemplo, una manada);
- b) El solicitante debe figurar en una lista de agricultores que se dedican al cultivo de manera especialmente conservacionista y protegen todos los elementos del medio ambiente.

463. En la actualidad los agricultores biológicos se dedican a la agricultura en virtud de principios que figuran en el Método de cultivos biológicos, que es un reglamento interno del Ministerio de Agricultura que refleja los principios más importantes que figuran en la Directiva N° 2092/91 de la CEE sobre la agricultura biológica y los métodos correspondientes de determinación de los productos y alimentos agrícolas, en vigor para los países de la Comunidad Europea desde 1991 y concebido como ley marco para la agricultura biológica. También respeta los principios de la IFOAM (Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica).

464. En la actualidad, el Ministerio de Agricultura prepara una ley sobre la agricultura biológica que entrará en vigor en 2000. En esta ley se fijarán de manera general las condiciones necesarias para dedicarse a la agricultura biológica.

465. Los agricultores registrados en el sistema de agricultura biológica reciben la inspección de una organización autorizada (por el Ministerio de Agricultura) que tiene por misión comprobar que se respetan los principios de la agricultura biológica, y si los resultados de la inspección son positivos reciben un certificado. Todos los agricultores que poseen ese certificado figuran todos los años en una lista de productores, transformadores y comerciantes de productos naturales de la República Checa, que es importante cuando se rellenan solicitudes de ayuda financiera para dedicarse a la agricultura biológica y para la información al público.

Párrafo 2 b)

466. La República Checa es un país importador de alimentos. En las negociaciones multilaterales sobre la liberalización del comercio en la Organización Mundial del Comercio²⁸⁷ así como al negociar los regímenes de política comercial bilateral con otros países insiste en el problema de garantizar una distribución equitativa de las provisiones de alimentos en el mundo. Además, en las relaciones con los países menos adelantados y en desarrollo, otorga unilateralmente a esos países un trato adecuado en el marco del Sistema Generalizado de Preferencias.

467. También se presta asistencia a las zonas que se encuentran en peligro debido a la falta de alimentos (mediante la concesión de ayudas financieras bilaterales y multilaterales y la aportación de contribuciones voluntarias a las Naciones Unidas y al Fondo Monetario Internacional). Para 1998, la República Checa aprobó una ayuda al desarrollo de 326 millones de CZK, y una ayuda humanitaria de 30 millones de CZK procedentes del presupuesto del Estado²⁸⁸, que se utilizaron para fines determinados ad hoc según su urgencia y con arreglo a los Principios para Suministrar Ayuda Externa²⁸⁹.

468. En cuanto a la ayuda proporcionada por la República Checa utilizada para una distribución equitativa de las reservas de alimentos en el mundo, en el futuro la pertenencia de la República Checa a la Unión Europea y su participación en los programas de asistencia de la Unión serán importantes. Ya han empezado los preparativos para instaurar un régimen de comercio con los países en desarrollo. La República Checa participará en la financiación del Fondo Europeo para el Desarrollo tan pronto como pase a formar parte de la Unión.

469. En 1997 entró en vigor la Ley de productos alimenticios y derivados del tabaco²⁹⁰. Con esta ley se impusieron obligaciones a las empresas de producción, distribución, etiquetado, envasado y transporte de productos alimenticios y derivados del tabaco. Esta ley también rige la supervisión por el Estado del cumplimiento de las obligaciones en virtud de la ley y de las sanciones impuestas por su violación. También se dictaron reglamentos de aplicación de esta ley, divididos por grupos de alimentos. El Ministerio de Salud promulgó asimismo los decretos pertinentes. El objetivo de la ley y de los decretos de aplicación es que el consumidor reciba alimentos no perjudiciales que respeten las normas de calidad especificadas. La ley y cada uno de los decretos de aplicación se han armonizado en la medida de lo posible con la reglamentación de la Unión Europea en la esfera técnica, sobre todo en lo relativo a la fijación de normas de calidad físicas y químicas.

²⁸⁷ Organización Mundial del Comercio (OMC).

²⁸⁸ Ley N° 348/1997, Recop., del presupuesto del Estado de la República Checa para 1998.

²⁸⁹ En virtud de la resolución del Gobierno N° 153, de 15 de marzo de 1995, sobre los Principios para Suministrar Ayuda Externa, enmendados por la resolución del Gobierno N° 342, de 19 de junio de 1996, sobre el plan de ayuda externa para 1997, y que enmienda la resolución del Gobierno N° 153, de 15 de marzo de 1995.

²⁹⁰ Ley N° 110/1997, Recop., sobre productos alimenticios y derivados del tabaco, modificada ulteriormente.

Artículo 12

Párrafo 1

470. El artículo 31 de la Carta estipula: "Todos tienen derecho a la protección de su salud. Los ciudadanos tienen derecho, sobre la base de la seguridad pública, a una atención sanitaria y a prestaciones médicas gratuitas en las condiciones previstas por la ley".

471. El estado de salud de la población de la República Checa depende considerablemente de la estructura de edad. El crecimiento natural de la población es negativo y la población está envejeciendo. La tasa total de defunciones desciende desde 1990, y es más marcada en los hombres que en las mujeres. En la actualidad, el número de muertes por cada 1.000 habitantes es de 10,6: 12,5 en los hombres y 7,4 en las mujeres. La mortalidad infantil también disminuye. La esperanza de vida al nacer está aumentando, pero sigue siendo inferior al valor más bajo de los países de la Unión Europea. Un 85% de las muertes se debe a enfermedades del sistema circulatorio, tumores, accidentes y envenenamientos. Aunque la mortalidad provocada por enfermedades del sistema circulatorio está descendiendo, sobre todo en los hombres, la mortalidad por cáncer sigue estable e incluso aumenta.

472. A pesar del descenso en el número de muertes producidas por enfermedades cardiovasculares, estas enfermedades siguen siendo la principal causa de muerte (56,2%). La segunda de las causas más frecuentes de muerte es el cáncer (24,8%). A pesar de la estabilización de las cifras de mortalidad, la incidencia de estas enfermedades está aumentando (aproximadamente en un 2% anual) del mismo modo que su preponderancia en la población (en 1997 se registraron 52.304 nuevos casos de cáncer maligno en el Instituto Nacional de Oncología de la República Checa). La tercera de las causas más frecuentes de muerte la constituyen los accidentes y otras causas externas, con alrededor del 8% del total de las muertes, y aún no disminuyen. El aumento de los casos de diabetes sigue siendo un grave problema. El aumento en 1997 fue de un 3% más que en el año anterior.

473. Las estadísticas sobre la incapacidad para el trabajo muestran un ligero descenso desde 1990, pero la duración media de la incapacidad para el trabajo se está incrementando, con 25,5 días para los hombres y 27,2 días para las mujeres en 1997 (días naturales, no laborables). La influencia socioeconómica tiene unos efectos significativos en la duración y frecuencia de la incapacidad para el trabajo.

Incapacidad para el trabajo por enfermedad o accidente

	1990	1995	1996	1997	1998
Nuevos casos de incapacidad para el trabajo por cada 100 asegurados	95,3	91,9	85,8	86,7	79,2
Duración media de los casos de incapacidad para el trabajo (días naturales)	18,4	24,4	25,8	26,3	26,8
Porcentaje medio anual de incapacidad para el trabajo	4,8	6,2	6,0	6,3	5,8

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

474. La salud de la población es también consecuencia de la mala nutrición: una ingesta excesiva de calorías, el predominio de las grasas animales, los azúcares simples y la sal, junto a un consumo insuficiente de fibra, verduras y frutas, incluso a pesar de que en los últimos años la estructura del consumo de alimentos haya cambiado en sentido positivo. Sin embargo, la masa corporal de la población, definida por el índice de masa corporal, refleja cifras que indican sobrepeso u obesidad en los hombres entre los 45 y los 64 años y en las mujeres entre los 55 y los 74 años. Este hecho se relaciona también con el bajo nivel de actividad física. Generalmente las mujeres practican menos deporte que los hombres: un 60% de los hombres y un 80% de las mujeres no dedican ni siquiera un día a la semana a una actividad física. La intensidad de la actividad física es inversamente proporcional al nivel de educación.

475. El consumo de alcohol per cápita en litros de alcohol puro está aumentando. Los hombres consumen más alcohol que las mujeres (18,2 litros en 1995 por varón): un 70% de ellos pueden clasificarse como consumidores habituales de alcohol. Se descubrió un consumo excesivo (más de 264 g por semana en los hombres y más de 180 g en las mujeres según los criterios de la OMS) en un 16% de los hombres y un 2% de las mujeres. El nivel de consumo de alcohol de los hombres es inversamente proporcional a su educación; esta relación no es tan evidente en las mujeres. La República Checa experimentó también unos cambios desfavorables en el consumo de drogas no alcohólicas, sobre todo entre los adolescentes. En 1996, más de un tercio de los pacientes tratados en los ambulatorios por enfermedades provocadas por el uso de estas sustancias fueron menores de 19 años.

Aumento del consumo de alcohol per cápita
(en litros de alcohol etílico puro - 100%)

	1990	1994	1995	1996	1997
Total de bebidas alcohólicas	8,9	9,4	9,4	9,5	9,8
Licores (40%)	7,2	7,9	7,9	8,0	8,3
Cerveza	155,2	156,7	156,9	157,3	161,4
Vino	14,8	15,4	15,4	15,8	15,9

476. El hábito de fumar está muy extendido entre la población. En los estudios realizados por el Instituto de Información y Estadística de la Salud en 1993 se descubrió que un 32,3% de los hombres y un 21,3% de las mujeres eran fumadores habituales, y las tasas más altas se encontraban en el grupo de edad de 35 a 44 años en ambos sexos. La situación es mejor que en el decenio de 1980, pero sigue sin ser satisfactoria, ya que el tabaco es una importante causa de enfermedad y muerte prematuras. Hay más fumadores entre las personas con menos educación y pertenecientes a grupos sociales más bajos.

477. Uno de los factores que incrementan el riesgo de contraer enfermedades crónicas es el estrés. La intensidad y alcance de las causas de estrés aumentaron considerablemente después de 1990.

478. Por consiguiente, los factores que intervienen en el estado de salud de la población de la República Checa son:

- a) El estilo de vida: entre los elementos importantes del estilo de vida perniciosos para la salud se encuentran el tabaco, el desequilibrio entre los valores energéticos y una nutrición mal estructurada, la baja actividad física, la excesiva carga psicológica, el uso nocivo y la dependencia del alcohol y de las drogas no alcohólicas y un comportamiento sexual inadecuado. Estos elementos afectan a la salud hasta un 60%. Aunque la situación en materia de nutrición está mejorando, el nivel de riesgo no disminuye en los demás aspectos.
- b) La degradación del entorno de vida y de trabajo influye en la salud aproximadamente en un 20%. La calidad del entorno en la República Checa está mejorando lentamente, pero aún no se aprecia una disminución en las consecuencias a largo plazo de la contaminación, y en especial en la incidencia de las dolencias respiratorias agudas y crónicas y de las alergias y algunos tipos de tumores.
- c) El nivel de asistencia sanitaria afecta a la salud de la población de la República Checa aproximadamente en un 20%.

479. Aunque el nivel de salud de las poblaciones rural y urbana de la República Checa no difiere de manera importante, la población romaní tiene una incidencia y prevalencia de la enfermedad distintas. En las investigaciones estadísticas sobre la salud de la población no se lleva a cabo un seguimiento distinto de este grupo; la afirmación anterior se basa en conclusiones específicas y en la experiencia de los médicos y de los inspectores sanitarios. La salud de la población romaní, sobre todo la incidencia superior de las enfermedades infantiles y la expectativa de vida más baja, está relacionada con la diferencia en el estilo de vida, incluidos los hábitos alimentarios, y con las condiciones materiales a menudo insatisfactorias en que viven algunos romaníes y sus familias.

480. El Plan de Acción para la Salud y el Medio Ambiente de la República Checa²⁹¹ y el Programa Nacional de Salud²⁹² constituyen la base de la política de la República Checa en materia de salud y garantizan una orientación especializada para la obtención de unas condiciones de vida sanas y para la protección y el apoyo de la salud. El documento anterior, que era el Programa Nacional de Renovación y Apoyo de la Salud, fue aprobado por el Gobierno de la República Checa ya en 1991²⁹³. En 1992 a este Programa le siguió el Proyecto de

²⁹¹ Aprobado mediante resolución del Gobierno de la República Checa N° 810 de 9 de diciembre de 1998, sobre el Plan de Acción para la Salud y el Medio Ambiente de la República Checa (Plan de Acción Nacional de Salud Medioambiental - NEHAP).

²⁹² Resolución del Gobierno de la República Checa N° 273, de 15 de abril de 1992 sobre el Programa Nacional para la Renovación y Apoyo de la Salud y el Proyecto de Estrategia a Medio Plazo para la Renovación y Apoyo de la Salud.

²⁹³ Resolución N° 247 del Gobierno de la República Checa, de 22 de julio de 1991, sobre el Programa Nacional de Renovación y Apoyo de la Salud.

Estrategia a Medio Plazo para la Renovación y Apoyo de la Salud²⁹⁴, en el que se establecían los objetivos de la política en materia de salud para los tres años siguientes y se fijaba el objetivo de elaborar una estrategia a largo plazo: el Programa Nacional de Salud. Este proyecto constituye una variante nacional de la estrategia regional de la Organización Mundial de la Salud: Salud para Todos en el Año 2000²⁹⁵.

481. El principal objetivo del Programa Nacional de Salud es apoyar la aplicación de los proyectos de atención a la salud:

- informar sistemática y plenamente a todos los ciudadanos sobre la influencia de sus acciones y comportamiento en la salud;
- educar a la población para que adopte un enfoque activo con respecto a su propia salud y para que asuma la responsabilidad correspondiente;
- mejorar la estructura del consumo de alimentos;
- reducir el consumo de alcohol;
- elevar el nivel de actividad física de la población;
- reducir la incidencia del tabaco, sobre todo entre los jóvenes;
- reducir la demanda de drogas y el número de adictos;
- limitar las situaciones que crean estrés e impartir formación sobre la gestión del estrés;
- ampliar la planificación familiar y el uso de anticonceptivos adecuados.

482. La República Checa es Parte en la Convención sobre la elaboración de una farmacopea europea (Consejo de Europa), con las enmiendas introducidas por su Protocolo. Desde 1998 la República Checa también es Parte en la Convención sobre los derechos humanos y la medicina biológica junto al Protocolo adicional a la Convención para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano respecto de las aplicaciones de la biología y la medicina, así como sobre la prohibición de clonar seres humanos. En este sentido, es necesario armonizar las disposiciones legales internas con el Protocolo. Desde su creación, la República Checa, como Estado sucesor de la República Federal Checa y Eslovaca, es miembro de la Organización Mundial de la Salud y contribuye periódicamente a su presupuesto sobre la base de un acuerdo bienal de cooperación. En 1999 se completaron los proyectos del programa EUROHEALTH 98/99 y comenzó la labor en los proyectos incluidos en el nuevo programa, "Health 21 - 21 aims for the 21st century" (Salud 21: 21 objetivos para el siglo XXI).

²⁹⁴ Aprobado por resolución N° 273 del Gobierno de la República Checa, de 15 de abril de 1992, sobre el Programa Nacional de Renovación y Apoyo de la Salud y el Proyecto de Estrategia a Medio Plazo para la Renovación y el Apoyo de la Salud.

²⁹⁵ Organización Mundial de la Salud (OMS).

Atención básica de la salud y su financiación

483. La prestación y la financiación de la atención básica de la salud están reglamentadas por la Ley de salud pública²⁹⁶. En el primer trimestre de 2000, en virtud del plan de tareas legislativas del Gobierno, el Ministro de Sanidad presentará una nueva y exhaustiva Ley de atención de la salud, que entrará en vigor en enero de 2001.

484. La atención de la salud se paga principalmente por medio de las compañías de seguro médico. Las compañías de seguros pagan la atención prestada sobre la base de los acuerdos concertados con los suministradores de la atención de la salud. En caso de urgencia, los servicios de atención de la salud deben proporcionarla a cualquier persona. En la República Checa existen diez compañías de seguro médico. La mayor de ellas, la Compañía General de Seguro Médico (Všeobecná zdravotní pojišťovna) asegura aproximadamente a un 75% de todos los asegurados.

485. Las prestaciones de atención de la salud son prestaciones a los asegurados, que se definen, en virtud del artículo 2 de la Ley de seguro médico público²⁹⁷, como las personas que residen de manera permanente en la República Checa o que están empleadas por una organización que tiene su domicilio registrado en la República Checa hasta los límites especificados en la ley. La atención de la salud (en forma de prestación) no se paga con los fondos de la parte del presupuesto del Estado correspondiente al Ministerio de Salud. El Ministerio paga de su propio presupuesto algunas actividades a las que no se aplica el seguro médico y algunas otras que tienen por objeto crear las condiciones necesarias para la prestación de atención sanitaria (actividades administrativas y de servicios), pero fundamentalmente invierte en la construcción de instalaciones de atención de salud de las que es fundador el Estado, tanto a nivel central como local. La atención de la salud que se presta a los extranjeros procedentes de países con los que la República Checa ha concertado acuerdos para la prestación gratuita de atención de la salud también se paga con fondos del presupuesto del Estado, por mediación del Ministerio de Salud. En 1998, el porcentaje que representaron estos gastos con respecto al total de los gastos de atención de la salud fue del 5,9%.

486. La fuente de pago de la atención de salud son las contribuciones al seguro médico general por importes que se especifican en la Ley de primas de atención de la salud general²⁹⁸. Pagan estas primas los asegurados (empleados, trabajadores independientes y personas con residencia permanente en la República Checa cuyas primas no están financiadas por el Estado), los empleadores (para sus empleados) y el Estado. En virtud de la citada ley, la base de cálculo para el importe de las primas es:

²⁹⁶ Ley N° 20/1966, Recop., sobre la salud pública modificada ulteriormente.

²⁹⁷ Ley N° 48/1997, Recop., sobre el seguro médico público modificada ulteriormente.

²⁹⁸ Ley N° 592/1992, Recop., sobre primas para el seguro médico general modificada ulteriormente.

- a) El importe de los ingresos procedentes de cualquier fuente a excepción de los ingresos exentos, para los empleados en relación de trabajo; la base mínima de cálculo es el salario mínimo (definido mensualmente);
- b) Un 35% de los ingresos procedentes de la actividad empresarial o de cualquier otra actividad independiente, tras deducir los gastos para iniciar, asegurar y mantener esta actividad, de las personas que se dediquen a actividades independientes; la base mínima de cálculo es el salario mínimo (o 12 veces esa cantidad para la contabilidad anual) y la base máxima de cálculo es 486.000 CZK (por año civil);
- c) 2.900 CZK para las personas cuyas primas paga el Estado;
- d) El salario mínimo para las personas que carecen de ingresos procedentes de un empleo o actividad independiente y cuyas primas no paga el Estado.

487. Además, el empleador ingresa en la cuenta de la compañía de seguro médico la parte de la prima que está obligado a pagar por sus empleados. En la práctica, debido al modo de calcular la prima y la diferencia en las bases de cálculo definidas los empleados pagan en general cantidades más altas (incluidas las primas que pagan sus empleadores) que las personas que se dedican a una actividad independiente, incluso a pesar de que los empleados tienen una media de ingresos personales reales menor y un nivel de vida más bajo.

488. En virtud del artículo 7 de la Ley de seguro médico público, el Estado costea con fondos procedentes de su presupuesto las primas de seguro médico de los menores dependientes, los pensionistas, las beneficiarias de subsidios por maternidad, las mujeres con licencia de maternidad o licencia de maternidad adicional, los solicitantes de empleo, los beneficiarios de subsidios de asistencia social por razones de necesidad, los discapacitados completa o parcialmente en gran medida y las personas que se ocupan de ellos, las personas que desempeñan funciones básicas en las fuerzas armadas, las personas detenidas o que cumplen una pena de prisión y los jóvenes colocados en instituciones escolares para su educación o por custodia precautoria. Esta es la relación más importante entre los gastos del Estado y el sistema general de seguro médico. Después de realizar la distribución de algunas primas de seguro, cada una de las compañías de seguro médico (que son instituciones de derecho público) financian las instalaciones sanitarias para la asistencia que se proporciona a sus asegurados, en la medida y bajo las condiciones que se especifican en la Ley de seguro médico público.

489. El seguro médico público es obligatorio para todas las personas definidas en la Ley de seguro médico público. En virtud del párrafo 5 del artículo 2 de esta ley, el seguro médico "no cubre a las personas que no tienen residencia permanente en la República Checa y trabajan en la República Checa para empleadores que disfrutan de privilegios o inmunidades diplomáticos o en una relación laboral entablada en virtud de disposiciones legales extranjeras o para empleadores que no tienen su domicilio registrado en la República Checa, ni a las personas que residen largas temporadas en el extranjero y no pagan primas de seguros" (de conformidad con las condiciones especificadas en la ley). Las personas que no cumplen las condiciones de participación en el seguro médico público que especifica la ley, pero que residen largas temporadas o permanentemente en la República Checa y desean tener seguro médico, pueden celebrar un contrato de seguro médico con una de las compañías que se dedican a ello.

490. Con fines de prevención de las enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y enfermedades causadas y agravadas por la influencia del trabajo y de las condiciones laborales, todos los empleadores están obligados a proporcionar asistencia sanitaria preventiva a sus empleados, una parte integrante de la cual la constituyen los chequeos preventivos para evaluar la capacidad para el trabajo. El Código del Trabajo y la Ley de salud pública estipulan que corresponde a los empleadores velar por que el trabajo sea realizado únicamente por empleados que sean capaces de realizarlo desde el punto de vista médico.

491. La prestación de atención médica se basa en el principio de la igualdad, lo que significa que ninguna medida ni disposición legislativa puede discriminar a los ancianos ni a ningún otro grupo de población en la prestación de atención de salud. La atención sanitaria de los pensionistas está financiada por el presupuesto del Estado. Uno de los problemas de este grupo de población es el aumento del precio de la participación en los gastos de los medicamentos (sin embargo, se sigue observando el principio de que al menos una preparación médica básica, absolutamente necesaria para unos síntomas concretos ha de ser costeada en su totalidad por la compañía de seguro médico).

Gastos en servicios médicos

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Gasto público, total (miles de millones de CZK)	69,3	81,1	93,3	102,4	108,9	113,6
Proporción del gasto público en relación con el PIB (porcentaje)	6,9	7,1	6,9	6,7	6,7	6,6
Gasto total de la atención de salud						
En miles de millones de CZK ^a	73,5	89,6	102,4	112,4	121,5	132,3
Per cápita en CZK	7.112	8.671	9.922	10.903	11.797	12.857
Incluidos (en miles de millones de CZK):						
Gastos privados directos de los habitantes por la atención de salud	3,8	5,4	7,4	8,3	9,9	10,6
Gastos directos procedentes del presupuesto del Estado	7,5	8,7	9,6	7,2	7,5	7,8
Gastos de los presupuestos locales	6,4	6,1	7,3	6,5	5,9	5,8
Gastos para el sistema de compañías de seguro médico	55,8	69,4	78,1	90,1	97,3	107,5
Proporción total de gastos en relación con el PIB (porcentaje)	7,3	7,6	7,4	7,1	7,2	7,3

Fuente: Ministerio de Finanzas de la República Checa.

^a Gastos directos procedentes del presupuesto del Estado, neto de los gastos del presupuesto del Estado en relación con las compañías de seguro médico y con otros presupuestos públicos + gastos de presupuestos locales + gastos en el sistema de compañías de seguro médico + compra de cuentas por cobrar de los centros de atención sanitaria + pagos en metálico de los ciudadanos (participación en el pago).

Protección de la salud mental en la programación de radio y televisión y en la publicidad

492. La Ley de radio y televisión²⁹⁹ impone en el artículo 5 la obligación de no difundir, entre las 6.00 y las 22.00 horas, programas que puedan afectar el desarrollo psicológico o moral de los niños y jóvenes. El artículo 4 de la ley obliga a las entidades de radio y televisión a proporcionar la información objetiva y equilibrada necesaria para la libre formación de opiniones.

El artículo 5 les impone el deber de garantizar que los programas que se emitan no contengan mensajes subliminales. Los artículos 6 a 8 de la ley regulan las obligaciones con respecto a la publicidad y los programas patrocinados:

- a) Los programadores deben velar por que la emisión de anuncios no incluya una publicidad en la que se fomente un comportamiento que ponga en peligro la moral, los intereses del consumidor o la protección de la salud, tanto mental como moral. Está prohibida la publicidad destinada a los niños, o en la que aparezcan niños, si en ella se fomenta un comportamiento que ponga en peligro la salud, o el desarrollo mental o moral.
- b) Los anuncios deben distinguirse claramente y estar bien separados de los demás programas;
- c) Los programadores están obligados a garantizar que las personas que encargan los anuncios no puedan influir de ninguna manera en el contenido de los programas ni en la estructura del servicio de programas. La duración de los anuncios y su colocación en los programas están definidos de manera precisa en la ley.

493. La Ley de regulación de la publicidad³⁰⁰ prohíbe la publicidad basada en la percepción subliminal humana y la publicidad de medicamentos y de equipo de atención de salud que no estén registrados o aprobados en la República Checa o que requieran una receta médica, o de medicamentos que contengan sustancias narcóticas, psicotrópicas o adictivas de cualquier otro tipo; además, la publicidad tampoco puede contener datos que lleven a una evaluación errónea del propio estado de salud, etc.

494. La Ley de regulación de la publicidad cuenta con una reglamentación específica para la publicidad de los derivados del tabaco. En virtud del artículo 3 de esta ley, la publicidad de los productos derivados del tabaco no puede estar destinada a los jóvenes ni incitar a nadie a fumar. Además, los anuncios deben contener un texto claro que advierta contra las consecuencias de fumar para la salud. La publicidad de los productos derivados del tabaco no puede programarse en la televisión ni en la radio entre las 6.00 y las 22.00 horas. El artículo 4 de la Ley de regulación de la publicidad restringe también la publicidad de las bebidas alcohólicas: no puede estar destinada a los menores de edad ni incitar a nadie a utilizar las bebidas alcohólicas de manera inmoderada o perjudicial.

²⁹⁹ Ley N° 468/1991, Recop., sobre la radio y la televisión modificada ulteriormente.

³⁰⁰ Ley N° 40/1995, Recop., sobre la regulación de la publicidad modificada ulteriormente.

Párrafo 2 a)

495. En la República Checa se aprecia una tendencia demográfica negativa en el descenso de la tasa de nacimientos (nacidos vivos). En 1996, el número de muertes excedió al número de nacimientos y el descenso natural de la población no está siendo equilibrado por la inmigración. Un cambio positivo lo constituye el descenso de la mortalidad infantil y neonatal: en 1998 descendió hasta la mitad de la mortalidad de 1992. Otro elemento positivo lo constituye el descenso continuo del número de abortos inducidos, incluso aunque pueda suponerse que este descenso está relacionado con el descenso de la tasa de nacimientos y de los embarazos registrados (véase infra).

Nacimientos

Año	Total	Niños nacidos		Hijos	
		Vivos	Muertos	Legítimos	Ilegítimos
1994	106.915	106.579	336	91.345	15.570
1995	96.397	96.097	300	81.384	15.013
1996	90.763	90.446	317	75.396	15.367
1997	90.930	90.657	273	74.736	16.194
1998	90.829	90.535	294	73.545	17.284

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

496. La segunda oración del párrafo 1 del artículo 6 de la Carta estipula: "La vida humana merece ser protegida incluso antes del nacimiento". Esta oración expresa una sentencia moral, no una cualidad jurídica. No resuelve el problema de la prohibición de los abortos inducidos, es decir, el problema de si existe el derecho legítimo a decidir por parte del médico, el Estado, la madre, el padre, ambos padres o ninguno. Las condiciones en que es posible el aborto inducido se exponen en la Ley del aborto y en el decreto conexo del Ministerio de Salud, por el que se aplica la ley³⁰¹.

497. En virtud del artículo 4 de la Ley del aborto, "el embarazo puede interrumpirse si la mujer lo solicita por escrito, cuando el embarazo no exceda de 12 semanas y no lo impidan otras consideraciones de salud ". En virtud del artículo 5 de la ley, también está permitido "interrumpir un embarazo por motivos de salud, con el consentimiento de la mujer o a instancias de ella, si su vida o su salud o el desarrollo sano del feto están en peligro, o si el feto padece un defecto genético". El embarazo de las mujeres menores de 16 años puede interrumpirse únicamente con el consentimiento de su representante legal; si se interrumpe un embarazo de una menor de entre 16 y 18 años, el centro sanitario ha de informar a su representante legal.

498. El descenso del número de abortos inducidos también ha sido posible por la disponibilidad de unos medios anticonceptivos modernos, eficaces y seguros. Entre 1992 y 1997 la tasa de mujeres en edad fértil registradas que utilizaban algún tipo de anticonceptivo con supervisión

³⁰¹ Ley N° 66/1986, Recop., sobre el aborto. Decreto del Ministerio de Salud N° 75/1986, Recop., por el que se aplica la Ley N° 66/1986, Recop., sobre el aborto.

médica aumentó del 21,1 al 37,8%, incluido un 29,1% que utilizaba anticonceptivos hormonales. El crecimiento anual de la proporción de mujeres que utilizaron anticonceptivos entre 1996 y 1997 fue de 2,8 puntos porcentuales. Sin embargo, los métodos anticonceptivos aún no son gratuitos y únicamente una pequeña parte de su precio es costeada por el seguro médico.

Abortos^a

Año	Total de abortos	Abortos inducidos	Abortos espontáneos	Otros abortos
1994	67.434	54.836	11.109	11
1995	61.590	49.531	10.571	12
1996	59.962	48.086	10.296	20
1997	56.973	45.022	10.392	7
1998	55.654	42.959	11.128	12

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

^a Incluidos los embarazos extrauterinos.

499. El apoyo a la planificación familiar es una de las esferas del Programa Nacional de Salud que el Ministerio de Salud está haciendo realidad. El Programa también incluye otras cuestiones conexas: uso de anticonceptivos, educación acerca de los riesgos del aborto inducido (se hace hincapié fundamentalmente en que se realice bastante pronto, es decir, el llamado miniaborto, que se practica dentro de las ocho semanas posteriores a la concepción), y las consecuencias que puede tener en las mujeres pertenecientes a grupos sociales con problemas y a minorías étnicas, insistiendo especialmente en la idoneidad de posponer el primer embarazo hasta que se alcance la edad de madurez legal.

500. La organización no gubernamental Asociación de Planificación Familiar y Educación Sexual también se ocupa de las cuestiones relacionadas con la familia. Desde 1997 esta asociación tiene la condición de miembro de pleno derecho de la Federación Internacional de Planificación de la Familia³⁰², y promueve los derechos garantizados en su Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos. La Carta está relacionada con los documentos internacionales de derechos humanos pertinentes para la salud sexual y reproductiva, incluidos los programas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994) y el Programa de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), así como otros documentos de las Naciones Unidas. La asociación mantiene una línea telefónica de consulta sobre la planificación familiar, y en especial sobre los métodos anticonceptivos fiables, y ofrece asistencia en las situaciones urgentes y de crisis. El Ministerio de Salud proporciona apoyo financiero al proyecto como parte de su aplicación del Programa Nacional de Salud.

501. Según la Asociación de Planificación Familiar, la actual Ley de salud pública³⁰³ y el Decreto del Ministerio de Salud de 1972 plantean un problema en lo que respecta a la regulación

³⁰² Federación Internacional de Planificación de la Familia.

³⁰³ Ley N° 20/1996, Recop., sobre la salud pública modificada ulteriormente.

legal de la esterilización voluntaria. Las mujeres pueden ser sometidas a la esterilización voluntaria, a petición propia, únicamente por motivos de salud. Uno de los requisitos es tener cuatro hijos vivos o tres hijos si la mujer ya ha cumplido los 35 años. La solicitud es evaluada por una comisión de expertos. Según la Asociación, esta condición es discriminatoria³⁰⁴.

502. El Ministerio de Salud tiene dos programas relativos a la protección de la salud de la mujer y de la niña. Se trata del Programa para una Vida Sexual Sana y del Programa Perinatal Nacional, que incluyen la atención a la mujer antes de la concepción y la atención a la embarazada y al feto, incluida la atención durante el parto y al recién nacido en los primeros días.

503. El indicador básico en materia de atención de la salud del niño es la mortalidad infantil, que en la República Checa se redujo a menos del 10‰ en 1992, un 9,9‰. En 1997, la mortalidad infantil era de un 5,9‰, lo que corresponde al nivel de los países de la Unión Europea. En la mortalidad infantil influye el bajo peso al nacer. Del total de nacimientos vivos, la proporción de recién nacidos con un peso inferior a 2.500 g es de aproximadamente un 6%, pero su proporción en el número total de muertes infantiles se sitúa en torno al 60%.

504. Las causas más frecuentes de mortalidad infantil son determinadas afecciones que se manifiestan en el período perinatal y que provocan más de la mitad de las muertes infantiles, seguidas de las malformaciones congénitas, las deformaciones y las anomalías cromosómicas. En 1997, hubo 2.680 niños con malformaciones congénitas descubiertas antes de que el niño cumpliera 1 año, lo que supone un aumento del 18% con respecto a 1996. Hay más defectos entre los niños que entre las niñas. Los más frecuentes son las malformaciones congénitas del corazón. Gracias a la mejora del nivel de los diagnósticos prenatales, la incidencia de determinados defectos genéticos en los recién nacidos está en declive. Se trata de fisuras del sistema nervioso, defectos de la pared gástrica, determinados defectos graves del corazón, defectos del sistema urogenital y anomalías cromosómicas (sobre todo el síndrome de Down). A pesar del éxito logrado, los defectos congénitos constituyen un 25% de las causas de mortalidad infantil.

Mortalidad infantil en la República Checa por edades

Edad al nacer	Número ^a				Por cada 1.000 nacidos vivos			
	1990	1996	1997	1998	1990	1996	1997	1998
Día 0	236	73	62	66	1,8	0,8	0,7	0,7

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

^a Cifras acumulativas.

³⁰⁴ Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos de la Federación Internacional de Planificación de la Familia (1997), pág. 6. Asociación de Planificación Familiar, Praga.

505. En el período prenatal, a la mujer se le realizan diez exámenes médicos si se trata de un embarazo normal, y más en caso necesario. Las pruebas de ultrasonido se realizan dos veces durante el embarazo (en las semanas vigésima y trigésimo segunda), y con mayor frecuencia en los embarazos de alto riesgo y patológicos. El número y alcance de los exámenes durante el período prenatal está fijado por el Decreto sobre atención ambulatoria³⁰⁵. Esta atención se financia con fondos del seguro médico general.

506. La salud de la población infantil de la República Checa no mejora de manera considerable, a pesar del buen nivel de atención de la salud que se presta a este grupo de población. No se aprecia ningún descenso en las tasas de enfermedad de los niños y jóvenes y el número de los que reciben tratamiento tampoco disminuye (está aumentando el número de defectos congénitos de desarrollo y de enfermedades alérgicas, incluido el asma bronquial, y también el de las enfermedades del sistema nervioso, el retraso mental y los trastornos graves del comportamiento). A nuestro parecer, la causa más grave es la contaminación del medio ambiente, sobre todo en las zonas urbanas industriales, así como el estilo de vida poco sano; el número de accidentes graves en que las víctimas son niños también aumenta relativamente.

507. Desde 1990 aumenta el porcentaje de jóvenes y niños que prueban los estupefacientes, o ya son adictos a ellos. La adicción a la nicotina y el alcoholismo también aumenta entre los jóvenes. Los de 15 a 19 años se encuentran entre la población de alto riesgo que con mayor frecuencia prueban drogas ilegales. Los estudios epidemiológicos muestran que aproximadamente un tercio de los estudiantes de escuelas secundarias ya han probado (aunque sólo sea una vez) con una droga no alcohólica. La edad media de los nuevos usuarios con problemas en el momento de su primera visita es de 20,6 años, pero de ellos un 12,7% han confirmado que tuvieron su primera experiencia con la droga antes de cumplir 15 años; en el grupo de los menores de 19 años este porcentaje fue del 74%³⁰⁶.

508. La coordinación del acceso al tratamiento antidroga a nivel del Gobierno central está regulada por la Comisión Interministerial Antidroga del Gobierno de la República Checa, presidida por el Primer Ministro, y formada por los Ministros de Interior, Justicia, Sanidad, Educación, Juventud y Deportes y Trabajo y Asuntos Sociales. En febrero de 1998 el Gobierno aprobó un esbozo y programa de política antidroga para el período comprendido entre 1998 y 2000³⁰⁷, en el que se establecen las tareas que han de realizar los distintos ministerios y órganos de gobierno local y autónomo. Se hace hincapié no sólo en los métodos y medios de castigo sino también -y especialmente para niños y jóvenes- en la prevención. La política antidroga se financia a través de los ministerios pertinentes y sus programas de subvención y también con fondos procedentes de la partida presupuestaria Gestión General del Tesoro por mediación de las oficinas de distrito y municipales, en forma de subvenciones especiales.

³⁰⁵ Decreto del Ministerio de Salud N° 60/1997, Recop., sobre la atención ambulatoria.

³⁰⁶ Informe sobre la situación y evolución de las cuestiones relacionadas con la droga en la República Checa para 1998, preparado por la Comisión Interministerial Antidroga sobre la base del material recibido de los ministerios competentes.

³⁰⁷ Resolución del Gobierno de la República Checa N° 111, de 23 de febrero de 1998, sobre el esbozo y programa de política antidroga para el período comprendido entre 1998 y 2000.

A finales de 1998, en la base de datos de los centros de tratamiento/contacto había registrados un total de 237 centros que informaban de la realización de contactos con los usuarios de drogas como parte de sus actividades. En 1998 el total de nuevos pacientes registrados (sin diferencia de edad) fue de 3.858; en 1997 fueron 726 menos.

509. En las estadísticas sobre hospitalización y tratamiento ambulatorio, los datos muestran tasas graves de enfermedad en niños y adolescentes. La proporción de pacientes infantiles en el total de hospitalizaciones en 1997 fue del 16,5%: se registraron 345.000 hospitalizaciones de niños de edades comprendidas entre los 0 y los 14 años (incluidos los recién nacidos), lo que constituye una media de 19 casos por cada 100 niños; en el grupo de 15 a 19 años hubo 90.000 casos de hospitalización en 1997 (11 adolescentes por cada 100 habitantes).

510. Las causas más frecuentes de hospitalización en los niños de 0 a 1 año son las condiciones del período prenatal (15% de las hospitalizaciones en ese grupo de edad), seguidas de las enfermedades de las vías respiratorias (8%). En los grupos de edades comprendidas entre 1 y 4 y 5 y 9 años, las enfermedades de las vías respiratorias constituyen claramente la causa más frecuente de hospitalización (aproximadamente un 40% de los casos), seguidas de los accidentes y envenenamientos (12%). En el grupo de niños de 10 a 14 años, los accidentes y envenenamientos ocupan el primer lugar (cerca del 20%). Las enfermedades de las vías digestivas ocupan el tercer lugar en todas las categorías de niños. En la adolescencia, la causa más frecuente de hospitalización son los accidentes.

511. Otra fuente de información sobre las tasas de enfermedad es el tratamiento ambulatorio. Los niños reciben tratamiento con mayor frecuencia por enfermedades del sistema nervioso y los órganos sensoriales, fundamentalmente por trastornos visuales, seguidos de las enfermedades de las vías respiratorias (fundamentalmente el asma bronquial) y las enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo (fundamentalmente el eccema). En el grupo de los jóvenes ocupan el tercer lugar las enfermedades del sistema muscular y del esqueleto.

512. La evolución de los métodos de diagnóstico prosigue en la República Checa (por ejemplo, se han empezado a utilizar las imágenes de resonancia magnética para los pacientes infantiles). Se están creando centros altamente especializados para el tratamiento de los niños en cardiología, neurología, traumatología, pediatría perinatal y oncología. Se han logrado resultados bastante positivos en materia de trasplantes infantiles, se están realizando trasplantes de riñón, corazón (incluso en niños pequeños), pulmones e hígado. Con la introducción de nuevos tratamientos en oncología han disminuido gradualmente las muertes por tumores malignos en los últimos años. Mientras en 1991 murieron 12 niños y 6 niñas (de un total de 100.000 niños y niñas), en 1996 fueron sólo 6 niños y 4 niñas.

513. La atención de la salud de los niños y adolescentes está financiada por el seguro médico general en la medida especificada por la Ley de seguro médico público³⁰⁸. El Estado paga el seguro médico público de los niños y adolescentes. En los centros especiales para niños (instituciones y orfanatos para niños menores de 3 años) la atención de la salud se paga con fondos procedentes del presupuesto del Estado.

³⁰⁸ Ley N° 48/1997, Recop., sobre el seguro médico público, modificada ulteriormente.

514. En casos excepcionales, cuando las operaciones no pueden realizarse en el país, el presupuesto del Ministerio de Salud las costea parcialmente. Se trata fundamentalmente de trasplantes de órganos y de médula espinal en niños y jóvenes. En 1998 y 1999 se dedicaron a estos fines más de 19 millones de CZK del presupuesto del Ministerio de Salud. También se obtienen fondos para estas operaciones mediante la realización de colectas públicas de donaciones de personas físicas y jurídicas.

515. Algunas vacunas también están financiadas por el Estado. El alcance de la vacunación obligatoria y las normas que rigen están especificados en el Decreto sobre la vacunación contra las enfermedades contagiosas³⁰⁹. Las vacunas se pagan en virtud de lo dispuesto en la Ley de seguro médico.

516. El decreto prevé la vacunación periódica y obligatoria de los niños con una vacuna triple contra la difteria, el tétanos y la tos ferina, una vacuna triple contra el sarampión, la rubeola y las paperas y una vacuna contra la poliomielitis infantil contagiosa y la tuberculosis. El decreto distingue también la vacunación especial, que se realiza con las personas expuestas a un mayor riesgo de infección por su profesión. Esta vacunación incluye la de los trabajadores de la atención de la salud contra la tuberculosis y la hepatitis viral tipo B. El decreto también hace una distinción con las vacunaciones extraordinarias (por ejemplo, contra la gripe para las personas médicamente vulnerables), la vacunación en caso de accidentes (contra el tétanos), la vacunación contra la rabia y la vacunación previa a los viajes al extranjero (contra el paludismo). La seguridad del material que se utiliza para las vacunaciones está garantizada por la Ley de medicamentos³¹⁰.

517. El 30 de junio de 1999 había un total de 411 casos de VIH registrados en la República Checa. En 124 de ellos se había diagnosticado la presencia de SIDA en esa fecha; 77 pacientes de SIDA murieron. En la misma fecha, en la República Checa había 35 casos de mujeres embarazadas portadoras del virus VIH, que dieron a luz a 25 niños (en 1 caso fueron gemelos, en 9 casos se practicaron abortos a petición de la madre y en 1 caso se produjo un aborto espontáneo). A 19 de los niños ya se les ha diagnosticado como no portadores del VIH, mientras que otros 5 aún no habían cumplido en esa fecha los 2 años, edad a la que es posible determinar definitivamente si el niño es portador o no del VIH; a 1 de los niños se le diagnosticó portador del virus.

518. En 1991, el Gobierno aprobó el Programa Nacional de Prevención contra el SIDA³¹¹, que también sirvió de base para el plan de lucha a medio plazo contra el problema del VIH/SIDA en la República Checa, preparado para el período comprendido entre 1993 y 1997. Dentro de este plan fue posible lograr, entre otras cosas, la realización de pruebas del VIH anónimas, gratuitas y

³⁰⁹ Decreto N° 48/1991, Recop., del Ministerio de Salud de la República Checa sobre la vacunación contra las enfermedades contagiosas, modificado ulteriormente.

³¹⁰ Ley N° 79/1997, Recop., sobre medicamentos, que modifica y complementa otras leyes conexas.

³¹¹ Resolución N° 47 del Gobierno de la República Checa, de 20 de febrero de 1991, Programa Nacional de Prevención del SIDA.

fácilmente accesibles en una amplia red de lugares de muestreo y prueba, la creación de una línea telefónica nacional y muchas locales de ayuda contra el SIDA y el establecimiento de diversas oficinas de asesoramiento sobre el SIDA. Se incrementó la proporción de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro que participaban en el programa y se iniciaron programas de educación sobre la atención de la salud con la participación de personas de las mismas edades ("programas de coetáneos"), sobre todo para los jóvenes. El problema de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y del SIDA se integró de hecho en los programas educativos. También se iniciaron programas de educación de pre y postgrado para los maestros acerca del programa contra el VIH/SIDA y de educación sexual en cooperación con los Ministerios de Salud y Educación y Deportes y con organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro.

519. En la actualidad está en vigor el Programa Nacional de Prevención del VIH/SIDA en la República Checa para 1998-2002. Entre los principales objetivos de este Programa figuran los siguientes:

- El fomento de la adopción de medidas de precaución en la práctica de relaciones sexuales;
- El suministro de información sobre la transmisión del VIH durante el embarazo;
- La organización de consultas para las mujeres portadoras del VIH;
- La organización de consultas sobre la prevención del VIH para todas las embarazadas, incluida la realización de una prueba del VIH;
- La realización de una campaña en los medios de comunicación a nivel nacional y regional destinada al público en general con el objeto de lograr un mayor conocimiento sobre la importancia de la seguridad en las relaciones sexuales para la prevención del VIH/SIDA, así como el cambio en el comportamiento sexual mediante la utilización de artículos de expertos, debates, acontecimientos educativos, programas de televisión y radio, etc.

520. Protección de los niños contra el uso de sustancias adictivas. En virtud del artículo 218 del Código Penal, servir bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años es punible. El párrafo 1 del artículo 4 de la Ley de protección contra el alcoholismo y otras adicciones tóxicas³¹² prohíbe vender o servir bebidas alcohólicas o facilitar de otro modo su consumo a los menores de 18 años. También prohíbe vender derivados del tabaco a los menores de 16 años. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 4 de esta ley, las autoridades territoriales, dentro de sus distritos, pueden restringir o prohibir la venta en los establecimientos públicos de sustancias adictivas o de productos que las contengan a los menores de 18 años. En virtud del artículo 5 de esta ley, toda persona que venda o sirva bebidas alcohólicas está obligada a denegarle su venta a toda persona con respecto a la cual le quepan dudas sobre si cumple el requisito de la edad,

³¹² Ley N° 37/1989, Recop., sobre la protección contra el alcoholismo y otras adicciones tóxicas, modificada ulteriormente.

a menos que dicha persona se la demuestre con un documento oficial. Los representantes legales de los jóvenes también están obligados a velar por que se respeten todas estas prohibiciones.

Párrafo 2 b)

521. Las condiciones de vida comprenden, ante todo, la situación del medio ambiente, que está determinada por la calidad o la limpieza de los elementos del medio ambiente esenciales para la vida de la persona; a saber, el aire, el agua, la naturaleza y el campo. El derecho a un medio ambiente saludable se enuncia en el artículo 35 de la Carta:

- "1) Toda persona tiene derecho a un entorno saludable;
- 2) Toda persona tiene derecho a obtener información completa y oportuna acerca de la situación del medio ambiente y los recursos naturales;
- 3) Ninguna persona, en el ejercicio de sus derechos, debe poner en peligro o causar daños al medio ambiente, los recursos naturales, la riqueza de las especies naturales o los monumentos culturales, más allá de los límites establecidos por la ley."

522. El derecho a obtener información acerca del medio ambiente se regula detalladamente en la ley del mismo nombre³¹³, en la que, además, se encarga al Ministerio del Medio Ambiente y al Ministerio de Educación, Juventud y Deportes que colaboren en las actividades de información, educación y capacitación para la protección del medio ambiente. Por lo tanto, en diciembre de 1999 esos ministerios concertaron un acuerdo bilateral relativo a la división de competencias en esa esfera³¹⁴. El Ministerio del Medio Ambiente coordina la labor de preparación del programa estatal de información, educación y capacitación sobre el medio ambiente en la República Checa, que se presentará al Gobierno a fines de 2000. El documento estará relacionado con la política estatal sobre el medio ambiente³¹⁵ y la Declaración ministerial conjunta para la información, la educación y sensibilización del público sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente, que contiene un importante apéndice titulado "Criterios generales para garantizar la difusión de información, la educación y la capacitación sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente en los países de la Unión Europea y en algunos otros países"³¹⁶.

³¹³ Ley N° 123/1998, Recop., sobre el derecho a obtener información acerca del medio ambiente.

³¹⁴ Acuerdo interministerial sobre la cooperación en actividades de información, educación y capacitación para la protección del medio ambiente, concertado entre el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes y el Ministerio del Medio Ambiente y firmado por los Ministros el 8 de diciembre de 1999.

³¹⁵ Resolución N° 323 del Gobierno, de 14 de abril de 1999, relativa a la política estatal sobre el medio ambiente.

³¹⁶ El texto completo de los documentos puede consultarse en la página del Ministerio del Medio Ambiente en la Web.

523. La protección del agua se garantiza en la Ley de aguas³¹⁷; concretamente en las disposiciones de la tercera parte de la ley, "Protección del agua", que regulan la protección territorial de las aguas de las zonas de acumulación natural de agua, zonas de protección de las fuentes de agua y los cursos de agua utilizados para el consumo de agua y sus cuencas. En esa parte también se regula la calidad de las aguas subterráneas y de superficie y el abastecimiento de agua potable a la población. Actualmente se está elaborando una nueva ley de aguas cuyo proyecto será presentado al Gobierno en el primer trimestre del año 2000. En 1999 el Gobierno aprobó el nuevo Decreto N° 82/1999, Recop., de aplicación de la Ley de aguas, en la que se establecen indicadores y valores con respecto al nivel admisible de contaminación del agua.

Sistema público de abastecimiento de agua y alcantarillado

(Datos en porcentajes)

	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Población conectada a los sistemas públicos de abastecimiento de agua potable	83,2	85,5	85,8	86,0	86,0	86,2
Población que vive en edificios conectados a los sistemas públicos de alcantarillado	72,6	73,0	73,2	73,3	73,5	74,4
Aguas residuales tratadas	72,6	82,2	89,5	90,3	90,9	91,3

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

524. La protección del aire se garantiza principalmente en la Ley de protección del aire³¹⁸ y en la Ley de protección de la capa de ozono que rodea la Tierra³¹⁹. Con respecto a la protección de la población de la excesiva contaminación del aire, cabe mencionar en particular las importantes disposiciones en que se establecen el nivel admisible de contaminación por inmisión y emisión, y el nivel máximo de depósitos (artículo 14 de la Ley de protección del aire), la protección especial del aire en determinadas zonas (artículo 5 de la ley) y medidas para hacer frente al problema del smog (artículo 16 de la ley). Esas disposiciones de la ley se aplican mediante las normas siguientes:

- El Decreto del Ministerio del Medio Ambiente por el que se definen las zonas que requieren especial protección del aire y se establecen los principios para la creación y la aplicación de sistemas de regulación del smog y otras medidas de protección del aire³²⁰;

³¹⁷ Ley N° 138/1973, Recop., sobre aguas (Ley de aguas) modificada ulteriormente.

³¹⁸ Ley N° 389/1991, Recop., sobre la protección del aire contra los contaminantes (Ley de protección del aire), modificada ulteriormente.

³¹⁹ Ley N° 86/1995, Recop., sobre la protección de la capa de ozono que rodea la Tierra.

³²⁰ Decreto del Ministerio del Medio Ambiente N° 41/1992, Recop., por el que se definen las zonas que requieren especial protección del aire y se establecen los principios para la creación y

- La medida del Comité Federal para el Medio Ambiente relativa a la Ley de protección del aire contra los contaminantes³²¹.

525. El Ministerio del Medio Ambiente está elaborando una nueva Ley de protección del aire y la capa de ozono que rodea la Tierra. El anteproyecto de la ley se presentará al Gobierno durante el primer trimestre del año 2000. El proyecto de ley se presentará al Gobierno y entrará en vigor durante el segundo semestre del año 2001.

526. La Ley integrada de prevención y limitación de la contaminación, que se ha previsto elaborar conforme a la legislación de la Comunidad Europea, también será importante para la protección del aire. En esta ley, así como en la Ley prevista de protección del aire y de la capa de ozono que rodea la Tierra, se trata por primera vez el problema de la contaminación del aire por las grandes industrias. El Ministro del Medio Ambiente presentará al Gobierno un anteproyecto de la ley durante el segundo trimestre del año 2000.

527. La protección de la naturaleza y del campo, es decir, la protección de la reserva genética de la fauna y la flora naturales, así como del equilibrio ecológico del entorno como un todo natural, se garantizan en la Ley de protección de la naturaleza y del campo y en el decreto de aplicación de dicha ley³²². Estas disposiciones legales se están examinando actualmente para determinar su compatibilidad con la legislación de la Unión Europea, y el Ministerio del Medio Ambiente está preparando las enmiendas correspondientes, además de las que fueron elaboradas por el Programa Nacional de Protección de la Naturaleza y el Campo de la República Checa³²³.

528. En el documento titulado "Política de transporte de la República Checa"³²⁴ se establece como objetivo primordial la estabilización y reducción gradual de los efectos negativos del transporte y el tráfico para el medio ambiente. Esto permitirá proteger mejor a la población y los ecosistemas, reducir al máximo el uso de recursos naturales y combustibles fósiles, y satisfacer las exigencias en cuanto a seguridad y mayor movilidad de la población. También se prestará apoyo a la creación de sistemas de transporte inocuos para el medio ambiente (es decir, que

la aplicación de sistemas de regulación del smog y otras medidas de protección del aire, modificado ulteriormente.

³²¹ Medida N° 33/1991, Recop., del Comité Federal para el Medio Ambiente, relativa a la Ley N° 309/1991, Recop., sobre la protección del aire contra los contaminantes, modificada ulteriormente.

³²² Ley N° 114/1992, Recop., sobre la protección de la naturaleza y el campo, modificada ulteriormente, y Decreto N° 395/1992, Recop., del Ministerio del Medio Ambiente de la República Checa, por el que se aplican ciertas disposiciones de la Ley N° 114/1992, Recop., sobre la protección de la naturaleza y el campo, modificada ulteriormente.

³²³ Resolución N° 415 del Gobierno de la República Checa, de 17 de junio de 1998, sobre el Programa Nacional de Protección de la Naturaleza y el Campo.

³²⁴ Aprobada por la Resolución N° 413 del Gobierno, de 17 de junio de 1998, relativa a la política de transporte de la República Checa.

reduzcan el consumo de energía, limiten la producción de emisiones que contaminan el aire y el nivel de ruido, requieran la utilización de menos tierra y supongan menos riesgos de contaminación del agua y de los suelos). Ello significa prestar apoyo al transporte público e integrado, al transporte público y de carga combinados, a los sistemas de transporte inocuos para el medio ambiente, la modernización de los automóviles, la aplicación de normas más rigurosas con respecto a las emisiones, al desarrollo de la infraestructura de transporte, en particular mediante carreteras de circunvalación en las ciudades y los municipios, y al mejoramiento de la calidad del combustible, entre otras cosas.

529. La formulación de una ley relativa a los organismos y productos modificados genéticamente, que regule un problema aún no tratado en el ordenamiento jurídico checo, también es importante para la protección de la salud humana. En noviembre de 1999 el Ministro del Medio Ambiente presentó al Gobierno de la República Checa un proyecto de ley al respecto.

530. Algunos elementos importantes que afectan la calidad del medio ambiente son los métodos de tratamiento de los desechos, especialmente en las grandes instalaciones industriales. La Ley sobre los desechos³²⁵ se refiere a la limitación de la producción de desechos y a los métodos para su tratamiento. Además, la ley trata la cuestión de los desechos peligrosos y también se refiere a la cuestión de los envases y sus desechos. Según el artículo 3 de la ley, toda persona tiene la obligación de evitar la creación de desechos y de limitar su cantidad y sus cualidades peligrosas. En la ley se establecen normas con respecto a la manipulación de los desechos (utilización, neutralización, tratamiento, almacenamiento, transporte, clasificación, etc.). En 1999, el Gobierno promulgó el decreto de aplicación de la ley en el que figura una lista de los productos y envases recuperables, así como información detallada sobre la manipulación de los envases y materiales de embalaje y los desechos de productos y envases usados³²⁶. Sigue siendo difícil imponer a los productores la obligación de clasificar los desechos producidos.

531. El Ministerio del Medio Ambiente está preparando una nueva ley sobre los desechos, que presentará al Gobierno en el período legislativo del segundo trimestre del año 2000; además, está elaborando una ley sobre los envases y sus desechos, que presentará al Gobierno en 2001. Se espera que ambas leyes entren en vigor a partir del año 2002.

532. La Ley sobre la evaluación del impacto ambiental³²⁷ es de fundamental importancia para limitar los efectos negativos para el medio ambiente de ciertas actividades (por ejemplo, de las grandes instalaciones industriales). La nueva Ley sobre la evaluación del impacto ambiental, que el Ministro del Medio Ambiente presentó al Gobierno para su examen a fines de 1999, entrará en vigor probablemente a mediados de 2000. La ley deberá ajustarse plenamente a la legislación de la Comunidad Europea, así como al Convenio sobre acceso a la información, participación del público en la adopción de decisiones y acceso a la justicia en cuestiones

³²⁵ Ley N° 125/1997, Recop., sobre los desechos, modificada por la Ley N° 167/1998, Recop.

³²⁶ Decreto N° 31/1999, Recop., del Gobierno, por el que se establece una lista de los productos y envases recuperables y se incluye información detallada sobre la manipulación de los envases y materiales de embalaje, y los desechos que resultan de los productos usados y de los envases.

³²⁷ Ley N° 244/1992, Recop., sobre la evaluación del impacto ambiental.

ambientales (conocido como Convenio de Aarhus), que la República Checa tiene la intención de ratificar en el año 2000.

533. Con respecto al impacto ambiental, será importante, sin duda, seguir de cerca los resultados de un proyecto determinado (por ejemplo de una gran instalación industrial) respecto al medio ambiente, lo que se prevé en el proyecto de la nueva ley. El Ministerio del Medio Ambiente está elaborando también el proyecto de una nueva Ley integrada de prevención y limitación de la contaminación, cuyo propósito es limitar la contaminación causada por las actividades manufactureras y que será de fundamental importancia en la inspección de las operaciones de las distintas instalaciones manufactureras (industriales y agropecuarias). La concesión de un permiso de explotación por un período de tiempo determinado debe basarse principalmente en la mejor tecnología disponible y en el cumplimiento de los límites establecidos sobre las emisiones.

534. Todos los subsistemas de las zonas rurales en cuestión también resultan muy afectados por la minería. Para superar esos efectos negativos se ha procedido a la organización de la industria minera mediante la Ley de minería³²⁸ y programas de limpieza y reanudación de cultivos. Por lo tanto, las tierras afectadas por las actividades mineras se están recuperando y reincorporando a la agricultura.

535. Así, regiones completas que fueron devastadas por las actividades mineras se están transformando sistemáticamente en nuevos terrenos de cultivo, huertos frutales, bosques y parques, cursos de agua, embalses y zonas recreativas. Además de los recursos financieros de las empresas mineras (que, según la ley, se utilizarán para las actividades de limpieza y nueva puesta en cultivo), el Estado participa en esta labor que requiere muchos recursos financieros y técnicos, así como tiempo, mediante la concesión de subsidios de desinversión con cargo al presupuesto del Estado. Entre 1994 y 1996 el Estado proporcionó 2.585 millones de CZK de su presupuesto para la liquidación de las instalaciones mineras más viejas; en ese mismo período las empresas mineras desembolsaron 1.560 millones de CZK para actividades de limpieza y nueva puesta en cultivo.

536. Al prepararse para su admisión en la Unión Europea, la República Checa debe introducir modificaciones importantes en sus disposiciones legales sobre el medio ambiente y adaptar el régimen actual de protección a las exigencias de la Unión Europea. Para introducir esos cambios se necesitan inversiones por valor de 250.000 millones de CZK aproximadamente. Por esa razón, es probable que la República Checa solicite un aplazamiento con respecto al cumplimiento de obligaciones como miembro de la Unión Europea (incluso después de la fecha prevista para su admisión en el año 2003), en las esferas de la protección del agua, la manipulación de los desechos, la contaminación industrial y la protección de la naturaleza³²⁹.

³²⁸ Ley N° 44/1988, Recop., sobre la utilización de los recursos minerales (Ley de minería), modificada ulteriormente.

³²⁹ En el informe de 1999 de la Comisión Europea sobre los avances logrados por la República Checa en la aceptación de las normas ecológicas se señala que, en términos generales, la legislación sobre el medio ambiente y la higiene en el trabajo del país corresponden cualitativamente a las normas de la Comunidad Europea. Por otra parte, la Comisión Europea

537. La Comisión Europea señala una deficiencia importante, pues no se han aprobado nuevas leyes sobre los desechos, la protección del agua y la evaluación de los efectos de la construcción sobre el medio ambiente. El Ministerio del Medio Ambiente aún no ha terminado de elaborar las dos primeras leyes (que serán presentadas al Gobierno en el año 2000) y el proyecto de ley sobre la evaluación de los efectos de la construcción para el medio ambiente se está examinando en la Cámara de Diputados del Parlamento y se ha previsto que entre en vigor el segundo semestre de 2000. Por lo tanto, la solicitud de la República Checa de aplazar el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como miembro de la Unión Europea se basará en las consideraciones siguientes:

- No todos los municipios de más de 2.000 residentes dispondrán de instalaciones para el tratamiento de aguas residuales;
- El país no recicla una cantidad suficiente de desechos;
- Las aguas procedentes de las regiones agrícolas contienen demasiados nitratos;
- El país no dispondrá de tiempo suficiente para incorporarse a la red europea de zonas protegidas según los criterios de la Unión Europea;
- Las empresas no habrán cumplido el requisito de utilizar la tecnología disponible que resulte menos inocua para el medio ambiente;
- Las empresas no habrán observado las restricciones con respecto a la descarga de contaminantes en los ríos (por ejemplo, de metales pesados);
- En algunos casos no se habrán observado las restricciones más severas en cuanto al consumo de agua potable respecto de dos sustancias químicas (plomo y 1,2-dicloroetano).

Gasto público para el medio ambiente

(En miles de millones de CZK, a precios corrientes)

Fuente de financiación	1994	1995	1996	1997	1998
Total	13,7	14,9	13,9	9,2	9,2
Incluye:					
Fondo Estatal para el Medio Ambiente	3,6	4,9	4,7	3,4	2,3
Presupuesto del Estado	10,0	9,2	8,3	4,4	4,7
Fondo de Patrimonio Nacional	0,1	0,8	0,9	1,4	2,2

Fuente: Oficina de Estadística de la República Checa, 1999.

criticó el lento proceso de aceptación de otras normas necesarias, en particular la lentitud en la creación de instituciones que promuevan el cumplimiento de las leyes y que sancionen como corresponde su violación. En el informe se señala también que para corregir esa situación se necesitan muchos recursos financieros, principalmente fondos públicos. La armonización de las leyes y la creación del marco institucional necesario se terminarán antes de la fecha prevista para la admisión del país en la Unión Europea, es decir el 1º de enero de 2003.

538. La República Checa logró avances en 1997 al aprobar la Ley sobre la energía atómica y la radiación ionizante con fines pacíficos (Ley sobre la energía atómica)³³⁰. Esta ley es el marco legislativo para el funcionamiento seguro de las instalaciones nucleares y establece el órgano administrativo encargado de la manipulación sin riesgos de los desechos radiactivos, a saber, la Administración de Depósitos de Desechos Radiactivos. El Estado, por conducto del Ministerio de Industria y Comercio, financia la recogida, la destrucción y el almacenamiento de los desechos radiactivos procedentes de los establecimientos de atención de la salud, las instituciones científicas y las empresas industriales (desechos radiactivos de las instituciones). Para aumentar la seguridad de las centrales nucleares, el Estado, también por conducto del Ministerio de Industria y Comercio, financia los programas de investigación y las medidas de emergencia del Estado en caso de un accidente nuclear. La participación financiera del Estado se destina, en gran parte a la reparación de los daños ecológicos debidos a la extracción de uranio. Se conceden subvenciones a la empresa pública Diamo. La seguridad nuclear y la protección de las instalaciones nucleares contra la radiación (al iniciar su funcionamiento y durante sus operaciones) están reguladas por el Decreto N° 106/1998, Recop., de la Oficina Estatal para la Seguridad Nuclear.

539. El Ministerio de Salud, mediante el Organismo Interno de Subvenciones y Becas, apoya la labor de investigación sobre las condiciones de vida, las epidemias y los sistemas de salud, que tiene por objeto crear condiciones óptimas que permitan prestar asistencia y atención médicas. A partir del análisis de los resultados de los proyectos ejecutados entre 1993 y 1996, se pusieron en marcha ocho proyectos sobre el medio ambiente para lo cual se desembolsaron 736.000 CZK. Sin embargo, los proyectos sobre el medio ambiente por lo general también tienen repercusiones en otras esferas prioritarias, particularmente en el proyecto "Ciudades sanas" (13 proyectos en 1998). Esos programas integrales se ocupan del medio ambiente, de la salud y de temas relacionados con el ejercicio físico, el estrés, las escuelas sanas y la prevención de enfermedades.

540. El Ministerio de Salud, en cooperación con otros ministerios, especialmente los de Medio Ambiente y Agricultura, preparó el documento titulado "Plan de Acción para la Salud y el Medio Ambiente", que el Gobierno aprobó en diciembre de 1998³³¹. El documento contiene el acuerdo concertado entre los ministerios para hacer frente a los problemas de salud y medio ambiente, y se considera un componente de la política sanitaria centrada en la promoción de un medio ambiente sano y la salud de la población. El documento está estrechamente relacionado con otros documentos aprobados por el Gobierno, en particular la Política Estatal para el Medio Ambiente y el Programa Nacional de Salud.

541. En abril de 1999 el Gobierno estableció el Consejo para la Salud y el Medio Ambiente³³², con representación de todos los ministerios competentes, que se encarga de prestar asistencia en

³³⁰ Ley N° 18/1997, Recop., sobre la energía atómica y la radiación ionizante con fines pacíficos (Ley sobre la energía atómica).

³³¹ Resolución N° 810 del Gobierno de la República Checa, de 9 de diciembre de 1998, sobre el Plan de Acción para la Salud y el Medio Ambiente.

³³² Resolución N° 296 del Gobierno de la República Checa, de 7 de abril de 1999, sobre el Consejo para la Salud y el Medio Ambiente (estatuto, composición y programa de actividades).

la creación de las condiciones necesarias para el mejoramiento del medio ambiente y la salud de la población.

542. El Ministerio de Salud se ocupa también de vigilar la situación de salud de la población en relación con el medio ambiente, mediante el programa a largo plazo denominado "Sistema de vigilancia de la salud de la población en relación con el medio ambiente"³³³. El propósito del programa es obtener información continua que permita elaborar una política estatal de salud y protección del medio ambiente en todos los niveles de la administración pública, establecer las condiciones esenciales para la adopción de medidas legislativas apropiadas y determinar los límites adecuados con respecto a las sustancias que contaminan el medio ambiente.

543. Los aspectos siguientes se evalúan periódicamente en 30 ciudades seleccionadas (no se evalúan todos los subsistemas):

- las repercusiones en la salud y los riesgos de la contaminación del aire, la contaminación del agua potable y los inquietantes efectos del ruido;
- las repercusiones en la salud de los problemas del organismo humano derivados de las sustancias no digeribles de la cadena alimentaria (exposición alimentaria);
- las repercusiones para la salud de la exposición del organismo humano a sustancias tóxicas del medio ambiente (vigilancia biológica);
- la salud de la población y algunos indicadores relacionados con las estadísticas demográficas y de la salud.

Los resultados de la evaluación se publican anualmente en un informe resumido y en informes especializados más detallados.

Párrafo 2 c)

544. El derecho a la protección de la salud generalmente se garantiza en el artículo 31 de la Carta ya mencionado. Ese derecho se garantiza también en la Ley de salud pública³³⁴ en relación con otras normas, especialmente la Ley del seguro de salud pública. Los requisitos básicos de la protección contra las enfermedades profesionales figuran en el Decreto sobre la creación y la protección de condiciones de vida saludables³³⁵. La protección de la salud en el trabajo, donde hay factores que pueden causar enfermedades profesionales (por ejemplo, el ruido, las vibraciones, el polvo, las sustancias químicas, los carcinógenos, la radiación ionizante y no ionizante, el calor excesivo), está regulada por varias normas especiales. Uno de los aspectos de

³³³ El programa fue aprobado por la Resolución N° 369 del Gobierno de la República Checa, de 2 de octubre de 1991, sobre el proyecto de sistema de vigilancia de la salud de la población en relación con el medio ambiente.

³³⁴ Ley N° 20/1966, Recop., sobre salud pública, modificada ulteriormente.

³³⁵ Decreto N° 45/1966, Recop., del Ministerio de Salud, sobre la creación y la protección de condiciones de vida saludables, modificado ulteriormente.

las medidas de protección contra las enfermedades profesionales es la obligación de realizar exámenes médicos preventivos a los empleados que, en el desempeño de su trabajo, corren el riesgo de contraer enfermedades profesionales. En 1995 se estableció por reglamento del Gobierno una lista oficial de las enfermedades profesionales³³⁶. En la lista figuran 83 enfermedades.

545. La prevención de enfermedades contagiosas se garantiza principalmente en el Decreto sobre la vacunación contra enfermedades contagiosas³³⁷ y en el Decreto sobre las medidas para luchar contra las enfermedades contagiosas³³⁸.

546. La vigilancia de la situación epidemiológica en la República Checa está a cargo del Servicio de Salud, que depende del Ministerio de Salud. En el decreto mencionado, sobre las medidas para luchar contra las enfermedades contagiosas, se establece la obligación de notificar las enfermedades infecciosas. El Servicio de Salud dicta ciertas medidas antiepidémicas apropiadas según la gravedad de la situación. El Instituto de Salud del Estado lleva un control del número de casos.

547. El número de casos de enfermedades infecciosas contra las cuales existen programas de vacunación obligatorios, financiados por el Estado, depende del nivel de vacunación, que es superior al 98%. Gracias a los programas de vacunación infantil se ha logrado erradicar prácticamente en la República Checa la poliomielitis y la difteria, y los casos de tos ferina, tétanos, sarampión, paperas y rubéola se han reducido considerablemente; sólo existen algunos casos aislados que por lo general son curables.

548. Los programas de vacunación general de la población también han contribuido al mejoramiento de la situación con respecto a las enfermedades infecciosas, aunque éstas siguen siendo un peligro potencial. En 1997 se registraron 1.834 casos de tuberculosis. Por lo tanto, ese año se reanudó el programa de vacunación obligatoria de los recién nacidos. En los años noventa se registró un nuevo aumento de las infecciones por salmonela. En la gran mayoría de los casos ello se debió, según parece, al incumplimiento de las normas de higiene durante la preparación de los alimentos. Según los laboratorios de referencia para el SIDA, al 30 de abril de 1999 había 402 personas VIH positivas, de las cuales 123 desarrollaron la enfermedad y 79 murieron.

³³⁶ Reglamento N° 290/1995, Recop., del Gobierno en el que se establece una lista de las enfermedades ocupacionales.

³³⁷ Decreto N° 91/1984, Recop., del Ministerio de Salud, sobre la vacunación contra enfermedades contagiosas, modificado ulteriormente.

³³⁸ Decreto N° 91/1984, Recop., del Ministerio de Salud, sobre las medidas para luchar contra las enfermedades contagiosas, modificado ulteriormente.

Nuevos casos notificados de enfermedades profesionales

	1993		1995		1997	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Intoxicaciones	61	1,29	60	1,27	62	1,28
Dermatitis	504	10,70	552	11,72	452	9,35
Cáncer de pulmón causado por sustancias radiactivas	92	1,95	55	1,72	45	0,93
Enfermedades contagiosas y parasitarias	508	10,79	506	10,75	362	7,49
Enfermedades causadas por las vibraciones	658	13,97	509	10,81	457	9,45
Enfermedades debidas al exceso de trabajo durante períodos prolongados	450	9,55	460	9,77	464	9,60
Silicosis	492	10,44	466	9,90	280	5,79
Asma bronquial	-	-	65	1,38	104	2,15
Trastornos del oído	114	2,42	80	1,70	65	1,34
Otras enfermedades	104	2,21	53	1,13	59	1,22
Total	2.983	63,32	2.806	59,60	2.350	48,62

Fuente: Anuario de los Servicios de Salud, Instituto de Información y Estadísticas sobre la Salud, Praga.

549. Desde 1990 la República Checa, a diferencia de los demás países ex comunistas y a pesar de no haber concluido el proceso de transformación del sistema de atención de salud, ha registrado cambios positivos en los principales indicadores estadísticos de la salud. Como se señala en párrafos anteriores, la esperanza de vida al nacer está aumentando y la tasa de mortalidad global está disminuyendo, especialmente la mortalidad derivada de enfermedades cardiovasculares. Esa tendencia positiva demuestra claramente que, de continuarse, será posible, en unos 15 a 20 años, alcanzar los valores medios que registran los países de la Unión Europea con respecto a esos parámetros fundamentales de la salud. La tasa de mortalidad infantil de 5,9 por 1.000 nacidos vivos, alcanzada en 1997, ya es comparable a las cifras registradas en los países desarrollados de la Unión Europea.

Acceso a atención médica

550. La Constitución de la República Checa y otras disposiciones legales prevén el derecho de los ciudadanos a recibir atención médica. El acceso a esos servicios está garantizado por una red de establecimientos de atención de la salud. Las autoridades públicas están obligadas, en casos de emergencia, a brindar atención médica en menos de 15 minutos. Además, en la Ley de atención de la salud se establece la obligación del personal de salud de proporcionar primeros auxilios. También se establece la obligación de la compañía aseguradora de financiar los servicios de emergencia prestados a la persona asegurada aunque el centro de atención de salud no haya establecido un acuerdo con la compañía.

551. Actualmente la red de establecimientos de atención de salud consiste en hospitales, institutos de tratamiento especializado, centros de baños medicinales, sanatorios y centros de recuperación, policlínicas y servicios conexos de asistencia ambulatoria, centros de salud, consultorios de médicos particulares, laboratorios particulares, instituciones para niños menores de un año y albergues de niños, servicios asistenciales diurnos y guarderías de niños, escuelas de párvulos, servicios de farmacia, servicios de salud y otros establecimientos de atención de la salud.

552. Los establecimientos de atención de la salud en la República Checa están integrados por los servicios estatales creados por el Ministerio de Salud, otros ministerios (Ministerios de Defensa, del Interior, de Transportes y de Justicia) o las oficinas de distrito, y los servicios no estatales, que incluyen los servicios de salud de los municipios o las ciudades, los servicios privados, los servicios de las iglesias y los servicios establecidos por organizaciones no gubernamentales. En 1998, el número total de instalaciones de atención de la salud era de unas 24.500, de las cuales 20.000, aproximadamente, no pertenecían al Estado y se trataba principalmente de asistencia ambulatoria prestada por los médicos.

A. Establecimientos de salud del Estado

(Al 31 de diciembre del año correspondiente)

	1994	1995	1996	1997	1998
Hospitales (pacientes hospitalizados y pacientes externos)	153	134	120	114	109
Instituciones terapéuticas para la tuberculosis y las enfermedades respiratorias	12	11	10	10	10
Clínicas de psiquiatría	20	18	18	19	19
Instituciones terapéuticas para el tratamiento de pacientes durante largos períodos	64	59	52	58	53
Centros de fisioterapia	6	4	3	3	3
Centros de convalecencia	20	18	14	12	10
Otras instituciones de tratamiento especializado	25	21	24	18	16
Baños medicinales	12	13	11	10	9
Instituciones para niños menores de 1 año y albergues para niños ^a	38	37	35	33	34
Servicios de asistencia diurna y centros para niños	32	23	17	14	14
Farmacias y dispensarios	447	185	102	79	73
Servicios de higiene	90	86	85	85	85
Total de camas	107.039	91.921	86.569	82.107	79.958
Médicos (en miles)	17.552	15.517	14.631	14.468	14.120

^a Albergues para niños menores de 3 años.

B. Establecimientos de salud no estatales

(Al 31 de diciembre del año correspondiente)

	1994	1995	1996	1997	1998
Hospitales (pacientes hospitalizados y pacientes externos)	56	82	97	103	107
Total de instituciones de tratamiento especializado	66	81	88	94	98
Incluye:					
Instituciones para el tratamiento de pacientes durante largos períodos	7	15	19	21	21
Baños medicinales	39	42	40	41	47
Instituciones para niños menores de 1 año y albergues para niños	5	6	6	6	5
Servicios de asistencia diurna y centros para niños	30	43	46	45	44
Farmacias y dispensarios	949	1.214	1.415	1.547	1.637
Total de camas	31.576	38.328	38.725	38.890	38.840
Médicos (en miles)	18.049	20.831	21.823	22.207	22.566

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

553. En 1998, la atención a los pacientes hospitalizados en la República Checa fue prestada por 216 hospitales (con 69.900 camas), 167 instituciones de tratamiento especializado (con un total de 22.000 camas) y 53 centros de baños terapéuticos (con un total de 19.950 camas). En comparación con 1994, el número de camas disminuyó en un 14%. En total había 109 camas por 10.000 personas. En todos los establecimientos para pacientes hospitalizados había 10 camas por médico.

554. Los servicios de atención ambulatoria especializada comprenden dos redes de servicios de atención de la salud. La primera red está integrada por 4.910 consultorios médicos independientes, en su mayoría privados, con casi 6.000 médicos especializados y más de 13.000 enfermeras. La segunda red está integrada por los departamentos de asistencia ambulatoria de 215 hospitales, con 5.600 médicos y más de 26.300 enfermeras y personal sanitario intermedio.

555. El sistema de atención primaria de la salud está integrado por una red de médicos generalistas para adultos, médicos generalistas para niños y adolescentes, y ginecólogos y dentistas que brindan asistencia ambulatoria. En 1998 había 4.800 médicos generalistas para adultos registrados en la República Checa, es decir, un médico por 1.800 personas mayores de 15 años; el 95% de los médicos generalistas para adultos trabajaban en el sector no estatal. En ese mismo año, había, en total, 2.200 médicos generalistas para niños y adolescentes registrados (el 96% en el sector no estatal); es decir, un médico por cada 1.100 a 1.200 niños. A mediados de 1998, un total de 1.060 ginecólogos prestaban servicios ambulatorios (el 97% en el sector no estatal), es decir, un médico por cada 5.100 a 5.200 mujeres. Además,

había 4.840 dentistas (el 98% en el sector no estatal), es decir, un dentista por cada 1.800 personas.

556. En 1997 había en total 3,5 médicos, incluidos los dentistas, por cada 1.000 personas. Este indicador cuantitativo de la República Checa es relativamente elevado, si se compara con las cifras correspondientes de algunos países de la Unión Europea. El número de camas corresponde aproximadamente a los indicadores de la Unión Europea, aunque su estructura es diferente. En la República Checa hay más camas para casos relativamente más generales y menos camas para enfermedades crónicas y tratamientos de recuperación. El número total de camas en todos los establecimientos de salud es de 12,1 por 1.000 habitantes. El número de camas para pacientes con enfermedades agudas es, aproximadamente de 6,9 camas por 1.000 personas; la cifra correspondiente en Alemania es de 6,9 camas y en Francia de 4,7 camas, mientras que en Gran Bretaña es de sólo 2,0 y en Noruega de 3,1 camas por 1.000 personas. Sin embargo, un aspecto típico de la atención de salud en la República Checa es el prolongado período de hospitalización y el gran número de contactos con los pacientes durante la atención primaria de salud y los servicios ambulatorios especializados.

557. El acceso de los ciudadanos a los servicios de salud y seguridad se ha facilitado gracias al sistema de llamadas telefónicas gratuitas (incluso desde teléfonos públicos) a los números de emergencia abreviados desde cualquier lugar de la República Checa. Para facilitar la comunicación de las personas discapacitadas con el mundo exterior se les ha concedido una tarifa telefónica especial reducida. Sin embargo, aún no se ha resuelto el problema del ajuste de las tarifas telefónicas especiales, teniendo en cuenta el aumento de los precios actuales y previstos de los servicios de telecomunicaciones. Tampoco se ha resuelto aún el problema del acceso al sistema de telecomunicaciones de los grupos de la población con necesidades sociales especiales (por ejemplo, los ancianos solos y los trabajadores en paro prolongado).

Objetivos de la política sanitaria para mejorar el nivel actual de la atención de salud

558. Para mejorar la atención de salud y lograr que la población tenga acceso a ella, es necesario:

- cubrir el déficit financiero de los servicios de atención de la salud de la República Checa, que se refleja en las actividades de los establecimientos de atención de salud y las compañías aseguradoras y en la remuneración del personal sanitario;
- crear una red de establecimientos de atención de salud, en particular por lo que se refiere a dependencias administrativas territoriales más amplias y al volumen de los recursos financieros (accesibilidad y vinculación entre los distintos niveles de atención de la salud, equilibrio entre los distintos ámbitos y el número de médicos contratados en relación con las cifras normativas, estabilización de la red de servicios ambulatorios y de atención especializada, según los criterios de los distintos sectores médicos, normalización del equipo para los distintos tipos de establecimientos de salud, etc.);
- armonizar la legislación sanitaria relativa a la salud de los ciudadanos con la legislación de la Unión Europea (en particular el derecho del ciudadano a consultar y obtener copia de su expediente médico);

- centrar más la atención en los servicios de prevención y atención primaria de la salud y simultáneamente fortalecer la eficacia de todo el sistema de atención de salud;
- mejorar las comunicaciones entre el Gobierno, sus órganos representativos, los ministerios, las asociaciones de representantes de los pacientes y los ciudadanos, y entre los diversos grupos de acción y grupos profesionales de los trabajadores sanitarios y los ciudadanos/pacientes;
- concluir la determinación de las competencias de los órganos administrativos nacionales y locales en relación con las dependencias superiores de administración territorial;
- introducir un sistema de supervisión y evaluación de la calidad de los servicios;
- preparar e introducir un sistema de acreditación para los establecimientos de atención de salud;
- crear un sistema de información correspondiente;

- reparar los edificios abandonados y evaluar las condiciones del equipo técnico de los servicios de la red, especialmente con el fin de cumplir los requisitos estipulados en la Ley sobre la energía atómica con respecto a las condiciones de los establecimientos de atención de la salud.

Artículo 13

Párrafo 1

559. El derecho de toda persona a la educación se garantiza en el artículo 33 de la Carta, que establece lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a la educación. La escolaridad será obligatoria durante el período que se establezca por ley. Los ciudadanos tienen derecho a la enseñanza primaria y secundaria gratuita y, según sus aptitudes personales y la capacidad de la sociedad, tendrán derecho también a la educación universitaria. Pueden crearse escuelas privadas, pero la instrucción que se imparta en ellas deberá ajustarse plenamente a las condiciones establecidas por la ley y podrán ser de pago. Las condiciones según las cuales el ciudadano tendrá derecho a asistencia del Estado para realizar sus estudios se establecerán por ley".

560. La Ley de las escuelas también regula la educación y la instrucción proporcionada en los centros de enseñanza primaria y secundaria (el derecho a la educación y las escuelas a las que se aplica se enuncian en los artículos 1 a 4 de la ley) y decretos conexos³³⁹. Los componentes del sistema de educación y enseñanza son los centros de enseñanza primaria, secundaria, las escuelas

³³⁹ Por ejemplo, el Decreto N° 291/1991, Recop., del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, sobre la enseñanza primaria, y el Decreto N° 354/1993, Recop., sobre la enseñanza secundaria, modificado ulteriormente.

especiales y las escuelas de formación profesional superior, si están incluidas en la red de escuelas.

Jardines de infancia

561. Los jardines de infancia son un complemento de la educación de la familia y proporcionan educación preescolar generalmente a los niños de 3 a 6 años. La asistencia no es obligatoria y depende de la voluntad de los padres del niño. Los jardines de infancia ayudan considerablemente a compensar las diferencias entre los niños de familias con distintos orígenes culturales y sociales.

562. Los niños por lo general asisten al jardín de infancia entre los 3 y 6 años. En algunos casos justificados se autoriza la admisión de niños menores. También se admite a niños mayores que inician su escolaridad obligatoria más tarde. Es cada vez más frecuente empezar la escolaridad obligatoria más tarde; por ejemplo, entre 1993 y 1999 la proporción de niños que comenzaron la enseñanza primaria a los 7 años de edad fue de aproximadamente el 20%. La asistencia al jardín de infancia no es obligatoria, aunque a veces se considera la posibilidad de introducir la enseñanza preescolar obligatoria para los niños el año antes de iniciar la educación obligatoria. A pesar de ello, hay un elevado porcentaje de niños, especialmente de 5 años o más, que asisten al jardín de infancia. La asistencia a centros de educación preescolar facilita a los niños la transición a la escuela primaria.

Número de jardines de infancia y niños que asisten a ellas

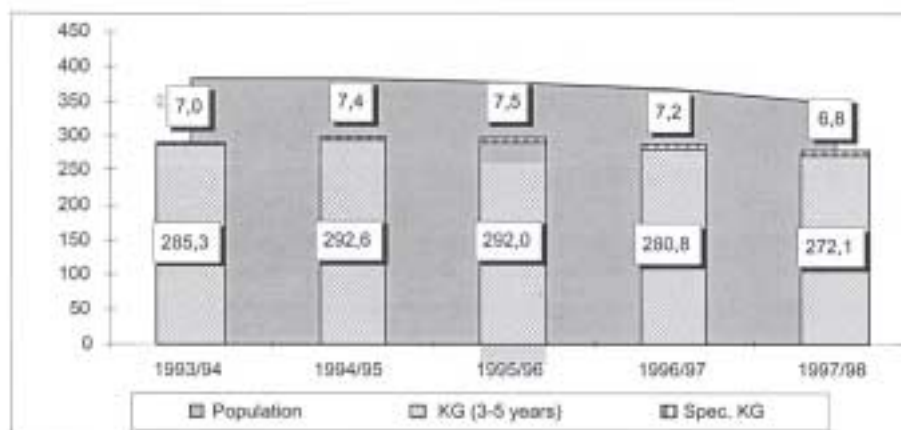
(En miles)

	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98
Escuelas	7.328	7.335	6.972	6.827	6.599	6.526	6.474	6.344	6.152
Niños	395,2	352,1	323,3	325,7	331,5	338,1	333,4	317,2	307,5

Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

563. El número de niños que asisten a jardines de infancia venía disminuyendo desde 1991, en que se observó un cambio de actitud con respecto a esas escuelas debido a la prolongación de las licencias de maternidad y al cambio gradual que se producía en las familias, donde la madre permanecía en el hogar incluso después de la licencia de maternidad para seguir educando a los hijos. La tendencia demográfica a la baja también influyó y es la causa principal de la reciente disminución en el número de niños que asisten al jardín de infancia, menor ahora en un 22% al de 1989. Sin embargo, a pesar de esa reducción, el 88% de todos los niños en edad preescolar asisten a esas escuelas y la función que desempeñan en la educación de los niños es insustituible. Entre el año escolar 1989-1990 y el año 1999-2000 el número de jardines de infancia se redujo en un 16% (1.176).

Número de niños que asisten a jardines de infancia normales y especiales
en comparación con la población de menores de 3 a 5 años
(En miles)



Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

Nota: No hay datos sobre la estructura por edades de niños en jardines de infancia antes de 1993; no se indica la edad de los niños que asisten a los jardines de infancia especiales.

564. Desde 1990-1991 también se aceptan niños discapacitados en los jardines de infancia. Esos niños pueden seguir los cursos con los demás niños o cursos especiales o especializados³⁴⁰. En el curso 1997-1998 el número de niños integrados en esas escuelas fue de más de 7.200, de los cuales 3.000 fueron integrados directamente en los cursos normales. Las discapacidades más frecuentes eran defectos del habla y combinaciones de discapacidades múltiples.

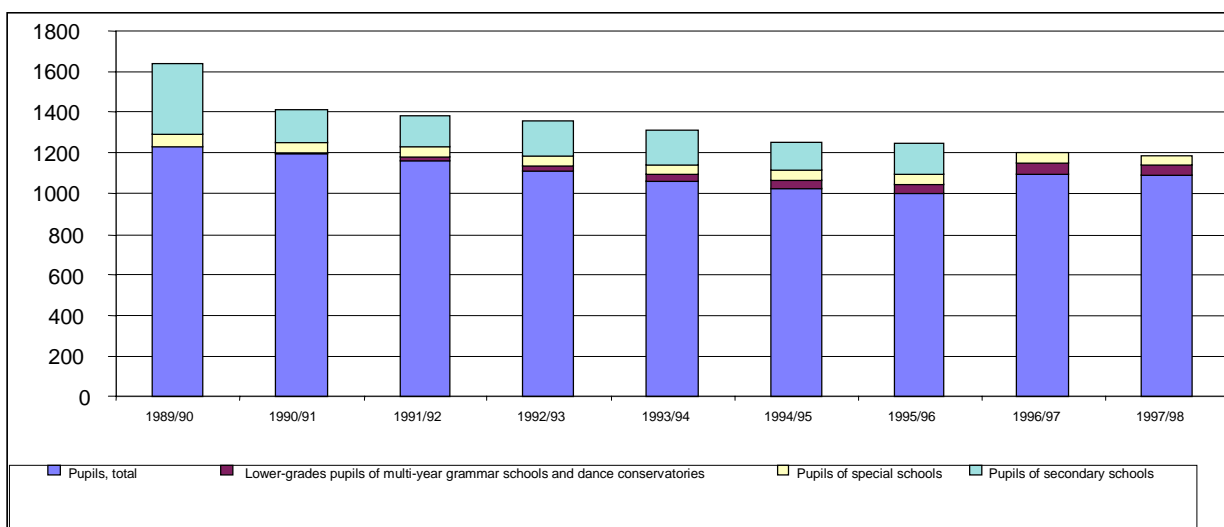
Escuelas de enseñanza primaria

565. Las escuelas de enseñanza primaria proporcionan educación generalmente a los niños de 6 a 15 años. La asistencia a la escuela es obligatoria durante nueve años por ley. Los alumnos talentosos pueden pasar de los grados inferiores de la escuela primaria a la escuela de enseñanza secundaria clásica³⁴¹ o al conservatorio de danza y terminar ahí los últimos cuatro años de la escolaridad obligatoria.

³⁴⁰ Las clases especiales están destinadas a los niños con problemas del oído, la vista o con discapacidades físicas o mentales, para los niños con defectos del habla y con discapacidades múltiples. Las clases especializadas están destinadas a los niños con trastornos especiales de comportamiento y aprendizaje (véase el Decreto N° 127/1997, Recop., del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, relativo a las escuelas especiales y a los jardines de infancia especiales).

³⁴¹ Después del quinto grado de enseñanza primaria a la escuela de enseñanza secundaria clásica de ocho años, o después del séptimo grado a la escuela de enseñanza secundaria clásica de seis años.

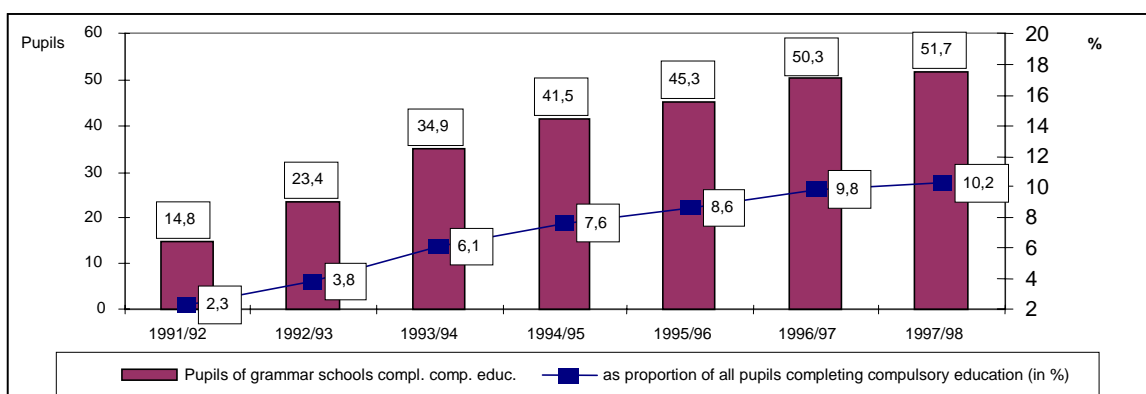
Número de alumnos de 6 a 15 años que concluyen la escolaridad obligatoria en centros de enseñanza primaria, secundaria y escuelas especiales
 (En miles)



Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza

566. La disminución, relativamente rápida, del número de alumnos de las escuelas de enseñanza primaria refleja la evolución demográfica. Además, un factor importante de la disminución del número de alumnos en el segundo nivel de la enseñanza primaria (de los grados sexto a noveno) es el mayor interés manifestado por las escuelas de enseñanza secundaria clásica.

Número de estudiantes que terminan la escolaridad obligatoria en la escuela de enseñanza secundaria clásica y porcentaje con respecto al número total de alumnos que terminan la escolaridad obligatoria



Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

567. El número de escuelas de enseñanza primaria aumentó después de 1989 hasta 1993/94 (período en que se abrieron 295 nuevas escuelas), luego no varió durante dos años, y en los dos últimos ha disminuido. El aumento del número de escuelas se debió al rápido establecimiento de escuelas incompletas y con pocos grados³⁴² (más del 80% de las escuelas nuevas son de este tipo). Actualmente, las escuelas incompletas constituyen el 40% de todas las de enseñanza primaria, y sus alumnos representan el 8,5% del conjunto de alumnos de las escuelas primarias. Esas escuelas facilitan la escolaridad de los niños que viven en municipios pequeños y remotos, y contribuyen a renovar la tradición de la escuela como centro natural de la vida del municipio. Las opiniones con respecto a la calidad de la enseñanza en las escuelas incompletas varían; ello depende, sobre todo, de las aptitudes del maestro.

Número de escuelas de enseñanza primaria en 1989/1990-1997/1998

	1989/90	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98
Total de escuelas de enseñanza primaria	3.904	3.958	4.064	4.142	4.199	4.216	4.212	4.166	4.132
De ellas:									
únicamente con el primer nivel	1.455	1.496	1.560	1.647	1.677	1.710	1.712	1.672	1.638
únicamente con el segundo nivel	3	5	7	5	9	8	9	4	5
ambos niveles	2.446	2.497	2.497	2.490	2.513	2.498	2.491	2.490	2.489
algunos grados	1.118	1.118	1.242	1.378	1.300	1.349	1.399	1.463	1.482

Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

568. El porcentaje de escuelas no estatales, es decir, escuelas privadas y religiosas, es relativamente bajo en el nivel de enseñanza primaria. En el año escolar 1997-1998 había sólo 32 escuelas privadas y 19 escuelas religiosas en el sistema de enseñanza primaria, lo que representa un 1,2% de todas las escuelas primarias. Esa proporción se ha mantenido durante varios años. El porcentaje de estudiantes de las escuelas no estatales también se ha mantenido (por debajo de 0,5%). La densa red de escuelas públicas de enseñanza primaria y su tradición es el factor principal que impide el aumento de las escuelas de enseñanza primaria no estatales. Además, la disminución de la población y la gran cantidad de estudiantes que tratan de ingresar en escuelas públicas de enseñanza secundaria clásica también reduce la posibilidad de que se establezcan escuelas no estatales. Éstas se dedican principalmente a esferas particulares en cierto sentido; por ejemplo, a los niños con disfunciones cerebrales leves, los niños que viven en un entorno distinto del de la familia tradicional, o los niños que, por razones psicológicas o sociales, no pueden adaptarse a las condiciones de la escuela primaria tradicional. Un ejemplo de ello es la escuela Pøemysl Pitter, una escuela religiosa privada, situada en Ostrava, que se ocupa de los niños romaníes.

³⁴² Las escuelas con pocos grados son escuelas en que se imparten varios cursos en una misma aula. Las escuelas incompletas no cuentan con todos los grados, pero cada uno de ellos dispone de su propia aula. Por lo general se establecen las escuelas en que se imparte sólo el primer nivel; son raras las escuelas con segundo nivel únicamente.

569. Los estudiantes que terminan la escolaridad obligatoria en la escuela primaria antes del noveno grado o que no terminan el noveno grado con éxito, pueden recibir formación especial en una escuela de artes y oficios, que imparten formación para trabajos manuales en esferas que no suponen mucha dificultad. La formación en ellas acaba con un examen final. Teóricamente existe también la posibilidad de complementar la enseñanza primaria que no se ha terminado (incluso la educación especial) con cursos que se dictan en una escuela autorizada del distrito. Sin embargo, para asistir a esos cursos se debe tramitar una solicitud. Las personas que no terminan la enseñanza primaria siguen teniendo pocas posibilidades en los cursos de formación complementaria y, en general, en el mercado de trabajo.

Escuelas de enseñanza secundaria

570. La mayoría de las personas que terminan la escolaridad obligatoria continúan su educación en una escuela secundaria; raras veces entran directamente en el mercado de trabajo.

Los jóvenes que tienen un nivel educativo bajo se ven expuestos a grandes riesgos en el mercado de trabajo. Los centros de enseñanza secundaria proporcionan las aptitudes y los conocimientos necesarios para ejercer una profesión o para realizar más estudios. La enseñanza secundaria por lo general comienza a los 15 años de edad y continúa, según el tipo de estudios, durante dos a seis años. La enseñanza secundaria incluye las escuelas secundarias de formación profesional, las de enseñanza clásica y las de formación técnica.

571. La escuela secundaria de formación profesional prepara a los estudiantes para un oficio y actividades especializadas. Los estudios concluyen con un examen final. La escuela de enseñanza clásica es una escuela de educación universal, que prepara a los estudiantes principalmente para realizar estudios en las escuelas postsecundarias técnicas o en las universidades. Los estudios duran cuatro, seis u ocho años y, por lo general, al final se obtiene un diploma (normalmente a los 19 años de edad). La escuela secundaria de formación profesional prepara a los estudiantes para realizar actividades especializadas. Los cursos diurnos duran cuatro años, como máximo, y al final se obtiene un diploma. El conservatorio es un tipo especial de escuela secundaria de formación profesional que prepara a los estudiantes para el canto, la danza, la música o las artes dramáticas. La formación dura de seis a ocho años y al final se obtiene un diploma.

Número de escuelas de enseñanza secundaria y alumnos durante el período comprendido entre 1993 y 1998

(En miles)

	1993/1994		1994/1995		1995/1996		1996/1997		1997/1998	
	Esc.	Alum.	Esc.	Alum.	Esc.	Alum.	Esc.	Alum.	Esc.	Alum.
Escuelas de enseñanza secundaria clásica ^a	324	122	349	128	361	133	367	126	364	126
Escuelas secundarias de formación técnica	821	219	800	222	832	230	809	179	756	174
Escuelas secundarias de enseñanza integradas	x	x	x	x	201	107	202	87	177	73

^a Incluidos los ciclos de ocho y seis años.

Esc. - número de escuelas.

Alum. - número de alumnos.

572. En el año escolar 1997-1998 había 499 escuelas secundarias de formación profesional en la República Checa, a las que asistían 122.000 alumnos y en el de 1998-1999 había 614, a las que asistían 150.000 estudiantes; el 40% de ellos aproximadamente eran mujeres.

Escuelas postsecundarias técnicas

573. Las escuelas postsecundaria técnicas se dedican a fondo a la preparación y formación postsecundaria técnica. Los estudios duran dos años como mínimo y tres años y medio como máximo, al final de los cuales se obtiene un diploma. Las condiciones de pago y el importe de la matrícula se fijan por decreto del Gobierno si la escuela ha sido establecida por el Estado, o por una directriz obligatoria si ha sido establecida por un municipio.

574. En el año escolar 1996-1997 había 158 escuelas postsecundarias de formación profesional con casi 15.000 alumnos; un año más tarde había casi 24.000 en 154 escuelas. En el año escolar 1998-1999 había en la República Checa 166 escuelas postsecundarias técnicas con casi 30.000 alumnos. Durante todo el período a que se refiere el informe aproximadamente dos terceras partes de los estudiantes eran mujeres.

Universidades

575. Las universidades ofrecen la oportunidad de obtener educación universitaria y un título académico. Los estudios universitarios se realizan en el marco de un programa de estudios acreditados, de acuerdo con un plan de estudios y un método de estudios establecidos. Los estudios por lo general se dividen en dos partes de tres y dos años. Para los estudios de postgrado se requieren por lo menos tres años más. El número de universidades (23) no varió entre 1993 y 1998. Sin embargo, el número de facultades en las universidades aumentó de 105 en el año escolar 1993-1994 a 112 en el año escolar 1998-1999.

576. A principios del período que se examina el número de alumnos en las universidades checas era de 127.000, y al final de ese período, de más de 174.000 (incluidos los extranjeros). En el año escolar 1998-1999 fueron admitidos unos 46.000 alumnos en el primer año de universidad (sin incluir los programas de estudios de postgrado) y cerca de 12.500 en las escuelas postsecundarias técnicas. Esas cifras representan un 30,5% y un 8,3% respectivamente del número total de alumnos de 18 años (150.644). Ello significa que un 38,8% de los alumnos de 18 años fueron admitidos en escuelas de formación profesional postsecundaria. Al igual que en años anteriores, aproximadamente la mitad de los solicitantes fueron aceptados.

Universidades

Año escolar	Universidades	Escuelas	Alumnos	Programas de estudios			
				Diurnos			Estudiantes
				Ciudadanos checos		Otros ^a	
				Total	Mujeres		
1990-1991	24	82	118.194	96.379	42.850	3.122	18.693
1993-1994	23	105	127.137	109.471	48.137	3.614	14.052
1994-1995	23	106	129.453	115.888	50.840	2.871	10.694
1995-1996	23	110	139.774	123.460	54.670	2.885	13.429
1996-1997	23	111	155.868	136.763	60.555	3.266	15.839
1997-1998	23	112	165.754	145.097	64.794	3.381	17.276
1998-1999	23	112	174.229	151.719	69.200	3.693	18.817

^a Incluidos los estudiantes que trabajan.

577. La nueva Ley sobre las universidades³⁴³ entró en vigor en el segundo semestre de 1998. En la ley se tienen en cuenta los cambios en las universidades checas y que reflejan la evolución en el mundo. El cambio principal es el amplio desarrollo de la educación universitaria debido al interés cada vez mayor que suscitan los estudios universitarios. El problema principal consiste en determinar cómo atender la importante demanda y al mismo tiempo mantener la calidad deseable de la educación. Ello se ha logrado gracias a una diversificación adecuada de la educación universitaria; por ejemplo, mediante la creación de diversos programas de estudios de formación profesional de tres años, además de los programas de cinco años. La diversificación del sistema universitario se basa en el establecimiento del sistema de acreditación de todos los programas de estudios y el reconocimiento de la autoridad de las universidades para proceder al nombramiento de catedráticos en determinadas esferas (en dos niveles: docente y profesor). La institución encargada de la acreditación se ha establecido recientemente para garantizar la calidad de la educación universitaria. El elemento básico de la educación universitaria es el programa de estudios (licenciatura, maestría o postgrado). El programa de licenciatura tiene por objeto la preparación para profesiones en que se utilizan directamente la información y los métodos aprendidos. El programa de maestría tiene por objeto la adquisición de conocimientos teóricos más a fondo, y el programa de postgrado tiene por objeto la investigación académica y el trabajo creativo independiente.

³⁴³ Ley N° 111/1998, Recop., sobre las universidades.

Universidades, por materias, en el año escolar 1998-1999
 (únicamente alumnos de ciudadanía checa)

Materia	Total de alumnos	Mujeres	Alumnos graduados el año anterior	Mujeres
Universidades (total)	170.536	79.699	25.960	12.934
Ciencias naturales	11.602	4.040	1.464	538
Ciencias y disciplinas técnicas	48.043	9.484	5.729	1.210
Ciencias y disciplinas agroforestales y veterinarias	9.700	5.005	1.416	597
Ciencias y disciplinas médicas, farmacéuticas y de la salud	10.773	7.204	1.650	1.075
Ciencias, disciplinas y servicios sociales	86.401	51.787	15.033	9.114
Ciencias y disciplinas relacionadas con las artes	4.017	2.179	668	345

578. Las normas relativas a la creación y el funcionamiento de las universidades privadas se establecieron en la Ley de las universidades³⁴⁴ en 1998. En virtud del artículo 39 de la ley, una entidad jurídica con domicilio oficial en la República Checa puede funcionar como universidad privada si el Gobierno, por medio del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, lo autoriza. Además del consentimiento del Gobierno, el Ministerio también debe reconocer los programas de estudios.

579. Desde enero de 1999 nueve entidades han solicitado al Ministerio de Educación, Juventud y Deportes la autorización oficial para establecer universidades privadas, pero sólo cuatro de ellas cumplían los requisitos. Esas cuatro universidades privadas no tienen carácter oficial, lo que significa que sólo pueden ofrecer una formación postsecundaria en el marco de un programa de estudios para la obtención del título académico de la licenciatura.

580. Las universidades privadas ofrecen educación postsecundaria para la obtención de una licenciatura en economía, principalmente (dos de esos centros ofrecen programas de finanzas y gestión, y uno de ellos de hotelería). Durante el primer año de funcionamiento, las universidades privadas tienen previsto admitir entre 550 y 600 alumnos aproximadamente.

581. El acceso a la educación en las universidades privadas se basa en el mismo principio de las universidades públicas, y los alumnos de las universidades privadas tienen los mismos derechos que los alumnos de las universidades públicas (por ejemplo, el derecho a asistencia social, seguro médico y derecho a participar en la bolsa de trabajo). La matrícula cuesta entre 26.400 y 66.000 CZK por año académico.

582. Uno de los objetivos principales de la política de educación del Gobierno de la República Checa es lograr, para el año 2005, que la mitad de la generación de jóvenes de 19 años

³⁴⁴ Ley N° 111/1998, Recop., sobre las universidades, que modifica y complementa otras leyes (Ley sobre las universidades).

tenga acceso a algún tipo de educación postsecundaria. Ese objetivo está relacionado con la decisión de permitir, al mismo tiempo, que entre las dos terceras partes y las tres cuartas partes de la población de jóvenes obtengan un diploma de conclusión de estudios en una escuela secundaria de enseñanza clásica o técnica.

Escuelas para estudiantes pertenecientes a minorías

583. En el artículo 3 de la Ley de escuelas se garantiza a los estudiantes pertenecientes a minorías el derecho a recibir educación en su lengua materna. La educación en la lengua materna de las minorías puede ofrecerse hasta el nivel de enseñanza secundaria. Actualmente hay escuelas que imparten educación en polaco y una en eslovaco.

584. La Ley de escuelas permite el establecimiento de escuelas o la organización de cursos para niños en su lengua materna si no son de nacionalidad checa, si sus padres son ciudadanos de la República Checa. Sin embargo, el establecimiento y las actividades de esas escuelas o de esos cursos casi siempre dependen del interés que manifiesten los padres, generalmente por medio de sus asociaciones cívicas. El párrafo 2 del artículo 3 de la Ley de escuelas establece lo siguiente: "Los estudiantes pertenecientes a minorías tienen derecho a recibir educación en su lengua materna en un grado acorde con su desarrollo nacional". En el sistema de educación estatal los miembros de las minorías tienen derecho a recibir educación gratuita en su lengua materna. En la práctica ese derecho se aplica en el sistema de educación estatal (por ejemplo, la educación se imparte en el idioma de una minoría determinada, el idioma de la minoría se enseña como materia optativa y se imparten cursos especiales en el idioma de la minoría) o en las escuelas bilingües.

585. Actualmente, el Departamento de Derechos Humanos de la Oficina del Gobierno está preparando un anteproyecto de ley sobre las minorías, que se presentará al Gobierno para fines del mes de marzo de 2000. La ley, basada en las garantías constitucionales existentes respecto de los derechos de las minorías, se ajustará al Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales, del Consejo de Europa, aprobado por la República Checa, y a la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, respecto de la cual las autoridades checas han iniciado el proceso de ratificación. La nueva Ley de las escuelas fijará el número mínimo de estudiantes que se requiere para establecer una clase para las minorías (inferior al de las escuelas en que la educación se imparte en checo) y el número mínimo para eliminarla. La nueva Ley sobre la protección de los derechos de las minorías registrará el derecho de los miembros de las minorías a utilizar su idioma, a desarrollar su cultura y a su autonomía, lo que les permitirá tomar decisiones conjuntas sobre los problemas relacionados con la cultura, el idioma y la educación de esa minoría.

586. En la República Checa sólo el polaco desarrollado plenamente como idioma de estudios para la educación de la minoría polaca, que se concentra en los distritos de Karviná y Frýdek-Místek. El Centro de Pedagogía Polaco, situado en Èeský Tišín, establecido por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, se encarga de la aplicación de métodos, la publicación de libros de texto y de los materiales metodológicos para las escuelas polacas.

Escuelas y clases en que se utilizó el polaco como idioma
de instrucción durante el año escolar 1998-1999

Tipo de escuela	Número de escuelas	Número de clases	Número de alumnos
Jardines de infancia	-	38	590
Escuelas de enseñanza primaria	29	152	2.642
Escuelas de enseñanza secundaria:	-	-	-
Escuela clásica	1	11	271
Academia comercial	-	-	91
Escuela técnica	-	-	73
Escuela de atención de la salud	-	-	51
Escuela agrícola	-	-	16

587. La minoría eslovaca no dispone de un programa de educación claramente formulado debido a su alto grado de asimilación y a que reside en distintas partes del territorio. Sólo existe una escuela de enseñanza secundaria en Karviná, a la que asisten unos 50 estudiantes. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes ha adoptado las medidas necesarias para abrir en Praga una escuela de enseñanza secundaria clásica en eslovaco, que debía iniciar sus actividades en el año escolar 1997-1998. Sin embargo, el programa no se puso en marcha por falta de interés de los estudiantes o de sus padres. Hasta ahora existe solamente una escuela de enseñanza secundaria privada romaní, situada en Kolín. Su objetivo es dar formación profesional a trabajadores sociales de la minoría romaní, que se dediquen a trabajar con esa comunidad; sin embargo, la educación se imparte en checo.

Escuelas especiales

588. Los estudiantes con discapacidades físicas y mentales tienen la oportunidad de recibir educación primaria y secundaria en escuelas especiales. Según el artículo 28 de la Ley de escuelas, las escuelas especiales "utilizan métodos, medios e instrumentos especiales para proporcionar conocimientos y educación a los alumnos con discapacidades mentales, sensoriales o físicas, a los alumnos con defectos del habla, defectos múltiples y con problemas de comportamiento, y a los alumnos enfermos y debilitados internados en establecimientos de atención de la salud; las escuelas preparan a esos alumnos para su integración en el mundo laboral y en la vida en sociedad. La educación en esas escuelas es la misma que se imparte en las escuelas de enseñanza primaria y otras escuelas de enseñanza secundaria".

Número de escuelas especiales en los años escolares 1991-1992 y 1997-1998

	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98
Número de instituciones	979	975	1.027	1.002	986
Jardines de infancia	235	240	253	263	259
Escuelas de enseñanza primaria y escuelas especiales (total)	700	679	693	678	667
De ellas:					
Escuelas primarias especiales	-	215	218	216	210
Escuelas especiales	-	464	475	462	457
Escuelas complementarias	118	127	93	151	153
Escuelas de enseñanza secundaria clásica y escuelas secundarias técnicas	70	89	106	122	139
Escuelas secundarias de formación profesional y escuelas de formación profesional	127	111	148	156	158

Nota: El número de instituciones no corresponde al número de escuelas porque las escuelas especiales de diversos niveles pueden funcionar en una misma institución. Hasta el año escolar de 1993-1994, las escuelas primarias y las escuelas especiales no se clasificaban separadamente.

589. Según la Ley de escuelas³⁴⁵, los sordos y los ciegos tienen derecho a recibir educación en su idioma, es decir, en lenguaje de señas o en Braille. De acuerdo con la Ley sobre el lenguaje de señas, los sordos tienen derecho a utilizar el lenguaje de señas, recibir educación e impartirla en lenguaje de señas. A los estudiantes sordos de las escuelas de enseñanza secundaria y postsecundaria se les proporcionan servicios de interpretación gratuitos. En el año escolar 1990-1991 se puso en marcha en algunas escuelas de enseñanza primaria un proyecto experimental para integrar a esos estudiantes en las clases normales; pero depende siempre del tipo y el grado de la discapacidad del estudiante y de las posibilidades que tiene la escuela de atender sus necesidades especiales³⁴⁶.

590. La incorporación de los niños discapacitados en las clases con los demás niños es muy importante para su integración en la sociedad. Sin embargo, resulta difícil desde el punto de vista financiero y técnico, y requiere atención individual de parte del maestro; por lo tanto, para la integración de esos niños es necesario modificar los reglamentos financieros. El número de niños discapacitados que se incorporan a las clases normales está aumentando, mientras que el número de niños que reciben clases especiales y especializadas en las escuelas primarias no ha variado. Los maestros y los padres aceptan la integración de los niños discapacitados en las escuelas de enseñanza primaria; además, ello tiene efectos positivos en las actividades de las escuelas especiales, que disponen así de más medios para prestar atención a los niños con discapacidades más graves o con defectos más complicados.

³⁴⁵ Ley N° 155/1998, Recop., sobre el lenguaje de señas y la modificación de otras leyes.

³⁴⁶ Estadísticas correspondientes al año escolar 1993-1994.

Número de niños integrados en clases normales, especiales y especializadas

(En miles)

	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98
Total de niños integrados	40.1	16.6	41.3	51.2	54.4
Niños integrados en las clases normales	30.4	5.5	30.4	38.8	42.2
Niños que asisten a clases especiales y especializadas	9.7	11.1	10.9	12.4	12.1

Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

591. El 1º de septiembre de 1998 el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes inició, con arreglo al artículo 58 de la Ley de escuelas, un proyecto experimental a lo largo de cinco años escolares para poner en práctica otro método de educación primaria, denominado educación a domicilio. En el año escolar 1998-1999 el experimento se realizó en dos escuelas primarias y en el año escolar 1999-2000, en tres. Actualmente unos 120 estudiantes utilizan ese método de educación. En ese mismo año, el Ministerio estableció también las condiciones para la puesta en marcha y la aprobación del proyecto experimental.

592. De conformidad con los artículos 5 y 7 de la Ley de escuelas, los principios de la educación para la comprensión mutua, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos y religiosos, y el apoyo a la labor en pro de la paz, son elementos esenciales de los materiales didácticos. La Ley de radio y televisión³⁴⁷ también apoya la educación en pro de la tolerancia, y en el artículo 5 impone a los programadores la obligación de velar por que los programas no promuevan la guerra ni describan comportamientos crueles o inhumanos de modo que les reste importancia, los justifique o los apruebe. Los artículos 6 a 8 de la ley se refieren a las obligaciones con respecto a la difusión de anuncios y programas patrocinados. Debe establecerse una distinción clara entre los anuncios y otros programas, y los programadores deben asegurarse de que la entidad que financia el anuncio no influya de manera alguna en el contenido de los programas ni en la organización de la programación.

593. La evaluación del papel que desempeña la educación en la promoción de la tolerancia religiosa y la comprensión mutua corresponde en particular al órgano administrativo estatal competente, en este caso el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes. El Ministerio de Cultura, órgano que tiene jurisdicción sobre las cuestiones eclesiásticas, normalmente no se ocupa de ese aspecto.

594. Un problema que se planteó al respecto fue la publicación del Manual sobre la historia de la Iglesia³⁴⁸, que fue recomendada por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes y suscitó una reacción negativa del público, en particular de las comunidades judía y evangélica. Ante esa reacción y tras una evaluación del contenido de la publicación, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes retiró, en marzo de 1995, su recomendación de publicar el manual.

³⁴⁷ Ley N° 468/1991, Recop., sobre la radio y la televisión, modificada ulteriormente.

³⁴⁸ Autor: Karel Mráèek, Editorial Krystal O. P., Praga, 1995.

595. En 1999, el Comité Ejecutivo de la Fraternidad Bautista informó al Ministerio de Cultura de la incorrecta caracterización de los miembros de esa Iglesia reconocida por el Estado y aceptada mundialmente³⁴⁹ que se hace en el libro de texto sobre educación cívica para el noveno grado de la enseñanza primaria. El pasaje del libro en cuestión contradice lo dispuesto en el artículo 13 del Pacto según el cual la educación debe favorecer la comprensión mutua.

De acuerdo con una declaración del Ministro de Educación, Juventud y Deportes, la editorial, en colaboración con el autor, tratará de modificar el texto poco apropiado, y la revisión se enviará al Consejo Mundial de Iglesias para su evaluación y se modificará nuevamente si es necesario, antes de publicar la próxima edición del libro.

596. Según la Ley de escuelas, las escuelas públicas de enseñanza primaria y secundaria tienen la obligación de permitir la educación religiosa. Por esa misma ley se autoriza a las iglesias y asociaciones religiosas oficialmente registradas a establecer escuelas religiosas de enseñanza primaria y secundaria con subvenciones del Estado³⁵⁰. En la República Checa no existen conflictos realmente graves entre las normas relativas a la escolaridad obligatoria y las normas eclesiásticas y religiosas.

597. El Gobierno de la República Checa presta cada vez más atención al tema de la coexistencia entre los diversos grupos étnicos de la sociedad. como lo prueba la adopción de medidas para mejorar la protección de los derechos humanos en la República Checa³⁵¹, medidas relacionadas con la minoría romaní³⁵², la exposición de la política estatal para ayudar a la comunidad romaní a integrarse en la sociedad³⁵³, medidas para luchar contra los movimientos que tratan de suprimir los derechos y libertades de los ciudadanos³⁵⁴, y la preparación de una campaña de lucha contra el racismo³⁵⁵, entre otras.

³⁴⁹ Autor: Milan Valenta, Editorial Práce, Praga, 1998.

³⁵⁰ Véase también el Decreto N° 452/1991 del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes y del Ministerio de Salud sobre el establecimiento de escuelas religiosas y escuelas de asociaciones religiosas y sus actividades.

³⁵¹ Resolución N° 809 del Gobierno de la República Checa, de 9 de diciembre de 1998, sobre las medidas para mejorar la protección de los derechos humanos en la República Checa.

³⁵² Resolución N° 35 del Gobierno de la República Checa, de 11 de enero de 1999, sobre las medidas relacionadas con la minoría romaní.

³⁵³ Resolución N° 279 del Gobierno de la República Checa, de 7 de abril de 1999, sobre la exposición de la política estatal para ayudar a la minoría romaní a integrarse en la sociedad.

³⁵⁴ Resolución N° 789 del Gobierno de la República Checa, de 28 de julio de 1999, sobre las medidas contra los movimientos que tratan de suprimir los derechos y las libertades de los ciudadanos.

³⁵⁵ Resolución N° 34 del Gobierno de la República Checa, de 11 de enero de 1999, sobre la preparación de una campaña de lucha contra el racismo.

598. Existen programas de educación especial permanente para maestros de enseñanza primaria y secundaria (llamadas escuelas de verano en pro de la tolerancia) a fin de que los maestros se familiaricen, entre otras cosas, con la historia de las minorías que viven en la República Checa. Desde 1992 el Ministerio de Educación y el Consejo de Escuelas de Enseñanza Postsecundaria han establecido conjuntamente un programa de subsidios, el Fondo de Desarrollo para las Escuelas de Enseñanza Postsecundaria, y uno de sus objetivos es la educación de los maestros. También se incluyen cuestiones relacionadas con la educación de los miembros de minorías y la protección de sus derechos humanos.

599. El Gobierno de la República Checa formuló los principios de su política respecto de las minorías después de la división de la Federación Checoslovaca, el 1º de enero de 1993, en el documento de exposición de la política del Gobierno sobre las cuestiones relativas a las minorías de la República Checa³⁵⁶. El documento contiene los aspectos políticos básicos de la política estatal relativa a las minorías, incluidos los principios que rigen el estatuto de las minorías y la protección de sus derechos.

Párrafo 2 a)

600. Según el artículo 34 de la Ley de escuelas, la enseñanza primaria es obligatoria. La escolaridad obligatoria del niño comienza a principios del año escolar después de que haya cumplido los seis años de edad y dura nueve años. En algunos casos justificados la escolaridad obligatoria puede aplazarse (por ejemplo, si el niño no es suficientemente maduro mental o físicamente). De acuerdo con el artículo 36 de la Ley de escuelas, el representante legal debe matricular al niño en edad escolar y velar por que asista con regularidad y a tiempo a la escuela. También debe expresar su opinión con respecto a la matrícula del niño en la escuela de enseñanza secundaria.

601. La educación de los niños extranjeros que son ciudadanos de la República Checa (con excepción de los ciudadanos de la República Eslovaca, cuya educación se rige por el acuerdo entre el Gobierno de la República Checa y el Gobierno de la República Eslovaca de 29 de octubre de 1992 sobre la cooperación en materia de educación) está regulada por la instrucción del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes relativa a la educación de los extranjeros en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, y en las escuelas técnicas superiores, incluidas las escuelas especiales³⁵⁷. En la instrucción se señala que las siguientes categorías de extranjeros recibirán educación en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria en las mismas condiciones que los ciudadanos de la República Checa: los extranjeros con permiso de residencia permanente o de larga duración, los extranjeros a los que se ha concedido asilo provisional y los extranjeros que han solicitado el estatuto de refugiado en la República Checa o a los que se les haya concedido.

³⁵⁶ Resolución N° 63 del Gobierno de la República Checa, de 9 de febrero de 1994, relativa a la exposición de la política del Gobierno sobre las cuestiones relativas a las minorías de la República Checa.

³⁵⁷ Véase la referencia N° 18062/96-21, Boletín del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, N° 7, año 1996.

602. Los menores y los jóvenes que solicitan el estatuto de refugiado y no han concluido los estudios primarios tienen derecho a recibir educación gratuita durante el período de escolaridad obligatoria, incluidas la educación en instituciones y la custodia preventiva. En todos los campamentos de refugiados se establecen centros para niños en edad preescolar. Los centros disponen de material similar al de los jardines de infancia. En esos centros los niños pueden emplear activamente su tiempo libre, mejorar sus aptitudes de acuerdo con la edad y sus conocimientos del idioma. Antes de iniciar los estudios primarios, los niños que se encuentran en los campamentos de refugiados deben tomar un curso de idioma checo que dura entre una y tres semanas.

603. Los jóvenes que han iniciado el trámite de asilo no tienen acceso a la enseñanza secundaria. Los solicitantes del estatuto de refugiado que se encuentran en campamentos pueden asistir a un curso de idioma checo.

604. Según el párrafo 6 del artículo 3 del Decreto del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes sobre las escuelas de enseñanza primaria³⁵⁸, el director de la escuela coloca a los niños extranjeros en el grado correspondiente una vez que determina su nivel de instrucción y su conocimiento del idioma en que se imparten los cursos.

Párrafo 2 b)

605. La enseñanza secundaria es totalmente gratuita en las escuelas creadas por el Estado, como se señala en los artículos 33 de la Carta y 4 de la Ley de escuelas, mencionados supra. En las escuelas privadas y religiosas de enseñanza secundaria la formación se paga de acuerdo con esas disposiciones.

Párrafo 2 c)

606. En el párrafo 27 de la Ley de escuelas se establece la posibilidad de obtener formación profesional superior. El estudiante que cursa estudios superiores de formación profesional debe financiar parcialmente los derechos de matrícula³⁵⁹.

³⁵⁸ Decreto N° 291/1991, Recop., del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, sobre las escuelas de enseñanza primaria.

³⁵⁹ Decreto N° 153/1996, Recop., del Gobierno, por el que se fijan los gastos de matrícula en las escuelas de formación profesional postsecundaria establecidas por el Estado y las condiciones de pago.

Número de alumnos y estudiantes según el nivel de instrucción

(En miles)

Centro de enseñanza	1990-1991	1993-1994	1994-1995	1995-1996	1996-1997	1997-1998	1998-1999
Jardín de infancia	352	332	339	333	317	308	303
Enseñanza primaria	1.195	1.061	1.028	1.005	1.100	1.092	1.082
Enseñanza secundaria clásica	111	122	128	133	126	127	126
de ellos, mujeres	67	73	76	79	74	73	74
Escuela secundaria técnica	191	219	247	259	205	200	192
de ellos, mujeres	121	138	154	161	126	118	111
Escuela postsecundaria técnica	-	-	-	-	15	24	30
de ellos, mujeres	-	-	-	-	10	16	20
Universidades (cursos diurnos)	100	113	119	126	139	148	155
de ellos, mujeres	43	48	51	55	61	65	69

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

Párrafo 2 d)

607. Se ha establecido un sistema de escuelas -especializadas y especiales- según lo dispuesto en el artículo 17 y en los artículos 28 a 33 de la Ley de escuelas³⁶⁰ para personas que no puedan

³⁶⁰ Ley N° 29/1984 sobre el sistema de escuelas de formación profesional primarias, secundarias y postsecundarias (Ley de las escuelas), modificada ulteriormente, parte cuarta - Escuelas especiales:

Artículo 28

"1) Las escuelas especializadas, mediante métodos, medios y formas especiales de formación y educación, instruyen a alumnos con discapacidades mentales, sensoriales o físicas, alumnos con defectos del habla, alumnos con discapacidades múltiples, alumnos cuya educación es difícil y alumnos enfermos y debilitados, internados en establecimientos de atención de salud; preparan a esos alumnos para su integración en el mundo laboral y en la vida en sociedad.

2) Son escuelas especializadas las escuelas primarias especializadas y las escuelas secundarias especializadas; la educación adquirida en dichas escuelas es equivalente a la educación adquirida en escuelas de enseñanza primaria y en otras escuelas de enseñanza secundaria.

3) Salvo mención expresa en la presente Ley, las disposiciones que se aplican a las escuelas de enseñanza primaria y secundaria se aplican a las escuelas especializadas.

4) También son escuelas especializadas las escuelas especiales, las escuelas de formación profesional, las escuelas de formación práctica y las escuelas para retrasados.

5) El Ministerio establece por decreto el método de clasificación de los alumnos en escuelas primarias especiales, escuelas especializadas y escuelas para retrasados, así como las condiciones de admisión de alumnos en escuelas de formación profesional y en las escuelas de formación práctica."

Artículo 29 - Escuelas primarias especializadas

"1) Las escuelas primarias especializadas forman y educan a los alumnos a los que se hace referencia en los artículos 5 y 6 según su discapacidad; se fundan como escuelas para alumnos con discapacidades auditivas, con discapacidades visuales, con defectos del habla, con discapacidades físicas, con múltiples discapacidades y para alumnos cuya educación es difícil y alumnos enfermos y débiles internados en establecimientos de atención de salud.

2) En las escuelas primarias especializadas hay nueve grados. El Ministerio especificará por decreto en qué escuelas habrá diez grados."

Artículo 30 - Escuelas secundarias especializadas

1) Las escuelas secundarias especializadas forman y educan a los alumnos a los que se hace referencia en los artículos 7 y 8 según su discapacidad; las escuelas secundarias especiales educan a alumnos con discapacidades sensoriales o físicas y a alumnos cuya educación es difícil, si no pueden ser educados junto con los alumnos de otras escuelas secundarias.

2) Las escuelas secundarias especializadas se dividen en los siguientes tipos: escuelas secundarias de formación técnica, escuelas de enseñanza secundaria clásica y escuelas secundarias de formación profesional.

3) El Ministerio puede, tras consultarlo con el Ministerio de Sanidad, y mediante una reglamentación jurídica generalmente vinculante, prolongar hasta dos años la duración de los estudios en las escuelas secundarias especiales."

Artículo 31 - Escuelas especiales

"1) En las escuelas especiales se educa a alumnos con deficiencias de inteligencia que no pueden recibir una educación satisfactoria en escuelas primarias o escuelas primarias especializadas.

2) En las escuelas especiales hay nueve grados. El Ministerio especificará por decreto en qué escuelas habrá diez grados."

Artículo 32 - Escuelas de formación profesional

"1) Las escuelas de formación profesional imparten formación para oficios siguiendo unos planes docentes reglamentados.

2) Las escuelas de formación profesional preparan a los alumnos para un oficio determinado. La preparación dura entre dos y tres años. La preparación en estas escuelas termina con la aprobación de un examen final.

3) Una escuela profesional también puede preparar para el desempeño de actividades sencillas por alumnos capaces de trabajar independientemente pero cuyo trabajo y ubicación social deben estar orientados por otras personas.

4) Las escuelas de formación profesional aceptan a alumnos que hayan finalizado satisfactoriamente el noveno grado de una escuela especial.

5) Las escuelas de formación profesional se establecen en virtud del artículo 10 y están sujetas a los párrafos 3 y 4 del artículo 9, al artículo 10 a), a los artículos 11, 11 a) y 12, al párrafo 2 del artículo 20, a los artículos 22 a 24 y a los párrafos 1 a 4 y 6 a 8 del artículo 25."

Artículo 32 a) - Escuelas de formación práctica

"1) Las escuelas de formación práctica preparan a los alumnos para el desempeño de actividades sencillas. La preparación dura entre uno y tres años.

2) Se da prioridad de admisión en las escuelas de formación práctica a los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente la escuela especial y a los que hayan terminado la enseñanza obligatoria hasta un grado inferior al noveno de una escuela especial o de una escuela primaria. En casos justificados, también se podrá admitir a alumnos que no hayan terminado el noveno grado de la escuela primaria. Las escuelas de formación práctica que ofrecen cursos de un año y de dos años aceptan a alumnos que hayan terminado la enseñanza obligatoria en una escuela especial (art. 31) o para retrasados (art. 33).

3) La preparación de tres años en una escuela de formación práctica termina con la aprobación de un examen final o, en el caso de cursos de preparación de uno o dos años, con un boletín de calificaciones finales."

Artículo 33 - Escuelas para retrasados

"1) Las escuelas para retrasados forman y educan a alumnos cuya educación es difícil, con unas deficiencias de inteligencia tales que no pueden ser educados siquiera en una escuela especial, pero que pueden adquirir, al menos, algunos elementos de educación. Los contenidos de la enseñanza tienen por objeto desarrollar hábitos de autoasistencia e higiene personal, y alcanzar un conocimiento y una capacidad de trabajo con objetos de uso cotidiano que se ajusten al nivel de los alumnos.

2) En las escuelas para retrasados hay diez grados.

3) Antes de entrar en una escuela para retrasados y de ser eximidos de la enseñanza obligatoria en virtud del párrafo 2 del artículo 37, se dará a los niños con

alcanzar un nivel básico de educación en escuelas primarias o que no hayan finalizado la educación en esas escuelas.

608. Aunque las enseñanzas impartidas en las escuelas primarias especializadas equivalen a las de las escuelas primarias, los alumnos que terminan sus estudios en escuelas especiales (artículo 31 de la Ley de escuelas) reciben únicamente una "enseñanza básica inferior" que les permite continuar la educación sólo en escuelas de formación profesional o en escuelas de formación práctica establecidas exclusivamente para alumnos que terminan sus estudios en escuelas especiales. Al final del período a que se refiere el informe había casi 500 escuelas de ese tipo en la República Checa que ofrecen formación en más de 70 ocupaciones sencillas de trabajo manual. Quienes terminan sus estudios obtienen determinada calificación en el ámbito elegido.

Número de estudiantes en escuelas especiales

Año escolar	Alumnos (en miles)			Proporción de estudiantes en escuelas especiales de estudiantes en edad de enseñanza obligatoria (porcentaje)	
	Total	Mujeres	Porcentaje de mujeres	Chicos	Chicas
1995/96	34.732	14.009	40,3	3,8	2,8
1996/97	35.020	14.142	40,4	3,6	2,5
1998/99	32.721	13.205	40,4	3,3	2,4

609. Actualmente, otros alumnos con necesidades educativas especiales cuyos coeficientes intelectuales sobrepasan a los de un grupo intelectual determinado también son enviados a escuelas especiales. Se trata, por ejemplo, de alumnos aquejados de múltiples defectos al mismo tiempo, alumnos a los que se les ha diagnosticado autismo o rasgos de autismo, alumnos con formas más graves de trastornos cerebrales leves, alumnos con discapacidades graves de la salud (por ejemplo, con epilepsia, diabetes, alergias, etc.), alumnos con problemas de aprendizaje y trastornos del comportamiento, y estudiantes de entornos desfavorecidos desde el punto de vista sociocultural. Suele suceder que a las escuelas especiales asistan principalmente alumnos que no pueden utilizar el material de la escuela primaria en los plazos habituales.

610. La situación mencionada es evidente con respecto al elevado número de niños romaníes que asisten a escuelas especiales y la elevada proporción de esos niños que se encuentran en dichas escuelas³⁶¹, porque la escuela primaria normal no puede adaptar sus métodos de enseñanza a las necesidades específicas de los niños procedentes de entornos socioculturales diferentes o con barreras lingüísticas. Los niños romaníes son trasladados a las escuelas

deficiencia mental grave la oportunidad de seguir una educación preparatoria de uno a tres años de duración."

³⁶¹ Según una estimación de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Comunidad Romaní, más de la mitad de los alumnos de las escuelas especiales son romaníes, y aproximadamente el 70% de los niños romaníes van a escuelas especiales.

especiales siguiendo un procedimiento habitual, es decir, tras un examen psicológico y con el consentimiento de los padres. Sin embargo, se plantea un problema, no sólo con respecto a las pruebas utilizadas y la validez de sus resultados³⁶², sino también porque los padres romaníes no consideran que las escuelas especiales sean una desventaja ya que, con frecuencia, ellos mismos han ido a dichas escuelas y carecen de información suficiente sobre las consecuencias de su consentimiento en cuanto a las demás oportunidades de educación y de colocación profesional de los niños cuando hayan finalizado sus estudios en las escuelas especiales.

611. El 10 de octubre de 1997 el Comité de los Derechos del Niño expresó su descontento con las inadecuadas medidas de la República Checa para la prevención de todas las formas de discriminación, y la lucha contra ellas, destinadas a los niños pertenecientes a minorías, entre ellos los niños romaníes, y recomendó a la República Checa que intensificara su acción para eliminar las prácticas discriminatorias contra la población romaní. El 19 de marzo de 1998, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial también dio su opinión sobre la cuestión de las escuelas especiales checas tras su examen del informe inicial y del segundo informe periódico de la República Checa sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial observó con descontento la marginación de la comunidad romaní en la educación. El Comité escribió que el hecho de que un gran número de niños romaníes asista a escuelas especiales, lo cual da lugar a una segregación racial de facto, y de que los romaníes estén muy poco representados en la enseñanza secundaria y superior son razones que permiten dudar de la plena aplicación del artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

612. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes de Budapest también señaló la disparidad entre la práctica y los derechos garantizados por el orden constitucional checo y por la Convención europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Centro convenció a los padres de 12 niños romaníes de Ostrava para que presentasen ante el Tribunal Constitucional de la República Checa una denuncia contra la colocación de sus hijos en escuelas especiales (presentada el 15 de junio de 1999). La denuncia también se basaba en el hecho de que los padres no habían sido advertidos adecuadamente de las consecuencias de asistir a escuelas especiales en lugar de a escuelas primarias con respecto a la enseñanza superior y la colocación en el mercado laboral. El 8 de noviembre de 1999, el Tribunal Constitucional desestimó la denuncia, afirmando que no tenía competencia sobre parte de ella; consideró que parte de la denuncia, relativa a las decisiones específicas de los directores de escuelas especiales, estaba claramente infundada. El Tribunal Constitucional recomendó que las partes de la

³⁶² En la resolución N° 686 del Gobierno de la República Checa, de 29 de octubre de 1997, sobre el Informe relativo a la situación de la comunidad romaní en la República Checa y a la situación actual de la comunidad romaní, se encargó al Ministro de Educación que preparase nuevos materiales para evaluar a los niños al asignarlos a escuelas especiales, y que considerase las condiciones previas más idiosincrásicas de los niños romaníes, limitando así la frecuente práctica anterior de asignar a los niños romaníes a escuelas especiales sin razones documentadas que probasen la necesidad intelectual y educativa. Durante el período a que se refiere el informe no se había finalizado la preparación de los nuevos métodos de evaluación de los niños (no sólo niños romaníes).

denuncia sobre las que no tenía competencia fuesen dirigidas a los órganos administrativos adecuados de la República Checa.

613. En relación con lo señalado, a finales de 1999 el Parlamento de la República Checa aprobó una modificación a la Ley de las escuelas³⁶³, que entró en vigor el 18 de febrero de 2000. Con la modificación aumenta la capacidad de traslado dentro del sistema escolar y permite a todos los que hayan terminado la enseñanza obligatoria elegir libremente con respecto a la enseñanza superior y a la ocupación. Cuando esta modificación haya sido aprobada, las escuelas secundarias dejarán de admitir únicamente a los candidatos que hayan terminado satisfactoriamente los estudios en las escuelas primarias y aceptará a todos los candidatos que reúnan las condiciones exigidas para ser admitidos en el ámbito del oficio o en la escuela secundaria de su elección. De este modo, quienes hayan terminado los estudios en escuelas especiales³⁶⁴ también podrán ser aceptados en las escuelas secundarias. A este respecto, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes envió información a las secretarías de todas las escuelas sobre los procedimientos de aceptación en las escuelas secundarias de estudiantes y otros candidatos que hayan finalizado la enseñanza obligatoria pero que no hayan acabado la enseñanza primaria.

614. A fin de prevenir el fracaso en la escuela primaria de niños de entornos desfavorecidos desde el punto de vista sociocultural (especialmente los niños romaníes), de niños con un idioma materno distinto y de otros niños, por ejemplo, aquellos cuya enseñanza obligatoria fue aplazada, en 1992 se organizaron, de forma experimental, clases preparatorias en escuelas primarias y escuelas especiales³⁶⁵, en virtud del artículo 58 a) de la Ley de escuelas, y excepcionalmente también en jardines de infancia³⁶⁶. El objeto de las clases preparatorias es preparar sistemáticamente a los niños para su inclusión sin problemas en el proceso educativo en el primer grado de la escuela primaria. La enseñanza en las clases preparatorias tiene como finalidad principal superar la desventaja del idioma, por ejemplo de los alumnos romaníes, y se adapta a las distintas necesidades de los niños. Así pues, se pretende que la asistencia a las

³⁶³ Ley N° 19/2000, Recop., por la que se modifica la Ley N° 29/1984, Recop., sobre el sistema de escuelas de formación profesional primarias, secundarias (la Ley de escuelas), modificada ulteriormente).

³⁶⁴ La redacción original del artículo 19 de la Ley de escuelas es la siguiente: "Las escuelas secundarias... aceptan a alumnos y a otros candidatos que hayan terminado satisfactoriamente los estudios de la escuela primaria". La nueva formulación del artículo 19 dice así: "Las escuelas secundarias... aceptan a alumnos y a otros candidatos que hayan terminado la enseñanza obligatoria y que, durante el proceso de solicitud, reúnan las condiciones para ser admitidos demostrando las capacidades, los conocimientos, los intereses y el estado de salud adecuados que se exigen en la esfera educativa elegida".

³⁶⁵ La organización de clases preparatorias en escuelas especiales es objeto de críticas, ya que dichas clases no introducen a los niños en el entorno natural de las escuelas primarias normales o de los jardines de infancia.

³⁶⁶ Según lo dispuesto en la Ley N° 12748/97-20, del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, y en las modificaciones ulteriores, ref. N° 14169/98-22 (en el caso de los jardines de infancia).

clases preparatorias acabe con la desventaja de los niños que, al no haber recibido una preparación suficiente en sus familias para entrar en el primer grado, suspenden la enseñanza primaria y son enviados, a menudo sin necesidad, a escuelas especiales.

615. Las clases preparatorias se organizan, en particular, en lugares con una numerosa población romaní³⁶⁷. Una alta proporción de los alumnos que han seguido las clases preparatorias obtienen resultados satisfactorios cuando empiezan a asistir a la escuela primaria. En el año escolar 1998-1999 hubo en la República Checa 100 grupos de clases preparatorias con 1.237 alumnos: 50 grupos en escuelas primarias, cuatro en escuelas primarias especiales, 37 en escuelas especiales y 9 en jardines de infancia.

616. A fin de que los niños que asisten a las clases preparatorias y de enseñanza superior puedan superar más fácilmente los problemas de comunicación, adaptación y otros obstáculos, desde 1997³⁶⁸ es posible crear en las escuelas un puesto de ayudante pedagógico romaní. La labor de ese ayudante tiene como objetivo:

- ayudar a los niños en la educación social, la comunicación con niños romaníes, la individualización de la enseñanza y la eliminación de problemas educativos sociales y académicos;
- prestar asistencia en actividades fuera del aula y de la escuela;
- cooperar con los padres;
- cooperar con la comunidad romaní local.

617. Los ayudantes deberán tener más de 18 años, carecer de antecedentes penales y realizar un curso de diez días de formación básica en técnicas de enseñanza. El director de la escuela presenta una solicitud para la creación de un puesto de ayudante; la Oficina encargada de las escuelas aprueba la solicitud y recomienda su aprobación al Ministerio de Educación, con una solicitud de provisión de fondos. La Ley de evaluación experimental de las clases preparatorias (ref. N° 14.169/98-22) deroga la condición de que los ayudantes pedagógicos romaníes tienen que haber terminado la enseñanza secundaria. El 1° de septiembre de 1999 había 146 ayudantes romaníes en las escuelas; el director de la escuela propone el nivel de remuneración de cada ayudante que corre a cargo del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes.

618. La asistencia de niños discapacitados o socialmente desfavorecidos a jardines de infancia antes de empezar la escuela es muy importante. La enseñanza institucional preescolar ayuda

³⁶⁷ El Gobierno, en su resolución N° 686, de 29 de octubre de 1997, sobre el Informe relativo a la situación de la comunidad romaní en la República Checa, encargó al Ministro de Educación, Juventud y Deportes que "se ampliase la red de clases preparatorias en el sistema educativo elemental para alumnos procedentes de un entorno desfavorecido desde el punto de vista lingüístico y sociocultural".

³⁶⁸ De conformidad con la Ley N° 12748/97-20, del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, para la evaluación experimental de las clases preparatorias.

principalmente a los niños a adaptarse socialmente y permite el desarrollo de conocimientos y capacidades necesarios para la escuela primaria. De conformidad con el proyecto de la nueva Ley de escuelas, todos los niños tendrán derecho a una plaza en la enseñanza preescolar en el año anterior al inicio de la enseñanza obligatoria.

Número de alumnos que terminaron la enseñanza obligatoria

1996/97	Total ^{a, b, c}	136.777
	De ellos, en escuelas primarias ^d	129.501
	en escuelas especializadas ^a	6.753
	en otras instituciones ^e	523
1997/98	Total ^{a, b, c}	132.740
	De ellos, en escuelas primarias ^d	125.348
	en escuelas especializadas ^a	6.731
	en otras instituciones ^e	661

Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

^a Sin escuelas para retrasados ni clases preparatorias.

^b Los datos correspondientes al año escolar 1996-1997 incluyen los traslados a escuelas especiales.

^c En las escuelas especiales hay un 10° grado para personas con discapacidades auditivas y visuales.

^d Clases normales y especializadas.

^e Instalaciones para la educación en instituciones y la custodia precautoria.

619. Sobre la base del artículo 60 de la Ley de las escuelas, una escuela primaria o secundaria puede organizar cursos para impartir educación básica a personas que no hayan aprobado la enseñanza primaria o que no la hayan terminado. Estas clases están destinadas a todo aquel que haya terminado la enseñanza obligatoria en un grado inferior al 9 (que haya repetido un curso) o que no haya terminado satisfactoriamente ese grado. De acuerdo con las órdenes del Ministerio de Educación, a los cursos también podrán asistir personas que hayan terminado sus estudios en escuelas especiales³⁶⁹. Las clases para adquirir (complementar) la enseñanza básica impartida por las escuelas especiales³⁷⁰ también contribuyeron al aumento de la disponibilidad de la enseñanza.

³⁶⁹ De conformidad con la Orden para complementar la enseñanza impartida por las escuelas primarias para estudiantes de escuelas especiales, dictada por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes con el N° 17908/95-24.

³⁷⁰ Sobre la base del párrafo 10 del artículo 4 del Decreto N° 127/1997, Recop., del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, sobre escuelas y jardines de infancia especiales, destinado a

Cursos para terminar la enseñanza primaria

Año escolar		1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Escuelas ^a	Total	67	126	120	64	95	204
	De primaria ^b	67	126	120	64	62	124
	Especiales	x	x	x	x	33	80
Cursos ^a	Total	263	452	582	235	271	291
	De primaria	263	452	582	235	188	187
	Especiales	x	x	x	x	83	104
Alumnos ^a	Total	5.060	7.266	8.504	3.384	3.375	5.234
	De primaria	5.060	7.266	8.504	3.384	2.269	3.785
	Especiales	x	x	x	x	1.106	1.449

Fuente: Instituto de Información sobre la Enseñanza.

^a Enseñanza impartida por escuelas primarias o especiales. A partir del año escolar 1999-2000, las escuelas para retrasados también podrán impartir una enseñanza complementaria.

^b Las clases complementarias de la enseñanza primaria impartidas por una escuela primaria también pueden seguirse en escuelas especiales, escuelas técnicas secundarias, escuelas secundarias integradas, escuelas de artes y oficios secundarias y escuelas de artes y oficios.

620. La enseñanza complementaria impartida por las escuelas primarias (para niños de escuelas especiales) y la impartida por escuelas especiales (para alumnos de escuelas de formación práctica y para quienes hayan finalizado la enseñanza obligatoria en un grado inferior al noveno de una escuela primaria o especial o que no hayan terminado satisfactoriamente el noveno grado) está regulada por las órdenes del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes³⁷¹. Una condición para la aceptación de un candidato en uno de esos cursos es que haya terminado la enseñanza obligatoria y que tenga una recomendación de la oficina asesora en materia pedagógica y psicológica de su zona. Antes del inicio de las clases, la escuela verifica los conocimientos y la destreza del candidato, a fin de evaluar si su plena participación en los cursos es deseable o si puede adquirir los conocimientos necesarios para los exámenes finales mediante el estudio independiente. Las clases de enseñanza primaria complementaria duran un año escolar. La Oficina de las Escuelas encargada de las escuelas primarias y especiales, sufraga los gastos que se derivan de la organización de los cursos, según lo dispuesto en la Ley de administración estatal y administración local de la enseñanza.

ciudadanos que han terminado la enseñanza obligatoria en un grado inferior de una escuela especial.

³⁷¹ Orden N° 17908/95-24 del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, sobre enseñanza complementaria impartida por una escuela primaria para alumnos que hayan terminado los estudios en escuelas especiales, y Orden N° 18371/96-24, sobre la enseñanza complementaria impartida por una escuela especial.

621. El sistema escolar también vela por la creación de las mejores condiciones posibles para educar a niños con discapacidades médicas graves. Las modificaciones a la Ley de escuelas de 1995 afectó, entre otras cosas, a una de las tareas más difíciles del Plan nacional de medidas para reducir las consecuencias negativas de la discapacidad médica³⁷²: "En el caso de niños gravemente discapacitados a los que la Ley de escuelas exime de la enseñanza obligatoria, organizar una educación, en el sentido amplio de la palabra, de tal forma que también esos niños puedan ejercer su derecho a recibir una educación".

622. Las anteriores disposiciones del artículo 37 de la Ley de escuelas que rige la exención de la enseñanza obligatoria con la formulación "el comité nacional eximirá de la enseñanza obligatoria a los niños que, debido a su condición mental, no sean capaces de recibir una educación", quedó sustituida en el proyecto de nueva Ley de escuelas por un texto nuevo en virtud del cual "el Director de la Oficina de las Escuelas podrá eximir a un niño con una grave discapacidad médica de la enseñanza obligatoria durante un período determinado sobre la base de una evaluación de expertos y el consentimiento de los representantes legales del niño. Al mismo tiempo, especificará una forma de educación que se ajuste a las capacidades mentales y físicas del niño".

623. En 1995, la modificación de la Ley de escuelas permitió que los niños con una discapacidad mental grave recibiesen, antes de ingresar en escuelas para retrasados o de ser eximidos de la enseñanza obligatoria, una preparación para la enseñanza de uno a tres años (el denominado nivel preparatorio de las escuelas para retrasados). Siguiendo ese mismo modelo, se organizaron cursos especiales para alumnos autistas y para alumnos sordos y ciegos.

624. En 1998, por decisión del Viceministro³⁷³, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes amplió la posibilidad de complementar la enseñanza primaria a nivel de las escuelas primarias³⁷⁴ o de las escuelas especiales³⁷⁵ en el caso de discapacidades médicas más graves. Las escuelas para retrasados y las escuelas especiales aplican esta decisión principalmente mediante cursos para la adquisición de educación que ellas mismas imparten de forma experimental en virtud del apartado a) del artículo 58 de la Ley de escuelas.

³⁷² Resolución N° 493 del Gobierno de la República Checa, de 8 de septiembre de 1993, por la que se aprueba el documento "Plan nacional de medidas para reducir las consecuencias negativas de la discapacidad médica".

³⁷³ Decisión N° 19096/97-24 del Viceministro de Educación, sobre la enseñanza complementaria impartida por escuelas para retrasados.

³⁷⁴ Orden N° 17908/95-24 del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes.

³⁷⁵ Orden N° 18371/96-24 del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes.

Párrafo 2 e)

625. El programa Leonardo da Vinci³⁷⁶ es un importante programa de cooperación internacional cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de la calidad, la innovación y la dimensión europea dentro del sistema y la práctica de la formación profesional mediante proyectos educativos nacionales. La Comisión Europea juzga y evalúa los proyectos. La condición de la cooperación internacional por los asociados siempre es importante -el solicitante debe encontrar dos asociados para la ejecución de su proyecto, de los cuales al menos uno debe ser de la Unión Europea. Además de las instituciones de enseñanza, las empresas, las oficinas de trabajo, los agentes sociales (es decir, los sindicatos y las organizaciones de empleadores) y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro también pueden solicitar el apoyo del programa. La República Checa participa en el programa desde finales de 1997.

626. En el período abarcado por el informe, la participación en el programa Tempus PHARE fue importante para las escuelas postsecundarias checas; este programa sufragó las estancias de estudiantes, profesores y jóvenes científicos en universidades extranjeras. En 1999, esta cooperación con la mayoría de los asociados europeos pasó al programa Sócrates.

627. En 1994, con el apoyo del programa europeo PHARE, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales creó el Fondo de Educación Nacional, que en 1999 se convirtió en una empresa de servicio público. Su tarea es prestar apoyo a la transformación de la sociedad y la economía y al proceso de integración europea mediante el desarrollo de los recursos humanos en la República Checa, así como contribuir al desarrollo de una educación permanente, prestando ayuda a todas las formas de enseñanza.

628. El funcionamiento y desarrollo del sistema escolar es responsabilidad del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes que, de conformidad con el artículo 7 de la llamada Ley de la competencia³⁷⁷, es el órgano central de la Administración del Estado que se ocupa de las instalaciones preescolares y escolares, y de las escuelas primarias, secundarias y postsecundarias, así como de la política científica, la investigación y el desarrollo, y la cooperación internacional en ese ámbito.

629. La creación y el desarrollo del sistema escolar están garantizados por diversos niveles de medidas en virtud de lo dispuesto en la Ley de administración estatal y administración local de la enseñanza que, en su artículo 3, define las obligaciones de los directores de las escuelas; en los artículos 5 a 11, las de la Oficina de las Escuelas, en los artículos 12 a 13 c), las del Ministerio de Educación; y en los artículos 14 y 15, las del municipio; a través de órganos designados de la Administración del Estado en el ámbito de la educación, el fundador de una escuela presenta, de

³⁷⁶ El Consejo de Ministros de la UE presentó el programa Leonardo da Vinci el 6 de diciembre de 1994 para el período 1995-1999. La República Checa pudo participar en el primer período preparatorio, y desde el 1º de octubre de 1997 es miembro de pleno derecho. Participa en el programa de igual modo que las instituciones de los países de la Unión Europea y de la Zona Europea de Libre Intercambio.

³⁷⁷ Ley N° 2/1969, Recop., sobre el establecimiento de ministerios y otros órganos de la Administración central del Estado de la República Checa, modificada ulteriormente.

conformidad con el párrafo 2 del artículo 13 a) de la ley, y como parte de una solicitud de clasificación o de cambio de clasificación de una escuela, un esquema del programa educativo ante el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes para su aprobación. En el artículo 11 de la Ley de escuelas también se aborda la cuestión de velar por el desarrollo del sistema escolar, asignando determinadas tareas a los fundadores de escuelas secundarias de formación profesionales relativas a su responsabilidad de formar profesionalmente a los jóvenes, la obligación de crear condiciones favorables para el desarrollo de las capacidades y la iniciativa de los estudiantes, y las tareas relacionadas con la disolución, la división o la fusión de esas escuelas.

630. En la Ley de escuelas se aborda la cuestión de la seguridad financiera y material de los alumnos de escuelas secundarias, lo que también incluye las becas para estudiantes de las escuelas de enseñanza secundaria clásica y de las escuelas secundarias técnicas. En virtud del párrafo 2 del artículo 24, los estudiantes de escuelas de enseñanza secundaria clásica y de escuelas secundarias técnicas pueden obtener una beca y seguridad material en función de su situación social y de sus buenos resultados. La seguridad material consiste, en particular, en la alimentación y el alojamiento. La beca y la seguridad material se pueden proporcionar con fondos del presupuesto del Estado o fondos de organizaciones. También se puede ofrecer seguridad durante los períodos de vacaciones.

631. La creación de condiciones materiales para los profesores se sufraga con recursos financieros asignados por el Ministerio de Educación para escuelas que haya fundado de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de administración estatal y administración local de la enseñanza, o de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de escuelas. Los salarios de los profesores y de los trabajadores de las escuelas estatales están determinados en la Ley sobre salarios y remuneración del trabajo en régimen de disponibilidad en organizaciones financiadas con cargo al presupuesto y otras organizaciones y órganos determinados.

632. Los salarios de los especialistas en educación son más bajos que el salario medio de los empleados del sector público (véanse el texto y el cuadro sobre el artículo 7 del Pacto), lo cual es contrario a su nivel medio de instrucción (una condición para trabajar como profesor en cualquier nivel es haber terminado la enseñanza postsecundaria). Este hecho se suele citar como razón de la feminización de la enseñanza y de que muchos licenciados de escuelas de pedagogía trabajen en ámbitos distintos de la educación. Las ventajas que suponen el menor número de horas de trabajo y más vacaciones no bastan para compensar el bajo nivel salarial. Ahora bien, este nivel relativamente bajo del salario no es un problema exclusivo de la educación; también existe en otros ámbitos del sector público (atención sanitaria, cultura, administración pública, especialmente a nivel local, etc.).

633. En un reglamento del Gobierno³⁷⁸ se fijan las condiciones y los niveles de las subvenciones concedidas a escuelas privadas y a establecimientos preescolares y escolares.

³⁷⁸ Reglamento N° 324/1996, Recop., del Gobierno por el que se fijan las condiciones y las cantidades de las subvenciones a escuelas privadas y a establecimientos preescolares y escolares.

Gastos en educación, parte del PIB y de los gastos presupuestarios del Estado

(En miles de millones de CZK)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Producto interior bruto ^a	1.002,3	1.148,6	1.348,7	1.532,6	1.649,5	1.770,7
Gastos en educación ^b	53,6	63,2	71,9	81,7	78,9	80,3
De los cuales, con cargo al presupuesto del:						
Ministerio de Educación	41,1	43,2	49,3	63,8	62,8	63,9
Ministerio de Economía	-	5,7	6,4	-	-	-
Ministerio de Salud	0,7	0,8	0,9	-	-	-
Ministerio de Agricultura	0,7	1,4	1,5	1,8	1,6	1,5
Ministerio de Defensa	-	-	-	-	0,8	1,0
Municipios	11,1	12,1	13,7	16,1	13,7	13,9
De los cuales, gastos en seguridad social y seguro de salud	6,8	9,1	10,5	11,8	12,1	12,3
Porcentaje del PIB	0,7	0,8	0,8	0,8	0,7	0,7
Gastos en educación como porcentaje del PIB	5,3	5,5	5,3	5,3	4,8	4,6
Total de gastos del presupuesto del Estado	356,9	380,1	432,7	484,4	524,7	566,7
Gastos como porcentaje del presupuesto del Estado	15,0	16,6	16,6	16,9	15,0	14,2

^a Nuevo método de cálculo del PIB a partir de 1994.

^b Gasto público destinado a la educación, es decir, gastos del Ministerio de Educación, los municipios y otros ministerios, incluidos los gastos para escuelas privadas y religiosas, y excluidos los gastos de instituciones privadas, estudiantes y padres.

Párrafos 3 y 4

634. El sistema escolar de la República Checa incluye también escuelas distintas de las fundadas por el Estado: las religiosas y las privadas, por las que los alumnos o sus padres pueden optar libremente. Si los representantes legales de los alumnos tienen intención de elegir escuelas distintas de las fundadas por los organismos públicos, pueden hacerlo en virtud de los párrafos a) y b) del artículo 57 de la Ley de escuelas. El párrafo c) del artículo 57 de esa ley garantiza la igualdad de la enseñanza en todas las escuelas independientemente de quien las haya fundado. Las disposiciones mencionadas también prevén cierto grado de independencia para esas escuelas, al mismo tiempo que protegen la inspección estatal del nivel de enseñanza que se imparte, de forma que esa enseñanza se conforme a los requisitos estatales relativos al nivel de educación de la población.

635. La igualdad de la enseñanza también queda garantizada por los objetivos generales de la formación y la educación, que figuran en el proyecto de la nueva Ley de escuelas. El objetivo básico es el desarrollo de la personalidad individual, acorde con la edad del alumno, enseñándole

conocimientos y aptitudes para la vida personal y cívica, la cultura y los valores alcanzados en el desarrollo de la sociedad, el respeto de las tradiciones y los valores culturales europeos, como la tolerancia, la libertad y la responsabilidad, los principios de la democracia y el valor de los derechos humanos. Estos objetivos educativos generales se aplican a la educación y la formación en las escuelas chicas a todos los niveles, es decir, en la escuela primaria, secundaria y en las escuelas postsecundarias técnicas, o en otros establecimientos escolares, así como en las demás escuelas, con independencia de quien las haya fundado.

636. Los objetivos de la formación y la educación forman parte integrante de los programas educativos de los distintos niveles y tipos de escuelas. En el proyecto de la nueva Ley de escuelas y en la ley en preparación se incluyen pasajes especiales relativos a la protección de los derechos de los niños, los estudiantes o sus representantes legales, al mismo tiempo que se respetan todas las disposiciones de los tratados internacionales vinculantes para la República Checa: la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, etc. El proyecto de ley también determina los derechos y las obligaciones de las escuelas y de los establecimientos escolares, así como de los estudiantes o de sus representantes legales, garantiza el derecho a una educación libre en las escuelas primarias y secundarias fundadas por el Estado y el derecho a la educación religiosa en la medida y con las condiciones establecidas en la ley, garantiza los mismos derechos a todos sin distinción de sexo, religión, raza, etc. El proyecto de ley contiene además una prohibición de todas las formas de discriminación y una disposición sobre la protección y la observancia de los derechos y las obligaciones de cada niño/alumno/estudiante independientemente de su sexo. El reglamento de ejecución y los decretos conexos serán preparados o modificados siguiendo esa misma línea.

637. Las escuelas no estatales forman parte de la red de escuelas del Ministerio de Educación si cumplen las condiciones que se especifican en el apartado b) del artículo 13 de la Ley de administración estatal y administración local de la enseñanza. Las condiciones para la inclusión en la red y el consiguiente derecho a recibir apoyo financiero del Estado incluyen la aprobación por el Ministerio de los planes y los esquemas de estudio, o los objetivos educativos, lo cual garantiza la conformidad con los requisitos estatales.

638. Sin embargo, es preciso señalar a este respecto que las condiciones fijadas por ley para el registro de las iglesias (10.000 miembros) no permiten la fundación de escuelas confesionales ni, dentro de la enseñanza obligatoria, la presentación de reivindicaciones para la observancia de normas internas de una iglesia o de una asociación religiosa no registrada³⁷⁹. No obstante, las

³⁷⁹ La reglamentación de las cuestiones jurídicas relativas a las iglesias y las asociaciones religiosas compete esencialmente al Ministerio de Cultura: Ley N° 218/1949, Recop., sobre el apoyo económico del Estado a iglesias y asociaciones religiosas, modificada ulteriormente, y reglamento de aplicación del Gobierno; Ley N° 163/1990, Recop., sobre las escuelas de teología; Ley N° 298/1990, Recop., sobre la reglamentación de determinadas cuestiones relativas a las propiedades de las órdenes y las congregaciones religiosas y el Arzobispado de Olomouc, modificada ulteriormente; Disposición N° 307/1990, Recop., del Presídium del Consejo Nacional checo, sobre la jurisdicción de los órganos de la República Checa al aplicar la Ley sobre la reglamentación de determinadas cuestiones relativas a las propiedades de órdenes y congregaciones religiosas y al Arzobispado de Olomouc; Ley N° 308/1991, Recop., sobre la

iglesias y las asociaciones religiosas podrán desempeñar su misión, enseñar la religión y fundar sus propias escuelas de conformidad con las condiciones expuestas en disposiciones legales generalmente vinculantes. Las condiciones establecidas para el registro de las iglesias y las asociaciones religiosas no afectan en modo alguno al derecho de las personas o de las entidades jurídicas a fundar escuelas privadas en virtud de la Ley de escuelas.

639. En virtud del reglamento del Gobierno en el que se fijan las condiciones y los niveles para la concesión de subvenciones a escuelas y establecimientos privados³⁸⁰, dichas escuelas tienen derecho a una subvención estatal si forman parte de la red de escuelas y conciertan un acuerdo a finales de noviembre de cada año con la Oficina de las Escuelas sobre la concesión de una subvención para el siguiente año escolar. El Estado concede una subvención para financiar gastos distintos de las inversiones relacionados con la educación y la formación así como con el funcionamiento regular de las escuelas. El monto de una subvención se fija de acuerdo con el número real de alumnos como porcentaje de una cantidad normativa por alumno de las escuelas fundadas por el Estado. Esta cantidad aumenta si a la escuela asisten alumnos con discapacidades médicas, si la evaluación de la escuela por la Inspección de Escuelas Checas ha sido buena³⁸¹ y en otros casos expuestos en el decreto. En el caso de las escuelas primarias privadas y religiosas, la subvención básica corresponde al 60% de la cantidad normativa, y en el caso de las escuelas estatales asciende al 40% de la cantidad por alumno de una escuela pública.

640. El Servicio de Inspección de las Escuelas Checas evalúa e inspecciona la calidad de la enseñanza de todos los tipos de escuelas primarias y secundarias, independientemente de quien las haya fundado.

libertad religiosa y la condición de las iglesias y las asociaciones religiosas; Ley N° 161/1992, Recop., sobre el registro de iglesias y de asociaciones religiosas; Reglamento del Gobierno N° 86/1993, Recop., sobre los salarios personales percibidos por los ministros de las iglesias y de las asociaciones religiosas, modificado ulteriormente.

³⁸⁰ Reglamento del Gobierno N° 324/1996, Recop., por el que se fijan las condiciones y los montos de las subvenciones concedidas a escuelas privadas y a establecimientos preescolares y escolares.

³⁸¹ Decreto N° 357/1997, Recop., del Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, sobre la organización, el desempeño y las tareas de la inspección de escuelas.

Escuelas religiosas y privadas: número de escuelas, estudiantes y profesores

	1990/91	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	1998/99
Escuelas primarias						
Escuelas	3	53	55	50	51	55
Alumnos	472	4.137	4.354	4.718	5.281	5.795
Profesores	-	427	500	500	549	589
Escuelas secundarias						
Escuelas	2	73	79	84	64	78
Alumnos	162	13.576	15.124	14.488	14.026	13.605
Profesores	37	2.058	2.353	2.212	1.965	1.842
Escuelas secundarias técnicas						
Escuelas	4	292	313	328	285	255
Alumnos	160	44.483	50.446	37.657	31.775	25.570
Profesores (a tiempo completo y parcial)	42	7.058	8.005	6.469	4.974	4.295

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

Artículo 14

641. Este artículo no se aplica a la República Checa, ya que vela por una enseñanza primaria y obligatoria gratuita. Ese derecho se deriva del mencionado artículo 13 de la Carta y del párrafo 1 del artículo 4 de la Ley sobre el sistema de escuelas primarias, escuelas secundarias y escuelas postsecundarias técnicas (Ley de escuelas). De conformidad con el artículo 33 de la Carta y el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley de escuelas se ha puesto en práctica en la República Checa la enseñanza obligatoria gratuita.

Artículo 15

642. El instrumento fundamental de protección de los derechos enunciados en el artículo 15 del Pacto es la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales.

El artículo 15 de la Carta reza como sigue:

- "1) La libertad de pensamiento, de conciencia y de convicciones religiosas. Toda persona tiene derecho a cambiar de religión o de fe, o a no tener ninguna.
- 2) La libertad de investigación científica y de creación artística.
- 3) Nadie será obligado a realizar el servicio militar si ello se opone a su conciencia o convicción religiosa. Las disposiciones pormenorizadas se establecerán por ley."

El artículo 17 de la Carta establece:

- "1) La libertad de expresión y del derecho a la información están garantizados.

2) Toda persona tendrá derecho a expresar sus opiniones verbalmente, por escrito, en la prensa, en películas o en cualesquiera otras formas, así como a buscar, recibir y difundir ideas e información, independientemente de las fronteras del Estado.

3) La censura no está permitida.

4) La libertad de expresión y el derecho a buscar y difundir información podrán limitarse por ley en caso de que, en una sociedad democrática, sean necesarias medidas para proteger los derechos y libertades, la seguridad del Estado, la seguridad pública, la salud pública o la moral.

5) Los órganos del Estado y las unidades territoriales autónomas tienen el deber de ofrecer información sobre sus actividades en forma adecuada. La ley determinará las condiciones y la aplicación de esta disposición."

El artículo 25 de la Carta establece:

"1) Los ciudadanos que constituyen una minoría nacional o étnica tienen la garantía de un desarrollo completo, en especial, el derecho a fomentar con otros miembros de la minoría, su propia cultura, el derecho a difundir y recibir información en su idioma de origen y el derecho de reunirse en asociaciones nacionales. La ley determinará las correspondientes disposiciones pormenorizadas.

2) A los ciudadanos que pertenezcan a minorías nacionales y étnicas también se les garantiza, en las condiciones que determine la ley:

a) El derecho a la educación en su propio idioma,

b) El derecho a utilizar su propio idioma en el trato con las autoridades,

c) El derecho a participar en la solución de asuntos relativos a las minorías nacionales y étnicas."

El artículo 34 de la Carta establece:

"1) El derecho a los frutos del trabajo creativo intelectual propio estará protegido por la ley.

2) El derecho de acceder al acervo cultural de la nación está garantizado, en las condiciones que determine la ley."

643. El concepto de acervo cultural no se define con más detalle. Se entiende que el acervo cultural es, por una parte, el patrimonio cultural, es decir, los valores culturales creados en el pasado y, por otra, los valores culturales, por ejemplo, las obras y espectáculos artísticos creados en el presente.

El derecho a participar en la vida cultural

Marco jurídico

644. La República Checa es un Estado Parte en los siguientes instrumentos internacionales sobre la cultura:

Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural³⁸².

Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales³⁸³.

Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y su Protocolo³⁸⁴.

Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados y Convención sobre el Canje Internacional de Publicaciones³⁸⁵.

Acuerdo para la importación de objetos de carácter educativo, científico o cultural y su Protocolo³⁸⁶.

645. Cada una de las esferas del trabajo y la vida culturales creativos también está reglamentada por una serie de leyes que se pueden agrupar según los instrumentos que protegen el patrimonio cultural³⁸⁷ o la cultura viva³⁸⁸.

³⁸² Publicada en la Recopilación de leyes con el N° 159/1991, Recop., sobre las negociaciones en relación con la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

³⁸³ Publicada en la Recopilación de leyes con el N° 15/1980, Recop., relativa a la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

³⁸⁴ Publicada en la Recopilación de leyes con el N° 94/1958, Recop., sobre la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y su Protocolo.

³⁸⁵ Decreto N° 12/1965, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo a la Convención sobre el Canje de Publicaciones Oficiales y Documentos Gubernamentales entre Estados y la Convención sobre el Canje Internacional de Publicaciones.

³⁸⁶ Notificación N° 102/1998, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a la negociación del Acuerdo sobre importación de material educativo, científico y cultural y Notificación N° 103/1998, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la negociación del Protocolo del Acuerdo.

³⁸⁷ Ley N° 20/1987, Recop., sobre la conservación histórica del Estado, modificada ulteriormente; Ley N° 50/1976, Recop., sobre el plan de urbanismo y el código de construcción, modificada ulteriormente; Ley N° 244/1992, Recop., sobre la evaluación de las influencias en el medio ambiente; Ley N° 114/1992, Recop., sobre la protección de la naturaleza y el campo;

Gobierno estatal y gobierno autónomo local en el ámbito de la cultura

646. En el sistema de la Administración del Estado de la República Checa, las cuestiones relativas a la cultura son, con arreglo a la Ley de institución de ministerios, de competencia del Ministerio de Cultura³⁸⁹. El Ministerio de Cultura es el órgano central de la administración pública para el arte, la actividad educativa cultural, los monumentos culturales, las cuestiones relativas a las iglesias y las sociedades religiosas, las cuestiones de prensa, incluso la publicación de material impreso no periódico y otros medios de información, la radio y la televisión, salvo que una ley especial disponga otra cosa, y para la aplicación de la Ley de derechos de autor y la producción y el comercio en el campo de la cultura. Con arreglo a esta ley, el Ministerio de Cultura también es responsable, en proporción a sus competencias esenciales, del cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales en los que la República Checa es parte y de la pertenencia a organizaciones internacionales. Las líneas generales de la política cultural de la República Checa están consignadas en un documento básico denominado

Ley N° 97/1974, Recop., sobre los archivos, modificada ulteriormente; Ley N° 273/1993, Recop., sobre las condiciones de producción, divulgación y archivo de las obras audiovisuales y que complementa otras leyes y reglamentos, modificada ulteriormente; Ley N° 148/1949, Recop., sobre el Museo Nacional de Bellas Artes de Praga, modificada ulteriormente; Ley N° 54/1959, Recop., sobre museos y museos de bellas artes, modificada ulteriormente; Ley N° 71/1994, Recop., sobre la exportación de objetos de valor cultural y las consiguientes medidas de aplicación del Ministerio de Cultura de la República Checa, modificada ulteriormente.

³⁸⁸ Ley N° 468/1991, Recop., sobre radio y televisión, modificada ulteriormente; Ley N° 483/1991, Recop., sobre la televisión checa, modificada ulteriormente; Ley N° 484/1991, Recop., sobre la radio checa, modificada ulteriormente; Ley N° 4874/1992, Recop., sobre el Consejo de Radio y Televisión de la República Checa, modificada ulteriormente; Ley N° 252/1994, Recop., sobre los cánones de radio y televisión, modificada ulteriormente; Ley N° 84/1968, Recop., sobre la prensa periódica y otros medios de comunicación social, modificada ulteriormente; Ley N° 468/1995, Recop., sobre la reglamentación de la publicidad y que modifica y complementa la Ley N° 468/1991, Recop., sobre la radio y la televisión, modificada ulteriormente; Ley N° 37/1995, Recop., sobre las publicaciones no periódicas y el correspondiente decreto de aplicación; Ley N° 53/1959, Recop., sobre el sistema unificado de bibliotecas y los reglamentos de aplicación correspondientes; Ley N° 35/1965, Recop., sobre las obras literarias, científicas y artísticas (Ley de derechos de autor), modificada ulteriormente; y los reglamentos de aplicación correspondientes; Ley N° 237/1995, Recop., sobre la administración colectiva de los derechos de autor y derechos conexos y los reglamentos de aplicación correspondientes; Ley N° 318/1993, Recop., que reglamenta la situación de los fondos culturales y enmienda la Ley N° 35/1965, Recop., sobre las obras literarias, científicas y artísticas (Ley de derechos de autor), modificada ulteriormente.

³⁸⁹ Ley N° 2/1969, Recop., sobre la institución de ministerios y otros órganos centrales de la Administración del Estado, modificada ulteriormente.

"Estrategia para un apoyo oficial más eficaz a la cultura", que determina la actividad del Ministerio de Cultura³⁹⁰.

647. El Ministerio de Cultura es el fundador de 81 grandes organizaciones subvencionadas (al 31 de diciembre de 1999) que ofrecen a los ciudadanos el acceso al patrimonio cultural, por ejemplo, museos y galerías, organizaciones especializadas en la conservación histórica, bibliotecas, el Archivo cinematográfico nacional, el Monumento Nacional de la Literatura (archivo literario nacional), la Filarmónica Checa, el Teatro Nacional, el Instituto de la Cultura Popular, el Instituto de Teatro, el Centro de información y orientación de la cultura local y otras instituciones.

648. El Ministerio de Cultura, de conformidad con la "Estrategia para un apoyo oficial más eficaz a la cultura", presta apoyo económico, de forma selectiva, mediante subvenciones y programas, a proyectos culturales y proyectos educativos culturales de personas físicas y jurídicas, por ejemplo, asociaciones cívicas, iglesias y sociedades religiosas e instituciones culturales independientes del Ministerio, y en casos excepcionales, a entidades empresariales. También desempeña la función de órgano central de la administración pública en cuestiones relativas a la conservación histórica y participa en la financiación de las actividades científicas y de investigación en el campo de la cultura y del patrimonio cultural.

649. Las oficinas de distrito, unidad territorial básica de la administración pública de la República Checa, también tienen ciertas atribuciones en el campo de la cultura, conforme a la Ley de oficinas de distrito³⁹¹. Las oficinas de distrito son las fundadoras de otros centros culturales (por ejemplo, museos, galerías y bibliotecas públicas de distrito). Desempeñan un papel insustituible en la protección de los monumentos históricos, tanto de los edificios como de los objetos.

650. Los municipios desempeñan una importante función en la custodia de la cultura, ya que dentro de su competencia independiente pueden establecer (y cerrar) instituciones culturales y financiarlas, o colaborar en proyectos culturales de otras personas jurídicas, por ejemplo, asociaciones cívicas. La Ley de municipios³⁹² dispone que la competencia independiente de los municipios incluye actividades en el campo de la cultura, salvo cuando competen a la administración estatal. Los municipios también pueden participar financieramente en la renovación de monumentos culturales situados en su territorio, incluso de los que no son de su propiedad, y tienen determinadas atribuciones en la ordenación territorial y la protección de los monumentos culturales.

³⁹⁰ Resolución N° 401 del Gobierno, de 28 de abril de 1999, sobre la estrategia para un apoyo oficial más eficaz a la cultura.

³⁹¹ Ley N° 425/1990, Recop., sobre las oficinas de distrito, modificada ulteriormente.

³⁹² Ley N° 367/1990, Recop., sobre municipios (y su creación), modificada ulteriormente.

Financiación

651. El instrumento jurídico fundamental en el ámbito de los presupuestos públicos, que se aplica asimismo a la financiación de la cultura son las Normas de Presupuesto del Estado³⁹³. Otras leyes son también la Ley del presupuesto del Estado, que el Parlamento aprueba todos los años, y determinados reglamentos del Ministerio de Finanzas de la República Checa.

652. Las inversiones del Estado en cultura figuran en la partida del presupuesto denominada "Ministerio de Cultura". Con esta partida se financian las actividades de las organizaciones subvencionadas fundadas por el Ministerio de Cultura y también se hacen aportaciones a los propietarios de monumentos culturales para su renovación y a los municipios y ciudades para la renovación de las partes sean declaradas reservas o zonas históricas de la ciudad (o pueblo) con arreglo a la reglamentación vigente. Una proporción menor de los fondos de esta partida se dedica al apoyo financiero asignado por medio de subvenciones y destinado a la ejecución de proyectos culturales sin fines de lucro, presentados por personas físicas y jurídicas, no dependientes del Ministerio de Cultura. Además, de esta partida también salen las contribuciones a las iglesias y sociedades religiosas, subvenciones para la investigación y la ciencia y otras actividades especiales destinadas a fomentar la cultura.

653. Las inversiones en cultura también se financian con recursos públicos que se incluyen en una partida distinta del presupuesto nacional: "La cultura en las competencias de los órganos territoriales". Estos fondos los utilizan órganos inferiores de la administración estatal (oficinas de distrito) y organismos autónomos (municipios y ciudades) para la financiación de la cultura.

Las inversiones en cultura del presupuesto del Estado

(En miles de CZK)

Año	Partida "Ministerio de Cultura"	Partida "Cultura en las competencias de los órganos territoriales"
1993	2.405.635	3.955.984
1994	2.971.808	5.187.325
1995	3.320.429	6.400.000
1996	3.529.776	7.500.000
1997	3.776.307	7.648.087
1998	4.397.464	8.018.090

Fuente: Ministerio de Cultura.

³⁹³ Ley N° 676/1990, Recop., sobre las normas que rigen los fondos presupuestarios de la República Checa y los municipios de la República Checa (las Normas de Presupuesto del Estado), modificada ulteriormente.

654. La financiación de la cultura también procede del sector empresarial privado como parte de sus actividades de patrocinio y sus donaciones, pero en la actualidad no se dispone de datos estadísticos. En la reglamentación fiscal³⁹⁴ se prevén ventajas para las personas físicas y jurídicas que apoyan estas actividades. El Ministerio de Cultura calcula que las donaciones de los patrocinadores a las instituciones culturales dependientes de los órganos de la administración pública ascienden a menos del 2% de los gastos totales de sus actividades.

655. De las más de 5.000 fundaciones que había en actividad en la República Checa hasta 1998, unas 250 tienen actividades culturales. No obstante, la mayoría de ellas no disponían de capital propio con el que financiar las actividades culturales y, por consiguiente, trataban de obtener fondos para sus proyectos de otras procedencias, incluso del Estado. En vista de estos hechos, en 1997 se aprobó una nueva Ley de fundaciones y fondos de fundaciones³⁹⁵ que rige la creación de fondos y, en 1998, facilitó la transformación de las existentes en el sentido de que, para crear una fundación, es imprescindible que tenga su propio capital social por una cuantía mínima que fija la ley y con cuyos ingresos se financien las actividades y proyectos culturales. Esta ley permitió también la creación de fondos de fundaciones que carecen de bienes y que funcionan como fundaciones de recaudación de fondos. Muchas fundaciones que actúan en el ámbito cultural se transformaron en fondos de fundaciones. Las obligaciones que la nueva ley impone a las fundaciones y fondos de fundaciones también garantizan una mayor transparencia de sus actividades y financiación.

Estructura institucional

656. Museos, monumentos y galerías (museos de artes plásticas). Las actividades de museos y galerías se rigen por una ley especial de museos y galerías y la Ley de la Galería Nacional de Praga³⁹⁶.

657. El Ministerio de Cultura es el fundador de 44 museos y galerías; y los órganos centrales de otros ministerios han fundado otros 12 museos y galerías. Los órganos de menor jerarquía de la Administración del Estado (Oficinas de distrito) han fundado otros 81 museos, galerías y monumentos³⁹⁷, muchas veces con anexos locales permanentes. Además, otros 175 museos, galerías y monumentos fundados por ciudades y municipios. Todos estos museos están abiertos al público.

³⁹⁴ Ley N° 586/1992, Recop., relativa al impuesto sobre la renta, modificada ulteriormente, permite que las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la República Checa desgraven, hasta un límite determinado, el valor de las donaciones realizadas, entre otras cosas, para financiar la cultura.

³⁹⁵ Ley N° 277/1997, Recop., sobre fundaciones y fondos de fundaciones.

³⁹⁶ Ley N° 54/1959, Recop., sobre museos y galerías, modificada ulteriormente, y la Ley N° 148/1949, Recop., sobre la Galería Nacional de Praga.

³⁹⁷ Un monumento es un museo cuyas exposiciones se dedican a una sola actividad o persona, a su época y contexto. El Monumento de Literatura Nacional constituye una excepción, ya que es una colección de documentos literarios muy especializados, abierta al público.

658. Además de los mencionados museos y galerías, también han creado museos las entidades empresariales (35), las iglesias y sociedades religiosas y las asociaciones cívicas (20) y los particulares (13).

659. En 1998, el Ministerio de Cultura invirtió 442.280.000 CZK en el funcionamiento y actividades de los museos y monumentos creados por él, y 368.073.000 CZK en galerías (museos de bellas artes). La mayoría de los museos son regionales (y también los museos establecidos por las ciudades y municipios, especialmente en las ciudades de más de 50.000 habitantes) y sus colecciones son multidisciplinarias.

660. La República Checa cuenta con un museo especializado sobre la minoría romaní: el Museo de la Cultura Romaní de Brno, y un museo sobre la historia y la cultura de la minoría polaca: el Museo de la región de Tisin.

661. Bibliotecas públicas. Las actividades de las bibliotecas públicas se rigen por la Ley del sistema unificado de bibliotecas (Ley de bibliotecas)³⁹⁸.

662. Las bibliotecas públicas son fundadas por el Ministerio de Cultura; también las crean las oficinas de distrito, las ciudades y los municipios. Entre los patrocinadores de las grandes bibliotecas públicas especializadas figuran otros órganos centrales de la Administración del Estado, fundamentalmente el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud. Las bibliotecas de las universidades e instituciones de investigación y científicas también son muy importantes; naturalmente, están especializadas en función de las necesidades de los estudiantes, docentes y científicos y no se pueden considerar propiamente como bibliotecas públicas.

663. En 1998, la República Checa tenía un total de 7.319 bibliotecas públicas (incluidos los anexos).

664. El Ministerio de Cultura, además de la Biblioteca Nacional de la República Checa (el elemento central del sistema nacional de bibliotecas), y de la Knihovny a tiskárny pro nevidomé K.E. Macana (Bibliotecas e imprentas para invidentes de K.E. Macan) ha establecido y financia otras nueve bibliotecas científicas oficiales. También dependen indirectamente del Ministerio otras grandes bibliotecas públicas que funcionan en organizaciones subvencionadas, establecidas por el Ministerio (por ejemplo, la biblioteca del Museo Nacional, la de la Galería Nacional, la del Museo de Artes Decorativas, la del Monumento Nacional de la Literatura, etc.).

665. La Biblioteca Nacional de la República Checa ocupa una situación especial en el sistema de bibliotecas públicas. La importancia de sus fondos (unos 6 millones de volúmenes) la convierte en la mayor biblioteca, y una de las más antiguas, de la República Checa. El valor de sus fondos la sitúa entre las bibliotecas más importantes de Europa y del mundo, y forma parte del programa de la UNESCO "World Memory" (Memoria del mundo) que, mediante la digitalización, se propone preservar lo más valioso del patrimonio escrito a la vez que se facilita un más amplio acceso a los volúmenes más valiosos.

³⁹⁸ Ley N° 53/1959, Recop., sobre el sistema unificado de bibliotecas (Ley de bibliotecas), modificada ulteriormente, y reglamentos de aplicación.

666. Las bibliotecas científicas estatales son las bibliotecas centrales en el plano regional y están situadas en los centros regionales naturales. Por consiguiente, además de sus funciones normales, es decir, educativa, de información y cultural, también desempeñan una función de consulta para las bibliotecas públicas más pequeñas en sus respectivas zonas.

667. Todas las grandes bibliotecas públicas están conectadas a programas de investigación y desarrollo, tanto centrales como de los diversos ministerios. Las bibliotecas públicas también organizan muchas actividades de información y formación: más de 40.000 al año (conferencias, exposiciones breves, etc.).

668. La Biblioteca Nacional de la República Checa, la Biblioteca de Moravia y la Biblioteca Científica del Estado, de Olomouc, son los depositarios legales de los denominados ejemplares obligatorios de cada publicación no periódica de la República Checa; las demás bibliotecas científicas estatales son depositarias de los ejemplares de publicaciones no periódicas que se editen en su región. Hasta el 31 de diciembre de 1992, era obligatorio enviar ejemplares de todas las publicaciones de prensa de la República Checa a la Biblioteca Nacional y a todas las bibliotecas estatales.

669. En 1998, las inversiones en adquisición de fondos de las bibliotecas totalizaron 181.856.000 CZK.

670. También es deber de las bibliotecas públicas preservar el derecho de los ciudadanos a la información y equiparar el estado de la información de las bibliotecas científicas y públicas con el de los países desarrollados. Desde 1995, el Ministerio de Cultura anunció un programa especial anual de subvenciones para las bibliotecas públicas, con dos objetivos:

- a) Prestar apoyo a la conexión de las bibliotecas en la red (por ejemplo, conexión a Internet y mejora de las conexiones existentes); y
- b) Prestar su apoyo a la creación y accesibilidad de los datos en la red (por ejemplo, proyectos destinados a la producción y presentación de fuentes primarias y secundarias de información en forma electrónica).

En 1998, la cuantía total de la subvención del Programa de desarrollo de la red de información de bibliotecas (RISK) era de 34 millones de coronas.

671. Cinematografía. El cine se rige por dos leyes: la Ley del Fondo del Estado de la República Checa para el apoyo y fomento de la cinematografía checa³⁹⁹ y la Ley de condiciones de producción, difusión y archivo de las obras audiovisuales⁴⁰⁰.

³⁹⁹ Ley N° 241/1992, Recop., sobre el Fondo del Estado de la República Checa para el apoyo y fomento de la cinematografía checa, modificada ulteriormente.

⁴⁰⁰ Ley N° 273/1993, Recop., sobre las condiciones de producción, difusión y archivo de las obras audiovisuales, que complementa otras leyes y reglamentos.

672. La Ley del Fondo del Estado de la República Checa para el apoyo y fomento de la cinematografía checa establece las condiciones fundamentales de creación de fondos de los que se pueden obtener aportaciones para determinados proyectos de producción de películas, y también establece normas vinculantes para la financiación. El principal origen de estos fondos son los ingresos que se obtienen mediante una sobretasa en las entradas de cine y los ingresos por la utilización comercial de las películas checas creadas de 1965 a 1991, es decir, el período en que la producción cinematográfica estaba totalmente financiada por el presupuesto del Estado. Los fondos obtenidos de esas películas pueden, por lo tanto, considerarse como aportación del Estado al Fondo.

673. La cadena pública de Televisión Checa desempeña un papel importante en la creación de obras cinematográficas contemporáneas originales; coproduce unos diez largometrajes al año. No obstante, sus recursos financieros son independientes del presupuesto del Estado (se componen de derechos por concesiones, ingresos de publicidad, etc.); por lo tanto, en este caso no se puede hablar de subvención oficial a la producción cinematográfica.

674. La Ley de condiciones de producción, difusión y archivo de las obras audiovisuales rige las condiciones del desarrollo de la cinematografía checa en una economía de mercado. Con arreglo a esta ley se creó una institución especializada del Ministerio de Cultura para el patrimonio cinematográfico: el Archivo Nacional de Cine, cuya misión consiste en reunir, proteger, estudiar y utilizar los documentos audiovisuales de archivo, en especial los que forman parte del patrimonio cultural nacional, y documentar la creación y evolución de la industria cinematográfica. Todo productor de una obra audiovisual checa tiene la obligación de ofrecer la venta, por escrito, a la Cinemateca de dos copias en buenas condiciones de una obra audiovisual checa, en los 60 días siguientes a su publicación.

675. En 1998, la República Checa tenía más de 700 salas de cine permanentes, 36 cafés-cines y 110 cines permanentes de verano, además de 50 cines itinerantes que funcionan en temporada. Se estrenaron 150 largometrajes, 14 de ellos producidos en el país.

676. El Festival Internacional de Cine de Karlovy Vary se celebra anualmente en la República Checa; recibe apoyo del Ministerio de Cultura y de la ciudad de Karlovy Vary, pero lo presenta y organiza una entidad independiente. Además, en la República Checa se celebran otros festivales internacionales de menor importancia que se especializan, por ejemplo, en cine para niños y jóvenes (Zlín), cine sobre protección del medio ambiente y protección de los monumentos culturales (el Festival Ekofilm de Český Krumlov), etc.

677. Teatro. Entre los teatros cabe destacar:

- Los teatros establecidos por los órganos centrales de la Administración del Estado: el Ministerio de Cultura establece teatros de repertorio con su propia compañía (tres, pero sólo dos son subvencionados por el Ministerio; el tercero -Laterna Magika- es financieramente independiente);
- Los teatros de las universidades con actividades artísticas, que preparan a los jóvenes profesionales (tres teatros públicos); se financian con el presupuesto del Estado en el marco de las subvenciones dedicadas a las escuelas de arte;

- Los teatros creados y financiados por otros órganos de la administración pública, es decir, las ciudades y los municipios, que son teatros de repertorio y tienen su propia compañía, 40 en total, y los teatros establecidos y financiados por las ciudades, pero que no tienen compañía propia;
- Los teatros establecidos y financiados por las oficinas de distrito, teatros de repertorio con su propia compañía, tres en total;
- Compañías y grupos de teatro independientes que se mantienen gracias a subvenciones y otro tipo de apoyo de diversas procedencias (el Estado, la ciudad, los distritos, patrocinadores y fundaciones);
- Las producciones y grupos de teatro que carecen de apoyo oficial (teatros privados, producciones musicales, etc.).

678. El Ministerio de Cultura financia una institución profesional especial: el Instituto de Teatro, centro científico y técnico de estudios de arte dramático y de publicación de prensa especializada y literatura teatral, que mantiene bases de datos especializadas y organiza en Praga el Cuadrenio, un evento internacional excepcional dedicado a la escenografía; etc.

679. Los festivales de teatro más importantes de la República Checa con participación internacional son el festival de Teatro de la frontera, que todos los años se dedica a la labor teatral checa, polaca y eslovaca y se lleva a cabo en una región con una fuerte presencia de las minorías polaca y eslovaca, el Teatro de las regiones europeas, de Hradec Králové y el "Festival 98". Entre los festivales especializados destacan el festival "Tanec Praha" (Danza Praga) sobre la danza contemporánea y el teatro de movimiento, y el festival "Spectaculo Interesse" para teatros de títeres profesionales.

680. Música. En la República Checa hay 16 orquestas sinfónicas permanentes y profesionales, 2 de ellas creadas y financiadas directamente por el Ministerio de Cultura, 3 por entidades de derecho privado sobre una base comercial (2 de ellas cuentan con importante apoyo oficial), 1 que forma parte de la Radio Checa y 11 creadas por las ciudades. Además, en la República Checa hay varias orquestas sinfónicas de cámara, sin apoyo público u oficial directo que, sin embargo, reciben una ayuda indirecta mediante subvenciones a organizadores de conciertos y festivales de música. Hasta el 31 de diciembre de 1999, el Ministerio de Cultura era el único patrocinador del Festival Internacional de Música de la Primavera de Praga, que organiza el festival internacional de música del mismo nombre.

Igual acceso a la cultura

681. En la República Checa no hay discriminación para entrar en las instituciones culturales. Por el contrario, a determinados grupos de población se les hacen descuentos, por ejemplo, a los niños y jóvenes, a los estudiantes y a los mayores, a las familias con hijos, etc.

682. Tradicionalmente la República Checa presenta un buen ambiente para las actividades artísticas no profesionales, ya que estas actividades cumplen una función no sólo educativa y de desarrollo cultural general, sino que también permiten conocer mejor el arte profesional (educan al público). Al mismo tiempo, estas actividades son un instrumento importante para la

integración de la población en las sociedades locales, constituyen una actividad recreativa valiosa y son un factor importante de prevención de comportamientos sociales patológicos, en especial entre los jóvenes y los niños.

683. Las actividades no profesionales se apoyan fundamentalmente mediante concursos convocados por órganos autónomos de ciudades y municipios o por intermedio de instituciones culturales permanentes creadas por esos órganos (por ejemplo, edificios y centros culturales locales, bibliotecas urbanas, escuelas elementales de arte, etc.).

684. Con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura se financian fundamentalmente los concursos y las actuaciones nacionales de grupos artísticos de aficionados y de particulares mediante una subvención anual para concursos destinada a financiar a los organizadores. En 1997, el Ministerio desembolsó 5.347.000 CZK para estas actividades (incluidas actuaciones y festivales de folclore); en 1998, la cifra ascendió a 5.638.000 CZK⁴⁰¹.

685. Además, el Ministerio de Cultura es el fundador de una organización especial subvencionada: el Centro de información y orientación de la cultura local. Este centro ofrece asistencia metodológica y de otro tipo a los organizadores de actividades culturales, y a algunos les concede también ayuda económica.

Centros culturales

	1994	1995	1996	1997	1998
Teatros	83	99	104	109	99
teatros estatales permanentes	83	81	81	89	80
teatros no estatales permanentes	-	18	23	20	19
total de espectadores (en miles)	4.431	5.247	6.019	5.957	5.733
Conjuntos musicales del Estado ^a	15	-	17	17	18
espectadores (en miles) ^b	335	-	377	388	439
Museos	229	234	237	263	274
visitantes (en miles)	7.089	7.482	7.373	6.857	7.119
Galerías	37	37	37	37	43
visitantes	1.362	1.432	1.660	1.418	1.791
Observatorios y planetarios	24	23	25	26	26
visitantes	410	413	447	491	480
Zoológicos	14	15	15	15	15
visitantes	2.742	2.925	3.309	3.415	-
Castillos, palacios, monumentos históricos	113	118	151	160	163
visitantes	5.201	5.935	8.119	7.952	8.256

⁴⁰¹ Estos datos no incluyen el apoyo del Ministerio de Cultura a las actividades de los discapacitados y miembros de las minorías nacionales.

	1994	1995	1996	1997	1998
Bibliotecas	6.321	6.253	6.198	6.309	6.205
Bibliotecas públicas	6.238	6.169	6.123	6.235	6.131
lectores registrados (en miles)	1.131	1.277	1.287	1.284	1.331
Bibliotecas científicas del Estado	11	10	10	10	10
lectores registrados (en miles)	299	151	152	148	148
Bibliotecas universitarias	72	74	65	64	64
lectores registrados (en miles)	191	230	243	225	225

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

^a Datos no disponibles para 1995.

^b Conciertos o espectáculos a precios de costo.

Cultura de las minorías nacionales

686. La Carta y el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales garantizan el fomento de la cultura de las minorías, que no está contemplado por otras normativas nacionales. Fundamentalmente son el Ministerio de Cultura y las ciudades y municipios los que prestan apoyo al fomento de la cultura de las minorías. El apoyo se concentra principalmente en las bibliotecas públicas, en la publicación de libros y otras publicaciones no periódicas, teatro y apoyo a las actividades artísticas de aficionados, incluido el folclore. El Ministerio de Cultura apoya sobre todo a las organizaciones de las minorías nacionales (asociaciones cívicas).

687. A estos efectos, el Ministerio de Cultura anuncia desde 1993 un concurso anual de proyectos culturales de esas organizaciones, y los proyectos seleccionados reciben una subvención del presupuesto del Estado. La evaluación y selección la lleva a cabo un grupo asesor especial integrado por representantes de las minorías. Se evalúan unos 60 proyectos anuales. En 1997, el Ministerio de Cultura invirtió 9.111.000 CZK en estos proyectos, y en 1998 la cifra se elevó a 10.056.000 CZK⁴⁰².

688. Las ciudades proceden en forma similar: organizan concursos periódicos en apoyo de actividades y proyectos culturales no profesionales, es decir, que incluyen proyectos presentados por asociaciones cívicas de minorías nacionales.

⁴⁰² Estos datos deben valorarse en relación con la suma total asignada a todos los demás proyectos del ámbito de las manifestaciones artísticas no profesionales (aficionados) y del folclore presentados al Ministerio de Cultura por otras asociaciones cívicas y organizadores que no se establecen a partir de las minorías. Por ejemplo, la cantidad total que se invierte en el apoyo de las actividades artísticas no profesionales presentadas por organizaciones de las minorías nacionales al Ministerio de Cultura supera aproximadamente en un tercio a la cantidad que el Ministerio invierte en proyectos de manifestaciones artísticas no profesionales presentados por otras asociaciones cívicas y entidades sin fines de lucro, sin base en las minorías.

689. La prensa de las minorías nacionales recibe el apoyo del Ministerio de Finanzas tras el examen y aprobación del Consejo oficial de la República Checa para las Minorías Nacionales.

Discapacitados

690. La República Checa tiene un interés extraordinario en el desarrollo de las actividades culturales de los ciudadanos discapacitados, ya que su integración es también un instrumento importante para superar su aislamiento social. Al mismo tiempo, estas actividades constituyen un elemento terapéutico importante. Los discapacitados representan aproximadamente un 10% de la población.

691. A estos efectos, el Gobierno aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades de los Discapacitados. En el marco del Plan, el Ministerio de Cultura hace hincapié en dos tipos fundamentales de asistencia: ayuda para que las instituciones culturales sean accesibles a las personas inválidas mediante medios técnicos y apoyo a las actividades culturales de los propios discapacitados.

692. En 1997, el Ministerio de Cultura invirtió 5.670.000 CZK en unos 80 proyectos; en 1998, la cifra fue de 4.814.000 CZK para un número similar de proyectos. Los fondos que proceden del presupuesto del Ministerio de Cultura complementan los fondos que las ciudades, los municipios y los patrocinadores privados aportan para estos fines.

Patrimonio cultural

693. El patrimonio cultural es parte de la riqueza cultural. En la práctica, la República Checa distingue entre la protección de los objetos y los bienes inmobiliarios o edificios del acervo cultural y la protección de los monumentos culturales, objetos con valor cultural y documentos.

694. La protección de los monumentos culturales que son la parte más valiosa del patrimonio cultural, está garantizada por leyes especiales, que también establecen el nivel de las competencias administrativas del Estado en la salvaguardia de esta parte del patrimonio cultural y garantizan que la renovación, reparaciones, mantenimiento o reconstrucción de los monumentos culturales no mermen su valor cultural⁴⁰³. A este fin, la Administración del Estado dispone de una red de centros de trabajo de expertos (científicos) establecidos por el Ministerio de Cultura (institutos de conservación histórica) que ofrecen a los correspondientes órganos de la Administración del Estado sus recomendaciones y dictámenes periciales sobre la concesión de permisos para la conservación, las reparaciones o la reconstrucción de monumentos. Estas organizaciones de expertos también dan opiniones y formulan recomendaciones a los inversores, gratuitamente. El Ministerio de Cultura ha establecido ocho de estas organizaciones, que tienen una jurisdicción territorial limitada.

⁴⁰³ Véase también el Reglamento N° 127/1995, Recop., del Gobierno sobre la declaración de zonas de partes unificadas de ciudades y municipios seleccionados con conjuntos conservados de arquitectura popular como zonas de conservación histórica.

695. Los institutos de conservación histórica también actúan como administradores de determinados edificios que han sido declarados monumentos históricos y que están abiertos al público. Gestionan y controlan 70 edificios, incluidos castillos y palacios, y las colecciones y el mobiliario que albergan. Además, el Ministerio de Cultura es el promotor de otros tres administradores independientes de castillos y palacios que administran y controlan otros edificios.

696. Además de las organizaciones citadas, el Ministerio también ha fundado tres institutos de conservación de yacimientos arqueológicos y el Instituto de Conservación Histórica del Estado, que es la organización central técnica que dirige todos los demás institutos históricos (regionales) de conservación e institutos arqueológicos. El Ministerio le ha autorizado además a llevar una Relación central de monumentos, y prepara documentos de planificación especializados para el Ministerio.

697. Hay otras organizaciones de especialistas en el ámbito del patrimonio cultural que no dependen del Ministerio de Cultura. Se trata, fundamentalmente, del Instituto de Arqueología de la Academia de Ciencias de la República Checa que lleva a cabo investigaciones arqueológicas (los institutos arqueológicos establecidos por el Ministerio de Cultura llevan a cabo esencialmente la denominada investigación de "rescate", es decir, la investigación en los ámbitos en que se han iniciado inversiones).

698. En lo que respecta al aspecto económico, la conservación de los monumentos culturales incumbe fundamentalmente al propietario. No obstante, el Estado puede contribuir a los crecientes gastos de renovación de los monumentos culturales, por lo general hasta el 50%, y hasta el 100% en el caso de monumentos culturales nacionales (la categoría de monumentos más importantes, declarados monumentos nacionales directamente por una resolución especial del Gobierno de la República Checa).

699. El Ministerio de Cultura cuenta con varios programas para prestar esta ayuda económica basados en el principio de distintas fuentes de financiación. No obstante, las contribuciones obtenidas por medio de los programas no constituyen un derecho. Son, por ejemplo:

- El Programa de recuperación del patrimonio arquitectónico (destinado a la ayuda para la renovación y reconstrucción de determinados edificios);
- El Programa de renovación de los monumentos culturales de la Iglesia (para compensar parcialmente los gastos de renovación de los monumentos culturales religiosos, tanto los bienes inmobiliarios como los objetos, de propiedad de las iglesias y las sociedades religiosas registradas);
- El Programa de regeneración de regiones y zonas de conservación histórica urbana (destinado a prestar asistencia prioritaria a las ciudades para el rescate y la renovación de zonas declaradas de históricamente protegidas);
- El Programa de apoyo de la investigación arqueológica de rescate;
- El Programa de restauración de objetos de monumentos culturales, y algunos otros programas.

700. El concepto de objetos con valor cultural es relativamente nuevo y no fue definido jurídicamente hasta 1994, en la Ley de venta y exportación de objetos de valor cultural⁴⁰⁴ que, por la presión de la actividad delictiva, apunta a los objetos culturales que no han sido declarados monumentos culturales, pero que tienen un valor cultural. Esta ley enumera los tipos de objetos a los que se aplica, que están sometidos a un régimen especial para su exportación permanente al extranjero. Los objetos que han sido declarados monumentos culturales por el Ministerio de Cultura no se pueden exportar en ningún caso al extranjero de forma permanente. No obstante, se pueden llevar al extranjero durante un período determinado con el consentimiento expreso del Ministerio de Cultura.

701. Más allá del marco de esta ley por la que se rige la exportación de los objetos de valor cultural, los órganos de la administración pública no tienen otra forma de control sobre esos objetos, con excepción de los que forman parte de las colecciones del Estado en museos, monumentos y galerías, o bibliotecas (manuscritos valiosos o incunables, etc.) o archivos. En estos casos están sometidos a un régimen de conservación previsto en disposiciones legales especiales que rigen las actividades de museos y galerías, bibliotecas públicas y archivos.

702. El tercer tipo de objetos que forman parte del patrimonio cultural, son los documentos. Su protección está garantizada por una Ley de archivos especial. La mayor parte de los documentos públicos importantes se conservan en los Archivos del Estado, que son de competencia del Ministerio del Interior, con excepción de archivos especiales, como el Archivo cinematográfico nacional, que depende del Ministerio de Cultura, o el archivo literario nacional (Monumento Nacional de la Literatura), que tiene a su cargo y pone a disposición del público (entre otras cosas) una colección de manuscritos literarios, correspondencia y material escrito legado por figuras literarias checas.

703. El denominado patrimonio cultural inmaterial, que comprende fundamentalmente elementos del folclore tradicional, como literatura popular, canciones, danzas, procedimientos técnicos de oficios populares, etc., no está protegido por ninguna normativa especial. Sin embargo, la legislación relativa a la protección de los derechos de propiedad intelectual puede aplicarse a estas obras, según proceda.

El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico

704. Un importante procedimiento de difusión de la información y de ejercicio del derecho a las ventajas del progreso científico es la inclusión periódica de nueva información en los planes de estudio de las escuelas. El Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, aplicando su competencia sobre las escuelas en lo que respecta a las cuestiones sociales y de formación escolar (establecida en el artículo 12 de la Ley de gobierno estatal y gobierno autónomo en la enseñanza) y sobre la base del artículo 39 de la Ley de escuelas, aprueba los planes de enseñanza y las líneas directrices de la enseñanza de las escuelas primarias, secundarias y postsecundarias técnicas. En este sentido, el Ministerio de Educación se encarga de que las líneas generales de cada una de las asignaturas del plan de estudio recojan los más recientes resultados del progreso científico y que se enseñen a los niños.

⁴⁰⁴ Ley N° 71/1994, Recop., sobre la venta y exportación de objetos de valor cultural.

705. Los objetivos y el contenido de la enseñanza, que deben ser uno de los elementos de los planes de estudio y de las líneas generales de enseñanza u otros documentos docentes de base, figuran en las normas de cada uno de los niveles y tipos de escuela. Éstos son:

- a) La norma de la enseñanza primaria;
- b) La norma de la enseñanza de las escuelas secundarias de cuatro años;
- c) La norma de la enseñanza secundaria técnica⁴⁰⁵.

706. Los documentos de la enseñanza primaria también se utilizan en los primeros grados de las escuelas secundarias de varios años (ciclo de estudio de ocho o de seis años), en las que los estudiantes terminan el ciclo de enseñanza obligatoria y reciben la enseñanza primaria.

La observancia de los libros de texto y materiales didácticos con esta condición se indica en las declaraciones de aprobación de cada uno de los libros de texto (en especial para la enseñanza primaria y secundaria), que expide el Ministerio de Educación, sobre la base de las evaluaciones periciales.

707. La televisión pública también desempeña un papel importante al informar al público sobre los avances científicos, en especial las noticias, las cuestiones de actualidad, programas de documentales, educativos e informativos.

⁴⁰⁵ La norma de la enseñanza primaria, aprobada por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes el 22 de agosto de 1995 con el N° 20819/95-26. El Programa de enseñanza de la escuela primaria, aprobado por el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes con el N° 16847/96-2 el 1° de septiembre de 1996, con enmiendas y complementos aprobados por el Ministerio el 25 de agosto de 1998 con el N° 25018/98-22, en vigor desde el 1° de septiembre de 1998. El Programa de enseñanza "escuela básica", aprobado por el Ministerio con el N° 12035/97-20. El Programa de enseñanza "escuela nacional", aprobado por el Ministerio el 17 de marzo de 1997 con el N° 15724/97-20, en vigor desde el 1° de septiembre de 1997 como programa de enseñanza del 1° al 9° grado de la enseñanza primaria. La norma de la enseñanza para escuelas de enseñanza secundaria clásica de cuatro años, aprobada por el Ministerio el 12 de febrero de 1996 con el N° 27532/95-2. La norma de la enseñanza secundaria técnica, aprobada por el Ministerio el 18 de noviembre de 1997 con el N° 34221/97-23, en vigor desde el 1° de enero de 1998. Los temas correspondientes a los ámbitos de estudio de las escuelas secundarias técnicas y de formación profesional se recogen en las líneas generales de enseñanza aprobadas por el Ministerio el 21 de julio de 1998 con el N° 23212/98-23/230 en vigor desde el 1° de septiembre de 1998.

Estructura de la televisión pública

(En porcentaje)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Transmisiones de televisión, en total, tipos de programas:	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Noticias	48,8	21,0	13,8	12,4	11,0	11,6
Programas periodísticos y documentales	22,2	18,9	17,1	18,4	22,0	23,1
Educativos	6,8	5,6	3,4	3,9	5,4	5,0
Deportes	5,3	6,5	4,9	5,9	4,8	7,1
Teatro	21,5	24,8	26,9	27,0	25,2	24,6
Programas recreativos y de entretenimiento musical	14,7	13,0	7,9	7,5	9,5	10,6
Programas musicales y literarios	4,1	3,0	2,9	2,2	1,9	2,3
Publicidad	1,6	0,6	0,4	2,3	0,7	0,9
Otros	8,2	15,0	22,0	9,1	19,5	14,8

Fuente: Oficina de Estadística Checa, 1999.

708. En la República Checa se editan anualmente unas 10.000 publicaciones no periódicas especializadas que se pueden adquirir en librerías o consultar en las bibliotecas públicas (especialmente las científicas). En 1998, se editaron más de 1.000 revistas especializadas (a título de comparación, en 1993 sólo se publicaron 36 títulos especializados, en 1994 sólo 397 títulos, pero en 1995 el número de títulos especializados ascendió a 1.011). Las revistas especializadas también están a disposición del público. En las publicaciones periódicas, diarios y revistas destinados al público en general se informa también de los avances científicos.

709. El derecho a beneficiarse del progreso de la ciencia también se rige por la Ley de apoyo del Estado a la ciencia y la investigación⁴⁰⁶, que establece las condiciones de creación y utilización de un registro central de proyectos científicos y de investigación. En ese registro constan todos los proyectos apoyados por fondos del presupuesto del Estado. La base de datos se puede consultar electrónicamente, en la página Web del Consejo de Investigación y Desarrollo. Además de permitir el acceso a la información sobre los proyectos científicos y de investigación, la ley establece que el resultado de los proyectos es propiedad de la institución en el que se desarrollan y concede deducciones fiscales por la utilización de los resultados de proyectos como bienes inmateriales.

⁴⁰⁶ Ley N° 300/1992, Recop., sobre el apoyo del Estado a la ciencia y la investigación, modificada ulteriormente.

710. El derecho a utilizar las ventajas de la investigación científica también está garantizado por la utilización práctica de los resultados de la investigación aplicada, tanto de los institutos científicos de la Academia de Ciencias de la República Checa como de los institutos de investigación dependientes de los distintos ministerios. El acceso a la actividad científica y de investigación se rige fundamentalmente por la Ley de universidades⁴⁰⁷.

711. La Oficina de la propiedad industrial⁴⁰⁸ cumple un importante papel en el ejercicio del derecho a disfrutar de las ventajas de la investigación científica y en la difusión de la correspondiente información; la Oficina ofrece servicios al público por medio de la biblioteca de patentes, del centro de información (de inventos, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad y marcas de fábrica) y del Instituto de enseñanza jurídica industrial. En 1998, el catálogo de patentes tenía a disposición del público más de 26 millones de documentos de patentes en formato clásico y de boletines de patentes de 53 países y organizaciones internacionales (por ejemplo, la Oficina europea de patentes, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, etc.). El público también puede hacer uso de la información sobre patentes que se conserva en los centros de bases de datos extranjeros (STN, Questel, Dialog, Epidos). Todos los años, pasan unas 8.000 personas por la sala de lectura pública. La Oficina también edita un boletín en el que publica los anuncios de concesión de patentes, marcas, etc., y de libros sobre cuestiones de derechos de propiedad intelectual e industrial. El Instituto de enseñanza jurídica industrial imparte todos los años un curso especializado de dos años y publica una revista: Prumyslové vlastnictví (Derechos de propiedad industrial).

Indicadores globales de la investigación y desarrollo

(Al 31 de diciembre de cada año)

	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Número de trabajadores (en miles)	106	39	48	50	52	51
Fondos de interés general para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (en millones de CZK)	10.763	11.215	12.431	14.031	16.870	20.136
de ellos, del presupuesto del Estado	3.078	2.982	3.951	5.077	6.359	7.219

⁴⁰⁷ Ley N° 111/1998, Recop., sobre las universidades.

⁴⁰⁸ Desde 1993, la Oficina de la propiedad industrial es (con arreglo a la Ley N° 166/1993, Recop., que modifica y complementa la Ley N° 2/1969, Recop.) un órgano central de la Administración del Estado, conforme a la Ley N° 2/1969, Recop., sobre la institución de ministerios y otros órganos centrales de la Administración del Estado de la República Checa, modificada ulteriormente, párrafo 1 del artículo 2 de la ley.

	1990	1994	1995	1996	1997	1998
Inversiones de capital para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (en millones de CZK)	1.652	1.768	1.551	2.226	2.607	2.729
Número de organizaciones independientes de investigación y desarrollo	233	149	146	141	145	138

Fuente: Anuario Estadístico de la República Checa, 1999.

El derecho a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas

712. En la República Checa, la protección de los derechos de propiedad intelectual resultantes de la obra de creación científica, técnica u otra obra especializada está garantizada fundamentalmente por el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales a los que la República Checa se ha adherido y que tienen carácter vinculante, y por su participación en las organizaciones internacionales de protección de los derechos intelectuales. El sistema de protección de los derechos intelectuales comprende la protección de los derechos de autor y derechos conexos, así como la protección de los derechos de propiedad industrial.

713. Los tratados internacionales vinculantes son fundamentalmente:

- a) El Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio⁴⁰⁹, firmado el 15 de abril de 1994 en nombre de la República Checa, en Marrakech. También el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) forma parte integrante de este tratado y es vinculante⁴¹⁰;
- b) El Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual⁴¹¹, también el Convenio de París⁴¹², el Arreglo de Madrid⁴¹³ y el Protocolo del Arreglo

⁴⁰⁹ Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 191/1995, Recop., sobre la negociación del Tratado de la Organización Mundial del Comercio y los tratados que forman parte integrante de éste y son vinculantes para todos los miembros de la OMC (Organización Mundial del Comercio).

⁴¹⁰ ADPIC, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

⁴¹¹ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI. El texto del Convenio se publicó como Decreto N° 69/1975, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Convenio por el que se establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967, modificado ulteriormente por el Decreto N° 80/1985 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

de Madrid⁴¹⁴, el Arreglo de Niza⁴¹⁵, el Arreglo de Lisboa⁴¹⁶, el Arreglo de Locarno⁴¹⁷, el Arreglo de Estrasburgo⁴¹⁸, el Tratado de Budapest⁴¹⁹, el Acuerdo de La Haya (relativo al depósito internacional de dibujos o modelos industriales), el Tratado sobre el derecho de marcas⁴²⁰, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes⁴²¹, el Convenio de Berna (Convenio para la protección de las Obras

⁴¹² Decreto N° 64/1975, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Convenio de París para la protección de la propiedad industrial, de 20 de marzo de 1883, ulteriormente revisado (Convenio de París).

⁴¹³ Decreto N° 65/1975, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, en la versión de Estocolmo, modificación: 78/1985, Recop.

⁴¹⁴ Notificación N° 248/1996, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la adhesión de la República Checa al Protocolo del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas.

⁴¹⁵ Decreto N° 66/1975, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de los Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967.

⁴¹⁶ Decreto N° 67/1975, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, ulteriormente revisado, enmienda N° 79/1985, Recop.

⁴¹⁷ Decreto N° 28/1981, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto N° 85/1985, Recop., sobre el Arreglo de Locarno que establece una Clasificación Internacional para los dibujos y modelos industriales, firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968.

⁴¹⁸ Decreto N° 110/1978, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, modificado ulteriormente.

⁴¹⁹ Decreto N° 212/1989, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines de Procedimiento en Materia de Patentes y los reglamentos de aplicación con arreglo al Tratado.

⁴²⁰ Notificación N° 199/1996, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la negociación del tratado sobre la legislación de las marcas registradas.

⁴²¹ Anuncio N° 296/1991, Recop., del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores sobre el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y el reglamento correspondiente, modificado ulteriormente.

Literarias y Artísticas)⁴²², la Convención de Roma (Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión)⁴²³.

Estos derechos también están protegidos expresamente por la normativa general de la legislación civil y penal, así como por las disposiciones legales especiales.

714. La normativa sobre los derechos de autor y derechos conexos figura en la Ley de obras literarias, científicas y artísticas (Ley de derechos de autor)⁴²⁴. Esta ley ha sido modificada cinco veces desde 1989. La protección de los derechos de autor también se parece más a la norma de los países desarrollados que son, al igual que la República Checa, Estados Partes en las convenciones internacionales de derechos de autor.

715. La Ley de derechos de autor de la República Checa protege los derechos de propiedad y personales de los autores de obras literarias, científicas y artísticas, en especial las obras orales, teatrales, musicales y creativas, entre ellas las obras de creación arquitectónica y las obras de artes "aplicadas": cine, fotografía y cartografía, durante la vida del autor y los 50 años siguientes a su muerte. Desde 1990, los programas informáticos también están protegidos como las obras literarias, siempre que reúnan las características que definen la obra de autor. La ley también garantiza la protección de obras creadas mediante un tratamiento creativo de la obra de otro y de las traducciones de obras, de forma que no afecten a la protección de la obra del autor original. Hasta ahora el período de protección de obras de autor no ha sido armonizado en la legislación de la Unión Europea, ya que va de los 50 hasta los 70 años a partir de la muerte del autor. Los artistas intérpretes o ejecutantes también gozan de derechos análogos a los que la ley garantiza a los autores. Sus derechos se reglamentan en el marco de los derechos conexos, como también los derechos de los productores de grabaciones sonoras y de programas de radio y televisión.

716. Las enmiendas introducidas en la Ley de derechos de autor desde 1990 hasta 1996 afectaron a los ámbitos donde se producen las mayores infracciones de los derechos de propiedad intelectual. Los programas informáticos están protegidos ahora como obras literarias, y no se pueden copiar, ni siquiera para uso personal. Sólo se permite el alquiler y préstamo de los CD con el consentimiento de los autores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores de grabaciones sonoras (en la actualidad está prohibido el alquiler público de CD, prohibición impuesta por las organizaciones que representan a los artistas intérpretes o ejecutantes y productores de grabaciones sonoras). Hay nuevas disposiciones legales para perseguir la puesta

⁴²² Convenio N° 401/1921, Recop., Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886), revisado en Berlín en 1908; véase la redacción actual del Convenio en el Decreto N° 133/1980, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁴²³ Decreto N° 192/1964, Recop., del Ministerio de Relaciones Exteriores relativo a la Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión.

⁴²⁴ Ley N° 35/1965, Recop., sobre las obras literarias, científicas y artísticas, modificada ulteriormente.

en circulación y la utilización por el fabricante de ayudas destinadas a eliminar dispositivos técnicos que protegen las obras del uso no autorizado. Estas modificaciones también refuerzan la competencia de los funcionarios de aduanas en la diseminación no autorizada de mercancías.

717. La administración colectiva de los derechos de autor y derechos conexos por organizaciones especiales se rige por una normativa especial sobre la administración colectiva de los derechos de autor y derechos conexos⁴²⁵. Esta ley habilita a las organizaciones facultadas para la administración colectiva por decisión del Ministerio de Cultura a cobrar los derechos y la compensación para los titulares de los derechos (autores) en ámbitos en los que los titulares no pueden ejercer debidamente sus derechos de autor en persona (por ejemplo, la copia de obras para uso privado, el alquiler, el préstamo u otras formas de copia de obras a disposición del público).

718. En mayo de 1998, el Gobierno de la República Checa aprobó el proyecto de una nueva ley de derechos de autor⁴²⁶ y de conformidad con ello, en 1999 el Ministro de Cultura preparó un proyecto de ley que, en noviembre de 1999, el Gobierno envió al Parlamento de la República Checa para su examen. Si se aprueba la versión definitiva, la ley entrará en vigor en 2000. Contiene una amplia reglamentación de los derechos de autor, que estarán totalmente armonizados con las normativas de la Unión Europea y las convenciones internacionales de derechos de autor. El proyecto de la nueva ley amplía el período anterior de protección de obras literarias y artísticas de 50 a 70 años a partir de la muerte del autor y también prevé la renovación del período de protección de los derechos de autor, de los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de grabaciones sonoras y productores de películas.

719. La nueva ley de derechos de autor reglamentará los derechos de los productores de grabaciones audiovisuales, los derechos de los editores y los derechos especiales de los creadores de bases de datos. Los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de grabaciones sonoras y los productores de películas también tendrán derecho a una compensación proporcional por la copia de obras y de grabaciones sonoras y audiovisuales para uso privado, a partir de medios no destinados a la grabación, equipo de reproducción y de copia, así como de los que ofrecen servicios de copia con arreglo a una licencia comercial.

720. El nuevo marco jurídico también incluirá una nuevos medios sustantivos para la protección y observancia de los derechos. Los titulares de los derechos podrán aplicar los mismos medios que en los casos de infracción de los derechos de los que producen, ponen en circulación o prestan servicios relacionados con los medios tecnológicos de interferencia de la protección técnica de obras (descodificadores). La nueva Ley de derechos de autor también establece la protección de la información electrónica sobre la administración de los derechos.

721. En el proyecto de ley de derechos de autor figuran asimismo disposiciones sobre la administración colectiva de los derechos. A los administradores colectivos se les ofrecerán otros

⁴²⁵ Ley N° 237/1995, Recop., sobre la administración colectiva de los derechos de autor y derechos conexos, modificada ulteriormente.

⁴²⁶ Resolución N° 355 del Gobierno de la República Checa, de 27 de mayo de 1998, sobre el anteproyecto de la ley de derechos de autor.

recursos jurídicos y en la reglamentación de sus derechos y obligaciones se tendrá en cuenta la nueva sociedad de la información, se especificarán los ámbitos y esferas en los que la administración colectiva será obligatoria, se reforzará el régimen jurídico de esas organizaciones respecto de su competencia procesal, se establecerá un procedimiento para fijar la compensación que pagarán los usuarios de obras e interpretaciones a estas organizaciones, etc.

722. La protección de los intereses morales y materiales derivados de las producciones científicas, técnicas y de creación de especialistas se rige por las correspondientes disposiciones de las siguientes leyes: la Ley de invenciones, dibujos y modelos industriales y propuestas de racionalización⁴²⁷, la Ley de modelos de utilidad⁴²⁸, la Ley de marcas de fábrica⁴²⁹, la Ley de protección de la competencia económica⁴³⁰ y el Código de Comercio⁴³¹. La reglamentación se aplica en especial a los acuerdos sobre transferencia de derechos o la concesión de licencias de inventos, modelos y dibujos industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, topografía de productos con semiconductores, modelos de utilidad y mutaciones protegidas de plantas.

723. El sistema de protección del derecho público de elementos de la propiedad industrial quedó profundamente transformado desde la aprobación de la Ley de marcas de fábrica. El titular de una marca tiene derecho a pedir que un tribunal obligue a respetar la prohibición de utilizar su marca, o una marca intercambiable, y a que se retiren del mercado los elementos etiquetados de tal forma que infrinjan sus derechos. El titular de la marca puede solicitar que las autoridades aduaneras impidan la circulación en el territorio nacional de productos cuyo etiquetado infrinja sus derechos amparados por la Ley de marcas de fábrica. De haber daños y perjuicios a causa de la interferencia en los derechos sobre las marcas, la parte agraviada tiene derecho a una indemnización. En el caso de perjuicios intangibles, la parte agraviada tiene derecho a una satisfacción acorde, que puede consistir en una retribución económica.

724. La normativa jurídica, la protección específica, la observancia y el cumplimiento de los derechos de la propiedad intelectual figuran en los artículos 150 a 152 del Código Penal:

Artículo 150 - Violación de los derechos relativos a las marcas de fábrica, nombres comerciales y denominaciones de origen protegidas;

Artículo 151 - Violación de derechos industriales;

Artículo 152 - Violación de derechos de autor.

⁴²⁷ Ley N° 527/1990, Recop., sobre invenciones, dibujos y modelos industriales y propuestas de racionalización, modificada ulteriormente.

⁴²⁸ Ley N° 478/1992, Recop., sobre modelos de utilidad.

⁴²⁹ Ley N° 137/1995, Recop., sobre marcas de fábrica.

⁴³⁰ Ley N° 63/1991, Recop., sobre protección de la competencia económica, modificada ulteriormente.

⁴³¹ Ley N° 142/1996, Recop., el Código de Comercio, modificada ulteriormente.

725. El órgano central de la Administración del Estado encargado de crear las condiciones del registro de los elementos de la propiedad industrial que se han de proteger, y de garantizar las correspondientes actuaciones es la Oficina de la Propiedad Industrial⁴³².

726. Los órganos administrativos y judiciales, así como los órganos que intervienen en las causas penales, disponen por lo tanto de los medios y procedimientos necesarios para aplicar los derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, los tribunales tienen competencia para ordenar medidas preliminares a fin de evitar la infracción de estos derechos y pueden prohibir que se violen los derechos. El propietario perjudicado tiene derecho a que se le indemnice por daños y perjuicios. La violación intencionada de estos derechos se considera un delito que puede castigarse con pena de cárcel o una multa. La policía está autorizada, en relación con las actuaciones relativas a delitos, a incautarse de un objeto si tiene motivos fundados para creer que un tribunal puede decidir su secuestro o confiscación.

727. La República Checa, como parte de su participación en el Acuerdo sobre los ADPIC, sometió a examen su ordenamiento jurídico para determinar si era compatible con el Acuerdo en el ámbito de los derechos de autor y derechos conexos, marcas de fábrica, señalización geográfica y modelos y dibujos industriales, topografía de los circuitos integrados, protección de información confidencial, patentes, y en la esfera del respeto de estos derechos. En esos exámenes, la República Checa demostró que la situación de su ordenamiento jurídico es avanzada en todas las esferas examinadas.

728. La necesidad de integrar el Acuerdo sobre los ADPIC en el ordenamiento jurídico checo, y de la armonización con la normativa jurídica de la Unión Europea se refleja en la preparación de nuevas enmiendas a las leyes que rigen este ámbito. El 1º de diciembre de 1999 entró en vigor la Ley de medidas relativas a la importación, exportación y reexportación de mercancías que infringen determinados derechos de propiedad intelectual; esta ley permite a las autoridades aduaneras adoptar medidas contra las falsificaciones o imitaciones no autorizadas, incluida la confiscación y destrucción de esas mercancías.

729. El artículo 5 de la Ley de radio y televisión encomienda a las emisoras, en lo que respecta a la protección de los derechos de autor, que celebren acuerdos con organizaciones para la administración colectiva de los derechos de autor y derechos conexos. En el Convenio Europeo sobre Televisión Transfronteriza, que la República Checa firmó el 7 de mayo de 1999, figuran disposiciones análogas.

730. La normativa jurídica actual de la República Checa sobre las obligaciones dimanantes del Pacto en relación con la difusión por radio y televisión es suficiente, como también lo es la supervisión de la observancia de las reglamentaciones, incluido su cumplimiento. Las disposiciones de las leyes sobre la televisión y radio checas no son aplicables directamente; la supervisión de su observancia queda, tras mutuo acuerdo, en manos de los órganos de

⁴³² Una de las actividades fundamentales de la Oficina de la Propiedad Industrial, según preceptúa la Ley N° 14/1993, Recop., sobre medidas de protección de la propiedad industrial, consiste en decidir si se protegen los inventos, los modelos y dibujos industriales, los modelos aplicados, la topografía de productos con semiconductores, las marcas de fábrica y las denominaciones de origen de los productos.

reglamentación de la difusión por radio y televisión, es decir, el Consejo de la Televisión Nacional y el Consejo de la Radio Nacional.

731. A finales de 1999, el Gobierno presentó al Parlamento de la República Checa un proyecto de ley que complementa y modifica considerablemente las disposiciones de la Ley de radio y televisión entonces en vigor para armonizarla plenamente con el acervo comunitario de la Unión Europea y con las recomendaciones del Consejo de Europa en esta materia.

Párrafo 2

Apoyo a la ciencia, la investigación y el desarrollo

732. Todavía no hay un documento de base que defina la política del Estado checo en cuestiones de investigación y desarrollo, lo que tiene un efecto negativo en muchos sectores de la economía nacional, desde la educación hasta la competitividad de los productos y tecnologías en los mercados nacionales e internacionales. En lo que respecta a las cuestiones de fondo, el contenido de la política necesaria se define en los Principios rectores de la política científica en la República Checa en la transición al siglo XXI, que el Gobierno aprobó en 1998⁴³³. Ese mismo año, el Gobierno también aprobó los procedimientos pormenorizados de preparación de la política del Estado en materia de investigación y desarrollo⁴³⁴, de modo que el 31 de diciembre de 1999 se presentaría un proyecto⁴³⁵.

733. El análisis de la evolución anterior y la situación de la investigación y desarrollo en la República Checa y la comparación con otros países⁴³⁶ indicó que había un considerable retraso respecto de los países desarrollados en numerosos indicadores de investigación y desarrollo y en sus resultados. No obstante, en el análisis también se citan ejemplos que indican que la situación de la investigación y desarrollo en la República Checa, desde un punto de vista internacional, es mejor que la de los indicadores del nivel económico, de la competitividad, el grado de confianza y otros.

⁴³³ Resolución N° 397 del Gobierno de la República Checa, de 10 de junio de 1998, sobre los principios rectores de la política científica de la República Checa en la transición al siglo XXI.

⁴³⁴ Resolución N° 811 del Gobierno de la República Checa, de 9 de diciembre de 1998, sobre la preparación de la política del Estado en materia de investigación y desarrollo y las actividades del Consejo de Investigación y Desarrollo. La política nacional de investigación y desarrollo fue aprobada el 5 de enero de 2000 por la Resolución N° 16 del Gobierno de la República Checa (con las correcciones introducidas por la Resolución N° 145 del Gobierno de la República Checa, de 2 de febrero de 2000).

⁴³⁵ La política nacional de investigación y desarrollo de la República Checa fue aprobada por la Resolución N° 16 del Gobierno de la República Checa, de 5 de enero de 2000.

⁴³⁶ El análisis fue preparado para el Gobierno por el Consejo de Investigación y Desarrollo. El Gobierno lo aprobó el 9 de julio de 1999 por la Resolución N° 563.

734. La República Checa está retrasada en la producción de publicaciones y en las consiguientes referencias, en relación con los países desarrollados (por ejemplo, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido), y especialmente con los países que tradicionalmente se han destacado por la calidad de las publicaciones científicas (por ejemplo, Suiza, Países Bajos, Bélgica, Dinamarca y los países escandinavos). El empleo de indicadores derivados (por ejemplo, la productividad bibliométrica), que muestran que las inversiones son menores en investigación y desarrollo y que hay menos investigadores, indica que la República Checa se aproxima al nivel medio de la Unión Europea; la mayoría de los demás indicadores bibliométricos son similares a los de Hungría, Polonia, Eslovenia y los países menos desarrollados de la Unión.

735. La situación en lo que respecta a la calidad de los trabajos publicados, medida por el nivel de referencias, es peor. Los trabajos de la República Checa se citan aproximadamente la mitad de veces que los publicados en los países de la Unión Europea, si bien desde 1993 la cantidad de citas aumenta constantemente.

736. La Academia de Ciencias de la República Checa, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, el Organismo de Subvenciones y Becas y el Ministerio de Industria y Comercio reciben las cantidades más importantes de los fondos para investigación y desarrollo en el sector civil. La parte de los otros ministerios es menor.

737. Desde 1995, el número de solicitudes de registro de inventos presentadas por entidades domiciliadas en la República Checa ha permanecido en un nivel decididamente más bajo que el promedio de los países de la Unión Europea. La República Checa tiene más retraso en ámbitos que se desarrollan dinámicamente y son más exigentes en cuanto a investigación y desarrollo, pero está más o menos al mismo nivel que Polonia y Hungría.

Solicitudes de patente de inventos en el período 1993-1998

Solicitante	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Nacional	880	756	627	617	585	626
Extranjero	2.053	2.593	2.892	3.241	3.652	3.761
TCP (Designaciones) ^a	5.558	11.695	18.104	23.624	28.875	37.447
Total	8.491	15.044	21.623	27.482	33.112	41.834

^a Solicitudes internacionales en las que la República Checa es un Estado designado, con arreglo al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

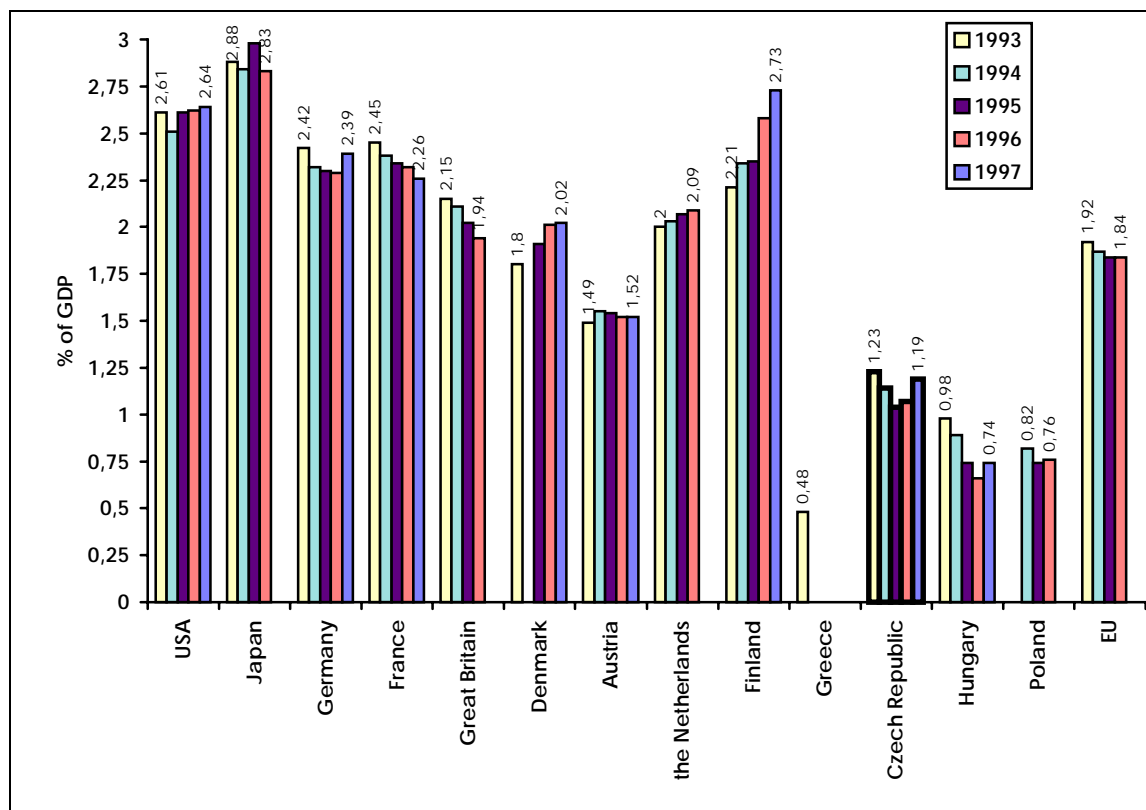
Patentes concedidas, modelos de utilidad y dibujos y modelos industriales registrados, 1993-1998

	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Patentes concedidas	860	725	1.299	1.290	1.447	1.451
Modelos de utilidad registrados	1.177	1.637	1.470	1.152	1.499	1.185
Dibujos y modelos industriales registrados	627	566	424	803	868	1.017

738. Los países desarrollados invierten entre el 2 y el 3% del PIB en investigación y ciencia, a fin de mantener la competitividad. No obstante, algunos países miembros de la OCDE menos desarrollados gastan menos de 1% del PIB. En los países de la Unión Europea, a diferencia de la República Checa, el apoyo indirecto a la investigación y la ciencia también desempeña un papel importante (desgravaciones fiscales, etc.).

Tendencia de los gastos totales en investigación y desarrollo en la República Checa

(Gastos totales en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB)



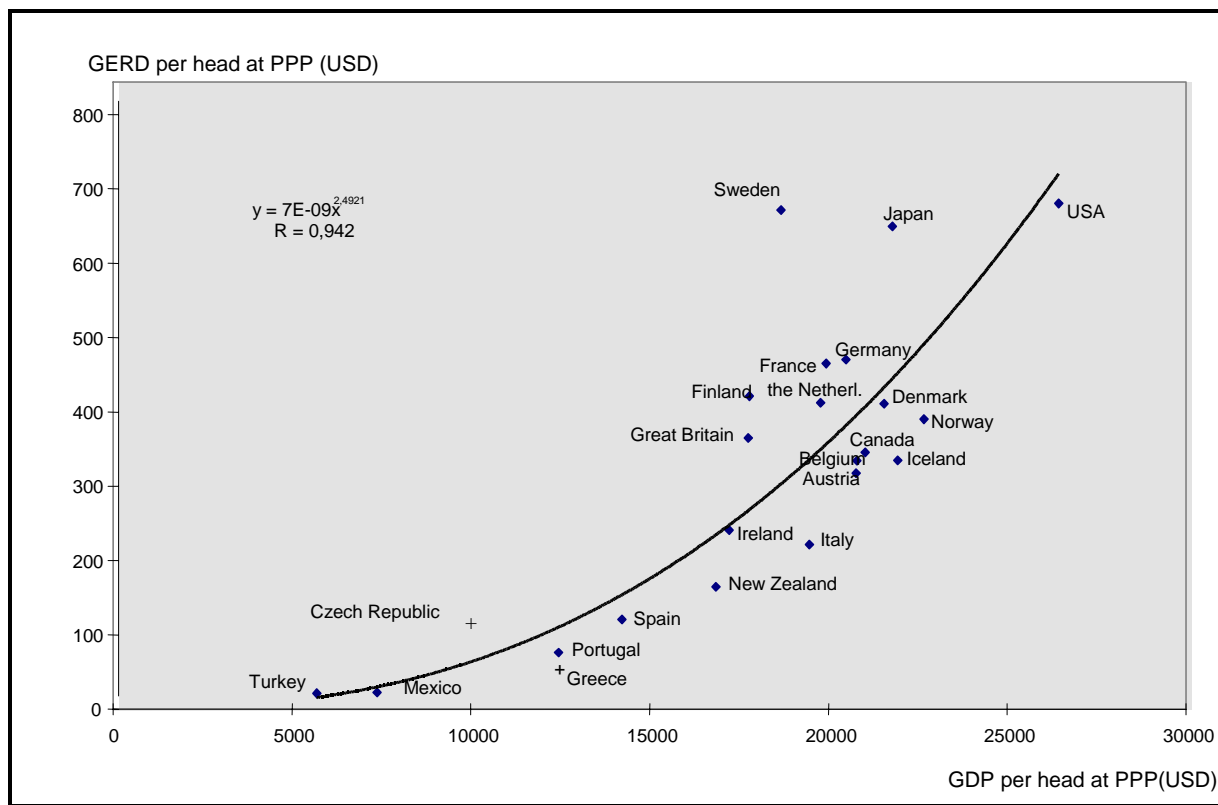
Fuente: OCDE - Principales indicadores de ciencia y tecnología 1998/2.

Nota: Las cifras del gráfico muestran el porcentaje del PIB de la inversión total en investigación y desarrollo en los años primero y último del período examinado. Las columnas incompletas de algunos países indican que faltan datos en el material utilizado para confeccionar el gráfico.

739. A partir de 1989 hubo una fuerte disminución de las inversiones de la ex Checoslovaquia en investigación y ciencia (las inversiones de 1991 de la República Checa fueron del 2,03% del PIB). Esta disminución tras la creación de la República Checa independiente continuó, aunque más lentamente, hasta 1995, año a partir del cual las inversiones en investigación y ciencia empezaron a aumentar poco a poco.

Gastos totales en investigación y desarrollo y PIB - datos de 1997

(Dependencia de los gastos totales en investigación y desarrollo del PIB; ambos indicadores a paridad del poder adquisitivo por habitante)



Fuente: OCDE en cifras (estadísticas de los países miembros, edición de 1998)

Nota: Gastos totales en investigación y desarrollo: abreviatura GTID.

740. Los países desarrollados y más ricos ponen más fondos a disposición de la investigación y desarrollo no sólo en cifras absolutas (PIB proporcionalmente mayor por persona), sino también relativas (mayor porcentaje del PIB por persona). Naturalmente esta circunstancia concurre a un mayor aumento del PIB.

741. Como norma, el progreso técnico que se basa en la innovación precede al desarrollo económico. En la práctica, la fuente exclusiva de innovaciones es el desarrollo que aplica los conocimientos obtenidos con la investigación. El apoyo a la investigación y la ciencia, por lo tanto, da lugar al desarrollo económico, que es la interpretación que se puede dar al gráfico anterior. Las relaciones entre el desarrollo de la investigación y la ciencia y otras actividades, como la transferencia de los resultados de aquéllas a la esfera empresarial y las necesarias inversiones en los sectores de la construcción, la comercialización, el comercio y los servicios, resultan muy complejas. Por lo tanto, el gráfico se puede interpretar también a la inversa: los países ricos pueden dedicar más fondos a la investigación y la ciencia.

742. Se prevé que el apoyo del Estado a la investigación y desarrollo en el período comprendido entre 2000 y 2002, conforme a las perspectivas de presupuesto a corto plazo va a aumentar progresivamente hasta alcanzar la meta del 0,7% del PIB⁴³⁷. Aquí coinciden dos conceptos, el criterio anterior que se basaba en una división proporcional de los recursos entre 20 partidas del presupuesto con decenas de pequeños programas, y un nuevo criterio que, como en los países desarrollados, concentra una parte importante de los fondos en la solución de cuestiones básicas. El Consejo de Investigación y Desarrollo prepara para el Gobierno una propuesta detallada de mayor desarrollo de la investigación y la ciencia y su financiación en el marco de la Ley de apoyo del Estado a la investigación⁴³⁸.

743. La actual relación entre la investigación y desarrollo y el concepto del desarrollo en las competencias de cada uno de los órganos centrales no es acertada. Los ministerios individualmente carecen de unas líneas generales de desarrollo a largo plazo en un ámbito determinado debido a los varios años en que no se hizo caso de la labor conceptual; la vinculación entre cada uno de los conceptos también es débil. Ambos aspectos se reflejan negativamente en la política nacional de investigación y desarrollo⁴³⁹, que en los países desarrollados se basa no sólo en las expectativas y ofertas de los científicos, sino fundamentalmente en las necesidades de la sociedad, formuladas como conceptos en ámbitos de interés público.

744. Al preparar la política de investigación y desarrollo es necesario abordar en primer lugar los problemas de la investigación fundamental y aplicada y de la transferencia de sus resultados, la financiación, la cooperación internacional, la infraestructura y los aspectos morales y éticos de la investigación y desarrollo.

745. En lo que respecta a la política nacional de la investigación y ciencia, el Gobierno, de conformidad con un plan de trabajo legislativo y la Resolución gubernamental N° 16, de 5 de enero de 2000, preparará una nueva ley sobre investigación y desarrollo para el 31 de octubre de 2000.

746. Uno de los sistemas de financiación concretos de la investigación y desarrollo con fondos públicos es el sistema de subvenciones y becas⁴⁴⁰. El Organismo de Subvenciones y Becas de la

⁴³⁷ Resolución N° 249 del Gobierno de la República Checa, de 22 de marzo de 1999, sobre el apoyo del Estado a la investigación y el desarrollo en el período comprendido entre 2000 y 2002.

⁴³⁸ Ley N° 300/1992, Recop., sobre el apoyo del Estado a la investigación y la ciencia, modificada ulteriormente.

⁴³⁹ Resolución N° 16 del Gobierno de la República Checa, de 5 de enero de 2000, sobre la política nacional de investigación y desarrollo de la República Checa, en cuyo punto III.3 se encomienda a los administradores de las partidas presupuestarias en que se apoya la investigación y desarrollo que preparen un plan de investigación y desarrollo en el ámbito de su competencia y lo consignent en el proyecto de presupuesto del Estado para 2001.

⁴⁴⁰ Este sistema se rige por la Ley N° 1/1995, Recop., sobre el apoyo del Estado a la investigación y desarrollo, que modifica y complementa la Ley N° 300/1992, Recop. (el texto completo se promulgó con el N° 2/1995, Recop.).

República Checa se encarga del programa de provisión de recursos financieros para fines especiales, procedentes de una partida independiente del presupuesto del Estado destinada al apoyo de la investigación y el desarrollo. Las normas que rigen el sistema de subvenciones son el estatuto del Organismo⁴⁴¹, las normas relativas a la provisión de recursos financieros para fines especiales con cargo al presupuesto del Estado en apoyo de la investigación y el desarrollo⁴⁴² y la resolución del gobierno sobre los principios del Estado en materia de investigación y desarrollo⁴⁴³.

747. Los fondos para fines especiales que proporciona el Organismo de Subvenciones y Becas, sobre la base de un concurso público, proceden de una partida independiente del presupuesto del Estado de la República Checa y de otras fuentes y se destinan a los proyectos de investigación y desarrollo propuestos por particulares o personas jurídicas que coinciden con los programas del Organismo. Éste apoya los programas y los proyectos de investigación fundamental y científica que refuercen el potencial de investigación y la investigación aplicada y el desarrollo. Los resultados de los proyectos subvencionados deben ser publicados en una forma que corresponda a la índole de la esfera científica o técnica.

748. Las actividades del Organismo de Subvenciones y Becas no afectan a la competencia y responsabilidad de los órganos centrales de la Administración del Estado en apoyo de la investigación y desarrollo con cargo al presupuesto del Estado, en forma institucional o con fines especiales. La financiación de la investigación y desarrollo con los fondos para fines especiales del Organismo de Subvenciones y Becas complementa selectivamente la financiación institucional del presupuesto del Estado y la financiación procedente de empresas, ministerios o particulares.

Cooperación internacional

749. Los investigadores, los científicos y los docentes universitarios de la República Checa mantienen contactos con programas científicos de cooperación internacional y participan en intercambios internacionales. Muchos de ellos son miembros de sociedades científicas internacionales y contribuyen a revistas científicas extranjeras. La dificultad estriba en la insuficiencia de fondos de origen institucional para quienes trabajan en instituciones científicas y de investigación a fin de participar en conferencias y seguir estudios de larga duración en el extranjero. Aparte de las subvenciones para fines especiales de investigación y ciencia, utilizan los fondos de instituciones extranjeras, entre ellas fundaciones y fondos de apoyo a la investigación.

⁴⁴¹ El Gobierno aprobó el estatuto del Organismo de Subvenciones y Becas por la Resolución N° 111, de 22 de febrero de 1995.

⁴⁴² Resolución N° 27 del Gobierno de la República Checa, de 3 de enero de 1996, sobre las normas relativas a la provisión de recursos financieros para fines especiales con cargo al presupuesto del Estado en apoyo de la investigación y el desarrollo.

⁴⁴³ Resolución N° 247 del Gobierno de la República Checa, de 23 de abril de 1997, sobre los Principios del Estado en materia de investigación y desarrollo. Esta Resolución fue anulada por la Resolución N° 16 del Gobierno de la República Checa de 5 de enero de 2000.

750. La Oficina de la Propiedad Industrial garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la República Checa dimanantes de los tratados internacionales administrados por la OMPI, en los que el país es parte; en colaboración con el Ministerio de Industria y Comercio, también garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo sobre los ADPIC. La Oficina desempeña por lo tanto un importante papel en la preparación de la adhesión de la República Checa a la Unión Europea, y sus representantes participan en las reuniones del Consejo de Administración de la Organización Europea de Patentes. Por eso los funcionarios de la Oficina participan en seminarios de expertos (por ejemplo, Programa regional de la propiedad industrial) y en estudios en el extranjero; la Oficina organiza asimismo reuniones internacionales con expertos extranjeros.

Difusión de información sobre la ciencia y la cultura

751. El artículo 10 de la Ley de radio y televisión, que establece las condiciones para expedir licencias de difusión, encomienda, en su párrafo 4, al organismo de control que, al examinar una solicitud, considere si se cumplen los requisitos de pluralidad y equilibrio en la selección de programas, en especial de los programas locales; de igual acceso a los valores culturales, a la información y a las opiniones, y que garantice el fomento de las culturas de naciones, grupos nacionales y grupos étnicos de la República Checa; asimismo, se examinará el grado de preparación del solicitante para ofrecer determinado porcentaje de programas con subtítulos, ocultos o visibles, para las personas con dificultades de audición. A tenor del párrafo 6 de ese artículo, al examinar solicitudes de compañías con participación de capital extranjero, el organismo también evalúa la contribución del solicitante al desarrollo de la labor creativa nacional original. El organismo de control puede (al amparo del artículo 12 de la ley) decidir asimismo que los datos relativos a la estructura del programa presentado por el solicitante en la solicitud de licencia serán total o parcialmente vinculantes.

752. El artículo 2 de la Ley de televisión checa y de la Ley de radio definen, de forma prácticamente idéntica, el cometido de las emisoras de servicio público, que es ofrecer información objetiva, verificada e imparcial a fin de que cada uno se haga su propia opinión, libremente; desarrollar la identidad cultural de la nación checa y las minorías nacionales y étnicas en la República Checa; ofrecer información sobre ecología; prestar servicios de educación y formación de la joven generación; y contribuir al entretenimiento del público .

Libertad para la investigación científica y para la actividad creadora

753. La libertad de expresión y el derecho a la información están garantizados por el artículo 17 de la Carta, y se mencionan en la introducción del texto sobre el artículo 15 del Pacto. La libertad de expresión está supeditada a las limitaciones legales que implican las medidas necesarias para proteger los derechos y libertades de terceros; por ejemplo, está prohibida la propagación del odio nacional, racial o religioso (artículo 198a del Código Penal) o el apoyo y la promoción de movimientos destinados a suprimir los derechos y las libertades de los ciudadanos (artículo 260 del Código Penal).

754. El derecho a reunir información también está limitado, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 de la Carta, que dispone que toda persona tiene derecho a ser protegida contra la recopilación y divulgación no autorizadas u otra forma de abuso de sus datos personales.

755. En la práctica, la libertad de expresión se respeta de forma coherente en la República Checa. Los medios de comunicación son independientes y pueden criticar a las autoridades del Estado sin censura (o intento de censura). Las quejas sobre la supresión de la libertad de expresión provienen casi exclusivamente de grupos que fomentan el odio racial o nacional y de grupos que tienen por objetivo suprimir los derechos y libertades de los demás (negación del Holocausto, etc.). Por otra parte, las organizaciones que se ocupan de la protección de los derechos humanos suelen considerar que en este ámbito la represión por el Estado es más bien insuficiente que excesiva. La persecución judicial de la propagación del odio racial o el apoyo y fomento de los movimientos cuyo fin es la supresión de los derechos y libertades de los ciudadanos suelen ser excepcionales.

756. En junio de 1999, el Gobierno presentó a la Cámara de Diputados del Parlamento un proyecto de ley de derechos y obligaciones en la publicación de prensa periódica y que modifica otras leyes (incluso la Ley de radio y televisión), la llamada Ley de prensa, que hace de la censura algo inaceptable y garantiza la libertad de expresión. En la actualidad en el proyecto figura una disposición para asegurar la protección de la sociedad en casos en que el contenido de la prensa periódica infrinja el orden constitucional de la República Checa o el orden democrático de los derechos humanos y las libertades fundamentales garantizados por la Carta. No obstante, tras su examen en comités en diciembre de 1999 y enero de 2000, el Senado devolvió el proyecto de la nueva ley de prensa a la Cámara de Diputados para un nuevo examen.

757. En estos casos la protección se encomienda a un tribunal independiente, facultado para imponer al editor de un periódico que permita que su contenido infrinja la ley la obligación de pagar al Estado una reparación económica. El tribunal también puede imponer una prohibición temporal de publicar el periódico o prohibir su difusión en la República Checa. El Senado estudiará el proyecto en su primer período de sesiones de enero.

758. También parece haber algunas dificultades en lo que respecta al derecho a la información. Los periodistas y otros ciudadanos suelen lamentarse de la falta de transparencia y de disposición de las autoridades a darles información sobre las actividades de los órganos del Estado. La nueva Ley de libertad de acceso a la información⁴⁴⁴, que entró en vigor el 1º de enero de 2000, deberá ayudar a corregir esta situación. La ley determina la forma de proporcionar información en relación con la competencia de los órganos del Estado y de los órganos autónomos. En especial, garantiza el libre acceso a la información y establece las condiciones en las que se ofrece la información.

⁴⁴⁴ Ley N° 106/1999, Recop., sobre el libre acceso a la información.